

Montevideo, Miércoles 16 de Abril de 1986

Tomo 323 | Año LXXX | Número 22138

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 13/986.— Se sustituye un artículo del decreto de fecha 22 de febrero de 1985, por el que se aprueban modificaciones a la Racionalización Administrativa del personal contratado de la Dirección Nacional de Industrias.

2

Decreto 835/985.— Se traspone una asignación presupuestal en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Industria y Energía.

3

Decreto 836/985.— Se traspone una asignación presupuestal en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Industria y Energía.

4

Decreto 837/985.— Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Agricultura y Pesca.

5

Decreto 840/985.— Se traspone una asignación presupuestal en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Educación y Cultura.

6

Decreto 867/985.— Se aprueba la modificación del Plan de Inversiones 1985, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

7

Decreto 868/985.— Se modifica el Plan de Inversiones 1985, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

8

Decreto 871/985.— Se modifica el Plan de Inversiones 1985, correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

9

Resolución 1.148/985.— Se autoriza a la Dirección General de Casinos a adjudicar a la firma Santa Rosa Automotores la adquisición de un vehículo marca Renault 18 TD.

Ministerio de Educación y Cultura

10

Resolución 8/986.— Se tributan honores fúnebres a los restos mortales del doctor Alberto Abdala.

Ministerio de Industria y Energía

11

Decreto 27/986.— Se reglamenta el decreto-ley 15.298, que estructura el Sistema de Unidades de Medida de la República, en lo referente al sistema de útiles de medir.

12

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución que revoca la concesión del registro de la marca "GALAXI" (etiqueta).

Ministerio de Agricultura y Pesca

13

Decreto 852/985.— Se fija el precio del kilogramo de grasa butirométrica para la leche apta para el consumo.

Intendencia Municipal de Canelones

14

Resolución.— *Se establece el monto para el pago de los Tributos Inmobiliarios urbanos, suburbanos y rurales correspondiente al Ejercicio 1986.*

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 13/986.— Se sustituye un artículo del decreto de fecha 22 de febrero de 1985, por el que se aprueban modificaciones a la Racionalización Administrativa del personal contratado de la Dirección Nacional de Industrias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de enero de 1986.

Visto: la Racionalización Administrativa del personal contratado de la Unidad Ejecutora 10 "Dirección Nacional de Industrias", Programa 1.14 "Administración de la Política Industrial" del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" aprobada por decreto s/n de 5 de noviembre de 1980 y modificada por decreto s/n de 10 de febrero de 1982, artículo 29 del Decreto Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, resolución del Ministerio de Industria y Energía de 8 de junio de 1983, decreto s/n de 22 de febrero de 1985 y las incorporaciones dadas por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1984 y resolución ministerial de 30 de octubre de 1985.

Resultando: que las modificaciones a la estructura de funciones aprobadas con fecha 22 de febrero de 1985 no pueden implementarse por no adecuarse a los reales objetivos de la referida Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que se estima conveniente dotar a la Unidad Ejecutora mencionada de una estructura de funciones acorde a las necesidades y objetivos del Servicio;

II) Que la suma de las retribuciones correspondientes a las modificaciones propuestas no excede el monto de los créditos del Subrubro 02 del Programa respectivo.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 8º del decreto ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º del decreto s/n de 22 de febrero de 1985 por el que se aprueban modificaciones a la Racionalización Administrativa del personal contratado de la Unidad Ejecutora 10 "Dirección Nacional de Industrias" del Programa 1.14 "Administración de la Política Industrial" del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" por el siguiente:

Supresiones:

1	Técnico I	AaA	E4
1	Tecnico II	AaA	E3
1	Administrativo I	Ab	9
1	Administrativo III	Ab	7
2	Administrativo IV	Ab	6
1	Administrativo V	Ab	5
1	Ayudante Técnico II	AcA	12
1	Especialista	AcC	E3
1	Especialista I	AcC	E2
2	Especialista III	AcC	12
1	Especialista	AcC	9
2	Auxiliar Perforista	Ad	5
1	Auxiliar II	Ad	3
16			

Creaciones:

1	Asesor	AaA	E6
1	Subjefe de Sección	Ab	11
2	Administrativo III	Ab	8
1	Administrativo IV	Ab	7
1	Administrativo V	Ab	6
1	Ayudante Técnico I	AcA	E4
1	Ayudante Técnico III	AcA	E2
1	Ayudante Técnico IV	AcA	E1
1	Especialista	AcC	E4
1	Especialista	AcC	8
1	Auxiliar I	Ad	6
12			

Art. 2º La Contaduría General de la Nación redistribuirá los actuales créditos presupuestales de los renglones 0.2.1.321; 0.2.1.322 y 0.2.1.324 de acuerdo a la previsión del Proyecto aprobado en este acto.

Art. 3º Las modificaciones de situaciones contractuales originadas por la aplicación de la Racionalización Administrativa del personal contratado que se aprueba en el presente decreto, no requerirán la suscripción de un nuevo contrato tipo.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— CARLOS JOSE PIRAN.**

2

Decreto 835/985.— Se traspone una asignación presupuestal en el plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Industria y Energía solicitando modificar el Plan de Inversiones Públicas 1985, aprobado por el decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de asignaciones presupuestales en el Programa 2.12 "Inversiones para la energía atómica" del Proyecto 007 "Adquisición de máquinas de oficina" al Proyecto 006 "Adquisición de vehículos" por un monto de N$ 180.000,00 (nuevos pesos ciento ochenta mil).

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" en el Programa 2.12 "Inversiones para la energía atómica" la asignación presupuestal de N$ 180.000 (nuevos pesos ciento ochenta mil) del Proyecto 007 "Adquisición de máquinas de oficina" al Proyecto 006 "Adquisición de vehículos".

Art. 2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— CARLOS JOSE PIRAN.**

3

Decreto 836/985.— Se traspone una asignación presupuestal en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Industria y Energía solicitan-

do modificar el Plan de Inversiones Públicas 1985, aprobado por el decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de asignaciones presupuestales en el Programa 2.01 "Administración General" del Proyecto 004 "Acondicionamiento local futura sede" al Proyecto 002 "Mobiliario de Oficina" por un monto de N$ 2:164.000,00 (nuevos pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil).

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" en el Programa 2.01 "Administración General" la asignación presupuestal de N$ 2:164.000,00 (nuevos pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil) del Proyecto 004 "Acondicionamiento local futura sede" al Proyecto 002 "Mobiliario de Oficina".

Art. 2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— CARLOS JOSE PIRAN.

4

Decreto 837/985.— Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Agricultura y Pesca solicitando modificar el Plan de Inversiones Públicas 1985, aprobado por el decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y modificado por el decreto 608/985 de 6 de noviembre de 1985.

Resultando I) Que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto 021 "Construcción y reparación de alambrados Rincón del Bonete" en el Programa 2.06 "Servicios Veterinarios" en el Inciso 07 "Ministerio de Agricultura y Pesca" con una asignación presupuestal de N$ 231.400,00 (nuevos pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos);

II) Que dicho proyecto se financiará con los recursos provenientes de la venta de activos en desuso.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 en el Inciso 07 "Ministerio de Agricultura y Pesca" y en el Programa 2.06 "Servicios Veterinarios" el proyecto Nº 021 "Construcción y reparación de alambrados Rincón del Bonete" por un monto de N$ 231.400,00 (nuevos pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos).

Art. 2º El proyecto que se incorpora en el artículo precedente se financiará con recursos provenientes de la venta de activos en desuso.

Art. 3º Comuníquese, etc.— ***SANGUINETTI.***— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.

5

Decreto 840/985.— Se traspone una asignación presupuestal en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Educación y Cultura solicitando autorización para modificar el Plan de Inversiones Públicas 1985, aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y modificado por decreto 608/985 de 6 de noviembre de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición en el Programa 004 del Proyecto 006 al Proyecto 018 del monto de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón).

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" en el Programa 2.12 "Inversiones para desarollo y Fomento de la Educación Física y las Actividades Deportivas" la asignación presupuestal de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millon) del Proyecto 004 "Adquisición de vehículos" al Proyecto 006 "Reparación de Edificios y Centros Deportivos".

Art. 2º La partida que se traspone en el artículo precedente se financiará con Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ADELA RETA.

6

Decreto 867/985.— Se aprueba la modificación del Plan de Inversiones 1985, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando la modificación del Plan de Inversiones 1985 aprobado por decreto 290/985 del 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de asignaciones presupuestales entre Proyectos del Programa 2.05 "Inversiones para los servicios para la habilitación de vías de navegación y aprovechamiento de recursos hidraúlicos".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" la siguiente asignación presupuestal al

Plan de Inversiones para el año 1985 dentro del Programa 2.05 "Inversiones para los servicios para la habilitación de vías de navegación y aprovechamiento de recursos hidráulicos" del Proyecto 075 "Hidrografía para el desarrollo" N$ 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones) a los Proyectos 001 "Investigaciones, estudios de preinversión, contralor de obras" N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones) y 067 "Equipamiento de elementos de salvataje" N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones).

Art. 2º La trasposición que se autoriza en el artículo precedente se financiará con Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, etc. **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ALEJANDRO ATCHUGARRY.**

7

Decreto 868/985.— Se modifica el Plan de Inversiones 1985, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando modificar el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de asignaciones presupuestales dentro del Programa 2.03 "Inversiones para los servicios para construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre" del Proyecto 078 "Ruta 30, K.O - K 37 Puentes By Pass" al Proyecto 018 "R 11 E. Paullier Pueblo Soler".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Plan de Inversiones Públicas del año 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 del inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el Programa 2.03 "Inversiones para los servicios para construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre" la asignación presupuestal de N$ 8:000.000.00 (nuevos pesos ocho millones) del Proyecto Nº 078 "Ruta 30, K.O. - K 37 Puentes By Pass" al Proyecto Nº 018 "R 11 E. Paullier Pueblo Soler".

Art. 2º La trasposición que se autoriza en el artículo precedente se financia con el Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP).

Art. 3º Comuníquese, etc. **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ALEJANDRO ATCHUGARRY.**

8

Decreto 871/985.— Se modifica el Plan de Inversiones 1985, correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando modificar el Plan de Inversiones Publicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de asignaciones presupuestales dentro del Programa 2.05 "Inversiones para los servicios para la habilitación de vías de navegación y aprovechamiento de recursos hidráulicos" del Proyecto 016 "Modelo hidraúlico del Puerto de La Paloma" al Proyecto 068 "Ampliación Puerto Yates Colonia".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el Programa 2.05 "Inversiones para los servicios para la habilitación de vías de navegación y aprovechamiento de recursos hidráulicos" la asignación presupuestal de N$ 11:000.000 (nuevos pesos once millones) para el año 1986 y siguientes del Proyecto 016 "Modelo hidraúlico del Puerto de La Paloma" al Proyecto 068 "Ampliación Puerto Yates Colonia".

Art. 2º Comuníquese, etc. **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ALEJANDRO ATCHUGARRY.**

9

Resolución 1.148/985.— Se autoriza a la Dirección General de Casinos a adjudicar a la firma Santa Rosa Automotores la adquisición de un vehículo marca Renault 18 TD.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión de la Dirección General de Casinos solicitando autorización para adjudicar la Licitación Restringida Nº 1/985, que tuvo como objeto la adquisición de un automóvil como asimismo, se dispoga las exoneraciones previstas por el artículo 4º del decreto 264/985, de 3 de julio de 1985.

Resultando: I) Que fueron invitadas a cotizar diez firmas de plaza, presentándose unicamente al llamado las firmas Ambrois y Cía. S.A.; Camur S.A.; Automundo S.A.; Sadar, y Santa Rosa Automotores S.A.;

II) Que la Comisión aconseja adjudicar a la firma Santa Rosa Automotores S.A., la adquisición de un automóvil marca Renault 18 TD según resolución de fecha 22 de octubre de 1985 y por un monto de U$S 13.850 (trece mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido el Impuesto al Valor Agregado;

III) Que se efectuó la afectación provisoria en el Plan de Inversiones 1985 de la Dirección gestionante;

IV) Que las exoneraciones solicitadas significarán de Impuesto al Valor Agregado U$S 2.308,33 (dos mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con 33/100) y U$S 298,74 (doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 74/100) por concepto de recargos.

Considerando: I) Que se entiende conveniente efectuar la adjudicación solicitada;

II) Que la Dirección General de Casinos cuenta con disponibilidad para atender la erogación resultante;

III) Que la presente gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el artículo 1º del decreto ley 14.264, de 9 de setiembre de 1974 y artículo 4º del decreto 264/985, de 3 de julio de 1985, según el cual los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado cualquiera sea el órgano titular del derecho de propiedad, están fuera de toda imposición nacional o municipal;

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República no ha formulado observaciones.

Atento: a lo informado por las Divisiones Contaduría Central y

Técnico Financiera y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección General de Casinos a adjudicar a la firma Santa Rosa Automotores la adquisición de un vehículo marca Renault 18 TD según el resultado de la Licitación Restringida Nº 1/985 por un importe de U$S 13.850 (trece mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) incluído el Impuesto al Valor Agregado.

2º Exonérase a la Dirección General de Casinos del pago de recargos por la suma de U$S 298,74 (doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 74/100) y del Impuesto al Valor Agregado por U$S 2.308,33 (dos mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con 33/100) correspondientes a la adquisición que se autoriza en el numeral anterior.

3º La erogación resultante se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas 1985 de la Dirección General de Casinos.

4º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.— **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 8/986.— Se tributan honores fúnebres a los restos mortales del doctor Alberto Abdala.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de enero de 1986.

Visto: que en el día de hoy ha fallecido el doctor Alberto Abdala, quien ocupó importantes cargos públicos, entre ellos el de Consejero Nacional de Gobierno y el de Vicepresidente de la República.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto ley 14.458, de 11 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Tribútense honores fúnebres a los restos mortales del doctor Alberto Abdala de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, R) I del decreto 23.893, de 22 de noviembre de 1955.

2º Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

3º Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— ADELA RETA.— CARLOS MANINI RIOS.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JUAN VICENTE CHIARINO.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11

Decreto 27/986.— Se reglamenta el decreto-ley 15.298, que estructura el Sistema de Unidades de Medida de la República, en lo referente al sistema de útiles de medir.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de enero de 1986.

Visto: el decreto-ley 15.298 de 7 de julio de 1982 que estructura el sistema de Unidades de Medida de la República.

Resultando: I) Que el mencionado decreto-ley crea la Dirección de Metrología Legal dependiente del Ministerio de Industria y Energía estableciendo las competencias por el artículo 7º de dicho decreto-ley;

II) El artículo 34 del citado decreto-ley atribuye al Poder Ejecutivo la competencia para dictar los reglamentos para su aplicación.

Considerando: I) Necesario, modificar las características, clasificaciones y tolerancias de útiles de medir estipuladas por el decreto de 25 de setiembre de 1936;

II) Conveniente, reglamentar por separado los tres campos de aplicaciones fijados por el decreto-ley referido ante la diversidad de los elementos de medición utilizados;

III) Aplicar al orden jurídico vigente las recomendaciones de la Organización Internacional de Metrología Legal.

Atento: a lo informado por la Dirección de Metrología Legal y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Todos los instrumentos de medición de masa utilizados en la comercialización de bienes y servicios, en la preservación de la salud pública y la seguridad de las personas y cosas deberán cumplir con todas las disposiciones de esta reglamentación.

Definiciones

Artículo 2º

2.1.1 Balanza: instrumento de medida para determinar la masa de un cuerpo mediante la acción de la gravedad.

2.1.2. Balanza Reglamentada: es toda balanza cuyo uso está comprendido en el artículo 1º.

2.1.3. Balanza de Funcionamiento no Automático: instrumento que requiere la intervención de un operador para realizar las pesadas, en especial para colocar y retirar las cargas sobre el receptor de cargas.

2.1.4. Balanza Graduada: instrumento que permite la lectura directa del resultado completo o parcial de la pesada.

2.1.5. Balanza no Graduada: instrumento que no *tiene escala* graduada en unidades de masa.

2.1.6. Balanza con equilibrio automático: instrumento que alcanza la posición de equilibrio sin la intervención del operador.

2.1.7. Balanza con equilibrio semiautomático: instrumento que requiere la intervención de un operador para modificar el rango de pesada con equilibrio automático.

2.1.8. Balanza con equilibrio no automático: instrumento en que la posición de equilibrio se logra mediante la intervención del operador.

2.2. Definiciones Metrológicas sobre los componentes de los instrumentos de pesar.
Terminología.
Dispositivos Principales

2.2.1. Enumeración.

2.2.1.1. Dispositivo receptor de carga; parte del instrumento destinado a recibir la carga.

2.2.1.2. Dispositivo trasmisor de carga: parte del intrumento que trasmite al dispositivo equilibrador, la fuerza debida a la carga actuante sobre el dispositivo receptor de

carga. Dicha trasmisión podrá ser sin reducción o con una reducción dada.

2.2.1.3. Dispositivo medidor de carga: parte del instrumento que mide la masa de la carga con ayuda de un dispositivo equilibrador y de un dispositivo indicador. El resultado de la medida se puede obtener por uno de los medios que se mencionan o por combinación de éstos:

a) Valor de las pesas legales depositadas sobre el dispositivo receptor de pesas teniendo en cuenta la relación de reducción de carga;
b) Lectura de un dispositivo indicador.
c) Documento proporcionado por un dispositivo impresor.

2.2.1.3.1. Dispositivo receptor de pesas: parte del dispositivo equilibrador de carga destinado a recibir las pesas legales cuando el equilibrio se efectúa total o parcialmente por medio de pesas.

2.2.1.3.2. Dispositivo equilibrador de carga: parte del dispositivo medidor de carga destinado a equilibrar la fuerza eventualmente reducida, resultante de la carga.

2.2.1.3.3. Dispositivo indicador: parte del dispositivo medidor de carga en el que se efectúa la lectura directa del resultado de las pesadas.

2.2.1.3.4. Dispositivo impresor: parte del dispositivo medidor de carga que imprime el resultado de las pesadas.

2.2.2. Componentes del Dispositivo Indicador.

2.2.2.1. Indicador: elemento que cumple dos funciones: indicación del equilibrio y del resultado. Puede ser un índice común para ambas indicaciones o un índice para cada una de ellas.

2.2.2.1.1. Instrumentos con varias posiciones de equilibrio: instrumento que contiene un índice que sirve a la vez para la indicación del equilibrio e indicación del resultado.

2.2.2.1.2. Instrumento de posición de equilibrio único (o instrumento de cero): instrumento que posee un índice de indicación de equilibrio llamado cero; algunos de ellos poseen, además uno o varios índices de equilibrio distintos.

2.2.2.2. Marcas: trazos o muescas que constituyen las divisiones de las escalas continuas. Los números que integran las escalas numéricas también son considerados como marcas.

2.2.2.3. Base de la escala: línea imaginaria que una los puntos medios de las marcas más cortas de la escala siguiendo la trayectoria del elemento indicador.

2.2.2.4. Cuadrante.

2.2.2.4.1. Cuadrante rectilíneo: cuadrante que lleve una escala rectilínea.

2.2.2.4.2. Cuadrante en abanico: cuadrante que lleva una escala circular cuyo ángulo al centro es inferior a 180º.

2.2.2.4.3. Cuadrante circular de "a un giro de aguja": cuadrante que lleva una escala circular cuyo ángulo al centro es igual o superior a 180º y es recorrido por la aguja:

a) Una sola vez, si la capacidad de indicación automática es igual a la capacidad máxima;
b) Varias veces, si la capacidad de indicación automática es inferior a la capacidad máxima (la aguja retorna a cero cada vez que se alcanza la capacidad de indicación automática).

2.2.2.4.4. Cuadrantes de "varios giros de aguja" cuadrante que lleva una escala circular cubriendo toda la circunferencia y es recorrida sin discontinuidad, varias veces por la aguja hasta alcanzar la capacidad máxima.

2.2.2.4.5. Variante del 2.2.2.4.3. Indice o aguja fija y carta giratoria.

2.2.3. Dispositivos Auxiliares de Lectura.

2.2.3.1. Dispositivos de interpolación de lectura (vernier o nonio). dispositivo ligado al elemento indicador que subdivide la escala continua de los intrumentos, sin maniobra especial.

2.2.3.2. Dispositivo complementario de lectura: dispositivo manual que permite evaluar con una precisión superior a la interpolación visual, el valor en unidades de masa, correspondiente a la interpolación visual, el valor en unidades de masa correspondiente a la distancia entre un trazo de la escala y el índice de equilibrio.

2.2.4. Dispositivos Anexos.

2.2.4.1. Dispositivos de nivelación: dispositivo que permite nivelar el intrumento.

2.2.4.2. Dispositivo de puesta a cero: dispositivo que permite colocar el elemento indicador de un intrumento en la posición correcta de equilibrio, sin carga.

2.2.4.3. Dispositivos de tara.

2.2.4.3.1. Dispositivo aditivo de tara: dispositivo que permite equilibrar la tara (por ejemplo: peso de embalaje) sin modificar el rango de pesada del intrumento.

2.2.4.3.2. Dispositivo sustractivo de tara: dispositivo que permite sustraer la tara del resultado de la pesada modificando el rango de pesada del instrumento.

2.2.4.4. Dispositivo de bloqueo: dispositivo que permite inmovilizar todo o parte del mecanismo de un instrumento.

2.2.4.5. Dispositivo de arresto: dispositivo que permite inmovilizar el intrumento cuando se está trabajando con él.

2.2.4.6. Dispositivo auxiliar de verificación: dispositivo que permite la verificación aislada de uno o varios de los dispositivos principales de un instrumento.

2.2.4.7. Dispositivo de selección de los receptores y medidores de carga: dispositivo que permite acoplar uno o varios receptores de carga a uno o varios medidores de carga, cualquiera sean los trasmisores de carga intermedia.

2.2.4.8. Dispositivo de aumento de capacidad: dispositivo que permite ampliar la capacidad del instrumento.

2.3. Capacidad de Pesada.

2.3.1. Capacidad Máxima.
Capacidad máxima de pesada sin tener en cuenta la capacidad aditiva de tara.

2.3.2. Capacidad Mínima. Valor por debajo del cual las pesadas pueden estar afectadas de un error relativo muy importante.

2.3.3. Capacidad de Indicación o Impresión Automática. Capacidad de pesada en la que el equilibrio se obtiene sin intervención del operador.

2.4. División de la Escala.

2.4.1. División Real.

2.4.1.1. Valor de la división.
Valor en unidades legales de masa de:
a) La división más pequeña en indicación o impresión continua (d);
b) La diferencia entre dos indicaciones o impresiones discontinuas (dd).

2.4.1.2. Número de divisiones (n).
Cociente entre la capacidad máxima y el valor de la división.

$$n = \frac{Máx}{d} \quad ó \quad n = \frac{Máx}{dd}$$

2.4.1.3. Ancho de la división
Desplazamiento lineal relativo entre el elemento indicador y la escala, correspondiente al valor de la división, medido sobre la línea base de la escala.

2.4.1.4. Intervalo de numeración.
El valor del intervalo de numeración es igual al producto del valor de la división por el número de divisiones

comprendidas entre dos marcas consecutivas numeradas de la escala. Para una escala numérica el intervalo de numeración es igual al valor de la división.

2.4.2. División Convencional.

2.4.2.1. Valor de la división convencional (dc). Valor convencional expresado en unidades de masa, fijado por esta reglamentación. Este valor se usa para asimilar los instrumentos no graduados con los graduados y para distribuir en clases de precisión ciertos instrumentos no graduados.

2.4.2.2. Número de divisiones (nc)
Cociente entre la capacidad máxima y la división convencional:

$$nc = \frac{Max}{dc}$$

2.4.3. División de Verificación (e). Valor expresado en unidades de masa usado para la fijación de los errores máximos permisibles.

2.5. Cualidades Metrológicas del Instrumento.

2.5.1. Sensibilidad (s).

2.5.1.1. Sensibilidad de un instrumento con equilibrio no automático. Cociente entre el desplazamiento (Δl) del elemento indicador y el cambio de masa (Δm) que produce dicho desplazamiento.

$$s = \frac{\Delta l}{\Delta m}$$

2.5.1.2. Sensibilidad de un instrumento con equilibrio automático o semiautomático. Cociente entre el ancho (i) de la división por su valor d.

$$s = \frac{i}{d}$$

2.5.2. Fidelidad. Aptitud de un instrumento para suministrar resultados idénticos para una misma carga depositada varias veces sobre su receptor.

2.5.3. Movilidad. Cualidad de un instrumento para reaccionar con pequeñas variaciones de carga.

2.5.3.1. Límite de movilidad de una carga dada. Mínima sobrecarga que depositada sin choque sobre el receptor de carga, produce un cambio en el equilibrio del instrumento.

2.5.4. Error de Pesada. Diferencia, en más o en menos, entre el resultado de una pesada y el equivalente en pesas de la carga. El instrumento debe estar previamente en cero en la posición de referencia de regulación.

Clasificación de las Balanzas

Artículo 3º 3.1. Fundamento. La clasificación de las balanzas se basa en: a) El número de divisiones de la escala (que representa la precisión relativa) especificándose el número máximo y mínimo para cada clase;

b) El valor de la división (que representa la precisión absoluta) especificándose un valor mínimo para cada clase.

3.2. Clase de Precisión. Los instrumentos de pesar de funcionamiento no automático se clasifican en 4 clases:

a) Precisión especial o clase I, cuyo símbolo es I;
b) Precisión fina o clase II, cuyo símbolo es II;
c) Precisión media o clase III, cuyo símbolo es III;
d) Precisión corriente o clase IIII, cuyo símbolo es IIII.

3.3. Valor Mínimo de la División. Para que un instrumento pertenezca a una clase de precisión, el valor de la división debe ser igual o mayor que los valores siguientes:

a) Precisión especial: el valor mínimo de la división no fijado;
b) Precisión fina: valor mínimo de la división 1 mg.
c) Precisión media: valor mínimo de la división 0.1 g.
d) Precisión corriente: valor mínimo de la división 5 g.

3.4. Tablas para la Clasificación de los Instrumentos.
La clasificación de los instrumentos en función de sus características, las disposiciones relativas a la capacidad máxima, capacidad mínima y las divisiones de verificación se fijan en las tablas siguientes.

3.4.1. Instrumentos graduados.

Clasificación basada en el número de divisiones.

0.1 g.
d) Precisión corriente: valor mínimo de la división 5 g.
3.4. TABLAS PARA LA CLASIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS
La clasificación de los instrumentos en función de sus características, las disposiciones relativas a la capacidad máxima, capacidad mínima y las divisiones de verificación se fijan en las tablas siguientes.
3.4.1-Instrumentos graduados.-
Clasificación basada en el número de divisiones

	Número de Divisiones	
Valor de la división d o dd	Mínimo	Máximo
Precisión especial		
d (0.01 mg	10	
0,01 mg ≤ d (1 mg	100	NO FIJADO
d ≥ 1 mg	100.000	
Precisión fina		
1 mg ≤ d (10 mg	200	100.000
10 mg ≤ d (1 g	1000	100.000
d ≥ 1 g.	5000	100.000
Precisión media		
0,1 g ≤ d (1 g	50 ó 200 (1)	10.000
1 g (d ≤ 5 g	200	10.000
5 g (d ≤ 10 kg	500	10.000
d) 10 kg	750	10.000
Precisión corriente		
5 g ≤ d ≤ 10 kg	100	1.000
d) 10 kg	200	1.000

(1) 200 para instrumentos de equilibrio no automático
50 para instrumentos de equilibrio automático o semiautomático.

3.4.2-Instrumentos no graduados-Clasificación basada en el número de divisiones.-

Capacidad Máxima Máx	División convencional Valor	Número de divisiones Mínimo	Máximo
Precisión especial			
100 mg ≤ Máx ≤ 1 g	0,1 mg	1.000	10.000
1 g < Máx < 10 g	Máx/10.000	10.000	
10 g ≤ Máx ≤ 100g	1 mg	10.000	100.000
Máx > 100 g	Máx/100.000	100.000	
Precisión fina			
1 g ≤ Máx < 5 g	Máx/1.000	1.000	
5 g ≤ Máx ≤ 100 g	5 mg	1.000	20.000
Máx > 100 g	Máx/20.000	20.000	
Precisión media			
20 g ≤ Máx ≤ 100g	0,1 g	200	1.000
100 g < Máx < 1 kg	Máx/1.000	1.000	
1 kg ≤ Máx ≤ 2 kg	1 g	1.000	2.000
Máx > 2 kg	Máx/2.000	2.000	
Precisión corriente			
1 kg ≤ Máx ≤ 2 kg	5 g	200	400
Máx > 2 kg	Máx/400	400	

3.4.3-Clasificación basada en el tamaño de las divisiones

Tipo de Máquina	Capacidad Máxima	División "d" ó "dd"	N° de Divisiones reales "n"	División de verificación "e"	Capacidad Mínima (Mín) (lím. inferior)
PRECISION ESPECIAL (I)					
	100mg ≤ Máx ≤ 1g			0,1 mg	10e= 1 mg
No	1 g ≤ Máx < 10g			Máx/10.000	50e=Máx/200
Graduada	10 g ≤ Máx ≤ 100g			1 mg	50e= 50mg
	100 g ≤ Máx			Máx/100000	50e=Máx/2000
	no fijado	d < 0,01	Máx/d	d	d
Graduada	1 mg ≤ Máx	0,01 ≤ d < 0,1	Máx/d	d	10 d
	10 mg ≤ Máx	0,1 ≤ d < 1	Máx/d	d	50 d
	100 g ≤ Máx	1 ≤ d	Máx/d	d	50 d
PRECISION FINA (II)					
	1 g ≤ Máx < 5 g			Máx/1.000	10e=Máx/100
No	5 g ≤ Máx ≤ 100g			5 mg	10e= 50 mg
Graduada	100 g ≤ Máx < 200g			Máx/20.000	10e=Máx/2000
	200 g ≤ Máx			Máx/20.000	50e=Máx/400
Graduada	1 g ≤ Máx < 50 g	d < 10	Máx/d	d	10 d
No Auto-	1 g ≤ Máx < 50 g	10 ≤ d	Máx/d	5 mg	50 d
mática	50 g ≤ Máx	d < 10	Máx/d	d	10 d
	50 g ≤ Máx	10 ≤ d	10000 ≤ n	d	50 d
	50 g ≤ Máx	10 ≤ d	n < 10000	Máx/10.000	50 d
Graduada semiautomática o	1 g ≤ Máx	d < 10	Máx/d	d	10 d
automática	1 g ≤ Máx	10 ≤ d	Máx/d	d	50 d
PRECISION MEDIA (III)					
	20g ≤ Máx ≤ 100g			0,1 g	50e= 5 g
No	100g < Máx < 1kg			Máx/1.000	50e=Máx/20
Graduada	1 kg ≤ Máx < 2kg			1 g	50e= 50 g
	2 kg ≤ Máx			Máx/2.000	50e=Máx/40
	20g ≤ Máx ≤ 100g	0,1 ≤ d < 0,2	200 ≤ n ≤ 1.000	0,1 g	10 d
Graduada	100g ≤ Máx	d < 1	n < 1.000	Máx/1.000	20 d
No Auto	100g ≤ Máx	d < 1	1.000 ≤ n	d	20 d
mática	100g ≤ Máx	1 ≤ d	n < 1.000	Máx/1.000	50 d
	100g ≤ Máx	1 ≤ d	1.000 ≤ n	d	50 d
Graduada					
Semiautomática o	20 g ≤ Máx	d < 1	Máx/d	d	10 d
auto-	20 g ≤ Máx	1 ≤ d < 20	Máx/d	d	20 d
mática	20 g ≤ Máx	20 ≤ d	Máx/d	d	50 d
PRECISION ORDINARIA (IIII)					
No	1 Kg ≤ Máx < 2 Kg			5 g	10e= 50 g
Graduada	2 Kg ≤ Máx			Máx/400	10e=Máx/40
Graduada	1 Kg ≤ Máx < 2 Kg	5 ≤ d	100 ≤ n ≤ 400	5 g	10 d
No Auto-	2 Kg ≤ Máx	5 ≤ d	n < 400	Máx/400	10 d
mática	2 Kg ≤ Máx	5 ≤ d	400 ≤ n	d	10 d
Graduada					
semiautomática o automática	1 kg ≤ Máx	5 ≤ d	Máx/d	d	10 d

ARTICULO 4°.- ENSAYOS, ERRORES, MAXIMOS PERMISIBLES.-

4.1-ERRORES

4.1.1-Determinación de los errores.

4.1.1.1-Pesas patrones de verificación.

El error relativo de las pesas o masas patrones no será superior a 1/3 del error relativo correspondiente al error máximo permitido en el instrumento verificado, para cada carga considerada.-

4.1.1.2-Ajuste previo.

La balanza debe ser previamente nivelada y ajustada a cero con carga nula.

4.1.1.3-Cargas de ensayo.

Las cargas de ensayo se colocarán en el centro del dispositivo receptor, en secuencias crecientes hasta la carga máxima y decrecientes.

Las tolerancias fijadas deben ser cumplidas en todas las cargas, desde la capacidad mínima a la capacidad máxima.

4.1.1.4-Receptores de carga.

En los casos en que exista más de un receptor de carga, cada uno de ellos debe verificarse por separado.

4.1.1.5-Técnica de ensayo.-

En las balanzas graduadas el error es la diferencia entre la indicación de la balanza y la masa de las pesas patrones usadas como carga. En las balanzas no graduadas se cargán el receptor de carga con las pesas patrones y el de pesas con las pesas de la balanza. Se agrega una sobrecarga de pesas patrones en algunos de los receptores hasta restablecer el equilibrio. Se repite el procedimiento anterior cambiando las pesas patrones y las pesas de la balanza. Se tomará como error la mayor sobrecarga agregada.-

4.1.2-Errores máximos permisibles de balanza reglamentadas.

Error máximo permisible

Clase de precisión	Verificación primitiva	Verificación periódica	Carga
Precisión Especial	0,5 e	1 e	0-50.000e(1)
	1 e	2 e	50.000e(2)-200.000e(1)
	1,5 e	3 e	> 200.000e (2)
Precisión fina	0,5 e	1 e	0-5000e (1)
	1 e	2 e	5.000e(2)-20.000e (1)
	1,5 e	3 e	> 20.000e (2)
Precisión media	0,5 e	1 e	0-500e (1)
	1 e	2 e	500e(2)-2.000e (1)
	1,5 e	3 e	> 2.000e (2)
Precisión corriente	0,5 e	1 e	0-50e (1)
	1 e	2 e	50e(2)-200e (1)

(1) inclusive (2) exclusive.

En el caso de indicación o impresión discontinua los errores máximos permisibles no incluyen el error positivo o negativo proveniente del redondeo de resultados por exceso o defecto, respecto del número de divisiones más cercano.

En balanzas con indicación o impresión discontinuas se agregará a las tolerancias fijadas anteriormente 0,5 veces la división (0,5 dd) por los errores debidos al redondeo.

4.2. Movilidad

4.2.1. Balanzas con equilibrio no automático. La colocación sin choque sobre el instrumento en equilibrio de una sobrecarga igual a 0,4 veces en valor absoluto del error máximo, permisible debe producir un movimiento, visible del elemento indicador.

4.2.2. Balanzas con equilibrio automático o semiautomático.

4.2.2.1. Indicación o impresión continua. La colocación sin choque sobre el instrumento en equilibrio de una sobre carga equivalente a valor absoluto del error máximo tolerado, debe provocar un desplazamiento permanente del elemento indicador.
Dicho desplazamiento será como mínimo equivalente a 0,7 veces la sobrecarga.

4.2.2.2. Indicación o impresión discontinua. Con el instrumento en equilibrio, se coloca sin choque una sobrecarga igual a 1,4 veces la división discontinua. La indicación debe incrementarse en una división.

4.3. Sensibilidad.

4.3.1. Balanzas con equilibrio no automático. La colocación sobre el instrumento en equilibrio con o sin carga, de una sobrecarga igual al valor del error máximo tolerado, debe provocar un desplazamiento permanente del dispositivo indicador.
Dicho desplazamiento será como mínimo de:
1 mm para los instrumentos de las clases de precisión; especial y fina;
2 mm para un instrumento de precisión media o corriente de capacidad máxima menor o igual a 40 kg;
5 mm para un instrumento de precisión media o corriente con una capacidad máxima superior a los 40 kg.
En balanzas que no tienen una graduación de referencia que indique la posición de equilibrio, la colocación de una sobrecarga igual al error máximo tolerado, debe provocar un desplazamiento del indicador desde la posición de equilibrio hasta los topes de movimiento.

4.3.2. Balanzas, con equilibrio automático o semiautomático.
Valor mínimo del ancho de la división:
Precisión especial y fina: 1 mm
Precisión media y corriente: 1,25 mm para dispositivos indicadores con cuadrantes y 2 mm para los dispositivos indicadores con proyección óptica.

4.3.3. Balanzas con indicación o impresión digital.
El concepto de sensibilidad no es aplicable.

4.4. Fidelidad.

4.4.1. Precisión especial y fina.
La desviación típica (desvío medio cuadrático) de los resultados de 10 pesadas obtenidas para la misma carga no debe ser mayor que 1/3 del valor absoluto del error permisible para esa carga.

4.4.2. Precisión media y corriente.
La diferencia entre los resultados de 10 pesadas obtenidas para la misma carga no debe ser mayor que el valor absoluto del error máximo permisible para esa carga.

4.5. Ensayo con cargas fuera del centro del receptor

4.5.1. La diferencia entre cualesquiera de los resultados obtenidos cuando se coloca la misma carga en varios puntos del receptor de carga, no puede exceder el valor absoluto del error permitido para esa carga.

4.5.2.1. Instrumentos con dispositivo receptor de carga suspendido o con capacidad máxima inferior o igual a 40 kg.
El ensayo se realizará aplicando una carga igual a $\frac{Máx}{2}$ en posiciones equidistantes del centro y de los bordes del receptor de cargas sin que las cargas sobresalgan del borde del receptor.

4.5.2.2. Instrumento de carga máxima superior a 40 kg., cuyo

dispositivo receptor de carga no pueda recibir una carga rodante. La carga de prueba es repetida sucesivamente a lo largo de cada uno de los bordes del dispositivo receptor de cargas y sobre una superficie que no sobrepase la cuarta parte de la superficie total del receptor. Dicha carga debe ser igual a un tercio de la carga máxima.

4.5.2.3. Instrumentos cuyo dispositivo receptor de carga pueda recibir directamente una carga rodante. Sobre cada uno de los "n" puntos de apoyo del receptor de cargas se coloca una carga de prueba sucesivamente repartida sobre una superficie del mismo orden que la fracción 1/n de la superficie del receptor de carga. Dicha carga de prueba debe ser igual a la fracción 1/n de la carga máxima.

Cuando dos puntos de apoyo están muy próximos y la carga de prueba no puede ser ubicada en las condiciones precedentes, dicha carga se duplica y se reparte sobre una superficie doble, a ambos lados del eje de los puntos de apoyo.

4.5.2.4. Instrumentos con dispositivo de carga especial, no suspendidos de carga máxima superior a 40 kg. (depósitos, tolva, etc.). El ensayo se efectuará aplicando una carga igual a un décimo de la carga máxima a cada uno de los puntos de apoyo del receptor de cargas.

4.6. Ensayo de Vida

4.6.1. Se coloca y se retira 50.000 veces una carga de valor igual a $\frac{Máx}{4}$ con una frecuencia aproximadamente igual a, 2000 veces/hora (debe ser modificada si coincide con una frecuencia natural de la balanza). La amplitud del movimiento del peso debe ser 10 cm aproximadamente. Luego de este ensayo la balanza debe cumplir lo estipulado en 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5. Este ensayo es sólo aplicable a balanzas de la clase de precisión III y IIII de carga máxima menor que 40 kg. que no tengan dispositivo de arresto.

4.7. Factores de influencia.

4.7.1. Temperatura

4.7.1.1 Rango de temperatura.
Si no se especifica la temperatura de trabajo de la balanza debe cumplir las prescripciones de 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 dentro de los siguientes límites de temperatura:
Precisión especial y fina entre + 10 y + 30° C
Precisión media y corriente entre + 10 y + 40° C.
Si se fijan límites los rangos fijados no pueden ser inferiores a:
1° C para precisión especial con e ≤ 0,1 mg.
5° C para precisión especial con e > 0,1 mg.,
15° C para precisión fina;
30° C para precisión media y corriente y la balanza debe cumplir las condiciones fijadas en 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 dentro de ese rango de temperatura.

4.7.1.2 Corrimiento del cero en función de la temperatura.
La indicación con carga nula debe variar menos de una división de verificación con una variación de 1°C en las balanzas de precisión especial y 5° C en las otras clases.

4.7.1.3 Condiciones de ensayo. Las balanzas deben ser ensayadas a temperatura ambiente constante dentro del rango de operación fijado, en el numeral 4.7.1.1 de este artículo.
La temperatura ambiente se considera constante (excepto para precisión especial) si se cumple que:

a) La diferencia entre las temperaturas extremas durante el ensayo no es mayor de 5° C;
b) La diferencia entre las temperaturas extremas durante 5 minutos no es mayor que 1° C.

4.7.2 Nivelación.

4.7.2.1 Sin carga.
La indicación sin carga no debe variar más de dos divisiones de verificación bajo el efecto de un desnivel 2°/oo longitudinal o transversal.

4.7.2.2 Con carga.
La indicación de las balanzas no debe variar más de una división de verificación bajo la acción de un desnivel de:
1°/oo para balanzas de precisión fina y especial.
2°/oo para balanzas de precisión media y corriente.
Esta variación se determina a la capacidad máxima y a la capacidad de impresión automática.

4.7.2.3 Condiciones de ensayo.
Para verificar las especificaciones anteriores las balanzas deben ajustarse a cero sin carga, niveladas antes de inclinarlas y luego de inclinadas antes de cargarlas.

4.7.3 Energía eléctrica.
Las balanzas que requieren energía eléctrica para su operación deben satisfacer las condiciones fijadas en 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 con un voltaje de alimentación comprendido entre el valor nominal - 15% y valor nominal + 10% y una frecuencia de ± 2% de la nominal.

4.7.4 Otros factores que influyen. Las balanzas deben satisfacer las condiciones de 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 en presencia de otros factores perturbadores tales como: Campos magnéticos, Condiciones atmosféricas adversas, Campos eléctricos, Vibraciones, Tensiones mecánicas o anclajes.

Art. 5° Requerimientos de Construcción

5.1. Generales

5.1.1. Seguridad
Las balanzas no deben tener características que faciliten su uso fraudulento.

5.1.2. Sellado.
Debe ser posible proteger componentes cuyo ajuste o desmonte puede alterar las características metrológicas del instrumento. Para este fin se deben proveer dispositivos de sellado o deben incluirse en una carcaza que pueda ser sellada.

5.1.3. Posibilidad de verificación.
Las balanzas deben permitir la realización de los ensayos fijados en el artículo 4°. En particular los receptores de carga deben permitir la aplicación de los pesos patrones fácil y seguramente.

5.1.4. Unidades de medida.
Las balanzas deben medir en las unidades fijadas en el decreto ley 15.298. En general las unidades de medida serán el kg., sus múltiplos y submúltiplos y en los casos especiales autorizados el quilate y la onza troy.

5.2. Medida de Carga: Indicación o Impresión.

5.2.1. Calidad de lectura.
La lectura de los resultados de las pesadas debe ser confiable, fácil y segura.

5.2.2. Inexactitud de la lectura.
En condiciones normales de uso la inexactitud de lectura debe ser menor que 0.2 divisiones de verificación.

5.2.3. Estabilidad de indicación.
El amortiguamiento de la oscilación debe ser ligeramente inferior al crítico en cualquier condición.

5.2.4. Indicación o impresión.

a) La indicación o impresión debe ser imposible en todas las balanzas: por encima de la capacidad máxima aumentada en 9 divisiones de la escala;
b) La impresión debe ser imposible en todas las balanzas cuando la indicación no es estable.

5.2.5. Valor de la división
El valor de la división debe ser de la forma 1×10^k, 2×10^k o 5×10^k unidades en que se expresa la pesada, siendo k un número entero positivo, negativo o nulo.

5.3. Ajustes.

5.3.1. Nivelación
Las balanzas deben estar provistas de un dispositivo de nivelación y de un indicador de nivel excepto:

a) Las balanzas libremente suspendidas;
b) Las balanzas instaladas en una posición fija;
c) Las balanzas que cumplan las prescripciones del artículo 4.7.2., cuando se las inclinan 5% en cualquier dirección.

5.3.2. Indicador de nivel
La sensibilidad del indicador de nivel debe ser tal, que cuando la balanza se inclina de manera que la parte móvil del indicador de nivel se desplace dos mm;

a) La indicación de carga nula no varie más de dos divisiones de verificación;
b) La variación de los resultados obtenidos para todas las cargas entre la posición nivelada y la inclinada no exceda el error máximo tolerado (la balanza debe ser ajustada a 0 sin carga en la posición de referencia y la inclinada).

5.3.3. Ubicación del indicador de nivel.
Debe estar fijado en un lugar claramente visible al usuario.

5.4. Ajuste de Cero

5.4.1. Las balanzas pueden tener un dispositivo de ajuste de 0 o un sistema de corrección automática del cero.
5.4.2. El máximo efecto del corrector de 0 debe ser menor o igual a un 4% de la capacidad máxima de la balanza.
5.4.3. Después del ajuste de cero o de la corrección automativa, el efecto de la desviación del 0 en el resultado de las pesadas, no debe ser mayor que 0,5 de la desviación de verificación.

5.5. Tara

5.5.1. El dispositivo de tara debe permitir ajustar la tara con una precisión mejor que 0,5 dd para balanzas con indicación discontinua;
0,25 d para balanzas con indicación continua.
5.5.2. El dispositivo de tara debe ser tal, que no pueda ser usado debajo de su efecto nulo o por encima de su máximo efecto especificado.
5.5.3. La operación del dispositivo de tara debe ser indicada de una manera claramente visible.
5.5.4. Los dispositivos de tara automáticos deben operar cuando la balanza está en equilibrio estable.

5.6. Marcas Descriptivas.

5.6.1. Las balanzas deben llevar las siguientes marcas:

a) Nombre del fabricante o marca de fábrica;
b) Nombre del importador en balanzas importadas;
c) Modelo y número de serie;
d) Clase de precisión I, II, III, IIII;
e) Capacidad máxima (Máx....);
f) Capacidad mínima (Mín. ...);
g) División de verificación (e...);
h) División de escala (d... o dd... o dc...);
i) Voltaje de alimentación cuando corresponda;
j) Frecuencia de alimentación cuando corresponda;
k) Intensidad consumida cuando corresponda;
l) Número de aprobación de modelo cuando corresponda;

5.6.2. La Dirección de Metrología Legal puede requerir marcas adicionales de acuerdo a particularidades de uso o características especiales.
5.6.3. Presentación de las marcas.
Las marcas descriptivas deben ser de tamaño, forma y claridad tal, que permitan la lectura en las condiciones normales de uso.

Deben estar agrupados en un lugar claramente visible ya sea en una placa fijada a la balanza o en la balanza misma.

Las marcas Máx ...
Mín ...
d ....
deben mostrarse también cerca del resultado. Debe ser posible sellar la placa que lleva las marcas a menos que no puedan ser sacadas sin destruirlas.

5.6.4. Balanza con varios receptores de carga. Cada receptor de carga debe llevar las siguientes marcas:
Capacidad máxima
Capacidad mínima
d

5.7. Marcas de Verificación

5.7.1. Posición
Las balanzas deben tener un lugar para la aplicación de las marcas de verificación. Este lugar debe:

a) Ser tal que la parte en que está localizado no pueda sacarse sin dañar las marcas;
b) Permitir la aplicación de la marca sin cambiar las cualidades metrológicas del instrumento;
c) Ser visible sin mover la balanza de su posición de uso.

5.7.2. Soporte
Las balanzas deben llevar un soporte para la marca de verificación que asegure su conservación:

a) Cuando la marca se haga con un punzón, el soporte debe consistir de una plaqueta de plomo o de otros materiales similares insertada en una placa fijada sobre el instrumento o en un orificio practicado en la balanza misma;
b) Cuando la marca consista en un timbre adhesivo se debe preparar una zona plana a tal efecto.

5.8. Requerimientos Especiales

5.8.1. Balanzas con contrapesas deslizables en una regla graduada.

5.8.1.1 Posición de equilibrio
En equilibrio la regla graduada debe estar horizontal.
5.8.1.2 La regla deberá tener iguales desplazamientos por encima y por debajo de la posición de equilibrio. En el caso de que no exista una graduación de referencia que indique la posición de equilibrio se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Si existen topes límites cerca del extremo de la regla la distancia entre esos topes será tal que:

Distancia entre el eje de giro de los topes	Mínimo movimiento del extremo de la regla
menos de 30 cm	1 cm
30 a 50 cm	1,2 cm
50 a 100 cm	1,8 cm
mayor de 100 cm	2,2 cm

b) Si no existen topes cerca del extremo, el movimiento total del extremo de la regla será mayor que el 8% de la distancia entre el eje de giro y el extremo de la regla graduada.

5.8.1.3 Divisiones
Las divisiones pueden consistir en trazos o muescas.
5.8.1.4. Topes de los contrapesos deslizables. *Deben existir* topes que impidan colocar los contrapesos antes del trazo de cero o retirarlos completamente de la regla.
5.8.1.5. Contrapesos deslizables.
Ninguna parte del contrapeso debe ser fácilmente desarmable. El material de ajuste del contrapeso debe estar firmemente asegurado y debe ser posible sellar la cavidad de ajuste.

5.8.2. Contrapesos

5.8.2.1 Las relaciones de reducción deben ser de la forma 10^k siendo k un número entero o fraccionario.

5.8.2.2 Los contrapesos deben llevar marcada su masa verdadera y la que representa de acuerdo a la relación de reducción.

5.8.2.3 El error máximo permisible en los contrapesos es tal que represente la mitad del error de masa permitido en la balanza respectiva.

5.8.3 Requerimientos suplementarios para balanza de uso comercial.

5.8.3.1 Requerimientos generales

5.8.3.1.1 Diferenciación de la capacidad mínima. En diales con indicación contínua el rango entre cero y la capacidad mínima debe estar claramente diferenciado del resto de la graduación.
En balanzas impresoras debe ser imposible imprimir por debajo de la capacidad mínima sin una operación claramente visible.

5.8.3.1.2 Sensibilidad
Debe ser posible sellar los dispositivos de ajuste de la sensibilidad (o de carcazas que los encierran)

5.8.3.1.3 En las balanzas de dos platos removibles el intercambio de esto debe provocar un cambio en la posición de equilibrio menor que el error máximo permisible.

5.8.3.1.4 Balanzas con calculador de precios.

a) Indicaciones;
Deben ser visibles del lado del cliente: el precio por kg, el peso y el precio total;
b) Indicación analógica
La indicación de precio debe tener un error menor que el que representa el error máximo tolerado de la masa;
c) Indicación digital.
El precio indicado debe estar en acuerdo matemático con el producto del precio por unidad de masa por la masa.

5.8.3.2 Balanza con capacidad máxima menor que 40 kg.

5.8.3.2.1 Se prohíben dispositivos de ajuste de cero operables sin una herramienta.

5.8.3.2.2 Tara
Se prohíben dispositivos de tara en balanzas de dos platos. En balanzas de un plato se autorizan siempre que el público pueda ver:

a) Si están en uso y;
b) Si se cambia su valor

5.8.3.2.3 Indicación
El resultado de la pesada debe aparecer en dos lados opuestos de la balanza. Cuando se usan pesas deben poder distinguirse la masa de las pesas.

5.8.3.3 Balanzas con capacidad máxima mayor de 40 kg.
El valor de la tara o una señal de indicación de la operación de la tara, debe ser visible para el público.

Art. 6º Selección de Modelo
Las balanzas reglamentadas deberán cumplir con todos los requisitos de este reglamento. La Dirección de Metrología Legal fijará por vía de resolución la nómina de balanzas que deberán usarse en el ejercicio de las actividades reglamentadas, así como las características metrológicas y técnicas que deberán satisfacer.

Art. 7º Aprobación de Modelo

7.1 Todas las balanzas reglamentadas importadas o fabricadas en el país requieren aprobación de modelo antes de ser puestas a la venta.

7.1.1 Solicitud
Podrán solicitar la aprobación de modelo los fabricantes o importadores inscriptos en el registro correspondiente.
El solicitante deberá suministrar la siguiente información a la Dirección de Metrología Legal:

a) Información identificatoria de la empresa;
b) Número de inscripción en el registro de fabricantes, importadores, etc;
c) Descripción detallada de la balanza para la que se solicita la aprobación incluyendo planos con tolerancias y descripción de los materiales usados. Se podrá solicitar información técnica en el caso de que se considere necesario.

7.1.2 Ensayo

7.2.1 Las balanzas serán ensayadas e inspeccionadas para determinar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y metrológicos de esta reglamentación y los ensayos de resistencia o técnológicos que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay considere conveniente efectuarlos.
Dichos ensayos serán efectuados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay a cuyo efecto el solicitante debe presentar dos ejemplares de la balanza para la que se solicita "aprobación de modelo".

7.2.2 Para la aprobación del modelo de balanza cuyo transporte al Laboratorio Tecnológico del Uruguay o montaje de la misma en dicho Laboratorio sea dificultoso tales como balanzas para pesar vehículos, balanzas para embolsados, balanzas para animales, balanzas para usos especiales, etc; el interesado deberá presentar una amplia memoria descriptiva con planos y folletos.
En éstos casos la Dirección de Metrología Legal con el informe favorable del Laboratorio Tecnológico del Uruguay podrá extender una aprobación provisoria de modelo, quedando su aprobación definitiva supeditada al ensayo definitivo que se deberá efectuar una vez instalada la balanza y antes de su puesta en marcha. La aprobación provisoria será por un término no mayor de 120 días.

7.3 Certificación
A las balanzas que cumplen todos los requisitos de la presente reglamentación se les otorgará un certificado de aprobación del modelo.

Art. 8º Verificación Primitiva

8.1 Todas las balanzas cuyo modelo haya sido aprobado o luego de ser reparadas requieren una verificación primitiva antes de ser libradas al uso.

8.1.1 Solicitud
Podrá solicitarse verificación primitiva de balanza cuyo modelo haya sido previamente aprobado. La solicitud deberá indicar la siguiente información: número de certificado de aprobación de modelo.

8.1.3 Ensayos
La verificación primitiva será realizada por la Dirección de Metrología Legal y consiste en:

a) Un examen para determinar si pertenece a un modelo aprobado;
b) La realización de los ensayos (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) indicados por el artículo 4.

8.1.3 Sellado
Las balanzas que cumplan los requerimientos anteriores serán selladas para proteger elementos cuya modificación pueda alterar las características metrológicas del instrumento y se les aplicará la marca de verificación primitiva.

8.1.4 Certificación
Por cada inspección primitiva la Dirección de Metrolo-

gía Legal entregará al solicitante el certificado correspondiente, el que deberá ser entregado al adquirente en el acto de la venta del instrumento.

Art. 9° Verificación Periódica.

Las verificaciones periódicas se realizarán por inspectores de la Dirección de Metrología Legal de acuerdo al plan de inspecciones que tendrá dicha Dirección o toda vez que lo estime conveniente para un determinado usuario.

Consistirán en:

a) Los ensayos 4.1. 4.2. 4.3. 4.4. y 4.5 del artículo 4°;
b) Una inspección para determinar las marcas de protección de elementos metrológicos y las marcas de verificación;
c) Inspección para determinar el cumplimiento de los requerimientos de instalación mantenimiento y uso.

Art. 10 Vigilancia de Uso.

Será realizada por inspectores de la Dirección de Metrología Legal y consistirá en una inspección para determinar el cumplimiento de los requerimientos de instalación, mantenimiento y uso.

También se examinarán las marcas de protección de los elementos metrológicos y las marcas de verificación.

Art. 11 Patrones de Verificación.

Los fabricantes y reparadores de balanzas reglamentadas deberán poseer pesas patrones para las calibraciones de las balanzas que fabriquen o reparen.

Estos patrones deberán tener un error menor que 1/3 del error relativo tolerado en las balanzas que reparen o fabriquen. Las restantes características de los patrones deberán satisfacer las prescripciones de la reglamentación técnica de pesas para la clase respectiva.

Estos patrones deberán ser verificados anualmente por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y su certificado será exigible para las inscripciones correspondientes.

Art. 12 Montaje y Reparación de Balanzas

12.1 El montaje de equipos de pesar que requieren mano de obra o dirección técnica especializada deberá ser efectuado por las firmas o personas inscriptas en el registro de reparadores de instrumentos de medir que existe en la Dirección de Metrología Legal.

12.2 La reparación de instrumentos de medir sólo podrá ser efectuada por firmas inscriptas en el registro correspondiente de la Dirección de Metrología Legal.

12.3 No se efectuarán verificaciones primitivas de equipos reparados por personas o firmas no inscriptas en el mencionado registro.

12.4 En caso de constatarse que una reparación fue efectuada por personas o firmas no inscriptas en la Dirección de Metrología Legal además de las posibles sanciones que les correspondan se exigirá al usuario una revisación o reparación por una firma autorizada.

Art. 13 Disposiciones Transitorias.

13.1 Las balanzas reglamentadas que se encuentran en servicio a la fecha de entrada en vigencia de la presente reglamentación podrán seguir siendo usadas hasta transcurridos dos años de dicha fecha siempre que cumpla los requisitos indicados en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del artículo 4° pero con las características y errores máximos permisibles indicados en el artículo 14.

13.2 Las balanzas mencionadas en el parágrafo anterior también serán admitidas para la verificación primitiva luego de una reparación aunque no pertenezcan a un modelo aprobado.

13.3 En los casos que la Dirección de Metrología Legal lo estime conveniente las balanzas o pesas que se encuentren en uso y no tengan modelo aprobado, deberán ser inspeccionadas por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay aún cuando los ensayos de verificación indicados en el apartado 13.1 de este artículo hubieran sido satisfactoria. De acuerdo al informe correspondiente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la Dirección de Metrología Legal autorizará o no el posterior uso de dichos equipos.

13.4 Transcurrido el mencionado plazo de dos años solamente podrán seguir en servicio las balanzas que cumplan con todas las exigencias de este reglamento, con las tolerancias indicadas en el apartado 4.1 y 4.2 del artículo 4°.

13.5 Acuérdese un plazo de un año a partir de la puesta en vigencia de este decreto a los fabricantes, importadores y comerciantes para comercializar balanzas cuyo modelo no ha sido aprobado.

13.6 Los fabricantes, importadores y comerciantes de balanzas deberán solicitar la inspección primitiva a la Dirección de Metrología Legal de todos los útiles de pesar que tengan a la venta antes de transcurridos los 90 días de puesta en vigencia esta reglamentación, transcurrido este plazo sólo se podrán comercializar útiles de pesar con la certificación primitiva correspondiente, cuyo certificado expedido por la Dirección de Metrología Legal deberá ser entregado por el vendedor al adquirente en el acto de venta o cesión.

Art. 14 Errores Máximos Admisibles.

Los errores máximos admisibles para balanzas que no tengan aprobación de modelo serán:

14.1 Balanzas con carga máxima menor que 200 kg.

Carga ensayo kg.	Error máximo admisible en % de la carga de ensayo — Verificación primitiva	Verificación periódica
carga 500 g	0,06	0,1
500 g carga 2 kg	0,3	0,5
2 kg carga 6 kg.	0,2	0,35
6 kg. carga 200 kg.	0,15	0,25

Los valores anteriores serán aplicables si resultan mayores que el valor de la división (d, dc o dd), en caso contrario el error máximo admisible será el valor de la división.

14.2 Balanzas con carga máxima mayor que 200 g. El error máximo admisible será de 0,15% de la carga en verificación primitiva y 0,25% en verificación periódica. En el caso que el valor de la división sea superior a las cantidades fijadas anteriormente se tomará como error máximo el valor de la división.

14.3 El error máximo admisible en las contrapesas es el indicado en 5.8.2. del artículo 5° y la relación de palancas podrá tener un exponente k entero o fraccionario.

Art. 15 Obligaciones de los Usuarios

Obligaciones de los usuarios de útiles de pesar reglamentados:

15.1 Inscribirse en el registro que llevará la Dirección de Metrología Legal, llenando los formularios que le suministrará dicha Dirección. La inscripción deberá ser efectuada antes de transcurridos los 90 días de entrar en vigencia este decreto. Los usuarios del interior tendrán un plazo de 180 días desde la puesta en vigencia.

15.2 Toda venta, compra o cualquier otro tipo de transferencia de balanzas deberá ser inscripta en la Dirección de Metrología Legal antes de los 30 días de efectuada, para usuarios de Montevideo, o 60 días para usuarios del interior.

15.3 Asegurarse que las balanzas en su poder estén de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento y solicitar anualmente a la Dirección de Metrología Legal la verificación periódica corespondiente.

15.4 Sólo podrán usarse balanzas graduadas en el Sistema de Unidades en vigencia por el decreto ley 15.298 de 22 de junio de 1982. La Dirección de Metrología Legal podrá

autorizar otros sistemas de unidades de peso para el uso, exclusivo en mercaderías o artículos a exportar o en casos excepcionales debidamente justificados.

15.5 En los casos en que los inspectores de la Dirección de Metrología Legal lo estimen conveniente, el usuario proveerá de mano de obra (los costos de ésta) necesaria para la carga y descarga de las pesas a los vehículos de transporte, así como la necesaria para el manipuleo de las mismas en operaciones de verificación.

15.6 Mantener intactos los sellos de protección y las marcas de verificación.

15.7 Instalación, mantenimiento y uso.

15.7.1 Soporte: las balanzas móviles usadas sobre mostradores, mesas o en el suelo deben estar firmemente soportadas.

15.7.2 Las balanzas diseñadas para ser usadas suspendidas deben suspenderse en un soporte firme.

15.7.3. El cero de la balanza debe ser mantenido de manera que sin carga en el receptor de carga y con los pesos y contrapesos puestos en cero la balanza indique carga nula.

15.7.4 Las balanzas equipadas con nivel deben mantenerse niveladas.

15.7.5 No deben modificarse las dimensiones de los elementos receptores de carga ninguna otra característica de diseño.

15.7.6. Ninguna medida de masa se deberá hacer antes que la balanza alcance su posición de equilibrio o antes que haya realizado algunas oscilaciones libres en torno a la posición de equilibrio.

15.7.7 Las balanzas que tienen un dispositivo de arresto deberán ser arrestadas, antes de colocar cargas o pesas.

15.7.8 El receptor de carga debe mantenerse limpio. En el caso de mercaderías que liberen agua deberá usar un receptor de cargas con drenaje.

15.7.9 Se prohibe realizar pesadas por debajo de la capacidad mínima de las balanzas o por encima de la capacidad máxima.

Art. 16 Prohibiciones

16.1 Se prohibe la importación, fabricación o venta de balanzas y pesas graduadas en Sistemas de Medida diferente en lo establecido en el decreto ley 15.298, salvo las destinadas a los usos excepcionales indicados en el apartado 15.4 del artículo 15.

16.2 No será reconocido como válido el sello o certificado de verificación o aprobación proveniente de otro país salvo que Convenciones Internacionales lo admitan, o salvo resolución expresa del Poder Ejecutivo.

16.3 El hecho de tenerse en los establecimientos comerciales útiles de pesar no autorizados, sin correspondiente verificación o con fallas será considerado como caso de infracción, aunque se alegue que no se sirvan de ellos para sus transacciones con terceros y sus poseedores incurrirán en la pena correspondiente.

En casos especiales la Dirección de Metrología Legal podrá autorizar la tenencia de estos útiles, tomando las providencias necesarias para que no sean usados.

Disposiciones Varias

Artículo 17 Los equipos destinados al envasado de artículos o mercaderías que se comercializan de acuerdo a su peso en acondicionamiento propio, deberán ser aprobados por la Dirección de Metrología Legal antes de su puesta en servicio. Aquellos equipos que se encuentran en uso actualmente deberán inscribirse en la Dirección de Metrología Legal antes de transcurridos los 90 días de puesta en vigencia este decreto.

Art. 18 Para los artículos o mercaderías no envasadas en origen, que se fraccionen y pesen en el momento de la venta se aceptará la misma tolerancia que la admitida para los útiles de pesar empleados en las operaciones de fraccionamiento y venta. Están comprendidos como artículos o mercaderías no envasadas en origen aquellos que aún siendo envasados antes de la venta no tienen un peso nominal fijo, sino que éste varía con cada envase o paquete individualmente.

Art. 19 Los inspectores y la sección verificación serán responsables por los equipos que hayan sellado o certificado su funcionamiento.

Art. 20 Las autoridades Departamentales y Policiales prestarán la colaboración necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Art. 21 La Dirección de Metrología Legal sancionará a los infractores de este reglamento según lo establecido en los artículos 17 al 27 del decreto ley 15.298.

Art. 22 La Dirección de Metrología Legal deberá tomar las providencias necesarias para que las inspecciones interfieran lo menos posible con las operaciones normales de funcionamiento que realice el instrumento de medir a verificar.

Art. 23 Si de la interpretación y/o aplicación de esta reglamentación por la Dirección de Metrología Legal surgieran situaciones que no estuvieran previstas en aquélla, la Dirección de Metrología Legal en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7 Nº 2 del decreto ley 15.298, propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones o complementaciones a introducir en la reglamentación vigente para contemplar tales situaciones.

Art. 24 La Dirección de Metrología Legal podrá dictar normas de uso y tolerancia complementarias de las especificadas en este decreto para adecuar la reglamentación a casos particulares.

Art. 25 Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 26 Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.**

12

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución que revoca la concesión del registro de la marca "GALAXI" (etiqueta).

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 13 de enero de 1986.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Phillips Morris Inc., de Estados Unidos de América, contra la resolución del 5 de noviembre de 1985, por la cual se revocó el registro de su marca "GALAXI" (etiqueta).

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que la marca "GALAXI" (etiqueta) es casi idéntica a la marca prerregistrada "UNION CLUB" (etiqueta) en su concepción gráfica y en el colorido, por lo tanto carecen de la clara diferencia requerida por las normas legales vigentes en la materia.

Considerando: que el acto impugnado se ajusta a derecho, procede en concecuencia no hacer lugar al recurso interpuesto.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940, y su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma Philips Morris Inc., de Estados Unidos de América, contra

la resolución del 5 de noviembre de 1985, por la cual se revoca la concesión del registro de la marca "GALAXI" (etiqueta), Acta Nº 186.273, otorgado a la firma recurrente el 21 de mayo de 1985, para distinguir: tabaco, con o sin manufacturación, artículos para fumandores, de la clase 22-, y mantener en todos sus términos dicho acto.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial.— CARLOS JOSE PIRAN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

13

Decreto 852/985.— Se fija el precio del kilogramo de grasa butirométrica para la leche apta para el consumo.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la política vigente en materia de fijación de precio de la leche al productor para el consumo líquido.

Resultando: El precio del producto para el trimestre octubre-diciembre de 1985, fue ajustado por el decreto 522/985, de 26 de setiembre de 1985.

Considerando: corresponde proceder, en consecuencia, al ajuste trimestral del precio a partir de enero de 1986.

Atento: a lo preceptuado en los decretos 100/979 de febrero de 1979, 389/979 de 6 de julio de 1979, artículo 6º del decreto 106/983, de 25 de marzo de 1983 artículo 5º del decreto 9/983, de 10 de enero de 1983 y los antecedentes elevados por las dependencias especializadas del Ministerio de Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 607.00 (son nuevos pesos seiscientos siete), el precio del kilogramo de grasa butirométrica para la leche apta para el consumo, que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1º de enero de 1986, a productores cuyos establecimientos reúnan las condiciones de higiene, sanidad, etc., a que se refiere el decreto del 22 de agosto de 1963 y sus modificativas.

Dicho precio se entenderá por mercadería puesta en Montevideo para el caso de Conaprole y en los locales de las respectivas usinas del interior en los restantes casos.

Art. 2º La usinas compradoras podrán:
a) fijar bonificaciones de hasta el 10% (diez por ciento) del precio antedicho a los efectos de premiar las leches de calidad superior. A esos efectos, deberán realizar análisis y controles sobre contenido bacteriano, limpieza y otros que estimen adecuados para impulsar programas de mejoramiento de la calidad de las leches recibidas de los productores.

Los litrajes bonificados mensualmente no podrán sobrepasar el treinta por ciento (30%) del total adquirido; según los resultados que vayan arrojando esos programas y ante pedido fundado de los interesados, el Ministerio de Agricultura y Pesca podrá aumentar dicho porcentaje;

b) aplicar condiciones de liquidación análogas a las establecidas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en el numeral 2º de la resolución ordinaria Nº 130,
c) tratándose de cooperativas aplicar un régimen de pago diferido similar al que autorizó el numeral 5º de la resolución ordinaria premencionada.

Art. 3º Extiéndase a todas las usinas pasteurizadoras del país la obligación del aporte del 0.75 por ciento del precio al productor de leche para el consumo a que se refiere el artículo 9º de la resolución del Poder Ejecutivo 2.291/974, del 9 de noviembre de 1974.

Art. 4º Mantiénese la liberación de los precios de las leches crudas no comprendidas en los artículos 1º y 3º de este decreto, así como los precios de las leches que coagulen al alcohol, y los de la grasa bitirométrica correspondiente a los distintos tipos de crema.

Art. 5º La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos al fijar el precio de la leche al consumo, podrá autorizar a las usinas pasterizadoras a afectar del sector pasteurización al sector industrial, total o parcialmente, transitoria o permanentemente, el monto resultante de la tipificación de la leche consumo.

Art. 6º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 7º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

Art. 8º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— CARLOS JOSE PIRAN.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

14

Resolución.— Se establece el monto para el pago de los Tributos Inmobiliarios urbanos, suburbanos y rurales correspondiente al Ejercicio 1986.

Intendencia Municipal de Canelones

Canelones, 13 de enero de 1986.

Visto: I) Que es necesario establecer los montos imponibles y los plazos para el pago de los tributos Inmobiliarios Urbanos, Suburbanos y Rurales para el Ejercicio 1986.

II) Que el decreto 826/985 de la Junta Departamental de Canelones autoriza a la Intendencia Municipal a efectuar una bonificación de hasta un diez por ciento (10%) a aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones tributarias dentro de los plazos fijados para ello; y a efectuar un descuento de hasta un quince por ciento (15%) complementario a quienes adelanten cuotas de tributos de carácter anual.

Considerando: I) Que el artículo 20 del decreto 270 de la Junta Departamental de Canelones del 12 de junio de 1985, establece que la Intendencia Municipal de Canelones podrá percibir los tributos de carácter anual en hasta cuatro cuotas debiendo mediar como mínimo un plazo de sesenta días entre cada una de ellas;

II) Que al llamamiento de los contribuyentes en plazo diferenciado por la numeración de los padrones evitará aglomeraciones en las Oficinas Recaudadoras que podrán en tal forma mejorar la atención al público;

III) Que se entiende oportuno el establecimiento de bonificaciones para aquellos contribuyentes que abonen los Tributos Inmobiliarios estrictamente dentro de los plazos previstos, así como aquellos que adelanten cuotas de tributos de caracter anual;

IV) Que si bien por el artículo 28 del Presupuesto Quinquenal aprobado por decreto 817 del 31 de diciembre de 1985 de la Junta Departamental de Canelones se autoriza a la Intendencia a incrementar el valor imponible de los inmuebles hasta un máximo del aumento del índice de precios al consumo en el ejercicio 1985, que fue de un 83%, las previsiones presupuestales permiten una variación menor al máximo autorizado.

Atento: a lo expuesto precedentemente

En Acuerdo: con la Dirección General de Hacienda.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º La Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana, Rural y demás tributos conexos correspondientes al Ejercicio 1986 se recaudará en 4 cuotas, excepto para quienes liquiden el tributo por régimen de solares en cartera que lo abonarán en dos cuotas.

2º El monto imponible para los tributos inmobiliarios urbanos y suburbanos correspondientes al Ejercicio 1986, será el resultante de incrementar en un 63% (sesenta y tres por ciento) el valor imponible vigente para el Ejercicio 1985 (Valor Real 1984 x 1,63).

3º Establécese para el pago de los Tributos Inmobiliarios urbanos, suburbanos y rurales correspondiente al Ejercicio 1986 las siguientes fechas de vencimiento:

Zona Balnearia de la Decimoctava Sección Judicial (excepto Parque del Plata (Lugar de Cobro: Atlántida).

Nº Padrón	Nº Cuota 1	2	3	4
1 al 750	30/1	2/5	31/7	31/10
751 al 1500	6/2	8/5	7/8	6/11
1501 al 2250	13/2	15/5	14/8	13/11
2251 al 3000	20/2	22/5	21/8	20/11
3001 al final	27/2	29/5	28/8	27/11

Zona Balnearia de la Decimoctava Sección Judicial (Lugar de Cobro: Soca)

Nº Padrón	Nº Cuota 1	2	3	4
1 al 750	30/1	2/5	31/7	31/10
751 al 1500	6/2	8/5	7/8	6/11
1501 al 2250	13/2	15/5	14/8	13/11
2251 al 3000	20/2	22/5	21/8	20/11
3001 al final	27/2	29/5	28/8	27/11

Parque del Plata y Paso Carrasco

Nº Padrón	Nº Cuota 1	2	3	4
1 al 1500	30/1	2/5	31/7	31/10
1501 al 3000	6/2	8/5	7/8	6/11
3001 al 4500	13/2	15/5	14/8	13/11
4501 al 6000	20/2	22/5	21/8	20/11
6001 al final	27/2	29/5	28/8	27/11

Zona Balenaria de la Desimoseptima Sección Judicial

(Excepto Paso Carrasco)

(Lugar de Cobro: Oficina Municipal de San José de Carrasco)

Nº Padrón	Nº Cuota 1	2	3	4
1 al 7500	30/1	2/5	31/7	31/10
7501 al 15000	6/2	8/5	7/8	6/11
15001 al 22500	13/2	15/5	14/8	13/11
22501 al 30000	20/2	22/5	21/8	20/11
30001 al final	27/2	29/5	28/8	27/11

Las Piedras

Nº Padrón	Nº Cuota 1	2	3	4
1 al 3000	6/2	2/5	31/7	31/10
3001 al 6000	13/2	8/5	7/8	6/11
6001 al 9000	20/2	15/5	14/8	13/11
9001 al 12000	27/2	22/5	21/8	20/11
12001 al 15000	6/3	29/5	28/8	27/11
15001 al final	13/3	5/6	4/9	4/12

Otras Localidades
(Lugar de cobro en las respectivas Juntas Locales)

Nº Padrón	Nº Cuota 1	2	3	4
1 al 1000	13/2	8/5	7/8	6/11
1001 al 3000	27/2	22/5	21/8	20/11
3001 al final	13/3	5/6	4/9	4/12

Contribución Inmobiliaria Rural

1a. Cuota — 25 de abril
2a. Cuota — 25 de julio
3a. Cuota — 23 de octubre
4a. Cuota — 26 de diciembre

Solares en Cartera

Para declaraciones juradas presentadas entre el 16/5 y 31/5- Vencimiento 15 de julio.

Para declaraciones juradas presentadas entre el 16/10 y 31/10- Vencimiento: 26 de diciembre.

4º Aquellos contribuyentes que en el Ejercicio 1986 cancelen sus obligaciones por concepto de tributos Inmobiliarios dentro de los plazos fijados, tendrán una bonificación de un diez por ciento (10%).

5º Aquellos contribuyentes que adelanten una o más cuotas, además de la que le corresponde pagar en el plazo respectivo tendrán derecho a bonificaciones complementarias a razón de un 5% (cinco por ciento) más por cada una de las cuotas cuyo pago anticipen, sin perjuicio de la bonificación establecida en el artículo anterior.

Este artículo no se aplicará para los solares en cartera, los que se regirán por el siguiente.

6º Los contribuyentes de solares en cartera también podrán adelantar el pago correspondiente a la 2a. cuota dentro del plazo estipulado para el pago de la primera por un monto igual a ésta, sujeto a reliquidación de acuerdo a la situación presentada por la empresa en la segunda declaración jurada anual.

En este caso los contribuyentes gozarán de una bonificación de un diez por ciento (10%) adicional respecto a la 2a. cuota.

Si del ajuste anual resultare un saldo a favor del Municipio, el contribuyente deberá satisfacerlo necesariamente dentro del plazo fijado para el pago de la 2a. cuota, sin la bonificación adicional del diez por ciento (10%).

7º Las Multas y Recargos de los tributos impagos se percibirán a partir del día siguiente al último vencimiento de cada cuota según las disposiciones contenidas en el Código Tributario.

8º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, Publíquese, circúlese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Hacienda.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.— Alvaro Berreta, Director General de Hacienda.



Montevideo, Miércoles 16 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22138

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 83 71 — 91 59 25 — 91 65 88

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

	N$
AVISOS	
(Resolución 490/985 7 de Mayo de 1985)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00
SUSCRIPCIONES	
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00
EJEMPLARES	
Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PERLORENZO o PERLORENZOS (E. 1681|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6325 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINAL CABRERA (F. 731|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6735 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE ROMEU CORNU (Ficha F. 856|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6738 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTHER FERNANDEZ DELGADO (Ficha F. 962|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6755 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL GIL ACEVEDO (Ficha F. 795|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6767 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA VICENTE FERRES o FERRER (Ficha F. 75|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6698 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO ZANETTI CONTI (Ficha F. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6236 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NATIVIDAD SALBARREY LAGO (Ficha F 1001|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6235 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ MACHADO (Ficha F. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5444 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ FILGUEIRAS (Ficha F. 990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6237 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ BOGARIN (Ficha F. 884|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6408 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANGEL GIUZZI (Ficha F. 986|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6074 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 30|pub. 5995 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ de TAIBO (Ficha D. 534|84), citándose a Eduardo Romeo Taibo Vázquez, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 6728 Ab.15-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA CASSANI o LORENZA COLOMBO o LORENZA CASSANI COLOMBO o COLOMBO CASSANI de LANGLOIS (Ficha D. 811|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6840 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LARRE BORTHEIRY (Ficha D. Nº 789 bis año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6326 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOZZOLO DI CRISTOFARO (Ficha D. 740|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.40.00 20|pub. 1760 Abr.9-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PORRO o PORRO BONORA y MARIA RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PORRO (Ficha D 1194|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROBERTI FANTAUZZI de SACCONE (Ficha D. 753|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6442 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI de o DE PASQUALE OLIVASTRI (Ficha D. 627|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de noventa días. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25594 Ab.8-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|733|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ADRUBAL BENTANCOR HIRIGOYEN (Ficha D. 1033|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6522 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA DORIS ELIZALDO o ELIZALDE ZEBALLOS de RIJO (Ficha D. 927|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub 6563 Abr.11-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTEL EPSZTEJN SZTERN (Ficha F. N 1188|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6650 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA de CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6285 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN RODRIGUEZ CABALLERO y RAMONA DIAZ FERREIRA (Fa. 1374|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6287 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO QUASTLER e ILSE WEISZ (Ficha F. 1167|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1982 Feb.5-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: (F. F. 1211|1985), dispuso la apertura de las sucesiones de YAMANDU HUGO BERMUDEZ MODINO y de RAMONA MODINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6440 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE FRIADE ELHORDOY (F. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6162 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALVAREZ HIDALGO de CANAVESI o CANAVESSI (F|985|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KORONDI LANDAU, (Ficha F. 768|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DISTEFANO o GIUSSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DI STERANO COMPLETA (Ficha F. 1159|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6038 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 30553 Mar.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA VENUS GARCIA de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1078|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6649 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ TROPIANO (Ficha A. 355|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6616 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ - Sucesión (A. 1069|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6617 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COELHO CHRISTINO DE JESUS - Sucesión (A. 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de los edictos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6524 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTERO ALVAREZ, HUGO (Ficha A. 68|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6523 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GABINO MONTERO COLINA "Sucesión" (A. 1077|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6564 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA CAPURRO, "Sucesión" (A. 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6387 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FERRARI QUERCIA - Sucesión (A. 178|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6409 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REINALDO FRANCOVIG TORROS - Sucesión (A. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6421 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA VIÑA DE STORACE - Sucesión (A. 724|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6427 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CENTENARIA MAFALDA ISABEL FIORI CUPPULO - Sucesión (A. 77|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al señor Washington Jorge Cuppulo, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 440,00 30|pub. 6422 Ab.10-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA LUCIA MAZZEI de FALERO - Sucesión (A. 958|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6291 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAIRE SKERLIC o CLARA SKERLITCH o BERTHA CLARA SCHMIDLIN y de LILIANE o LILIANA SKERLITCH o SKERLIC "Sucesión" (A. 1109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6183 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA, JUAN ALBERTO y SEIGERMAN, NORA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E|734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1886 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEN VILLAGRAN "Sucesión" (A. 161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4516 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A. 1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. May.5-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ELENA CALDERON MARINETTI (Ficha 930|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6737 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUÑEZ MURUA GLADY MIREAM (Ficha S. 82|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 3851 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GIRADO ECHART (Ficha 835|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6651 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 753|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6289 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA (Ficha 866|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6418 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ GONZALEZ de ESTRADA RENNE (Ficha S 1025|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6366 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBATTO PONSA GORKI - Sucesión (Ficha S. 407|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6161 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: **MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA** "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) **ROSA DAMIANA MEDINA PERDIGON de CAPOZZOLI; y b) ROMAN MARCOS CAPOZZOLI ROZATI o ROMAN MARCELO CAPOZZOLI ROSATTI** - Sucesiones (Ficha E. 770|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 6725 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PETRONILA CIRIGLIANO RODRIGUEZ de CAETANO** - Sucesión (Ficha E. 1076|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6733 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **VICENTE MARTINEZ GUILLEN** (Ficha E. 904|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6734 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El sebor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANA KAISER IGLER** "Sucesión" (Ficha E. 801|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6648 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MATILDE FRAGA ESCUDEIRO de PARADA** - Sucesión (Ficha E. 44|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6615 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EDUARDO LOFREDO ILARDE** (Ficha E. 118|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6614 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO YAMANDU RODRIGUEZ CORTESI o CORTESE (Ficha E. 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6420 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEJLA o BERTA GALPERIN TABARISKI o TABARISCA de MILNER - Sucesión (Ficha E. 1008|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6419 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS ISIDORO OLIVERA OLIVERA y MARIA ISABEL VENTURA MENDEZ BLANCO de OLIVERA "Sucesiones" (Ficha E. 661|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6507 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION ROSARIO REBUFFO ACOSTA (Ficha E. 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6446 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REBOREDO AVALLE - Sucesión (Ficha E. 1068|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6324 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **RAMON MARIA BUSCARONS DOTTA** (Ficha E. 100|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6303 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JACINTO MORA** - Sucesión (Ficha E. 1088|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6238 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **BERNARDINA RAMONA FERREYRA GADEA o FERREYRA GADEA de CHACON o BERNARDINA RAMONA FERREYRA o FERREIRA GADEA de MORENO** (Ficha E. 459|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5969 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **GABRIEL JESUS ARGENTA ARES** (Ficha E|3|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6075 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **VOJTECH HIRSCHBEIN BRUCHNER.** "Herencia Yacente" (Ficha E|45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 20|pub. 6064 Ab.4-v.ab.18. My.5-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **RIVERA RODRIGUEZ de los SANTOS**, "Sucesión" (Ficha: E|1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6063 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LETIZIA BUDELLI BOUBETA** (Ficha E. 1133|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6215 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CONSUELO CRENDE FERNANDEZ** - Sucesión (Ficha E. 993|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5936 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN** - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 5938 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **DOMINGO VIRGINIO MORALES** - Sucesión (Ficha E. 980|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5980 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **SARA LEA DROBINER KARP o KARPA o SARA DROBINER KARP o KARPA** - Sucesión (Ficha E. 2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5968 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTENOR LUCAS CAPDEVILA BARLABE** (S. 736|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6736 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO VENY ALEMANY** (Ficha S. 511|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6757 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIO EDISON SERVENTE MARTINEZ** (Ficha S. Nº 729|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6682 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO MARCIAL LOPEZ DA SILVA (S. 367|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6565 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **VALENTIN AYALA** (S. 458|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6264 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LEGIERI (o LILLERI) BATLLE MARMORA ALVAREZ y ANITA ESPERANZA MORENO LASCANO (o LISCANO) (Ficha S|760|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6271 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ SANCHEZ (S|372|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 30|pub. 31041 Feb.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON TORT GENUARIO (S. 493|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5967 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHIRLEY ELOA o ELVA o ELSA RIVERO de los SANTOS (Ficha S. 626|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4570 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.may.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ADELMO FERNANDEZ CASANOVA (F. B. Nº 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 8 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6626 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA FRANCISCA GARCIA (Ficha B. 43|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6246 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO USMARO o USMACO BONILLA DE LEON (Ficha B. Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 18 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5952 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGATHA o AGATA ALEINIKOW CATULCOFF de DECUADRA (Ficha B. Nº 341|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Acutaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ETCHELAR VALDEZ (Ficha B. número 651|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5947 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ CHANS (Ficha B. Nº 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 10 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO FLORO CENTURION CHAVEZ (Ficha B. Nº 500|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5949 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISIDORO LOZANO o SERVANDO LOZANO PELUFFO o ISIDORO SERVANDO LOZANO PELUFFO (Ficha B. Nº 190|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 6 de 1986. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5951 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE HERNANDEZ BERMUDEZ, ISABEL CARABALLO CRUZ y MARIA ANGELICA HERNANDEZ CARABALLO (Ficha 534|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6332 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN MELO ILLARAVIDE (Ficha 509|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 19 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6333 Abr.9-v.abr.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso las aperturas de las sucesiones de OCTAVIO DE LOS SANTOS MEDEIROS o MEDEROS y SANTA SOSA BERTOCHE (Ficha 141|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 29 de julio de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6153 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha número 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Melo, 5 de marzo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6152 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTIBAÑEZ o JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ LORENZO o LORENZO ORTIZ (Ficha B. número 229 año 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 12 de 1985. — Margarita Saboridc Silva, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 6151 Ab.7-v.ab.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GRIOT de CHARBONNIER (Ficha B. 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6460 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CHAUVIE SNIDER (Ficha B. 29|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6459 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTO CENOZ y MARIA CLARA GONNET de CENOZ (Ficha B. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6461 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA ANA GALLO de PEREZ (Fª 28|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández de Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6462 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BIZJAK PIANTERR o PAINTER, (Ficha B. 15|16), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6463 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROGELIO TOJO CESTONA (Ficha B. 18|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6248 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CATALINA DOMINGUEZ FELIX (Fa. "B" Nº 10 de 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 3 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ERME DURAND DELFINO (Fa. 30|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONJOUR ROCHON (Fa. 31|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR BEIN GARDIOL (F. B. 274|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6148 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LEVI ATILIO NEGRIN NEGRIN (Ficha B. 19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6149 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO IRINEO de LA CRUZ MIRANDA RODRIGUEZ (Fa. 433|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6669 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA EMELINA DUPETIT BACIGALUPE DE AVELINO (Fa. 125|A|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6514 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HERMEJEILDO VITAL BARRIOS REY (Fa. 51|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de junio de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6515 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CAMACHO RUIZ DE BRAJUS (Fa. 79|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6516 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CRISTIAN AHLERS MEYER (Fa. 127|C|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6517 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ANNIBALI o ANIBALI CAPPELLACCI de FARCELO (Fa. 452|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6548 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER SOMA SANTELLAN o SANTILLAN de TROYA (Fa. 258|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6543 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CHA CARLE (Fa. 347|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6260 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO BERTONI o ROSA MANITTO BERTONI DE QUINTANA (Ficha F. 431|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4991 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MERCEDES CABALLERO o CAVALLERO BOBIO o BOVIO (Ficha F. 448|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4990 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BRIGIDA NAVILIAT BERNARDI de KUNZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 805|85). — Rosario, 25 de febrero de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6694 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA TRIAY AGNESE e ISMAEL LEON TRIAY PEREYRA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 800,00 10|pub. 28736 Abr.10v.abr.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO GONZALEZ y ANITA TEODORA ROBLEDO GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha "B" Nº 214|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6045 Ab.7-v.ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GEORGINO LACASSIE TESTURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 3 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6762 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ABEL ALESSANDRINI PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, marzo 20 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6700 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA OLIVERA de GARCIA (F. B. 737|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 30 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6390 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SUAREZ MONTESDEOCA (F. B. 619|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 9 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6389 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO RODRIGUEZ GONZALEZ (F. B. 389|1985), citándose a herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 27 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6388 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ORTIZ, (Ficha 3|429|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 28 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6053 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICTOR ACOSTA DE LEON o ACOSTA de LEON (F. B. 832|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6573 Abr.11-v.abr.24.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO MAGGI o MAGGI LAGUNA o LECUNA (F.B. 1270|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 18 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6054 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN o MARIA LUJAN ANGELERO de CAETANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6052 Ab.4-v.ab.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMETE GREGORIO CASANOVA RODRIGUEZ (Fa 406|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 17 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6769 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APOLINARIO ANGEL ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5944 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones

de CASIMIRO MARIA ALONSO RODRIGUEZ y NEOLIA GOMENDIO BAUBETA de ALONSO (Fº 306|85), para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6770 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO CABRERA y BENITA MARENALES de CABRERA (Fº 383|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6771 Abr.15-v.abr.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUIAR OSORIO (Ficha Nº 171|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6710 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO MASONI y de ANA FEDERICI de MASONI (Ficha Nº 321|85 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4251 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazándose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO DE LEON (Fº 342|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6346 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de m[illegible] de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mar.11-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GISLENO TEJERA HERNANDEZ (Ficha 260|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6345 Abr.9-v.abr.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SOL UNAMUNZAGA LEUNDA de HERMIN (Ficha B. 303|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de octubre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6780 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRIOLI CARBALLO (Fº B. 203|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de agosto de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6779 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer T[illegible]o de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS MARIA GARRE GOICOCHEA (Fº B. 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de marzo de 1986. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6778 Abr.15-v.abr.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha letra B No. 130|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29114 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GALLAZTEGUI LOPEZ, FRANKLIN WASHINGTON "Sucesión" (F. B. 6| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, marzo 18 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6337 Abr.9-v.abr.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO BENJAMIN DE ARTEAGA CONDE (Ficha B. 185|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6485 Abr.10-v.may.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA RUIZ CORREA o CORREIA u HONORINA RUIZ de ALBORNOZ "Sucesión" (Ficha B. 96|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se solicitó beneficio de inventario. — Rivera, 24 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 6484 Abr.10-v.may.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN GONZALEZ PEREZ o FROILAN GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 31 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6483 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAINUN o SAINUN BADRA o MIGUEL J. SA[illegible]NUN ABRAHAM o MIGUEL JORGE SAINUN ABRAHAM o BRAHAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6478 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO AMADOU GONZALEZ o ANTONIO GO[illegible]ZALEZ y MARIA ANGELICA SALABERRY o MARIA ANGELICA SALABERRY G[illegible]NZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6479 Abr.10-v.[illegible]23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado d[illegible] mera Instancia de Primer Turno de [illegible] dispuso la apertura de la sucesión de [illegible]CA ELBA o ELBA BLANCA MENDINA o [illegible] DINA PEREIRA, citándose a herederos, [illegible] dores y demás interesados, para que co[illegible]rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de [illegible] de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, [illegible]ria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6480 Abr.10-[illegible].r.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

[illegible]ICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Ri[illegible], dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALGARTE (B. 167|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Rivera, 24 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 24754 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de C[illegible] DA DIAZ DIAZ (B. 26|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 20 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6481 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FURTADO ROSA (B. 243|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6482 Abr.10-v.abr.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE FRANCISCO OLMEDO PRIETO y de MARGARITA REINA PRIETO VELAZQUEZ "Sucesión" (F. N. 359|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6783 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDA CELESTINA DE LEON CORBO de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6784 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, *dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA* CABRERA SOSA "Sucesión testamentaria" (F. N. 329|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6341 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMA DOLORES BUSTAMANTE TECHERA "Sucesión" (F. N. 353|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6339 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES DEMENCIO VIOJO CARDOZO "Sucesión" (F. N. 78|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6782 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de VEGA VALIERO de TABAREZ, MARIA y TABAREZ FELIX "Sucesiones" (Ficha 368|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rocha, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6781 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA RAMIREZ CHIRIBAO o FLORENTINA RAMIREZ de OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6340 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NUÑEZ SILVERA "Sucesión" (F. N. 358|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6343 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO SANTIAGO DAVEZAC FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 362|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6342 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SARA BUSTAMANTE TECHERA de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 372|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6338 Abr.9-v.abr.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA PERAZA FERRARI DE ARMAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 7 de 1985. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6073 Ab.4-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GERMANA CONCEPCION SANTOS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6072 Ab.4-v.ab.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ELOY BARRETO o MIGUEL EBI BARRETO BRINK (Ficha Nº 9 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6258 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LUIS SILVA PLA (Ficha Nº 8 año 1986), citándoes a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6257 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FLORO AVELINO o VICENTE PROTACIO o PROTASIO AVELINO (Ficha Nº 7 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, marzo 18 de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6256 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA APOLONIA CABRERA GONZALEZ o TEOFILA APOLONIA CABRERA DE PEREZ (Ficha Nº 12 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARIA MENDEZ ASERITO (Ficha N 861 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6254 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR OLEGARIO CALDERON (F. B. 275|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de octubre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6709 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMAND PILON (Ficha B. 22|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 31 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6704 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL BURTRE o BURTE o BUTRE BERMUDEZ (Ficha B. 394|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de febrero de 1986. — Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6703 Abr.14-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISSOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PIERCE de GARCIA (Ficha B. Nº 382|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6607 Abr.11-v.abr.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA SIMA o CAROLINA RAMOS (Ficha 798|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 17 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6707 Abr.14-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO OSTRIA SARRIES. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de febrero de 1986. — Esc. Mabel García de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6348 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha 848/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1986. — Virginia Mullin, Actuaria Ad - Hoc.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3575 Feb.21-v.abr.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6772 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FRANCISCO BATISTA o RODOLFO FRANCISCO BATISTA MAITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6773 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA RAMALLO GABITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelleti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6774 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EUSEBIA OCAMPO DE CARNALES (Fa. 727-B-1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6469 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CUADRADO o ELBIO o ELVIO CUADRADO FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1986. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6470 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA CAMPOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6471 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PIMIENTA MARTINEZ (Fa. 655|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6472 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DENIS AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6473 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ARROYAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad hoc.
1) N$ 480,00 10|pub. 6142 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERMIN de LEON DUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1986. — María Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6193 Abr.7-v.abr.18.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MYRIAM MARINA SARTORIO CUADROS o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su Promesa de Compraventa del solar 1, Padrón 173.109 mayor área, actual 173, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 1.800.00 15|pub. 4051 Abr.7-v.abr.25.

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 informo a Nelrson Darío Schaffner Clara; Gerardo Schaffner Clara, Lorenzo Caffarel Long y Atilio Juan Pedro Grill, la caducidad de las promesas no inscriptas del año 1979, relativas a los solares 8, 10, 22 y 31 del plano de Jorge Mondon inscrito en la Dirección General de Catastro Nº 6.487 del 24 de enero de 1972, del len padrón m|a Nº 28 de Colonia Valdense. — Edgar Frías.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 5470 Mar.20-v.abr.16.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA DEL ESTE SOC. ANON. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Abril 30 de 1986 - hora 20
1) Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2) Elección de autoridades 1986|87.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presentar acciones hasta el 20 de abril 1986. — El Directorio.
3) N$ 360.00 3|pub. 6815 Abr.15-v.abr.17.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentaron MIRIAM o MIRYAM DEL THEMIS FIRPI BARRACO y EDITH CATALINA RAPP BARRACO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 711 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Julio Barraco.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 480.00 3|pub. 6410 Ab.14-v.ab.16.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FONTES c|ROBERTONI - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 832|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Fontes y Susana Milka Robertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3857 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OSCAR CARRETTO e ILSE DIONISIA SOLER - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 162|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carretto e Ilse Dionisia Soler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5442 Mar.20.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA (Ficha D. 839|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés a comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5207 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "REVELLO GAMBA, JOSE LUIS y CHERVIERE, BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 506|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Revello Gamba y Beatriz Cherviere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que *si* no comparecen *sólo tendrán acción* contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20pub. 6542 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FELIX DANIEL MUNUA NUÑEZ c|LISET MINETTI CHIARELLI" (Ficha E. 483|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Daniel Munua Núñez y Liset Minetti Chiarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6534 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CALAGDJIAN, MARTIN c|HAGOPIAN, ARCHALUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 98|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Calagdjian Dohgenian y Archaluiz Hagopian Papasian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1773 Ab.11-v.may.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LARRE BORGES, TABARE c| FUENTES, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Larre Borges Gallarreta y María Isabel Fuentes Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6414 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GERONA, HECTOR c| VIGNALE, SERRANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 110|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ricardo Gerona Cosio y Serrana Isabel Vignale Pesquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6430 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUQUE, ANIBAL c.| SUAREZ, MILKA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|839|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Duque Yanes y Milka Mary Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3782 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA PREVE, RUBEN DARIO c| OJEDA SOWERBY, HILDA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Pereira Preve e Hilda Elena Ojeda Sowerby, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días *bajo apercibimiento* de que si no comparecen *sólo* tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6294 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALVAREZ, MIGUEL ANGEL c| SORRIBA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|488|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Alvarez Domínguez y María Esther Sorriba Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dierechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CAMJEO, (F. E 894|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARMEN c|DALEIRO, JUAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 342|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Victoria Rodríguez Viera y Juan Hosmar Daleiro Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5110 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 22788 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GRILLO SANTIAGO y MALLO MARIA del CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 564|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Grillo y María del Carmen Mallo, citándose y emplazándose a todos los que tuveiren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6749 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BATISTA, JAVIER HUGO y NOVAK, MARIA del LUJAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Hugo Batista y María del Luján Novak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6065 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUTIERREZ RICARDO y LIDYA MAGEL LOPEZ (Ficha: E. 599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gutiérrez y Lidya Magel López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.600.00 20|pub. 6085 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 436|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solani Edy Silva y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREIRA, RUBEN y SUSANA CRUZ de PEREIRA" (Ficha E. 904|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Pereira y Susana Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que ... no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 5139 Mar...8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HOGO y LA TORRE GIOSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angélica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GAIONE, ZULMA ESTHER c/AMOZA, APARICIO EXPEDITO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 560|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Gaione Martínez y Aparicio Expedito Amoza Arriada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5024 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ VICTOR, JORGE con LOBATO RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 731|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jorge Domínguez y Raquel Lobato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6187 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CATELLI MORENO ADRIANA c.| RUIZ PIERRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 400|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Catelli Moreno, Adriana y Ruiz Pierre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhorday, Actuaria.

5) N$ N$ 1.920.00 20|pub. 4589 Mar.6-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ CHIESSA, LIRIO HEBER y ARTASANCHEZ PERALLOS, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 937|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lirio Heber Fernández Chiessa y María Isabel Artasanchez Perallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6423 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA SILVEIRA, MARIA CRISTINA c.|LUBERRIAGA, JOSE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 577|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina da Silveira Mantaras y José Amauri Luberriaga Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6571 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MAIORANO BECERRA, ANA GLORIA c|BANDERA, HEBERT WALTER - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 248|85), se hace saber que

se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Gloria Maiorano y Hebert Walter Banders, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 28602 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ, JOSE FERNANDO y BOMIO MALAN, SARA FANNY "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha E. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Vázquez y Sara Fanny Bomio Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6185 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AURELIANO ANDRES FOLLE PETIT y MARIA ELISA ROUBAUD DA SILVEIRA - Disolución Soc. Cony." (Ficha E. 705|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Andrés Folle y María Elisa Roubaud Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5317 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FERNANDEZ c|ENRIQUE SANCHEZ (Ficha E. 726|85); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Fernández Bello y Enrique Sánchez Carbia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5547 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RODRIGUEZ, SANTIAGO c|JAGER, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago María Rodríguez Folle y María del Carmen Teresa Jager García, citándose y empara que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30335 Mar.12-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FERREIRA, SONIA LILIAN c| BERMUDEZ FERREIRA, CARLOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 1.100|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Lilián Ferreira Alvarez y Carlos Hugo Bermúdez Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.9.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a BEATRIZ MYRIAM PATIÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de este Juzgado, caratulados: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c| PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|20|86), por el término de noventa días. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.440.00 30|pub. 6503 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FALES, ISAAC y BORKOVSKY, VICTORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 795|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Fales y Victoria Borkovsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6444 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DOCY FRANCISCO c| ABREU YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidac conyugal existente entre los esposos Francisco Docy y Yolanda Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6221 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAGNONE, JORGE y VIVAS, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 760|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Jorge Arnold Magnone Cavelli y Beatriz Bernabela Vivas Olivera, citándose y empalzándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3401 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LARREA, HUGO y GUTIERREZ, MARIA DORALIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 525|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Larrea y María Doraliza Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6086 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO: "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DEVIVO, WASHINGTON y ARMAGNO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 768|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Devivo Corbo y Ana María Armagno Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 30|pub. 5461 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ESTELLANO, MARIA GUADALUPE c|FERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Guadalupe Estellano y Luis Alberto Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5548 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LEMOS, CARLOS y BOLON, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 721|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De Lemos Rodríguez y María Beatriz Bolón Fabani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5449 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA HECTOR y SALMENTAO SANTA TEREZINHA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 562|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Roberto Viera y Santa Terezinha Salmentao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. — Dra. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5057 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICOLET, ELIRIO y ALBERA, IRIS TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad

Conyugal" (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elirio Nicolet Hernández e Iris Teresita Albera Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5264 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, PASCUAL ALFREDO y ABRAHAM, FELISA RENEE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 828|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Alfredo Gómez y Felisa Renée Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5184 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PAZ PAZ, JOSE LUIS y GARCIA COSTA, ANA RUTH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 638|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Paz y Ana Ruth García Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5022 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO, DELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4573 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ELOLA LEONEL ANTENOR y VEROCAY LILIAN NOEMI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|729|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Antenor Elola y Lilián Noemí Verocay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6222 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: YOUNG CASARAVILLA, JUAN GUILLERMO y CARNE KAULICK, SOFIA ANA DOLORES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Young Casaravilla y Sofía Ana Dolores Carne Kaulick citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26942 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BELLAGAMBA AMARANTE, GUSTAVO NICOLAS y SANTA LUCIA GARAVENTA, MARIA NELLY MYRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Nicolás Bellagamba Amarante y María Nelly Myriam Santa Lucía Garaventa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6081 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloísa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5781 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO DE FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYOLAS LLANO, MARIO RUBEN y SAMPAIO ARES TERESITA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 457|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Mayolas Llano y Teresita Sampaio Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31064 Mar.14-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BENTANCUR, CELIA con SALGUEIRO ZINOLA, OSCAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 124|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Salgueiro Zinola y Celia Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6730 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TAPIE GUSTAVO DOMINGO y CELIA MARGARITA SEQUEIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. D. 786|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Domingo Tapié y Celia Margarita Sequeira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6186 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "D'OLIVEIRA, BOCCARATO, OSVALDO JORGE y OEDAMA ZOA SCALTRITTI SALAZAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Jorge D'Oliveira Boccarato y Oedama Zoa Scaltritti Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6170 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT. ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BAUZA MARIA CRISTINA y CONO EDGARDO OLANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 537|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Edgardo Olano Schiavoni y María Cristina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 29024 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DALMEDO TRIAY, CRISALIDA con SEVERO, DEMOCRITO CASTILLO PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 874|85), se cita, llama y emplaza a Severo Demócrito Castillo Pérez a estar a derecho en estos autos y notificándole por el término de noventa días el auto número 11054 de 6 de diciembre de 1985: "Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre Severo Demócrito Castillo Pérez y Crisálida Dalmedo Triay". — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.880.00 30|pub. 4369 Mar.6-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ENRIQUE JOSE ANTONIO MAGLIANO y SUSANA MARIA DEL CARMEN LOPEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique José Antonio Magliano y Susana María del Carmen López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre de 1985. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6676 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ARTUCIO y GABRIELA GIOSCIA" (Ficha D. 827|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Artucio y Gabriela Andréa Gioscia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3972 Mar.4-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: WALTER MARIO GARCIA y GLADYS ANDUESA (Ficha D|462|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario García y Gladys Anduesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20pub. 6242 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ CAFFA, ROBERTO TOMAS y VISCA, INES MAGDALENA (Ficha D|897|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás Pérez Caffa e Inés Magdalena Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6243 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ y MARIA JULIA LISTUR SOBOREDO (Ficha D. 234|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Gustavo Martínez y María Julia Listur Soboredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6047 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO BABUGLIA y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. 535|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5644 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALBERTO FIRPO PELUFFO y NELLY MORONI (Ficha D. 413|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Firpo Peluffo y Nelly Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5263 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSVALDO BUSQUETS c|ELSA LILIAN ACOSTA, (Ficha D|572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Adolfo Busquets y Elsa Lilián Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5187 Mar.17-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUISA NEBEL PEREYRA RODRIGUEZ c.|DARIO CABRERA TORT (Ficha D. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Pereyra Rodríguez o Luisa Nebel Pereyra Rodríguez y Darío Cabrera Tort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4741 Mar.17-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5879 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER FABIO RICCA c.|ELENA GLADYS ERARTES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Fabio Ricca y Elena Gladys Erartes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27086 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONARDO AYALA y CARMELA FILOMENA FAVAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 131|85); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Ayala y Carmela Filomena Faval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 27087 Mar.17-v.ab.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. Nº 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intersé para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL ALLIETTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barberena Machado, Antonio Ireneo y Lucía Ethel Allietti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: QUINTANA, HECTOR EBAL c|ANA ELBIA TORRES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 3|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de *la sociedad conyugal existente* entre los esposos Quintana, Héctor Ebal c|Ana Elbia Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro

del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 10 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6252 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO y POUSO de TUNESSI, NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola de Tunessi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEON BARCO, ADIS BEBA c.| MORENO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 282|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adis Beba León Barco y Luis Alberto Moreno Cerdeña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de octubre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5506 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BORRAS LLUGAIN, ANTONIO GABRIEL y LONG SABALSAGARAY, GLADYS JOSEFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 632|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gabriel Borras Llugain y Gladys Josefina Long Sabalsagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 19 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4481 Mar.20-v.abr.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PEYRO, BISMARCK con NELIDA NUNES DE PEYRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 104|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismarck Peyro y Nélida Nunes de Peyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 21 de octubre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5032 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BORDAGARAY DUARTE, OSCAR RUBEN y SOSA RODRIGUEZ, PALMIRA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. A. 111|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ruben Bordagaray Duarte y Palmira Sosa Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de setiembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 1,920.00 20|pub. 5031 Mar.12-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAROCCI, RAQUEL DEL VERDUN c/RODRIGUEZ, RUBEN" (Fa. 311, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Melchor Rodríguez Márquez y Raquel del Verdún Marocci Peña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5140 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 232 Mar.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ECHARTEA RISSO EFRAIN ENRIQUE y HERNANDEZ PEREYRA AMELIA DENISS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efrain Enrique Echartea Risso y Amelia Deniss Hernández Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub 6146 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c.| TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lili Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "SAN MARTIN, ALVAREZ, DIEGO CARLOS y RAYMONDO MARTINI, ANNA CRISTINA (Ficha Nº 474|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Carlos San Martín Alvarez y Anna Cristina Raymondo Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 10 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6467 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "SIMOIS GONZALEZ, CARLOS y ALONSO TRUCIDO, BERTA CRISTINA" (Ficha 54|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Simois González y Berta Cristina Alonso Trucido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de marzo de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6466 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, GABINO y BORGES, MABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 102|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Dutra y Mabel Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 30|pub. 30512 Abr.9-v.may.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS de BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA PORTUGAL PALACIOS de de los SANTOS c|JUAN UBALDINO de los SANTOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|138|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Portugal Palacios de de los Santos y Juan Ubaldino de los Santos, citándose y emplazándose a Juan Ubaldino de los Santos por el término de 90 días y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1985. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 4083 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GENTILE TABARES, JUAN CARLOS Y CURBELO LARROSA, URBANA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 4285), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos eGntile Tabares y Urbana Teresita Curbelo Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5366 Mar.19-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "María Elena Guedes de Roverano c.| JUAN CARLOS ROVERANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha, letra A. Nº 168|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Roverano Rocca y María Elena Guedes Xaviev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6336 Abr.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c.|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: VENANCIO VAZQUEZ y SELVA MARIA DEVINCENZI de VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 64|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Ricardo Vázquez Alberdi y Selva María Devincenzi Silgoria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3450 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360,00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GUYNOT DE BOISMENU CAMPISTEGUY, RAIMUNDO o RAYMUNDO, JUAN MARIA y PIÑEYRUA GARCIA, MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.| 3|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raimundo o Raymundo Juan María Guynot de Boismenú Campisteguy y Margarita Piñeyrúa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Young, 25 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5514 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FONTANA PEREIRA, LORENZO RAMON y ANZORENA NAN, CLARA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|2|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Lorenzo Fontana Pereira y Clara Gladys Anzorena Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5513 Mar.21-v.abr.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 13 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ORIBE MAGDALENO PEREYRA OSANO y AZUCENA MARIA PEREYRA MELOÑO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280.00 20|pub.6785 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZARO MIGUEL y CARMEN TERESITA IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ, JUAN ROSA c/OLGA MABEL CORA de DIAZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 177|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosa Díaz Gianneo y Olga Mabel Cora Riestra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4959 Mar.12-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José en autos: AMADO DIAZ (Delia Teresita) con LAGUNA ECHEVESTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 337|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresita Amado Díaz y Juan Carlos Laguna Echeveste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentr del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5587 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: STRANEO MARTINEZ (Julio César) y SORIA BERRETTA (Irma Renee), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. 429|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Straneo Martínez e Irma Renee Soria Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de setiembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5586 Mar.21-v.abr.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING de QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SANTOS MANUEL DELGADO PEREZ c/ALBA TERESA ABALOS LOZANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 781 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Manuel Delgado Pérez y Alba Teresa Abalos Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4584 Mar.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MACEDO MACEDO, OLAVO AMARO y PAZ DE MACEDO, REMIGIA LOURDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olavo Amaro Macedo Macedo y Remigia Lourdes Paz de Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5061 Mar.14.v.abr.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAMOS RODRIGUEZ, JOSE RAUL y VITELIO, SUSANA ELIZABETH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|736|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Ramos y Susana Elizabeth Vitelio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compa-

recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6706 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RIVERO, AMILCAR GUSTAVO c|a. PIEDRA, JULIA MIRIAM, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amilcar Gustavo Rivero y Julia Miriam Piedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6349 Abr.9-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BARRETO IBAÑEZ, RAUL c.| ANITA BARRETO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Barreto Ibáñez y Anita Barreto Fleitas, citándose y emplazándose a Anita Barreto Fleitas y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 6776 Abr.15-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Américo Bentancur Oxiey y Elda Gloris Carnales Freira (Fa. 1043| B|194), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-hoc.
5) N$ 2.280.00 20|pub. 6775 Abr.15-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACINTO DIAZ GABRIEL y ANA MARIA FLEITAS SOSA (Fa. 703|B|1985), citándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1985 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6474 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GUERRA MOREIRA, WILIGNTONS c.| ALICIA ROSALES MANSILLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 200|B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilingtons o Wilígntons Elías Guerra Moreira y Alicia Rosales Mansilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920 00 20|pub. 6475 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 862 año 1985; se hace saber que por resolución 4124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

Juan Bautista y Edgardo Jorge Tafernaberry Sociedad Civil. Disolvimos sociedad fecha 4 de abril de 1986 ante Esc. Inés Pacciarz, Juan Bautista y Edgardo Jorge Tafernaberry. Art. 1936, Código Civil.
6) N$ 800.00 10|pub. 6727. Ab.15-v.ab.28.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Nalé, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6036 Ab.11-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359| 82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA, "Divorcio" (Ficha D. 69| 81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3286 Mar.12-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorcio causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Aguirre, Celia c.|DE LOS SANTOS OCTAVIO - Divorcio" (Ficha F.E. 824|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Octavio De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 18 de marzo de 1986.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6511 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "César Cándido Maso contra SOUZA ELVIRA, Divorcio" (Fa. E. 387|85), se cita, llama y emplaza a Elvira Souza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 20|pub. 3370 Mar.3-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gutiérrez, Ema c.| LUCERO, ALEJO - Divorcio" (Ficha Nº 418|85), se cita, llama y emplaza a Alejo Lucero, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 800.00 10|pub. 6347 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abreu, Norma Flores c|RAMIREZ, WALDEMAR NELSON - Divorcio" (Fa. E. 712|85), se cita, llama y emplaza a Waldemar Nelson Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 640.00 10|pub. 31156 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1,920.00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440 00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor José Víctor Bruno López, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Beatriz c/BRUNO, JOSE VICTOR - Divorcio" (Ficha E. 733|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3597 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: García Dardano Nancy c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Claro Gamero, Beatriz Ivonne c.| PALLEIRO CABRERA WASHINGTON - Divorcio" (Ficha: D|716|85), se cita, llama y emplaza a Washington Palleiro Cabrera y se cita a conciliación, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de noviembre de 1985 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adria Adjunta Ad-hoc.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 41013 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D; se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).
Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.
7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caartulados: "Priore Avallone, Mabel c| VERA VALVERDE, FERNANDO FLAVIO - Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a Fernando Flavio Vera Valverde; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40292 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvki, que en autos caratulados: "Berlinski, Fuks, Flora c| VOLIAKOSVKI, REINALDO CESAR, conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D 45|85) se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvki y Flora Berlinski el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos". Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400.00) expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta E. Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.11-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c." (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley. 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy *Sánchez, Héctor* Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Naír Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: Andlovich Durán, Mirta Dora c|WALTER PONS BURGUEÑO "Divorcio por causal" (Fa. D. 634), radicados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Walter Pons Burgueño, para que comparezca a estar a derecho en estos utos y a los efectos conciliatorios por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3403 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks, Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 32, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ULISES LOPEZ para que comparezca ante este Juzgdo a estar a derecho en los autos: Guimaraens, Gladys c| LOPEZ, ULISES "Divorcio" (Ficha "B" No. 255| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Vilma Lima Olivera; para que comparezca ante este Juzgado a a derecho en los autos: Carballo, Juan José c| LIMA, VILMA "Divorcio" (Ficha "B" No. 266| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40444 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Olivera, para que comparezca nte este Juzgado a estar a derecho en los autos Sánchez, Washington Bernardo c|OLIVERA, ROSA MARIA "Divorcio" (Ficha "B" No. 172|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40442 Mar.3-v.abr.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c.|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrreo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Soulier, Néstor c.| BLANCA INES FIAMMENE - Divorcio" (Fa. 15|86), se emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Fiamene para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo percibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 5 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6465 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez, Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5858 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Ab.7-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985 — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "Olivo, Cono Hernán c/VIANA MARGOT MENDEZ, "Divorcio", (Ficha A|247|983), se cita, llama y emplaza a Viana Margot Méndez para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, a cuyos fines legales se hacen las presentes. — Florida, diciembre 30 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6055 Ab.7v.may.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN. "Divorcio por causal" (Fª A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se se-

guirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: José Alberto Ríos c|AIDA MABEL SOSA de RIOS "Divorcio (Ficha letra A. No. 125|85), se cita, llama y emplaza a Aída Mabel Sosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3451 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se llama y emplaza por el término de noventa días a BENITO PEDRA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por Causal" (Ficha A. 101/985), le ha iniciado Lydia Gladys Duarte, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se cita para la audiencia de conciliación del día 18 de junio de 1986 a la hora 15.00 en el Juzgado de Paz Departamental de Rivera. — Rivera, 2 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3520 Feb.21-v.abr.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

Se emplaza al señor Luis Carlos Escobar Fernández funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse a reanudar sus tareas o aclarar su situación dentro del tercer día de lo contrario se le tendrá como renuncia tácita al cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 41014 Ab.15-v.ab.21.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO LISCANO RODRIGUEZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 25|86, de fecha 13|1|86, por la cual se le declara cesante.
8) (C. C.) 3|pub. 40993 Abr.14-v.abr.16.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 508222 habilitado en Avda. Rivera 5553 deberá presentarse en D.F. Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6837 Ab.15-v.ab.17.

ANTEL
EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 40 44 66, habilitado en Juan Paullier 1026, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6697 Abr.14-v.abr.16.

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 8 63 48, habilitado en la calle Avda. Costanera, Edificio Tunkelen I, Apto. 1203, deberá presentarse en Oficina Regional Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 360.00 3|pub. 6711 Abr.14-v.abr.16.

M.S.P.
INSTITUTO DE ONCOLOGIA

Emplázase a la Auxiliar III de Servicio AD 05 Elsa Raquel Cabula Guerra, Cédula de Identidad Nº 1.864.242-8 para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificada la presente a reanudar sus tareas o a decir los motivos fundados que le impiden hacerlo bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 41011 Ab.15-v.ab.17

Emplázase a la Auxiliar IV Especializado ACB 06 Nora Gladys Pérez Montes de Oca. Cédula de Identidad Nº 1.431.256-0 para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificada la presente, a reanudar sus tareas o a deducir los motivos fundados que le impiden hacerlo bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 41012 Ab.15-v.ab.17.

Se cita, intima y emplaza al señor: ENRIQUE DANIEL DE LOS SANTOS RAMIRES, Nº U. 444.200, para que dentro del tercer día se presente en el Departamento Jurídico —Paraguay 2431, 10º Piso—, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por notificado de la R. 85 - 5233 de fecha 23|12|85. La que lo declara cesante.
8) (C. C.) 3|pub. 41001 Abr.14-v.abr.16.

Se cita, intima y emplaza al Sr.: HUAYNA ALIANO PEREZ, para que dentro del tercer día se presente en el Depto. Jurídico —Paraguay 2431— 10º Piso a efectuar la devolución del préstamo otorgado por la R. 84 - 3986 de fecha 28|11|84.
8) (C. C.) 3|pub. 40998 Abr.14-v.abr.16.

Se cita, intima y emplaza a ERNESTO MARIA CAMPBELL IRIZARRI, para que dentro del tercer día se presente en el lugar de trabajo —Generación, Sector Generación Térmica— bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
8) (C. C.) 3|pub. 40999 Abr.14-v.abr.16.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al señor Rolando Angeloni quien fue autorizado a reingresar en el cargo de Oficial III Auxiliar de Enfermería con carácter efectivo por el Consejo Directivo Central Universitario el 3 de diciembre de 1985, para que en el término de diez días manifieste su ingreso al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerar desistimiento. — La Secretaría General.
8) (C.C.) 10|pub. 40825 Abr.3-v.abr.16.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al señor JOSE LUIS SORIA ARAUJO, Nº U. 306.355, para que dentro del tercer día se presente en el Departamento Jurídico —Paraguay 2431 - 10º Piso—, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por notificado de la R. 85 - 1648 de fecha 3|6|85. La que lo declara cesante.
8) (C. C.) 3|pub. 41000 Abr.14-v.abr.16.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: "Accesos a Pueblo Constitución".
Tramo:
Ubicación: 11º Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 0848 A.
Padrón Nº 3129 (parte).
Area a expropiar: 4 Há 1237 m. c. 65 dm.c.
Propietario: César Daniel Forrisi.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11º Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente N.o 87449.
Padrón Nº 4859 (parte).
Area a expropiar: 2 Há 0492 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Irma Gurruchaga.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11º Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8741.
Padrón Nº 1301 (parte).
Area a expropiar: 1 Há 255 m.c. 98 dm. c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11º Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8747.
Padrón Nº 1312 (parte).
Area a expropiar: 6246 m.c 80 dm.c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta Nº 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII.
Ubicación: 10º Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 8711.
Padrón Nº 1069 (parte).
Area a expropiar: 2443 m.c.
Propietario: Ismael Ibarra y María Julia Aguerrebere de Ibarra.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, calle Rincón N.o 561 - 2do. piso, Montevideo, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 40897 Abr.7-v.abr.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS PADRON N.o 150991 (p), (Ficha N 844|81) "Expropiación y Toma Urgente de Posesión", se emplaza por el término de treinta días a la señora María Isabel Raffo y a sus sucesores a título universal o singular así como a los herederos del señor Constantino Trogidis Isiubehgedis así como a todos los que se consideren con derecho al padrón N.o 150991 (p) de la 10a. sección judicial de Montevideo a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.
9) (C.C.) 30|pub. 40869 Ab.4-v.my.16.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que por decreto Nº 10.105, de fecha 18 de diciembre de 1985, dictado en autos: "DENIS, AURELIANA - Incapacidad" (F. V. 599|85), se designó curadora interina de la presunta incapaz a Blanca Eva Denis. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 480.00 10|pub. 6675 Abr.14-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES, ESTER - Incapacidad" (Fa. TV|1061|84), se hace saber que por resolución 3694 del 1º de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de Ester Cáceres y se designó curador de la misma a Carlos Cáceres, quien aceptó el cargo con fecha 3 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 480,00 10|pub. 5979 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA VICTORIA ALBONIGA MAYOR, constituyendo domicilio en Azara 3608 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de José Magni y Bernardo Hoffman". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

10) N$ 640.00 10|pub. 6428 Ab.10-v.ab.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en los autos caratulados: SILVA, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (F: 433|79) se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1981 declárase en estado de incapacidad a María del Carmen Silva designando como curador de la misma al Dr. José Monfort Corbo. — Minas, agosto 20 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 640.00 10|pub. 6768 Ab.15-v.ab.28.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó YOLANDA RUTH PINTO HAIM quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Gabriel Knochen y Berta Carbachevsky de Knochen. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6457 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RIVERO TORRES, MARIA DEL CARMEN. Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. Nº 226|1985), se presentó María del Carmen Rivero Torres constituyendo domicilio en Br. España 2069, quien optando al título de procurador y escribana, ofrece la declaración de Ignacia Catalina Robaudo Rodríguez y Mónica Ruth Abeleira Mainero. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6171 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CORDANO VELAZCO, constituyendo domicilio en la calle Pedro Campbell Nº 1478 apartamento 6, optando al título de Escribana y Procuradora ofreciendo las declaraciones de Graciela Fernández Rizzi y Gabriela Klot Canzani, para la información de vida y costumbres en los autos: "ANA CORDANO VELAZCO — Información de Vida y Costumbres" (Ficha 206|85). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 800,00 10|pub. 5959 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMETAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO RODRIGUEZ MELLO, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración del señor Carlos Roselló y de María López Reyes.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de abril de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6739 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — *Por disposición del señor Juez* de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: ARRAMBIDE, JAVIER. "Información" (Ficha V. 332|85) se ha presentado el siguiente escrito: "Javier Arrambide, domiciliado en la calle Juncal 1395, piso 5, Esc. 61 que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco las declaraciones del señor Angel Gutiérrez y Srta. María Dolores Serrano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Javier Arrambide. — Dra. María Isabel Scavone, Abogada". — Montevideo, abril 8 de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 640.00 10|pub. 6726 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

SYLVIA CUFRE, con Cédula de Identidad Nº 1.708.537-2, domiciliada en calle Verdi 4408, al señor Juez me Presento optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo para la información de vida y costumbres la declaración de los testigos Ana Santamaría y Alicia Santamaría, solicitando se me expida testimonio. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6214 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. Nº 8|86) se presentó ALICIA AMPARO PEDREIRA VALERO, domiciliada en Alicante 1774, optando al título de Escribana Pública, ofrece la información de Silvia Icart Romero y Selva Cardeillac Lira. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6756 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA BEATRIZ BUZO DEL PUERTO (Ficha 10|86), quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Pablo Genta Fons y Beatriz Ferrer Castro. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6286 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LORELEY FONTES APESETCHE (Ficha V. 5|86), domiciliada en Bulevar Artigas 3546 Apto. 201 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Héctor Roberto Bentancur Chihan y Rosa María Giacosa Graña. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6320 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: 'ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85). optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoli. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELSON MARIO RICHART ARCIERE (Ficha V. Nº 9|86), optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece las declaraciones de Alfredo Rocha y Susana Gutiérrez. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6550 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO (Ficha 245|85) optando al título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Roberto Clavijo. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 5636 Abr.3-v.abr.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA TERESA CATALOGNE da SILVEIRA (Ficha V. 5|86), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Laura Ciomey y de Gonzalo Caballero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

11) N$ 480,00 10|pub. 6635 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor JOAQUIN F. GASTAMBIDE BATTESTIN, optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Claudia Dicancro y Alvaro Galeano. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6842 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST (F. 244|85) optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo el testimonio de Elsa Susana Brotos y Adriana Damiani. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6732 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 11|86), se presentó ANGEL PABLO LANDONI COUTURE, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 5755 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA RAMOS BORCHE (Ficha 20|85), constituyendo domicilio en Sarandí Nº 693, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Mercedes Rosende Rodríguez y Consuelo Oronoz. — Montevideo, 28 de noviembre de 1985. — Escribana Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6204 Abr.7-v.abr.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno: MADELAINE ROSADILLA DA SILVA, constituyendo domicilio en Camino Carrasco Nº 6699, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar el Procedimiento de Información de vida y costumbres y ofrezco la declaración de los señores Hugo Barretto Ghione y Alejandra Sánchez Chiancone, domiciliados en la calle Garibaldi Nº 41 y Millington Drake Nº 2022, respectivamente, expidiéndose los testimonios, para los cuales se expiden las publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 640,00 10|pub. 5958 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA (Ficha V. 7|86) constituyendo domicilio en Rambla Repca. de Chile 4475 Apto. 001, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Graciela Pallerola y Roberto Santomauro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 5639 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 8|86), se presentó ADRIANA ANABEL DI GIOVANNI NICOLA, optando al título de Procurador y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 5754 Ab.8-v.ab.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, *se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 13|86)*, se presentó SANDRA MARTINEZ GAÑETE, domiciliada en Andrés Areguati número 481 quien optando al título de Procurador y

Escribano ofrece la información de Adriana Zuluaga y María Elba Sosa. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1986. — Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
11) N$ 640.00 10|pub. 6431 Ab.10-v.ab.23.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 54|85

Fecha de apertura: 17.00 5|6|86.
Precio del ejemplar N$ 100.
Asunto: Licitación pública Nº 54|85 - Rodamientos para transmisión Ganz Mavag (Plaza e importaciones).
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas de Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13.00 a 18.00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 41015 Ab.15-v.ab.17.

O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 1765
Primer llamado

Material de bronce.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —piso 3º— al precio de nuevos pesos 250.
Recepción y apertura el día 5|5|86 a las 15 y 30 horas cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministro se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41024 Ab.15-v.ab.17.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2772
Primer llamado

Soldadura preparada al 33 o|o.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —piso 3º— al precio de nuevos pesos 250.
Recepción y apertura el día 2|5|86 a las 15 y 30 horas cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministro se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41025 Ab.15-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1761
Primer llamado

Aparatos y piezas especiales de HºFº de FºCº.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —piso 3º— al precio de nuevos pesos 250.
Recepción y apertura el día 29|4|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministro se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41026 Ab.15-v.ab.17.

S.O.D.R.E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS
LICITACION PUBLICA Nº 002|86

El S.O.D.R.E. llama a licitación pública para contratar el Servicio de Limpieza de los locales sitos en Sarandí 450, 18 de Julio 930, San José 1116, Canal 5 y Planta Emisora Martín Fierro.
Los pliegos de condiciones se retirarán en el Dpto. de Compras (Sarandí 450) todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas.
La recepción de ofertas se efectuará hasta el día 2 de mayo de 1986 hasta la hora 15.
Primer llamado el día 2 de mayo de 1986 a la hora 15.
Segundo llamado, el día 2 de mayo de 1986 a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 40997 Ab.14-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA 024|86

Objeto: Soda cáustica.
Apertura: 17 de junio de 1986 hora 16.
24 de junio de 1986 hora 16 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8º piso, ventanilla 824 en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
Importante: En el acto de apertura es obligatoria la presentación del recibo de adquisición del pliego. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Sección Compras. — Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 41027 Ab.15-v.ab.16.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS Fuerzas Armadas
Departamento V — Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 5|986

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos con destino al suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes a 8:30 a 11:30 horas.
— Valor del Pliego de Condiciones N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Apertura de las propuestas: 25 de abril de 1986 a las 9:00 y 10:00 horas para el primer y segundo llamado.
12) (C. C.) 5|pub. 40987 Abr.11-v.abr.17.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID - Concurso de Acreedores. Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad hoc.
13) N$ 2.400,00 30|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: FUERTE SOCIEDAD ANONIMA. "Moratoria". Ficha C2|30|86, se convoca a los acreedores a la Junta a celebrarse el día 19 de mayo de 1986 a las 15 horas, en esta Sede, para la consideración de la Moratoria propuesta, haciendo conocer que los documentos e informes se encuentran a disposición de los acreedores en esta Oficina (artículo 72 y concordantes de la Ley Nº 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Esc. Nelda Ma. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
13) N$ 640.00 10|pub. 6270 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos caratulados "Plá Ma. Marta, Pilotes Franki Uruguaya S. A. y otros c|PAVIMENTADORA NICOLAS ODILLAKOFF S.A. Liquidación Judicial", (Ficha C. 2|107|85), se cita y emplaza a los acreedores de Pavimentadora Nicolás Odillakoff S.A. a la Junta prevista en el artículo 26 de la Ley 2230, señalándose a esos efectos la audiencia del día 22 de abril de 1986 a las 14 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328). — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
13) N$ 768,00 8|pub. 6758 Ab.75-v.ab.24.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN OSVALDO ANTOINE, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1752 y STELLA MARI SALOMON, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4438.
FERNANDO GUSTAVO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4772 y LAURA KODJAGEUZIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2271.
ALCIDES EDGARDO ASCENCIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 675 Apto. 3 y SILVIA LORELEY SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 679.
SERGIO ANDRES DANTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 2043 y MARIA ROSA FORNESI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boizo Lanza 4121 A.
WHERFIL HEBERILDO ACOSTA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833 Apto. 3 y GABRIELA PIÑEIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833 Apto. 3.
WASHINGTON ALEJANDRO ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salónica 4531 y ANAFRANCE SANTESTEBAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 791.
JOSE MARIA ALVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugo Pratto 2218 y MARIA ELIDA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hugo Pratto 2218.
LUCAS FELIPE ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones número 2231 Ap. 5 y BEATRIZ AZUCENA ALMADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Of. 3 Nº 5389, Covine 5 (Cno. Maldonado).
JAIME DIZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4180 y SUSANA BECERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1587.
YRIO ARREDONDO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabrera 4027 Ap. 7 y SILVIA ALEJANDRA ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 4036 Ap. 3.
FERNANDO ALTEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1129 A y ALICIA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3880.
JUAN CARLOS AQUINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1682 Ap. 105 y MARTHA DEL PILAR GUEDES, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1682 Ap. 105.
ARIEL ATAHIDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Talcahuano 3458 y OFELIA TEODOLINDA SEGALA, 49 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Oviedo 4793

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BRUNO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Martín 5343 apartamento 4 y ELIDA MACIEL, 28 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Ayuí 3377 Apto. 6.

PABLO BENAVIDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1964 Apto. 13 y MARIA ADRIANA TERNANDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1306.

SERGIO ADALBERTO BERNAOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6020 y MARIA ELENA TABERNA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capri 2017.

WASHINGTON DANIEL BARRENECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1117 Ap. 1 y MARIA LILIAN GRIBAUSKAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3182 Ap. 2.

RUBEN AQUINO BOUVIER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3034 bis Ap. 202 y ANA SILVIA CATTIVELLI, 32 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3034 bis, Ap. 202.

OMAR MARIA EVORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3767 bis y JUANA SUSANA RATH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1435 Ap. 501

OFICINA Nº 3

FRANCISCO CATALDO, 38 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Cádiz 2928 Ap. 1 y MIRNA ESTELA ZEBALLOS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cádiz número 2928 Ap. 1.

NELSON CHIRIBAO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle B número 3263 bis (Bella Italia) y MARILIN ROSA, 20 años, soltera, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada Calle B Nº 3263 bis (Bella Italia).

FRANCISCO ANTONIO CICERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2504 y ALICIA GABRIELA FERREYRA, 19 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3451.

GUSTAVO ADOLFO COSTA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2130 Ap. 103 y ARACELI LOURDES MOREIRA, 25 años, enfermera, oriental, domiciliada Asamblea 4520.

ENRIQUE FERNANDO CALVIÑO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Carabelas 3009 Ap. 4 y ALONDRA ISABEL GONZALEZ, 32 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 2557.

OFICINA Nº 4

SANTOS SILVIO LEMOS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4607 y MARIA ELENA ACUÑA, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dunant 4607.

OMAR AMILKAR LECHINI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del V. Inclan 2565 y RAQUEL YOLANDA BRITOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón del V. Inclan 2565.

JUAN CARLOS FISCHER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3775 y OLGA MARINA BENTANCUR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Haití Pje. 47 Nº 4444.

OFICINA Nº 5

LUIS ALBERTO GIMENEZ, 63 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Guaná 2312 y EMILIA ROSALIA OLIVARES, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2312.

RAUL ROBERTO GALLO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 170 y BETTY BENTANCUR, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 175.

NELSON GALIANO, 29 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado José Castro 4564 y MARISOL BALBI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4570.

SERGIO ALBERTO IRAOLA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1640 y ROSSANA PADULA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo número 1640.

FERNANDO ENRIQUE ITURRALDE, 69 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Río Branco 1183 Ap. 2 y JUANA DORA BALLESTERO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Río Branco 1183 Ap. 2.

EDUARDO JAVIER GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1085 y ALBA LOURDES VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1220.

JOSE ENRIQUE GOMEZ, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1656 Ap. 3 y TERESA MABEL SALABERRY, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2803 Ap. 101.

MARCOS DACIO HENARES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3984 y ANDREA GABRIELA GONGORA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 987.

ANSELMO ROBINSON HUERTA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Berger 3740 y MARIA DEL CARMEN DELGADO, 41 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Horacio Quiroga 6564.

OFICINA Nº 6

ROBERTO MEDINA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oliveras 4442 y SONIA IRMA VERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3770.

JOSE LUIS MIRANDA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3946 y RAQUEL MARIA TRUJILLO, 32 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 3515.

LUIS POMPEYO MORAN, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Heredia 4170 y PAULA IRMA CEPEDA, 67 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1287.

JOSE RAUL MUNSCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1690 y JULIANA MARIA CABRERA, 23 año, soltera, profesora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2576.

OFICINA Nº 7

MARIO CESAR PIANTIERI, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Dionisio López 2167 Ap. 1 y PATRICIA CLARA MAC COLL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 918.

HECTOR MANUEL PIÑEIRO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erria Ch. 71, Torre U Nº 601 y MARIA EMILIA FERREIRA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Euskal Erria Ch. 71, Torre U número 601.

BERNARDO ALEJO PIANAROLI, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Lindolfo Cuestas 1538 Ap. 4 y MARTA ZULLY SANCHEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1538 Ap. 4.

SERGIO ARIEL PELUFFO, 29 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5361 y SANDRA MARIELA MARQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Generoso Pérez 519.

TORIBIO PEREZ, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlinck número 7043 y ALICIA TEJERA, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlinck 5043.

RAUL NESTOR PEREIRA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado San Martín 2742 A Apto. 1 y ROSSANA MARI ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2891.

OFICINA Nº 8

HORACIO GABRIEL RIOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3884 Ap. 1502 y MARIA CRISTINA CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3884 Ap. 1502.

MIGUEL ANGEL JACQUES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norteamérica 1945 (Cerro) y ANNABELLA LOURDES MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norteamérica 1945 (Cerro)

OFICINA Nº 9

CARLOS ALBERTO STEVENS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Beyrouth 1391 y ALEJANDRA NORMA OLIVARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 675 Ap. 202.

JUAN RAUL SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3737 y ADRIANA MONICA BUSQUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charcas 1837.

ALFREDO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6042 y CORAL del ROSARIO ALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3418.

OFICINA Nº 10

HUMBERTO JAVIER TECHEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiber 3550 y ADRIANA ALVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiber 3550

CIRILO TRIAS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1414 y ELIDA MELLA, 51 años, viuda, española c|l., domiciliada Andrés Lamas 3335.

CONO DANIEL VALERIO, 25 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2446 Ap. 9 y SANDRA ELENA PERRONI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 Ap. 9.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.17.

Montevideo, 14 de abril de 1986

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 3962 y LESLY MAURICIA ORREGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2461.

LUIS AGOGLIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pitágoras 5021 y MARIA CRISTINA CORREA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2106.

JESUS DEL CASTILLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1621 bis Ap. 1 e IRIS ISABEL CARDOZO, 36 años, soltera, ayudante de arquitecto, olental, domiciliada Mercedes 1621 bis Ap. 1.

OFICINA Nº 2

JOSE KACOWICZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1920 y JUDITH CHUEKE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Blandengues 1920.

JOSE ALBERTO BARRALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 40 Metros 2336 (Barrio Los Bulevares) y SONIA DANIELA ESPINOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros 379 Ap. 6 (Barrio Belvedere Norte).

CARLOS BARRIOS, 64 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Palmar 2151 Ap. 101 y JULIETA BRUN, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2151 Ap. 101.

OFICINA Nº 3

ADOLFO CARLOS COMESAÑA, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Pablo de María 1202 y ELIZABETH TORRES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1525 Apto. 101.

WILFREDO DANIEL CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2895 y BEATRIZ NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2460.

ALBERTO TERRY CORREA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1975 Ap. 5 y ADRIANA GISELE MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1975 apartamento 5.

SERGIO FELISARDO CALBETE, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5840 Ap. 5 y MONICA de LORUDES SENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rómulo Muñoz Zeballos 5182.

OFICINA Nº 4

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C Nº 2760 (Cerro) y CARMEN HERMINIA SILVERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre dos Nº 4489 A.

JULIO LEONEL FARIÑAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Millán 5346 y SANDRA MABEL BARRETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Vecinal s|n. (La Colorada).

CESAR EDUARDO LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 2 Nº 836 (Millán y Raffo) y RAQUEL GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2017.

LUIS EDUARDO MONTES DE OCA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Andino 1828 y MARIA CLAUDIA MUÑOZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pascual Andino 1828.

WALTER EMILIO MACHADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cruz del del Sur 3649 y MARIA ROXANA DE ARMAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3702.

LUCIANO MARQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 4723 y ESTHER MARIA VIERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1131 Ap. 1.

OFICINA Nº 5

ALEJANDRO EDUARDO INZAURRALDE, 22 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Uruguay 1378 Apto. 36 y MARIA del CARMEN MOTTA, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Andes 1436 Apto. 201.

ROBERTO JESUS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2026 y ELSA BEATRIZ OCAMPO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 4423.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE MERELES, 24 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Propios 2014 y ANA MARIA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4165.

JAIME MONTAOS, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Monroe 1811 y FANNY SUSANA FIGUEROA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 número 1932 B.

OSVALDO DARIO MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1684 Apto. 11 y MARIELA CAPARROZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1684 Apto. 11.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO MARIO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 730 Apto. 302 y SHIRLEY ELIZABETH PORRAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez 2286 Apto. 102.

RUBEN PAGANINI, 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Huáscar 3959 y NERILDA SUAREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Huáscar 3959.

OFICINA Nº 9

NIELS YENS ROELSGAARD, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3658 y ALEJANDRA MARIA YOUNG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valentín Gómez 988 Ap. 4.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Ap. 005 y MARIA BEATRIZ PARIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1375 Ap. 607.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1186 y ANA ESTELA VISCONTI, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Camejo Soto 1133.

EDUARDO SAQUIERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1531 Apto. 103 y JEANNETTE YVONNE UTURBEY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombia 1308 Apto. 104.

CLAUDIO DANIEL SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3349 y MARIA DEL CARMEN DEARRIULAT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán 4806.

PEDRO ALEJANDRO SOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 690 Ap. 501 y CRISTINA CHALELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. F. Tajes 1277.

GREGORIO RUBEN SCARON, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heine 1774 y MIRTHA RENEE FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5327.

OFICINA Nº 10

ALEJO TRISTANT, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2786 y MARIA ISABEL MARIEZCURRENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2786.

GABRIEL OLMEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5846 y MARIA NADIA PEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5846.

ISABELINO EDGARDO TRUJILLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2400 y GLADYS ESTHER MENDIETA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4251.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.16.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Señalado con el Nº 36 en el plano del Agr. Ro- ROSSI, DOMINGUEZ, HECTOR "Prescripción Treintenaria" (Ficha 194|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Terreno y sus mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37088, el cual según plano del Agrimensor Rafael E. Passanonte, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1976 con el número 80247, tiene un área de 369 metros 44 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros tiene de frente al Sudeste, a la calle Benito Riquet; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con el padrón 37074; 42 metros 86 centímetros al Sudoeste; limitando con los padrones 37089, 37092 y 37093; y 43 metros 15 centímetros al Noreste, limitando con el padrón 37087. Area según título: 368 metros 94 decímetros.

Dicho terreno era de propiedad del señor Alberto Domínguez; dicha persona falleció en el año 1915.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 28047 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saer que se ha presentado: BERNARDO VITALONI BOZZOLO, promoviendo Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1883|84), del padrón número setenta mil quinientos cincuenta y nueve ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, antes Décima, Padrón que se señala como lote B con un área de ciento sesenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: Catorce metros treinta y cuatro centímetros al noreste con fracción señalada como lote A del mismo plano; diez metros cincuenta y seis centímetros al sureste, lindando con parte del padrón número setenta mil quinientos sesenta y dos catorce metros diez centímetros al suroeste lindando con parte del padrón setenta mil quinientos sesenta y dos y con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y tres y doce metros cincuenta y siete centímetros al noroeste lindando con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2837 Feb.21-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: FERRO ISNARDI, MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN ISABEL "Prescripción" (Ficha I|176|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen o María Carmen Isabel Ferro Isnardi iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus construcciones sito en la 4º sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 70.525 al que según plano del agrimensor Carlos E. García inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1985 con el Nº 6626 tiene una superficie de 556 mc. 19 dmc. y se deslinda así: 11 m. 72 cm. de frente al NE a la calle Cipriano Miró distando su punto medio 16 m. 38 cm. del comienzo de la ochava recta que une dicho frente con la calle Marcos M. De Avellaneda; al SE línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 25 m. 81 cm.; 16 m. 21 cm. y 10 m. 47 cm. respectivamente lindando la primera con el padrón 78.738; la segunda con el padrón 78.738 y 78.759 y la tercera con parte del padrón 70.524 y que a partir del límite anterior corren la primera de NE a SO; la segunda de NO a SE y la tercera de NE o SO; al SO dos tramos de recta de 15 m. 97 cm. y 12 m. 08 cm. respectivamente lindando con parte del padrón 405.765 y al NO 33 m. 69 cm. lindando con padrón 405.764.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los ex propietarios, Gumersindo, Elena, Clemencia María y Ricardo o Recaredo Blanco Berruti y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expiden estas publicaciones, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis — Humberto A. de León, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 6699 Ab.14-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: AMOR JOSE DOROTEO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 687|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescirpción adquisitiva respecto del siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 75.919 fracción de terreno y sus mejoras con frente a la calle Patricios N.o 3391 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 371 metros cuadrados y que linda con los inmuebles Padrón N.o 75.914 al Oeste, Padrón 75.920 al Norte, al Este con la calle Patricios y al Sur con la calle Progeso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a los sucesores de Juan Díaz y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 4075 Mar.4-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, sedolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; y 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 866|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescirpción treintañal del inmueble ubicado en la zona subaurbana de la ciudad de Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, Manzana 289, padrón 1.195 (primer medio del solar 3, Manzana 106, Cuartel Oeste), que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de agosto de 1975, resgistrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 6.008, el 25 de setiembre de 1975, tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y se deslinda al N. E. 21 metros 475 frente a calle Cuareim; al S. E. 42 metros 95 con padrón 1196; al S. O. 21 metros 475 con padrón 1197 y al N. O. 42 metros 95 frente a calle Paraguay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Arturo, Daniel y Balbina Read, Carlos Cúneo, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedmientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértola, (Actuaria Subrogante).

16) N$ [illegible]20.00 30|pub. 4044 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 867|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1.690, el que según plano del agrimensor Gilberto Roberts de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.735 el 7 de marzo de 1983, está señalado con el N.o 2 de la Manzana 279 consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros que se deslinda: Al S. O. 21 metros

50 de frente a calle Cuareim; al N. O. 42 metros 90 con padrón 1.180, al N. E. 21 metros 50 con parte del padrón 1.179 y al S. E. 42 metros 90 también con parte del padrón 1.179.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonia Cuculic Fontana, Rodrigo Soto, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria Subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4045 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LUZARDO VERDE, JUAN ANTONIO "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 163|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y la vivienda ubicada en la manzana número 98 de la ciudad de Canelones, empadronado con el número 304, que consta de un área de 252 metros cuadrados según plano y de 256 metros cuadrados según planilla, con frente a la calle Frolián Vázquez Ledesma, lindando al Norte con el Padrón número 305 en 20 metros 83, al Oeste con Padrón número 303 en 12 metros 95 y al Sur con Padrón número 2697 en 20 metros 57, todo según plano levantado por el Agrimensor Fernando Lema, en marzo de 1985 y registrado en la D. Gral. del Catastro Nacional con el número 1024 el día 22 de marzo de 1985; y especialmente a don Primitivo Torres, sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 3293 Mar.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CUGNETTI DE IBAÑEZ, NELLY y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 160|1985), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelly Cugnetti de Ibáñez; Nobel Juan, Miguel Angel, y María Elina Ibáñez Cugnetti; Graciela Risso Etchegaray de Ibáñez, Kilma Marina Araújo Díaz de Ibáñez y Roberto Wálter De Paulo Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 2, empadronado con el Nº 16, del balneario "Los Manantiales" de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, según plano del Agrimensor Antonio Alejandro Odizzio Revilla, de mayo de 1940, registrado con el Nº 151, el 30 de octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 1, tiene un área de 267 metros al Oeste, frente de 13.35 metros a calle Sarandí, distando en 26.35 metros de la esquina que forma al Norte dicha calle con la calle Treinta y Tres; 20 metros al Sur; y 13.35 metros por el Este; en ambos lados lindando con Francisco Griceo (después Roberto Martes Grieco Chiappara, y hoy María Mercedes Besch Luro de Lacreze); y por el Norte, en 20 metros con el solar Nº 2 del mismo plano, que luce la leyenda: "Alejandrina F. Fernández" que tuvo el padrón número 130.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la misma, especialmente a Manuela Pérez Herrera, Sixta Dorotea Ferreira, Teófila Guerra, Alejandrina I. Fernández Pérez, Luisa Fernández Pérez, Valerio Irala Pérez Herrera, Heriberto Cassinelli Durán, Clodomido o Eladio, Gabino, Juan Tomás, Alberto Angel, María Elena, Petrona conocida por Amanda, María Luisa, Amelia Ferreira; Dea Electra, Hebert Lavalleja, Rutilo Daois y Mauricia Irma Ibáñez Ferreira, y Petrona Liboria, Evarista conocida por Carlota, Manuela Felicia, Pablo Alberto, Clara Justa y Tirsa Ferreira Lucero y Remigio o Ramón y Gabina Agapita Ferreira Píriz y Antonio Alejandro Odizzio Revilla y Elena Zabala de Odizzio y a sus sucesores a cualquier título bajo apercsibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en San Carlos, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez de Paz.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6080 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 303|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Suroeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: CORVALAN o CORBALAN MARIO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|453|1985), se hace saber que se ha presentado Mario Corvalán o Corbalán promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el solar de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones Padrón 8784 Paraje "Puntas del Descarnado" con una superfiice de 14 hectáreas 2.866 metros cuadrados que se deslinda: 468 metros 40 al Oeste (lindando con los padrones 17.948, 17.948, 17.949 y 17.950) a 300 metros 75 al Norte (lindando con el padrón 2.118) y 484 metros 50 al Este lindando con dicho padrón y 299 metros 23 al Sur (lindando con el Cno. Vecinal).

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a opoenrse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su interevnción. — Pando, 24 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 2653 Feb.20-v.ab.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BURGOS RAMONA ELIDA c| SUCESORES DE DAMASCO DE LOS SANTOS MENDEZ Presc. Adquisitiva" (Fª A. 299|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Elida Burgos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, solar Nº 10 del Padrón en mayor área Nº 1325 según plano del Agrimensor don W. Prandi Agustoni de abril de 1953 y en Catastro el 20 de mayo de 1953 con una superficie de 300,0991 metros cuadrados (trescientos metros2 con 0991 centímetros cuadrados) con frente a la calle Tacuarembó Nº 109 actualmente empadronada con el Nº 6415, en la manzana Nº 102 solar 19, linda al norte en 27,95 metros con Padrón 6414 del Sr. Juan José Carro, al este en 10.735 metros con calle Tacuarembó, al sur en 27,95 metros con el padrón Nº 6416 del Sr. Casto Oznen y al oeste en 10.373 metros con el Padrón 6913 de la Sucesión Criado Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, diciembre 27 de 1985. — Escribano Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 3388 Feb.20-v.ab.15.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA *NACIONAL DE CEMENTOS S. A.* "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A, Nº 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón Nº 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el Nº 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Suroeste de frente a calle Nº 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle Nº 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MENDEZ MARIA ALBINA, "Prescripción Adquisitiva" (F. 640|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 24, padrón 156 de la novena Sección Judicial de Rocha, localidad Velázquez, según plano del agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha con el N.o 8.026, de fecha 13 de abril de 1984. Se compone de una superficie de 800 mts.2 y se deslinda así: Por el norte recta de 20 mts. con el padrón 157; por el sur recta de 20 mts. lindando con calle N.o 4; por el este recta de 40 mts. lindando con el padrón 155 y por el oeste recta de 40 mts. por medio con el padrón 157.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Geralda Delgado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los sucesores de Magdalena Méndez y a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4110 Mar.4-v.abr.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARIA ADI PAZ (A. 43|985), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón 1410, manzana 171, Solar Nº 4 de la Primera Sección de Rivera, según plano del Agrimensor Julio L. Pereyra, inscripto el 9 de noviembre de 1984 en la Dirección General de Catastro con el Nº 2448, con una superficie de 204 metros cuadrados, 01 decímetro cuadrado y se deslinda así: cuatro metros se-

tenta y cinco centímetros al Este, sobre calle Pantaleón Quesada por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar Padrón Nº 1409; al Sur, también más área del mismo solar lindando con el solar Padrón Nº 1411, al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros lindando con el Padrón 1416.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Luisa Silva o en su caso a los sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 6488 Abr.10-v.may.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140| 1985) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.1.. manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2, antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622: al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 6822. Ello surge del plano confeccionado por el Agrimensor Rocue D. Lavecchia de mayo de 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestion a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, .. de octubre de 1985. —Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: LIRA JACQUES, ENDEN "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 166|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enden Lira Jacques solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble. Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 99 de la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 1419, la que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4677, el 27 de igual mes y año, se compone de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados y se deslinda así: 14 metros 42 centímetros al Norte de frente a calle 8 de Octubre; 48 metros 58 centímetros al Este con el Padrón 1418; 8 metros 8 centímetros al Sur, con Padrón 1412 y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de recta de 5 metros 81 centímetros y 43 metros 9 centímetros límite con padrón 1420.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gtstión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 4061 Mar.4.-v.abr.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (Fª A. 147| 1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B - con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren de derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prpocedimientos. — San José, octubre 24 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280,00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EMILIANO PEDROZZO GUERRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 396 año 1985), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Pedrozzo Guerra, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Rural Nº 67, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que según plano realizado por los Agrimensores Luis A. Caraballo y Luis Aldecosea Vago, de enero de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2010 el 24 de marzo de 1969, consta de una superficie de 7 Hás. 1178 mts., y se divide en dos fracciones separadas por la vía férrea y adyacencias, con el siguiente deslinde: a) La fracción situada al N. de la vía férrea: 165 mts. 30 al N. con Ruta Nº 2; 117 mts. 50 al E. con Padrón Nº 63; 172 metros 00 al S. con la citada vía férrea; y 159 metros 00 al W. con Padrón Nº 66; y b) La fracción situada al S. de la citada vía férrea 172 mts. 00 al N. con dicha vía; 267 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 185 mts. 90 al S. con Padrón Nº 2357; y 305 mts. 20 al W. con Padrón Nº 66.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Luis Boffano, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Mercedes, 19 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 6259 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER - "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha A 314|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilián Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964, manzana 142, con una superficie total de 373 m.c. 85 cms. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Sur con doctor Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julián Ruiz y Ramón Otazú.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 1405 Abr.11-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "Cerqui de Allegretti, Blanca Nancy c/SANTIAGO SARAVIA NOGUEIRA - Prescripción de Automotor" (Ficha A. 318|1985), se hace saber que se ha presentado Blanca Nancy Cerqui de Allegretti, solicitando la prescripción adquisitiva del automóvil marca "Standard", modelo 1954, tipo Sedán, 4 puertas, a nafta, con motor Nº V. 214700E, matrícula número 180.204, Padrón 180.203 Anr. 247 Soriano.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Saravia Nogueira y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimitnto de designárnsele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 5 de noviembre de 1985. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 2.880,00 30|pub. 3770 Mar.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "LOLITA GRAVINA NRTIZ y otros - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 587|81), se hace saber que han comparecido: Lolita y Carmen Gravina Ortiz; Emilia Ortiz de Alvarez; Celia y Celiar Ortiz; Leopoldina Lando de Ortiz; Manuel Ortiz; *María Ortiz de Gómez*; Elsa María, Zulma Carmen y Celiar Manuel Ortiz Viera; Elvira y María Ortiz Castella; Sixta Ortiz Poireau y Emilio Ortiz Poireau; iniciando la acción de referencia sobre el solar retangular ubicado en la manzana 75 de la planta urbana de Tcuarembó, empadronado con el Nº 850, que según el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves registrado con el Nº 1859 el 14 de enero de 1964, en la Oficina de Catastro corresponde a la fracción 2, compuesto de 1156 m. 20 dm.c.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Rosendo Ortiz y de Petrona Ortiz Ayala o Sixta P. Ortiz y Ayala así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarmbó, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 3409 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 2756, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BARDESIO RAMIREZ ADEMAR "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 215|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Bardesio Ramírez iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: Padrón Nº 1571, Manzana número 144, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, que es un solar con el edificio en él construido, según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro el día 6 de diciembre de 1960, con el Nº 1566, se compone de una superficie de 737 metros cuadrados con 8.810 centímetros y se deslinda así: al Oeste 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Simón del Pino, entre las calles Rincón y Sarandí, con la entrada señalada con el número 1025: al Norte 42 metros con 95 centímetros lindando con la propiedad de Juana Nazar; al Este 17 metros, 18 centímetros lindando con parte de la propiedad de Ramón Carrasco; y al Sur 42 metros 95 centímetros lindando con la propiedad de Flora Medina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

Se habilita Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 6477 Abr.10.-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gest'ón, para que se presen-

ten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA MENDIVIL MASSE, solicita la inscripción del seudónimo denominado Tina Lan, del que se declara autora. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5469 Abr.11-v.abr.24.

MARIA ROSA CHAMACHOURDJIAN TABAKIAN, INES DIAZ RIAL y ELDA SUSANA PEREYRA FRACHIA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Ubicación de los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"; de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 6391 Ab.10-v.ab.23.

SHIRLEY DIAZ LUNA por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes giones publicitarios: "Arbol", "Rey de chocolate", "Manuela", "El mío", "¿Qué es?" y "Vamos a cantar", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ab.9-v.ab.22.

Walter de León Orpi solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos escritos desde la prisión" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6383 Ab.9-v.ab.22.

Marcos José Sosa Centurión solicita la inscripción de la obra titulada "El camino del errante" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6362 Ab.9-v.ab.22.

GLADYS PUGLIESE por Alfredo Roviello solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuración quántica del Cosmos (Mecánica quántica) de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5782 Ab.8-v.ab.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos (Opúsculos) II"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6245 Abr.8-v.abr.21.

ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen legal de los bienes funerarios en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6172 Ab.7-v.ab.18.

DARDO FRANCISCO LABAT solicita la inscripción de la obra titulada "Alas en libertad" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6216 Ab.7-v.ab.18.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: ROBERTO WILLIAM WALKER GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha B. 300|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto William Walker González, en dicha partida se le puso el segundo nombre con letra ese al final, Roberto Williams, cuando lo correcto es ROBERTO WILLIAM sin ese final. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5683 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: ETHEL GRACIELA HOSPITALES "Rect. de partida" (Ficha D 859|85) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N.o 6145 del 15 de diciembre de 1980 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido que donde el apellido de la inscripta figura Hospitales debe decir HOSPITAL por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6574 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONICA VIVIANA MELO "Rectificación de partida" (Ficha 949|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Viviana Melo pues donde dice hija de Irma García Mello debe decir HIJA DE IRMA GARCIA MELO; y donde dice y por línea materna de Justino Mello debe decir Y POR LINEA MATERNA DE JUSTINO MELO por así corresponder. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5891 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados NARGOLI RUBENS, "Rectificación de Partida y Cambio de Apellido", (Ficha: número 1030, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y cambio de apellido de Rubens Nargoli en el sentido de donde dice Rubens Margolis debe decir RUBENS NARGOLI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 5863 Abr.2-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: RIVELLA, ORIENTINA y BLANCA RITA "Rect. de partida" (A|801|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Bianca Rita Rivella, acta N.o 1194 del 6 de mayo de 1927 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido de que donde dice Rivelli debe decir RIVELLA por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Marta E. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6592 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: MORTALENA POGLIANI, GABRIELA ALEXANDRA "Rectificación de partida" (Ficha V N.o 159 año 1984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Alexandra Mortalena Pogliani, acta N.o 5747 de fecha 30 de setiembre de 1983 de la sección judicial oficina 11, en el sentido de que donde dice: es hija... debe decir ES HIJA LEGITIMA: y donde dice Alejandra Lilibert Pogliani debe decir ALEJANDRA LILIBERT POGLIANI y JULIO CESAR MORTALENA por así corresponder. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6567 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KULBA ADOLFO FEDERICO "Rectificación de partida" (Ficha A. 638|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Federico Kulba. Acta Nº 21, de fecha 24 de junio de 1940 de la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Catalina Lugiki" debe decir: hijo legítimo del declarante y de CATALINA ZYDYK y donde dice: "y por línea materna de Pablo Zlugiqui y María Zlugiqui" debe decir: y por línea materna de PAWEL ZYDYK y MARIA HRYNDIQ, por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 5676 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S|1025|84), se solicitó se tramiten la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ORLANDO CUITIÑO GARCIA, Acta número 560 del 6 de febrero de 1943, nacido el dos de febrero de 1943, en el sentido de establecer: Donde dice: "Cuitiño", debe decir: COITIÑO y donde dice: "García", debe decir: GARCE, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 6533 Ab.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. 1129|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ABEL CHIARLONE con NELLY ESTHER ALONSO, acta Nº 20 del 23 de marzo de 1983, en el sentido de establecer: donde dice: "nacido el 20 de junio de 1957", debe decir: 20 DE JULIO DE 1957, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 6082 Abr.4-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DAPRA SOBRERO, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha D. 499|85), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nº 943 del 28 de julio de 1982, de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice "Elena Daprá De Cascino", debe decir ELENA DAPRA SOBRERO, y la partida de matrimonio de la 18ª Sección de Montevideo de 1923 de Fs. 5 y con el número 10 en el sentido que donde dice Elena Daprá "...nacida el día... de mil ochocientos noventa y cinco...", debe decir DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, por así corresponder. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6067 Abr.4-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA "Rectificación de partida" (Ficha I 1278|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice Peterson debe decir PETERSEN por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace constar que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT (Ficha V. 577|981), pues en la misma donde dice: "Ana Gilda Bentancort", debe decir: EMA GILDA BETANCURT; donde dice: "Omar Alberto Bentancort", debe decir: OMAR ALBERTO BETANCURT y donde dice en el margen: "Pedro Aureliano de Mattos Bentancort", debe decir: PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT, por así corresponder. — Montevideo, octubre 18 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5459 Mar.20-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: LUIS JORGE NUÑEZ y RAQUEL GLADYS SUAREZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 123|1984), se hace saber que ante este uzgado se solicitó la rectificación de las partidas de (I) matrimonio de los comparecientes y(II) nacimiento de Gustavo Núñez Suárez en el sentido de que donde el nombre de la contreytnte y madre respectivamente figura como "Gladys Raquel Suárez" debe decir RAQUEL GLADYS SUAREZ, *por ser ello como corresponde*.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6443 Abr.10-v.abr.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CARMEN SILVA de SILVEIRA por su menor hijo WILIS ILON SILVEIRA SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha B|37|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Silva de Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma:
En el acta donde dice Masculino debe decir FEMENINO y donde dice hijo legitimo debe decir HIJA LEGITIMA por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de julio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 40768 Mz.21-v.ab.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos: "ROMANO, ANTONIA ELVIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 433|985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Antonia Elvira Romano (Acta 420, año 1936, de la 12ª Secc. Jud. de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece "Ramano", debe decir: ROMANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 10 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5955 Ab.3-v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA KAREN ODERA MOURA (Ficha 258|85), pues en la misma donde dice que es hija natural, debe decir "hija legítima"; y donde dice su nombre como Ana Karen Moura, debe decir: ANA KAREN ODERA MOURA, por ser ello como corresponde. — Melo, 20 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960,00 15|pub. 6154 Ab.7-v.ab.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimnoio de OLIRIA CORREA de la siguiente manera: donde el nombre de pila de la inscripta aparece como "Olidia", debe decir OLIRIA, por así corresponder. Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 16|985). — Trinidad. 17 de marzo de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40837 Abr.4-v.abr.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "Cabrera, Ruben - Rectificación de Partida" (Fa. 315|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Cabrera González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "1965", debe decir: 1945, por así corresponder. — Minas, 3 de diciembre de 1985. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Deptal. de Lavalleja.
19) N$ 960.00 15|pub. 30506 Abr.4-v.abr.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MIRIAM ETHEL DA SILVA (B. 270|84), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: comparece Eulogio Silva, debe decir: comparece Eulogio Da Silva, al margen del acta donde dice: "Selva Miriam Ethel", debe decir: DA SILVA MIRIAM ETHEL. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 43321 Abr.4-v.abr.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente MOREIRA SIERRA, JOSE OSCAR MONTGOMERY y otra. - "Rectificación de Partida". (Fa. 265 B|1985), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, donde se hará constar: "Donde dice comparece don José Oscar Montgomery" debe decir JOSE OSCAR MONTGOMERL MOREIRA SIERRA y al margen donde dice: "Montgomery José Oscar" debe decir MOREIRA SIERRA JOSE OSCAR MONTGOMERY (Acta Nº 73 de fecha 4 de mayo de 1979 de la Primera Sección de Treinta y Tres), por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6731 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el Expte.: MARMO MADEIRO, MARIA DEL ROSARIO y otro - "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 45 B| 1985), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorena Fernández Marmo (Acta Nº 13 de fecha 11 de enero de 1972, Cuarta Sección de Montevideo), en el sentido de que donde dice: "María Rosario" debe decir: MARIA DEL ROSARIO y anotar en el margen el apellido materno Marmo, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6777 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: RIZ, ANSELMO y JULIANA SILVERA "Modificación de Testimonio de Partida" (Fª 566|B|1985), se solicitó la modificación de testimonio de partida de Mary Raquel Riz Silvera, en el sentido que donde dice: "Mary Raquel", debe decir: MARIA ALEXANDRA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 960.00 15|pub. 6476 Abr.10-v.abr.30.

20 - Remates

MONTEVIDEO

LUIS A. CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Industrias Harineras S.A. c| WALTER DELLAPIAZA "Juicio ejecutivo" (Ficha B|276|81) se hace saber que el día 18 de abril de 1986 a partir de las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Luis A. Cal matrícula 181 RUC 211601920013 se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su aforo los siguientes bienes inmuebles con sus mejoras:
A) Una fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Durazno padrón 1659 (base: N$ 95.880.67), que según plano del Agr. Ruben González Mazini tiene un área de 644 mts. 68 dm. según plano y título 646 mts. 6910 cmts. lindando al Norte 45 mts. 60 cms. con padrón 1660; al Este 14 mts. 40 cms. frente a la calle 19 de Abril; al Sur, 45 mts. 20 cms con el padrón 1658 y al Oeste 14 mts. con el padrón 1653.
B) Dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana 144 de la planta urbana de la primera sección judicial del Departamento de Durazno padrón 6446 (base N$ 9.988.67) señaladas con los Nos. 2 y 3 en el plano del Agr. Ruben González Mazini y que consta de una superficie total de 580 mts. 20 dms. cuadrados lindando al Sureste recta de 11 mts. 55 cms. de frente a la calle 19 de Abril; al Suroeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 39 mts. 40 cms., 10 mts. 51 cms. y 5 mts. 70 cms. por medio las dos primeras del padrón 1657 y la última da frente a la calle Aparicio Saravia; al Noroeste, recta de 21 mts. 62 cms. divisoria de los padrones 1655 y 1656 y al Noroeste recta de 45 mts. 05 cms. lindando con la fracción uno del mismo plano.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para estudio de los interesados. — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — Esc. Mª del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta ad-hoc.
20) N$ 1.520.00 5|pub. 6508 Ab.10-v.ab.16.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Jnstancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Exprinter Casa Bancaria c| ALFAZETA LTDA. (Ficha 641|82) teniendo por acreedor prendario al Banco del Litoral el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos: 450 barredoras marca Ferrari G-3. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 240.00 3|pub. 6719 Ab.14-v.ab.16.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Pintaluba de Caselao, Elida c| ACUÑA, JUAN y OTRO, "Cesación de condominio" (Ficha C|55|76) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 15 horas en la calle Zabala 1328 el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza matrícula N. 616 RUC 210340140011 asistido de la señorita Alguacil del Juzgado sacará a la venta en pública subasta sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 3.866.667 el siguiente bien inmueble:
Propiedad horizontal ley 10.751 según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 80271 el 5 de abril de 1976, padrones individuales N.o 121512|001 con una superficie de mts.c. 185,20 y N.o 121512|101 con una superficie de mts.c. 243,44 siendo de propiedad común mts.c. 154,99 con las mejoras que contienen ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 121512 según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre de 1927 con una superficie de mts.c. 351,84 dm.c. con mts. 12 de frente al Norte a la Av. Bolicvia N.o 1559 entre tlas calles Líbano y Beirut.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en carácter de seña, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra más IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate; 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1,20 o|o del precio del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.280,00 5|pub. 6189 Abr.10-v.abr.16.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Ildu S.A. contra ABEJAS S.R.L. (Ficha B 273|82) el día 16 de abril de 1986 a partir de las 14 y 30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Esc. Mª del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta ad hoc.
20) N$ 240.00 3|pub. 6720 Ab.14-v.ab.16.

HAIG ANTONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratu-

lados: "General Electric de Uruguay S. A. contra CHABERT CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha 779|83) se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15.30 horas en calle Lieja 6867 por intermedio del martillero Haig Andonián, matrícula 114, RUC número 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con edificio y mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, urbana, empadronada con el número 403.810, antes en mayor área con el número 183.432 el cual se señala con el Nº 17 de la manzana R en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de diciembre de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 23 del mismo mes y año con el Nº 53.050 y según el cual consta de un área de 1.060 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al S.E. a la calle Lieja entre las calles Santa Mónica y Carlos Butler estando su puerta de entrada señalada con el Nº 6867; 53 metros al S.O. lindando con solar 1; 20 metros al N.O. lindando con parte del solar 2 y 53 metros al N.E. con solar 16 todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en efectivo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone de su cargo; 3º) Que es por cuenta del adquirente la comisión de compra del rematador y el IVA los que totalizan en un 3.60 o|o; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.440.00 5|pub. 6761 Ab.15-v.ab.21.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: Cabrera, Gustavo c| MARTINEZ RECCO S.A. "Acción ejecutiva" (Ficha 209|84) se hace saber que el día 17 de abril de 1986 a las 14 horas en Yaguarón 1076 el rematador Willmar Pérez Larrea matrícula 1912 asistido del señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta con base de 2|3 de su tasación: una gillotina marca Mansfeld N.o 32408 con motor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 800.00 10|pub. 5821 Ab.8-v.ab.21.

NEY FRANCO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: Pereira c.|BUA (Ficha 5|84), el día 16 de abril de 1986, a partir de las 14 y 30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Ney Franco (R.U.C. 210205260012) rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos: 1 máquina registradora electrónica, 1 balanza de colgar para 20 kgs., 1 calculadora eléctrica Olivetti, 1 picadora de carne eléctrica sin marca visible, 1 equipo de refrigeración Frigidaire. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

20) N$ 288.00 3|pub. 6604 Abr.11-v.abr.15.

FLORIDA

LEONARDO ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos: Nogueira, José c| DOMINGO PEREIRA y MIGUEL AMARO "Indemnización de daños y perjuicios" (F| A 973|981) se hace saber que el día 12 de junio próximo en las puertas de este Juzgado— Independencia 800— el martillero don Leonardo Arrillaga con matrícula 3575 RUC 070043010017 en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un inmueble con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del Pueblo 25 de Agosto, 13ª sección judicial de Florida, formado por los padrones Nos. 458 y 507 con una superficie total de 2.000 metros. Base N$ 4.828.60.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el término de sesenta días posteriores a la subasta; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del señor rematador e impuestos que graven las ventas; III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio del remate; IV) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 20 de marzo de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 5|pub. 6701 Ab.14-v.ab.18.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: Rivero de BESIL, María Angélica y otra c.|CARLOS MARIA TREZZA LANZ y otra. "Rescisión de contrato y cobro de multa" (F. A. 820|1982), se hace saber que el día 5 de mayo próximo, a las 15 horas en calle Antonio Mª Fernández esq. Luis A. de Herrera, el martillero don Pedro Cáceres, Matrícula 1742, R.U.C. 070023060019, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de los 2|3 de su tasación, del inmueble Padrón 1233, Manzana Nº 80 de la Primera Sección de Florida, el que tiene una superficie total de 445 metros 47 decímetros, con 397 metros edificados.

Base: N$ 1:191.000.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo de noventa días de realizado el remate.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1.20 por ciento del precio del remate.

IV) Que los Títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 4 de abril de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 960.00 5|pub. 6702 Abr.14-v.abr.18.

---

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por dipsosición del Juez Letrado de Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos: BLANCO, HORTEMIA LORENZA; MARIA EUSEBIA BLANCO y JUAN ESTEBAN BLANCO, "Segundas Copias" (Ficha V. 299|85), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de compraventa que autorizó la Esc. Alba Renée Delfrate, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1133, Fº 536 del Libro 1, año 1965, con relación al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, Paraje La Paz, Padrón Nº 1.404, cuyos demás datos surgen ampliamente de dicha escritura.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.120:00 10|pub. 6056 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA o CASSELLA y OLGA ZARATE LUCE de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 8 de mayo de 1978 autoriza el escribano Carlos E. Grauert por la cual Nelson Zerbini Ronco, Erma Vareia de Ronco, Oscar Lassner Dobis y Toni Montag de Lassner les vendieron la fracción horizontal empadronada con el Nº 5.092/101, que forma parte del edificio padrón matriz 15092, ubicado en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1.873 mts. 38 dmts., con 23 mts. 41 cmts., al Este, de frente a la Avda. Joaquín Suárez. entre las calles Asencio y Evaristo Ciganda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "Pérez, Julio y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 364 año 1981), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600,00 10|pub. 6618 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAXIMO LEONARDO PEREZ TEJERA y MARGARITA BASILIA CASELLA MONTANARI de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 11 de setiembre de 1981 autorizó la Esc. Ana María Roveda Chamosa, por la cual Juan Vicente Calcagno vendió a Máximo Leonardo Pérez Tejera, casado con Margarita Basilia Casella Montanari la unidad 003 del edificio levantado en un solar de terreno ubicado en la 14ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz 101.066, con superficie de 312 mts. 86 dmts., con 10 mts. 97, al N.E., de frente a calle Gil. La unidad está empadronada con el Nº 101.066/003.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado "Pérez, Máximo y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 363 año 1985), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1,600,00 10|pub. 6619 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados GOMEZ GONZALEZ, WASHINGTON y otros: "Expedición de Segundas Copias" (Ficha 23 bis(86) se hace saber que ante esta Sede se presentaron Washington Gómez González, Esmirna Pereira de Gómez y Selva Mireya Gómez González solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 29 de noviembre de 1979 la Escribana María D. Anastasía por la cual los cónyuges Félix Antonio Larrañaga Rivero y Carmen Couto Rodríguez vendieron a Washington Gómez González, casado con Esmirna Edila Pereira y a Selva Mireya Gómez González, soltera, el siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 106.398, señalado con el Nº 7 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de 3 de agosto de 1920, inscripto en la misma fecha en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 m. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Bauzá entre Laureles y José Mármol, distando el punto medio 36 m. 6 centímetros de la esquina con la calle Mármol; por 3 m. 36 cms. de fondo, lindando al Sureste con Solar 8 (hoy padrón 36408); al Suroeste lindando con Solar 1 (hoy padrón 106.392) y al Noroeste con Solar 2 y 6 (hoy padrones 106.393 y 106.397). La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 3027 al Fº 3698 del Lº 742.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. En fe de ello, se expide el presente edicto en la ciudad de Montevideo, el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 6836 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ADAIME ESPOSITO (Ficha V 270|85) solicitando a los efectos de que sirva de título al bien padrón N.o 1443 de la 1.a sección judicial de Maldonado, la expedición de segunda copia de escritura de partición otorgada por Adela o Adelina Espósito de Adaime, Rosa Myriam Adaime de Soares Netto, Raúl Soares Netto, Beatriz Terossio de Adaime y José Adaime Espósito el 25 de octubre de 1962 ante el Escribano Juan Carlos Viapiana por la que le fue adjudicado entre otros la mitad indivisa del referido bien que se describe:

Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio Miami Park empadronado con el N.o 1443 señalado con el N.o 25 de la manzana C en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de *Maldonado con el N.o 17 el 6 de febrero de* 1942 con un área de Ms.c. 402,30 que se deslinda: 15 mts. de frente al E. a calle Martiniano Chiossi (antes N.o 8), entre las de Jefferson (N.o 5) y Monroe (N.o 3), distan-

do el punto medio 55,50 mts. de esta última; 31,38 mts. al S. con solar 43; 17,55 mts. al O. con solares 38 y 39 y 22 mts. 26 centímetros al N. con solar 40, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nora A. Annunciatto, Actuaria.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 6445 Ab.10-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ARTURO CANTERO PARRES y PETRONILA BARROCAL HOCES - "Segunda Copia" (Ficha V. 232|85), se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Hourcade el 17 de julio de 1959, por el cual el Sr. Humberto J. P. Ruggeri vendió al Sr. Arturo Cantero Parres, la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno y construcción sito en la Decimoquinta (hoy primera) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 15.103, con frente a la calle Chaná Nº 1821, Nº 1821 bis y 1921 A.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 29643 Ab.8-v.ab.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F-75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 4

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia, se hace saber que en autos: "ALVAREZ URBIZTONDO, LUCY FILOMENA y HUGO - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 111|85), se presentaron Lucy Filomena y Hugo Alvarez Urbiztondo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Sóñora por la que el señor Julio Alvarez Carduz, casado con Baldomera Urbiztondo—, hubo por Compraventa y tradición de Gregoria Urbiztondo —casada con Basilio Vila—, una fracción de campo ubicada en paraje Arroyo del Medio, 5ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 3437, Lote 10 en el Plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 30|6|37, con el Nº 18, en la Dirección General de Avalúos, según el cual *su superficie es* de 138 Hás. 0411 ms. 9464 cms. que se deslindan así; al Norte, con Eustaquio Risso: al Este con Rafael Echeverría, al Sur, con Lote 9 de igual plano y al Oeste con Sucesión Pedro Lemos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Dra. Liliana Brusales, Juez de Paz Int.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 6261 Abr.8-v.abr.21.

LORENZO PAGES MAÑAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en los autos caratulados: "Alfano Gustavo y Otro c| BULFO JUAN - Juicio Ejecutivo" (Fa. 639|C|981), se hace saber que el día 30 de abril de 1986, a la hora 15, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Lorenzo Pagés Mañay (Matrícula Nº 828 - RUC 040016220012), asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación, el inmueble embargado en autos padrón 1191, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia), sito en calles Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, que consta de una superficie de 294 mts. 68 dms., siendo su base N$ 14.594.70.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 800.00 5|pub. 6549 Ab.11-v.ab.17.

SEGUNDA COPIA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección Judicial de Colonia, dictada en autos: PADRON, LUZ MARINA - "Expedición de Segunda Copia", (Fa. 6|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en fecha 20 de mayo de 1982, ante el escribano Ricardo Garibotti, en la ciudad de Carmelo, por la cual la compareciente adquirió todas las acciones y derechos hereditarios que le correspondían al Sr. Francisco Sergio Plisich González en las sucesiones de José Plisich y María Elvira González, inscripta con el Nº 1260, Folio 1501, Libro 781, el 20 de mayo de 1982 en el Registro General de Traslaciones de Dominio, no habiéndose operado trasmisión alguna con posterioridad a dicha inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de febrero de 1986. — Dra. Lilián Brusales, Juez de Paz Interina.

21) N$ 1.440,00 10|pub. 6269 Abr.8-v.abr.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "SIEMENS AMARO DOLORES PASTORA, JUANA EMMA y EMILIO JOSE - Segundas Copias" (Fa. 1|86), se presentaron Dolores Pastora, Juana Emma y Emilio José Siemens Amaro solicitando expedición de segundas copias de escrituras: A) En la ciudad de Salto el día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis el Sr. Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Domingo César Moreira una fracción de terreno compuesto de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos centímetros de frente por dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro centímetros de fondo, situada sobre la parte Norte de esta ciudad próxima al Arroyo Sauzal sobre la cuchilla lindando por el Norte y Este con don Serafín Guillermone, al Este calle por medio con don José Antonio Carvalho y por el Sur sucesión Juan Bautista Queirolo.

La escritura que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Esc. Alberto Semblat. B) En la ciudad de Salto el día cuatro de diciembre de mil novecientos dos don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a doña Martina Mompoey y otros una fracción de chacra compuesta de 7 Hás. 3788 mts. y 10 dms. de terreno situada en el ejido de esta ciudad de Salto y dentro de los límites siguientes: al Norte sucesión Quiroga, y en parte Serafín Guillermone; al Sur con Malveder; al Este linda con los Sres. Moreira y Queirolo y al Oeste con el Sr. Malveder.

La escritura pública que formuló esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Alberto Semblat. C) El día treinta de marzo de mil novecientos quince, el Sr. Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Víctor Augusto Schuch, los inmuebles siguientes: a) Una fracción de chacra compuesta por 36 Hás. 5141 mts. 2242 dms. 2, ubicada en la localidad de San Antonio la que linda en mayor extensión al Norte con sucesiones de Pablo Williams y Juan Williams; al Sur con Juan Williams y camino departamental a San Antonio; al Este con Juan Williams y al Oeste con Sucesión de Pablo Williams; b) 105 Hás. 917 mts. 2292 cms. 2 de terreno con las mejoras que contiene ubicado en los Corrales comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte campo de pastoreo de los Corrales: al Sur sucesión Ricardo A. Williams; al Este la misma sucesión Williams, alambrado y Arroyo Ceibal por medio y al Este Avda. Harriague.

La escritura pública que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Guillermo Búrmester. D) En la ciudad de Salto a los catorce días del mes de octubre de 1921 don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Pedro Rafael García una fracción de terreno ubicado en Barrio Artigas de la ciudad de Salto, compuesta de 13 Hás. 6131 mts. 2569 cms. 2, designada con el Nº 2 en el plano de mensura practicado por el Agr. Arsenio Núñez y cuyos límites son los siguientes: Al Norte con el comprador don Carlos Luis Siemens; al Sur con don Juan Muzzetti y don Benito Solari; al Este con este último y al Oeste con la Sra. María Juana Correa de Texeira.

La escritura pública que formalizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Wenceslao Silva. E) En la ciudad de Salto el día 12 de junio de 1923 don Carlos Luis Siemens adquirió por contrato de compraventa a don Pedro Rafael García, una fracción de terreno formado por dor lotes señalados en el plano levantado por el Ing. Napoleón Pereira Machado con los Nos. 6 y 7 de la fracción G, compuesto en su totalidad de 4.000 m2, situado el mismo en el Barrio Artigas de la ciudad de Salto, dentro de los límites siguientes: Al Norte, los lotes uno y dos del comprador, al Sur la calle Nº 10, al Este el comprador y al Oeste la calle Nº 17.

La escritura pública que autorizó esta compraventa fue extendida y autorizada por el Escribano Luis Basso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 18 de marzo de 1986. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.920.00 10|pub. 6545 Ab.11-v.ab.24.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Paso de los Toros, se hace saber que se han presentado GUALBERTO RUBEN ROSANO NUÑEZ y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (F. 6|86), solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 1662, ubicado en la manzana Nº 193 de la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, por ante el Escribano Alfred Tajam Manzione, el que según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2805, el 20|8|74, consta de una superficie de 600 mts. con frente al Norte a calle Grito de Asencio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1986. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 6122 Ab.7-v.ab.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEVECE LTDA.

Contrato: 21 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1031, Fo. 3871 v., Lo. 2.
Objeto: importación, exportación, fabricación y venta de artículos plásticos.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: Mario Roberto Rusconi Corbo y Luis Alberto Guerra Sosa.
Administración: ambos socios indistintamente.

22) N$ 1.200,00 10pub. 6265 Abr. 8-v.abr.21.

AGUIAR'S SPORT CARS LTDA.
Contrato: 2 de abril de 1984.
Inscripción: N.o 278; folio 999 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DANIEL AGUIAR PAREDES; RAUL FLAVIO RODRIGUEZ GOMEZ; WALTER ALBERTO FERNANDEZ BALERIO.
Objeto: Principal: Chapa y pintura, taller mecánico.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 cada una (96 cuotas a Alberto Aguiar y 2 cuotas a cada uno de los restantes socios).
Administración: Alberto Aguiar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6610 Abr.11-v.abr.24.

AUTOMOTORA ARGENTINA S.R.L.
Socios: ALBERTO DE ALMEIDA AUGUSTA y ALEJANDRO JAVIER DE ALMEIDA TANAGLIA.
Contrato: 11 noviembre 1985.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alberto De Almeida.
Objeto: Taller mecánico; chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Registro Comercio: Nº 983, Folio 3.771 vuelto, Libro 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 6595 Abr.11-v.abr.24.

ALPAMY S.R.L.
Contrato: 20 de febrero de 1986.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 185, Folio 723, Libro 1.
Socios: WALTER OMAR CARDOZO BROSSARD y MYRIAM LEONOR MURCHIO PALMER.
Capital: N$ 100.000.00 aportado 50 por ciento cada uno.
Objeto: I) Confecciones en general y anexos; II) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Walter Omar Cardozo Brossard.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6570 Abr.11-v.abr.24.

AMELIO ESTEVES Y CIA. S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 203, Folio 785 vuelto, Libro Nº 1.
Socios: NELLY SUSANA, MIRTHA LIRIA MEDON CAMPOLO; JORGE CARLOS SCARONE BADIA; RAFAEL CARLOS ESTEVES ROCCA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Rafael Carlos Estevez; Mirtha Medón indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos línea Fernando García S. A. y otros.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6569 Abr.11-v.abr.24.

PIZZERIA Y REPOSTERIA MODELO LTDA.
Contrato: 18 de julio de 1985.
Inscripción: 1º de agosto de 1985, Nº 476, Folio 1.827 vuelto, Libro 3.
Socios: HECTOR DAVID VELAZQUEZ, JOSE MARIA MANRESA DOMINGUEZ y JUAN CARLOS ECHETO PACE.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pizzería, Repostería, Panadería, Comidas, Bebidas.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6568 Abr.11-v.abr.24.

LA TRUFA S.R.L.
Contrato: 8 marzo 1986.
Inscripción: Nº 139, Folio 544 vuelto, Libro 2.
Socios: HECTOR FRANCISCO SANTOME DUPONT, ANALI MARIA BORGNIA PIZZORNO y DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Explotación de servicios de restaurante, bar, confitería, salón de fiestas y demás.
Administración: Héctor Francisco Santomé Dupont, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6551 Abr.11-v.abr.24.

TORNILLERIA CERRITO LTDA.
Contrato: 5|2|1986.
Inscripción: Nº 81, folio 301, Libro 3.
Socios: VICTOR MIGUEL VILLAR VILARINO, OSVALDO ERNESTO VILLAR JUAREZ, VICTOR ROBERTO VILLAR JUAREZ y RUBEN LINO AGUILAR CARRION.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Ferretería, tornillería y fabricación de artículos anexos.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 8529 Abr.11-v.abr.24

NAME LTDA.
Contrato: 17|3|85.
Registro: Nº 172, folio 686, Libro 2.
Socios: DANIEL NORMEY SASEN y ATILIO NARCISO MAZZONCIN MUTTI.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios. Importación exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6541 Abr.11-v.abr.24.

CESION DE CUOTA

LA CASA DE LAS COPIAS S.R.L.
TERESA BANDERA cede a Washington Amoros.
Reg. Público de Comercio No. 31 Fo. 121 Libro 3 de fecha 28|1|982.
22) N$ 800.00 10|pub. 5855 Ab.8-v.ab.21.

CLARO - SANGUINETTI S.R.L.
Contrato: 7|2|86.
Inscripción: Nº 219, folio 855, Libro 1.
Socios: JESUS CLARO PAZOS y CLAUDIO OMAR SANGUINETTI CAROZO.
Objeto: Almacén, café, bar, parrillada, pizzería y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Jesús Claro o Claudio Sanguinetti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6540 Abr.11-v.abr.24

SAYA LTDA.
Contrato: 26|3|81.
Inscripción: Nº 216, folio 796, Libro 2, 26|3|81.
Socios: OSCAR YAÑEZ VIAZZI, MARIA APPA SANCHEZ y NELIS ESMERALDA CONCEPCION VEGA BARRALES.
Administración: Yañez Viazzi y Appa Sánchez indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación máquinas electrónicas de entretenimiento, arrendamiento y toda forma de disposición de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: 20 años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6528 Abr.11-v.abr.24

DADY S. R. L.
Contrato: 31|I|1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 179; folio 657 v. Libro Nº 3 de Contratos el 31|III|1986.
Socios: LUIS EDUARDO OLIVEROS OTERMIN y NANCY CAROLINA GONZALEZ WETHERALL.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Ejercicio del comercio al por mayor y menor, en general.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: ambos socios, conjunta y|o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6531 Abr.11-v.abr.24.

LEPOL S. R. L.
Contrato: 5|3|85, inscripto Registro Público de Comercio: 17|3|85, con el Nº 135, al folio 502 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: LEONARDO E. ROIZNER FRENKIEL y PAUL LEO PIPEK.
Objeto: Comercialización y|o industrialización en ramos textil y vestimenta; importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 distribuido por partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6527 Abr.11-v.abr.24.

CONSTRUCCIONES URBANAS S.R.L.
Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Públ. y Gral. de Comercio Nº 152, Fº 564, Lº 3 de Contratos, 17|3|86.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Construcciones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5940 Ab.3-v.ab.16.

RENACIMIENTO S.R.L.
Contrato: 20 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 9, Folio 34 vuelto, Libro 3.
Socios: WALTER LUIS AGHUGAR FERRARI, HUGO JOSE AGHUGAR FERRARI, ELSA OLGA DUHAGON DELGADO.
Objeto: Import., Export., comercialización de películas, videos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5961 Abr.3-v.abr.16.

CARLOS DUARTE Y CIA. S. R. L.
Contrato: 13|3|986.
Inscripción: Nº 178, folio 709, Libro 2.
Socios: JOSE CARLOS DUARTE RODRIGUEZ y MARIA INES ANIDAPE CHIESA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 450.000.00.
Aporte: José Carlos Duarte: N$ 250.000.00. María Inés Anidape: N$ 200.000.00.
Administración: José Carlos Duarte Rodríguez
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Farmacia, droguería, perfumería, cosmética, fotografía, óptica y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6526 Abr.11-v.abr.24.

OLIARI Y PARENTELLI S. R. L.
Contrato: 1º|2|986.
Inscripción: Nº 14, folios 52|55, Tomo 1986.
Socios: LUIS ALBERTO OLIARI SALLE y ARESTIDE MAGDALENO LORENZO PARENTELLI FRANZINELLI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Taller de Tornería.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6518 Abr.11-v.abr.24.

SACCO LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Inscripción: Nº 171, folio 631, Libro 2.
Cedente: RODOLFO CHANQUET ANGELONI.
Cesionario: Sarkis Aghazarian Koroyan.
Administración Sarkis Aghazarian Koroyan y María Silva Denis indistintamente.
22) N$ 800.00 10|pub. 6539 Abr.11-v.abr.24.

TIENDA LA UNION S.R.L.
Contrato: 6 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 15, Folios 56|60, año 1986 - Colonia.
Socios: HUGO MIGUEL CARA DAWSON, MIGUEL CARA y ANA NELLY DAWSON RATTO.
Objeto: Tienda, Mercería, artículos para hombres, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 102.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Miguel Cara Dawson.
Domicilio: 19 de Abril 600 - Carmelo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6547 Abr.11-v.abr.24.

CERVECERIA ZU ZU LTDA.
CESION DE CUOTAS
VICENTE JAIME FITIPALDO cedió parte de sus cuotas a Julio Fitipaldo el 1|1|86 Ins. número 204 F.o 788 v. L.o 1.
22) N$ 800.00 10|pub. 6566 Ab.11-v.ab.24

OMEGA IMPORTACIONES S.R.L.
Constituida el 18 de marzo de 1986, por Pastor García Dosso y Perla Judith Maiel Vainer, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 165 al Folio 608 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comercialización y fabricación de todo tipo de mercaderías
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6613 Abr.11-v.abr.24.

GARVEN LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 3|3|86.
Reg.: Nº 237, folio 924 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS GARCIA y MARIA DEL ROSARIO FILI FERNANDEZ.
Cesionarios: José Emilio Rodríguez García y Laura Basile Ganduglia.
Cambio de Nombre: "1º Boutique del Pan S. R. L.".
Administración: José Emilio Rodríguez García.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6002 Abr.3-v.abr.16.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L.
Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Púb. y Gral. de Comercio Nº 153, Fº 568, Lº 3 de Contratos el 17|3|1986.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de máquinas y herramientas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5941 Ab.3-v.ab.16.

PROGRESO LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 27|1|1982.
Inscripción: Nº 258 Fº 937 Lº 1.
Modificación: Cláusula 9ª. Quedando la administración en forma indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6040 Abr.4-v.abr.17.

FARAQ S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 131 Fº 499 v. Lº 1.
Cedentes: FANNY PRUZANSKI ISAAC, RAQUEL REBUFELLO DECIA, ALBERTO BAVA SALERNO.
Cesionarios: Horacio Tobler Spinetti, Hugo Tobler Spinetti, Daniel Tobler Spinetti.
Cuotas: Todas las que les corresponden.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6041 Abr.4-v.abr.17.

MADRE TIERRA Ltda.

Contrato: 7|3|86.
Inscripción: Nº 212, folio 828 v., Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: HUGO CAPURRO y MARIA JOSELA MAZZA.
Objeto: Herboristería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6241 Abr.8-v.abr.21.

ATLANTIS TRADE COMPANY LTDA.

Contrato: 10 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, folio 665 v., Libro 2.
Socios: HENRY BOTELLA ESTOYANOFF y MARCUS ALEXANDRE FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación y exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6240 Abr.8-v.abr.21.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220 Abr.8-v.abr.21.

AVIREX USA LTDA.

Contrato: 2|1|1985.
Inscripción: 13 al 42 vuelta, folio Nº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, HUMBERTO RIAL CARLINI y HUGO CAORSI PICURINA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta de Mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5892 Abr.2-v.abr.15.

CEFER FIL S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1983.
Inscrpción: Nº 796, Folio 2.927, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SILVA ROSANO y ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Objeto: Fabricación de todo tipo de tejidos de punto, comercialización, compraventa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5962 Abr.3-v.abr.16.

DIAVET S.R.L.

Contrato: 16 de diciembre de 1985, inscripción Nº 1.118, Folio 4.200 vuelto, Libro 2.
Socios: SILVANA MARIA ACOSTA - EDUARDO PALACIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Silvana María Acosta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, venta, producción, importación, exportación de productos agroveterinarios; prestación de servicios y asesoramiento agroveterinario.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5972 Abr.3-v.abr.16.

LAS ROMERIAS S. R. L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 140, folio 519 v., Libro 3.
Socios: JORGE VALERI, ADHEMAR GUERRERO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 800.00 10|pub. 6003 Abr.3-v.abr.16.

BRATH INTERNATIONAL S. R. L.

Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 105, folio 416, Libro 2.
Socios: ARIEL y MARCEL PFEFFER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cursos por correo, comercialización en general, importación y exportación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6006 Abr.3-v.abr.16.

B M Ltda.

Socios: ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA; MARINA ABELENDA OLIVERI; EDUARDO ALVARO MATTOS MARTINEZ.
Domicilio: Dante 2288.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año (prórrogas automáticas).
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de llaves y afines.
Administración: Eduardo Mattos conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción: R. P. G. Nº 124|fo. 467 v., Lº 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6001 Abr.3-v.abr16.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

MOREAL S.R.L.

Socios: ENRIQUE MORA GONZALEZ, JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicios, exportación, importación.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Mora, Washington Resola, Juan Alcántara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 113 Fº 424 Lº 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

SUAREZ HNOS. S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 5|I|1985.
Inscripción: Nº 224, Fº 874, Lº 1.
Cesionario: Carlos Raúl Suárez Ghiringhelli.
Cedente: LAURA ELISA GODOY FERNANDEZ.
Cuota parte: 50 %.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5937 Ab.3-v.ab.16.

SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 21 febrero 1986.
Inscripción: N.o 116 F.o 457 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante (30 o|o); Mirta Ivonne Díaz Fraga (30 o|o); Verónica Ivonne Pérez Díaz (20 o|o) y Pablo Augusto Pérez Díaz (20 o|o).
Capital: N$ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante, Mirta Ivonne Díaz Fraga, indistintamente.
Objeto: Lanería, venta de prendas de punto, fabricación de las mismas, comercialización de lanas y fibras sintéticas en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6513 Ab.10-v.ab.23

ARMENUR S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 205, folio 794, libro 1.
Socios: KRIKOR HAGOPIAN CHAKIYIAN y JULIO NESTOR PORRES BESADA.
Capital: N$ 100.000.00 (50 % c|u).
Objeto: Realizar actividades comerciales o de cualquier otra naturaleza.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6411 Abr.10-v.abr.23.

CASA DEL TUBO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Registro Público y General de Comercio, número 196, Folio 761 vuelto, Libro 1, el 5 de marzo de 1986.
Alberto Pesovich cede total de sus cuotas a Susana Beatriz Pesovich en CASA DEL TUBO S.R.L.
Modifícase administración: Indistinta por los socios.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6043 Abr.10-v.abr.23.

DIFER LTDA.

Contrato: 8|2|85.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 112, folio 404, libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO y ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE.
Objeto: Comercialización artículos ferretería, bazar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos Alberto Morteo del Puerto.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6416 Abr.10-v.abr.23.

SOCIEDAD COLECTIVA LUCIO CABRERA Y CIA.

Fecha de contrato: 6|2|86.
Denominación: Zapatería Ana Luci.
Integrantes: Lucio Cabrera Hoyo y María Esther Meneses Silveira.
Capital: N$ 573.817.50.
Domicilio: Brasil 524.
Objeto: Explotación comercio zapatería Ana Luci.
Administradores: Ambos socios.
Plazo: Cuatro años.
Rivera, 31 de marzo de 1986.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6489 Ab.10-v.ab.23.

EL ARTESANTO S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio 13 de marzo N.o 134, F.o 523 vto. L.o 2.
Capital: N$ 100.000.
Socios: Alfredo Gómez Olascoaga y Martha Flores Flores.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, exportación y ventas de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6449 Ab.10-v.ab.23

Ley 26|9|904. Contrato 1|9|1984.
Inscripción N.o 224; al F.o 921 del Libro 2 prometimos vender Laboratorio MC 2 Ltda. el fondo de comercio ubicado en Av. 8 de Octubre 2874.
Acreedores en el mismo. — Walter Hill y Albana Secco de Hill.
22) N$ 800.00 10|pub. 6436 Ab.10-v.ab.23

LA ASTURIANA S.R.L.

Cesión de cuota: 3|2|86.
Inscripción: N.o 241 F.o 942 vto. L.o 1.
Cedentes: Darwin Gamarra, Ana María Fernández, Hermenegilda Gaeta.
Cesionarios: Antonio Ferreiro, María del Carmen Alonso.
Administración: Antonio Ferreiro.
22) N$ 800.00 10|pub. 6510 Ab.10-v.ab.23

JORMAQ S.R.L.

Contrato: 31|1|1986.
Inscripción: N.o 2 F.o 7 v., L.o 3.
Socios: Jorge Aldo Garbagnati Cella y Jorge Enrique Garbagnati García.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, service, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquiera de sus formas de todo tipo de máquinas de escribir, calculadoras, computadoras y registradoras.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 102.168.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6490 Ab.10-v.ab.23.

CITY SERVICE LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

HILDA TOMAS, cede todas sus cuotas a Daniel Oscar Ageitos Tomás. 11|XII|1985.
Inscripta: Nº 177, folio 651, libro 3.
Modificación: Denominación City Service Limitada.
Razón social: A. C. Turismo S.R.L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6429 Ab.10-v.ab.23.

CEREALES DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1985.
Socios: NELIDA REMIGIA CABRERA, MARINA AIDA AMATO y CARLOS ESTEBAN TRUJILLO.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación de cereales y oleaginosos.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto: En Registro Público y General de Comercio Libro 1, folio 4038 v., Nº 1140.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6412 Ab.10-v.ab.23.

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v., Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6330 Ab.14-v.ab.25.

MENTAR URUGUAY S.R.L.

Fecha: 13 marzo 1986.
Socios: ROBERT MENKER PIÑEYRO, JOSE LUIS TARAMASCO POLASKY e ITALO MIGUEL MISEROCCHI BENVENUTO.
Objeto: Brindar seguridad a personas y valores en general. Importaciones y exportaciones, representaciones, asesoría y gestoría marítima, seguros, navales, en general.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00. Cada socio tiene nuevos pesos 60.000.00.
Admin. y repres.: José Luis Taramasco e Italo Miguel Miserocchi, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
R.P.G.C.: Nº 165, Folio 657 del Libro 2, el 19 de marzo de 1986.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6057 Abr.4-v.abr.17.

TITULOS SRL.

Fecha del contrato: 27 de noviembre de 1985.
Integrantes: Gonzalo Carámbula Volpi, Pedro Hugo Cribari Borrone.
Domicilio: Tristán Narvaja 1332 Ap. 1.
Denominación: "Títulos SRL."
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del negocio en los ramos de fotocomposición, impresión gráficos, importaciones y exportaciones.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6098 Abr.4-v.abr.17.

XAVIRAN LTDA.

Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 200, Folio 774, Libro 1.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ LEMA, ANA ANELLA DE MASI PROFICE, XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ y ANIBAL GREGORIO PEREIRA.
Objeto: Comisiones, cobranzas, corretajes y comercialización en general de bienes y valores; y prestar servicios a ello conexos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6044 Abr.4-v.abr.17.

ASLAJA S.R.L.

Contrato 28 febrero 1986.
Socios: MARIO ALBERTO y ESTHER CELIA SITT DAYAN.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, en agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deporte, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopia, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, textiles, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, transporte nacional e internacional, noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Inscripto: Nº 228 F. 889 L. 1.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mario Alberto Sitt.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6048 Abr.4-v.abr.17.

LA FAÇONERIE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MALCEÑIDO.
Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.
Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por *La Façonerie S.R.L.*
Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.
Administración: Ulma Carvallo *Figueroa,* Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.
Inscripción: Nº 233, folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.14-v.ab.25.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.
Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.
HECTOR LACERDA ACOSTA y RAQUEL ROLON OTERO.
Objeto: Lavadero, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Gervasio Lacerda.
22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.14-v.ab.25.

CUATIA II S.R.L.

Por documento privado de fecha 28 de febrero de 1986 y 19 de marzo de 1986, certificado por el Esc. Freddy Jackson Perdomo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 161 al folio 596 del libro 3 de Contratos, se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:
Socios: PETER FRANCISCO STROSS WEBER y LUIS CESAR SABALICH BRANDON.
Capital: N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) aportes por partes iguales, dividido en cuotas de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo, San José Nº 1144.
Objeto: Comprar, vender, mercaderías en general, representaciones, venta de loterías, quinielas, tómbola y demás juegos de azar, así como cualquier tipo de intermediación dentro del objeto expresado.
Plazo: 5 (cinco) años.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6620 Ab.14-v.ab.25.

HIPOLITO AVERO y HNO. LTDA.
Modificación de Administración

Contrato: 17 diciembre 1975.
Inscripción: Nº 2, Fº 7/10, 1976.
Modificación: 7 febrero 1986.
Inscripción: Nº 10, Fº 36/38 - 1986.
Unico administrador: Francisco Valerio Avero, a partir del 1º enero 1986.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6627 Ab.14-v.ab.25.

BAR BONI S.R.L.

Contrato del 3 de marzo de 1986.
Integrantes: JUAN A. BONILLA MACCAGNO y ANA M. BONILLA MACCAGNO.
Giro: Café, Bar y afines.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: 100.000.00.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 143, Folio 5.305, Libro 3 de contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6674 Abr.14-v.abr.25.

RUMBO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de abril de 1985.
Inscripción: Nº 31, Folios 123 al 124.
Cedente: PLINIO BARBOZA SANCHEZ.
Cesionarios: Juan José Alves de Moura y Juan Pírez Barcelona.
22) N$ 800.00 10|pub. 6708 Abr.14-v.abr.25.

DENTAURUM URUGUAY LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Comercio: Nº 217, Folio 847, Libro 1 Contratos.
Socios: MARY RAQUEL RAMOS y LILIAN AMELIA GOLOVCHENKO.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación toda clase de objetos. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6688 Abr.14-v.abr.25.

ARO LIL LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 29 de abril de 1984.
Inscripción: Nº 423 al Folio 1.549, Libro 3.
Cedentes: MARIA SINDA MORALES, EMA NATALIA CASTRO, NORA GRACIELA RODRIGUEZ y JUAN LUIS SALVO.
Cesionarios: Nellia Dolores García y Sergio Mattos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6673 Abr.14-v.abr.25.

UNION S.R.L.

Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 102 Folio 401 Libro 2.
Socios: DARWIN MEDINA, JOSE LUIS ROBAINA, JORGE LORENZO RODRIGUEZ, JUAN PABLO SILVA, HUGO WALTER TORRES, LADISLAO NUÑEZ.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Darwin Medina.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación carga y descarga de mercadería en general.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6686 Ab.14-v.ab.25.

MARTIN LTDA.
CESION DE CUOTA

Documento privado: 29 octubre 1985.
Inscripto: Reg. Comercio: 13 marzo 1986, Nº 146, Fº 584, Lº 2, Montevideo.
Cedentes: ANIBAL MARTIN MERLI DALGALARRONDO y JULIA DEL CARMEN LOPEZ VILA.
Cesionario: María Cristina Rebellato Trindade.
Administrador: Unico, José Andrés Rumeu Sánchez.
Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6643 Ab.14-v.ab.25.

CROMA PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 17 de febrero de 1986.
Registro: Nº 182, Folio 708 vuelto, Libro 1.
Objeto: Producción y comercialización de programas televisivos y radiales.
Socios: RAUL ALFREDO RONZONI ORTIZ y LILIAN MARTHA LEONARDI FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6672 Abr.14-v.abr.25.

HALLEY S.R.L.

Contrato: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 136, Fs. 505 vuelta, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Objeto: Confección, venta, todo tipo prendas vestir, en cualquier tipo de tela, por mayor y menor, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 120.000.00.
Socios: MARY ANTONIA MILAN y ORLINDA NELIDA RECALDE.
Administración: Mary Antonia Milán.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6671 Abr.14-v.abr.25.

AUTO-PARTES CORBO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro: 1.145, *Folio 4.054, Libro 1.*
Socios: LUIS CORBO CORIO y MARIA CRISTINA CABRERA ROSAS.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta de autos a consignación, repuestos nuevos y usados y chatarra en General.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6653 Abr.14-v.abr.25.

PRIMA AVIS LTDA.

Fecha contrato: 31 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, Folio 616 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARTINEZ LLEDIAS, MANUEL JOSE, PRIMAVESI RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, PINO BRITOS, DANIEL JOSE.
Objeto: Alimentación, artículos para el hogar.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6670 Abr.14-v.abr.25.

MIRENA S.R.L.

Contrato del: 15|3|86.
Integrantes: JUAN WALTER NIEVES SANCHEZ y ANA MARIA COITIÑO DIAZ.
Giro: Taller rep. maquinaria ind. y naval.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años, prorrogables
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 144 Fº 533 v. Lº 3 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6687 Ab.14-v.ab.25.

CONSULTORIO DE MEDICINA NUCLEAR LIMITADA

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 13|12|85.
Inscripción: Nº 103, Fº 385 vto. Lº 3.
Cedentes: MANLIO FERRARI, ANA SARAI CASTILLA, RODOLFO ESIO FERRANDO, ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, MARA CECY PEREZ.
Cesionario: Antonio Páez Baccino.
Modificación: Administración, Manlio Ferrari, Rodolfo Esio Ferrando, Antonio Páez, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5854 Ab.11-v.ab.24.

GOMERIA DEL PUERTO S.R.L.
Contrato: 10 de abril de 1984.
Registro: Nº 398, folio 1501, libro Nº 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: RUBEN AVELLANEDA ARAUJO y TOMAS ROBERO NUÑEZ GARCIA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería en general y afines.
Administración: Rubén Avellaneda Araújo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6167 Ab.7-v.ab.18.

RAMOS HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22|10|1979.
Inscripción: Nº 198, folio 766 v., libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE RAMOS PEREZ, DINA CASTRO, MANUEL RAMOS PEREZ y SUSANA IMPROTA.
Cesionarios: José Moscoso González y Juan Carlos Moscoso Canto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6166 Ab.7-v.ab.18.

TODO JARDIN LTDA.
Contrato: 28 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 120, folio 451 vto., libro 3.
Socios: WALTER MARIA UBAL GIORDANO, MIGUEL ANGEL PEREZ CASTELLANOS y ALBERTO PEREZ CASTELLANOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Pérez Castellanos.
Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de: Plantas, flores, semillas, granos, acuarios y afines.
Capital: N$ 102.000.00 partes iguales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6165 Ab.7-v.ab.18.

PANADERIA Y CONFITERIA LA SELECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 16|12|85.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 23|1|86 Nº 8 del folio 31 al folio 34 del tomo 25 de Contratos.
Socios: MARIO GILBERTO HANNAY RAMOS; EDGARDO DAVID HANNAY RAMOS y MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: N$ 6.000.00 Mario Hannay Freitas; N$ 2.000.00 Mario Hannay Ramos y N$ 2.000.00 Edgardo Hannay Ramos.
Plazo: 50 años a partir 16|12|85.
Administración: Mario Alberto Hannay Freitas.
Objeto: Elaboración de pan, masas, confituras y todos los productos que se elaboran en panadería, así como la comercialización y distribución de los productos citados.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6147 Ab.7-v.ab.18.

LOS TRES S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 17 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 246 Fº 906, 908 Libro de Contratos, Cesión de Cuota y Modificación.
Cedentes: JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, CARMELO RUGLIO MONTEVERDE, MARIA NESTA MEROLA.
Cesionarios: Hugo César Blanco Díaz, Manuel Venancio Valdez Martínez, Carlos Ariel Pescetto Salomón.
Modificación: "Panadería El Avión Ltda." por "Los Tres S.R.L."
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.7-v.ab.18.

SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA.
Contrato: 9 noviembre 1981.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 1214 F.o 4393 L.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR TORRES DURA, MANUEL RAUL BURGOS LEZAMA, JUAN CARLOS AVILA BENTARCOR.
Objeto: diseño, insalación, reparación, sistemas, comunicaciones, control de procesos, asesoramiento, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 12.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6213 Ab.7-v.ab.18

EMPUR LTDA.
Constitución: 7 de febrero de 1986.
Socios: PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO, JOSE RAFAEL DI MAURO PUYOL, DANIEL ROBERTO CHAFES DUTREY y ROBERTO VICTOR CABRERA BELLO.
Objeto: Fabricación y venta de empanadas.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Pedro Ariel Fernández y Daniel Roberto Chafes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: Nº 119, Folio 455 vuelto, Libro Nº 1.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6129 Abr.7-v.abr.18.

UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10 de enero de 1986 (Montevideo).
Inscripción: Nº 91, Folio 357, Libro 2 de Contratos, el 24 de febrero de 1986.
Cedentes: MARIA AZUCENA POMBO PEÑA y CARLOS OMAR WILSON TORRES (50 por ciento cada uno).
Cesionarios: Sara Triay Dogliotti y Gustavo Wladimir Havranek Triay (50 por ciento cada uno).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6128 Abr.7-v.abr.18.

CAFE DEL CENTRO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: El 23 de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Tacuarembó, el 28 de febrero de 1983, con el Nº 3 del Folio 10 al Folio 11.
Cedente: MARIA ALICIA BALSERINI COITIÑO.
Cesionaria: Leonor Coitinho Rivero de Balserini, cede la totalidad de su cuota social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6121 Abr.7-v.abr.18.

EMISORA FLORES S.R.L.
Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripto: N: 54, Folio 220, Libro 4.
Socios: OMAR MARCELINO URIOSTE CASAS, Esc. FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, ELIAS DACIO CALTIERI ARAUJO y ALBERICO MARQUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Explotación de Onda radial, o televisiva. Explotación de publicidad en todos sus estilos, comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de bienes.
Domicilio: Trinidad (Flores).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente de: Omar Urioste, Elías Caltieri y Francisco Rodríguez Sayanes.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6131 Abr.7-v.abr.18.

HELAZ LTDA.
Contrato: 30 enero 1986.
Socios: AURORA LAPORTA NARVAEZ y ZULMA HERMINIA SUAREZ.
Objeto: Café y Bar.
Inscripción: Nº 54, Folio 194 vuelto, Libro 3 contratos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
22) N$ 800.00 10|pub. 6182 Abr.7-v.abr.18.

ESTADIO S.R.L.
Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, Folio 17.414, Libro 1 de Contratos de 1985.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTENBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Gloria Wittenberger de Argón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6181 Abr.7-v.abr.18.

ESPAÑA 82 LTDA.
Contrato: 15 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 643, folio 2239, libro 1.
Cesión: 8 de julio de 1985; MANUEL CASAL VILARIÑO y LIDUVINA FERNANDEZ GARCIA a Mercedes Vázquez Limeres y Juan Carlos Soiza Martirena, 50 cuotas c|u.
Registro: Nº 133, folio 496 v., libro 3.
Modificación: 17 de octubre de 1985.
Administración: Serán 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: Nº 134, folio 498, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6169 Ab.7-v.ab.18.

SAN MARCOS LIMITADA
Contrato: 28|2|986
Inscripción: Nº 118, folio 442 v., libro 3.
Socios: RAFAEL TAMBASCO RIZZO y FELIPE RUOCCO RUOCCO.
Objeto: Almacén, fabricación de comestibles y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6168 Ab.7-v.ab.18.

EL GATO S.R.L.
Contrato: 21 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 650, Folio 2.516 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: TSAIN SUN LIN SHANG y MARLENE MARQUES.
Objeto: Bar, whiskería, dancing y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6184 Abr.7-v.abr.18.

FIBA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 39 Fº 146 v. Lº 3.
Modifica la Administración que será ejercida en forma indistinta por Zaida Pijuán Bazet y Enrique David Scandroglio Blanco.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6083 Abr.4-v.abr.17.

TRIMAN S.R.L.
Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 199, Folio 770, Libro 1.
Socios: DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO, RAQUEL FERNANDEZ LEMA y XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ.
Objeto: Registrar y comercializar marcas, patentes y similares, y bienes y derechos vinculados a aquéllos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente Daniel Pereira y Raquel Fernández, y conjuntamente uno de ellos con otro socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6046 Abr.4-v.abr.17.

TODOUNO S.R.L.
Contrato: 28 febrero 1986.
Inscripción: Nº 109, folio 408 vuelto, libro 3.
Socios: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA, AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA SANTOS, FERNANDO VAZ COLLAZO.
Capital: N$ 800.000 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de Supermercados, venta por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, elaborados o semielaborados y sus derivados.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6095 Abr.4-v.abr.17.

TEXSOL S. R. L.
Contrato de fecha 22|1|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95, al folio 364 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE L. PASADORES, LUCIA E. TEIXEIRA, ALBERTO B. GODOY y LILIAM M. TEIXEIRA.
Capital: N$ 100.00.00.
Administración: José L. Pasadores y Liliam Teixeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de instalaciones industriales, comerciales y particulares de seguridad, vigilancia y custodia de valores. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5893 Abr.2-v.abr.15.

ITALIMPIANTI S.R.L.
Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 49 al Folio 191 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN o GIOVANNI SPINOSA SILVESTRI o GIACINTA GENTILE SILVESTRI.
Capital: N$ 100.000.00 el 70 por ciento aportado por Juan Spinosa y el 30 por ciento por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: 20 años prorrogado automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.

CESION DE CUOTA
BIOGRAFO LTDA.
Fecha de contrato: 9|7|85.
Inscripción: Nº 1104 Fo. 3889 del Lo. 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANGA.
Cesionarios: Salomón Sabitay o Sabetay, Lorenzo Perilli de Stéfano y Raúl Vicente Barbarita Lamberti.
Objeto: la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

DEBORAH LIMITADA
Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público de Comercio Nº 189 al folio 7365 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MOISES BLOCH STOCK, DORA STOCK TRACHTMAN.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Fabricación y Comercialización de Vestimenta.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6276 Ab.8-v.ab.21.

PRIMA LTDA.

Contrato de fecha 26|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al folio 611 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO FRANCISCO RIVERA PASCUAL y SILVANA MARIA SCROFANI VENTIMIGLIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Silvana María Scrofani.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación, representaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6329 Ab.9-v.ab.22.

DIVERPA S.R.L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 218, folio 851, libro 1.
Socios: ROBERTO ELOI CURBELO ROSSI y JULIA TORRES SAIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Curbelo Torres.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías en general, quinielas y afines, avisos económicos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6327 Ab.9-v.ab.22.

THE EAGLE LTD.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro Público y General de Comercio: Nº 149 folio 549, libro 3 de Contratos, el 17|3|86.
Socios: MIGUEL ANGEL MELONE CASTRO y MARIA SUSANA CARRISO BALEIRON de MELONE.
Objeto: Adquisición, enajenación, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías. Importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00.
Administración y representación: María Susana Carriso de Melone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6305 Ab.9-v.ab.22.

AUDITE S.R.L.

Constitución: 1º|9|85.
Socios: PABLO VICTOR ANASTASIA, JUAN FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ y LUIS VICTOR ANASTASIA SOSA.
Administración: Conjunta 3 socios.
Capital: N$ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta sistema educativo, mediante computación, a nivel nacional e internacional.
Inscripción: Nº 75, folio 2764, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6304 Ab.9-v.ab.22.

LAS ORQUIDEAS S.R.L.

CESION DE CUOTA

30|12|85.
Registro: Nº 115, folio 440 v., libro 1.
Cedentes: ROSENDO SAMUELLE DOCAMPO y MARIA NELLY SANABRIA.
Cesionarios: Walter Daniel Repetto y Nancy Ronco Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 6292 Ab.9-v.ab.22.

FERRARI Y MOURA LIMITADA

Contrato: 31 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 209, Folio 816, Libro 1.
Socios: HECTOR ERNESTO FERRARI COCARO y LUIS DELFIN MOURA COLMAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Producción agropecuaria, venta, industrialización, comercialización, enajenar o adquirir muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6042 Abr.4-v.abr.17.

PEREDA, JAUME Y ANASTASIA S.R.L.

Constitución 1|6|84.
Inscripción Nº 480 Fº 1817 Lº I de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ, JUAN MIGUEL JAUME BOCKING y DARIO ANASTASIA CURBELO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignación, representación, importación, exportación, administración, comisión, comercialización semovientes y frutos del país.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6084 Abr.4-v.abr.17.

BURBUJAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrera, actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Ab.15-v.ab.28.

ARGENTINA RENT A CAR
En lo sucesivo
ARGENTINA RENTA CAR LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 14 de enero de 1986. A) Los cónyuges EDUARDO RAFAEL LOMBARDO DELFINO y MARIA JULIA LAGAMMA BAUHOFFER, ceden a Sonia Lucía Espíndola Demoro, quien adquiere, el cien por ciento de su participación.
B) CARLOS ENRIQUE LOMBARDO DELFINO, cede el cien por ciento de su participación social a Oralís Aispurú Espíndola, quien adquiere.
Modificación: En la razón social, según ilustra el título de este aviso.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 139, folio 528, Libro Nº 1 de Contratos, el 17 de febrero de 1986.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6532 Ab.15-v.ab.28.

PENSION JACKSON S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|3|86.
Inscripción: Nº 125, folio 469, Libro 3.
Cedentes: EVARISTO ROSENDE, MARIA SANCHEZ DE ROSENDE.
Cesionarios: Juan Luis Gurascier, Elena Paredes.
Cesión: Totalidad.
Administración: Juan Luis Gurascier.
Nueva denominación: P. JACKSON Ltda.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6525 Ab.15-v.ab.28.

ISLEÑA LIMITADA

Contrato de fecha 17|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 243 al folio 950 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: REBECA BODEK; REBECA ISRAEL y ANA MARIA de BARBIERI.
Capital: N$ 1:500.000.00.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir en general.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6759 Ab.15-v.ab.28.

PROEX LTDA.

Contrato: 10|3|1986.
Registro: Público y General de Comercio, Nº 150, folio 555, libro 3 Contratos.
Socios: WALTER DANIEL TANGREDA LOPEZ; CARLOS DANIEL AMOROSO BUGALLO y ARGENTINO BRASIL ROSSANI VILA.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Comercializar mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, compra venta, arrendamientos administración bienes inmuebles importación, exportación, representaciones, comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: socio Carlos Daniel Amoroso Bugallo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6744 Ab.15-v.ab.28.

SEGBAR S.R.L.

Contrato: 4|3|986.
Inscripción: Nº 179, folio 697 v. libro 1.
Socios: ALVARO RAMON BARBERO RODRIGUEZ y GUISLENA BEATRIZ RODRIGUEZ de BARBERO.
Objeto: Corretaje de seguros y reaseguros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: conjunta.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6743 Ab.15-v.ab.28.

MADESEK LIMITADA

Contrato: 21 de febrero de 1986.
Registro: Nº 211, folio 824, libro 1.
Socios: FERNANDO DANIEL SIOLA LAURINO y MARCELO ERNESTO SIOLA LAURINO
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, distribución, aserraje y tratamiento de maderas y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6741 Ab.15-v.ab.28.

VICTOR S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 17|10|85. Inscripto: Nº 99 Fº 368 v. Lº 3.
Cedente: ANA MARIA MARTINEZ.
Cesionario: Oscar Martínez Franqui.
22) N$ 800.00 10|pub. 6834 Ab.15-v.ab.28.

EL VASQUITO S.R.L.

Contrato: 6 de febrero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 140, folio 549, vto., libro 2 de Contratos.
Socios: GUILLERMO EDUARDO IRAZABAL CANE y GRACIELA ADELAIDA CANE LAVARELLO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Explotación comercio en el giro de venta de productos alimenticios.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: socio Guillermo Eduardo Irazábal Cane.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub 6729 Ab.15-v.ab.28.

ZEUS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 31|3|86.
Inscripción: Nº 166, folio 613 vto. libro 3.
Cedente: TULIO WALTER MOREIRA GEREZ.
Cesionarios: Ernesto María Semperena y Oscar María Semperena.
22) N$ 800.00 10|pub. 6724 Ab.15-v.ab.28.

SANZO Y ZARRILLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por instrumento de fecha 30|10|85 inscripto R. P. y G. de Comercio con el Nº 1082, folio 4129 v., libro 3; MARIA LIBERA SANZO y CRISTINO YARDITO cedieron la totalidad de las cuotas a Domingo Sanzó Pezzente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6742 Ab.15-v.ab.28.

LISER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cesión: 29|11|985.
Registro: 9|12|85, Nº 1147 al folio 4058 v., del libro 1.
Nuevos socios: JORGE MATKOVICH FERRI y MARIA del ROSARIO PASTORINO.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6740 Ab.15-v.ab.28.

DEPOSITO ARSENAL S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1985, inscripto Nº 14, Folio 46, Libro 1.
Socios: FELIX SAUCEDO y socio administrador MAURICIO KRAMARSKI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Comercio e industria.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6786 Abr.15-v.abr.28.

CENTRO DE INFORMATICA S.R.L.

Contrato: 13|2|86. Inscripción: Nº 151, folio 577 v., Libro 1 Contratos.
Socios: MARIA VIRGEN ILHA ROSA, NELIDA ALICIA QUEIROLO ROSSI, MARIA ELIZABETH PASTORINO DI BELLO.
Objeto: Capacitación técnica, procesamiento de datos, implementación de sistema, comercialización de equipos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6841 Ab.15-v.ab.28.

IMPRESORA IMPERIAL S.R.L.

Socios: JORGE WASHINGTON BONILLA, FERNANDO CODESAL FIGUEIRA, VICTOR HUGO AZAMBUYA, CARLOS ALBERTO RONDARO MAGNANI.
Contrato: 27|7|81.
Capital: N$ 40.000.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 675 al Fº 2553 del Lº 1 de fecha 30|7|81.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6838 Ab.15-v.ab.28.

EDEL LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 254, folio 991, Libro 1.
Socios: EDUARDO REY VARELA, GUILLERMO REY VARELA y ELBIO HILARIO GUERRERO MACHADO.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos cárnicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6835 Ab.15-v.ab.28.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR LTDA.

Cesiones de Cuotas Sociales - Modificación.
Contrato: 20 de abril de 1985.
Inscripción: Nº 160, Folio 638 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DANIEL FERRERE LAMAISON total cuotas y CECILIA FERRERE TURCATTI 4 de 5 cuotas.
Cesionaria: Ana Inés Gómez.
Objeto: Amplíase con prestación de servicios Adm. a 3ros.
Administración: Ana Inés Gómez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6833 Abr.15-v.abr.28.

SISMONDI HNOS. LTDA.

Contrato: 27 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 132, Folio 517 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HEBERT SISMONDI, ALEJANDRO SISMONDI, ADRIANA SISMONDI, CLAUDIA SISMONDI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios; Negociación, Comercialización y fabricación de bienes; Importación y Exportación; Comisiones y Representaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5939 Abr.3-v.abr.16.

G.E.S. S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 138, Folio 539, Libro 2.
Socios: GENARO E. SIMEONE y GRACIELA C. OVIEDO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Genaro Simeone.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general, importaciones, exportaciones, distribuciones, representaciones y comisiones. Todo tipo de actividades agropecuarias.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5971 Abr.3-v.abr.16.

ALPE LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 255, folio 995, Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBEN ATILIO PEREIRA y ALVARO FERNANDO ALABAN STRAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, venta y mantenimiento de equipos electrónicos.
Capital: N$ 100.000.00, integrado por ambos socios por partes iguales.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Administración: A cargo del señor Rúben Atilio Pereira exclusivamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6530 Ab.15-v.ab.28.

NESQUI S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1986.
Socios: NESTOR EDUARDO DIAZ y LUIS ENRIQUE DUTRA FERREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de ramos generales y venta de frutas y verduras.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000 aportados: Díaz nuevos pesos 76.000 y Dutra N$ 24.000.
Inscripción: N.o 122, F.o 460, L.o 3 el 11 de marzo de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6413 Ab.15-v.ab.28.

ZAHORI S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Cesión de cuota social: 4 noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1.012, Folio 3.796, Libro 2.
Inscripción: Nº 25, Fº 95, Libro 1.
Cedentes: RUBEN DARIO MARTINEZ PRESA 50 por ciento y GLADYS PEREZ MATHEU 50 por ciento.
Cesionaria: Sonia Adelina Fleitas Arnaud y Justa Arnaud.
Precio: N$ 1.000.00.
Administración: Sonia A. Fleitas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6609 Abr.11-v.abr.24.

ORGANIZACION PALMER S.R.L.

Contrato: 23 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 39, Folios 134, a 137, Libro de Contratos. Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: DAVID CESAR BOUISSA ELIZONDO, ORLANDO JUAN RAMONDEGUI MOUQUIN.
Objeto: A) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de: específicos veterinarios, e insumos agropecuarios, frutos y productos del país, plaguicidas agrícolas, por cuenta propia o de terceros, así como de cualquier otra clase de bienes muebles;
B) De: maquinaria agrícola, vial o industrial, repuestos y accesorios, equipos agrícolas de cualquier especie, por cuenta propia o de terceros, y todo tipo de combustibles y lubricantes y despacho al público;
C) Representaciones, comisiones, remates, tasaciones, y mandatos en general;
D) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles;
E) Servicios de transporte, acarreos, fletes y distribución;
F) Prestación de servicios agropecuarios en general.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6705 Abr.14-v.abr.25.

ADVANCE S.R.L.

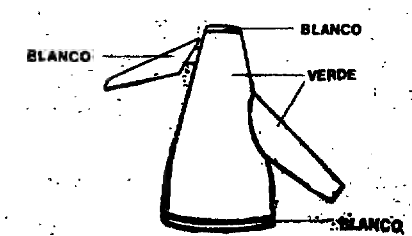
Contrato: Montevideo, 10 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.094, Folio 3.766, Libro 1.
Socios: HEDY MIRIAM RUOCO o RUOCCO FERNANDEZ y ANIBAL MARCELLO FLANGINI RUOCCO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica de pinturas y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5970 Abr.3-v.abr.16.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUEVO clase Int. 3 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Ab.14-v.ab.25.

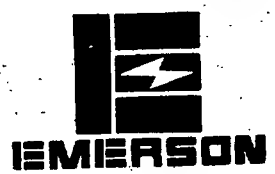
ACTA Nº 211.184. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Con esta fecha Gerardo Santos González (Uruguay), solicita la marca: REALCE de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6695 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.002. — Montevideo, 1º abril, 1986. — Juan Miguel Freira por Ivess SRL. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 21, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6684 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.103. — Montevideo, abril 8 de 1986 — Norman Fox por Emerson Electric Co. (USA) solicita marca:



clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6661 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.069. — Montevideo, abril 4 de 1986. — José Martínez Leoni, por Fosuncar S.R.L. del Dpto. de Maldonado (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6323 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.982. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:

VIERAMA

clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6359 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.053. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: LIGHTNING BOLT clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6357 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.114. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: KRILL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6812 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.115. — Montevideo, 8 de abril, 1986. — Erna Siegmund, por Abari S. A. (Uruguay), solicita marca: ROADMASTER clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6813 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.116. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Jean Louis Scherrer S. A. (Francia), solicita marca: JEAN LOUIS SCHERRER clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6814 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.098. — Montevideo, abril 7, 1986. — González Ruiz por Schot-Ruhrglas GmbH (Alemania), solicita marca: DENSOPACK clase Int. 21ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6816 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.197. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca CORTILOG, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6787 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.198. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca DERMIVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6788 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.199. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca CESTODAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6789 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.200 — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca EPISOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6790 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.201 — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca EUTAZUM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6791 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.202. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca DIAFIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6792 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.203. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca VETANARCOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6793 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.204. — Montevideo, abril 11, 1986 — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca VERMIPLEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6794 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.205. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca TEA 327, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6795 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.206. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), 1986. — Laboratorios CMF. Y CMF. Y MF., solicita marca POLIDERM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6796 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.207. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca GLYPONDIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días conecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6797 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.208. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca FAUNA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6798 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 210.929. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Ioncoor, S. A. (España), solicita marca:

RAyMA

clase Int. 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6093 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.938. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Kerybel S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 23ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6094 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 211.096. — Montevideo, abril 7, 1986. — Dubourg, por Kay Ltda. (Montevideo), solicita marca WAIKIKI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6501 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.025. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca NALGEST, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6453 Abr.10-v.abr.23.

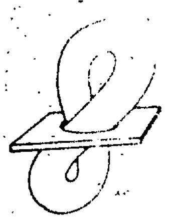
ACTA Nº 211.082. — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca REFLEXIONES, clase Int. 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6454 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 211.072. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Jantzen Inc. (USA) solicita marca:

Jantzen

clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6656 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 210.937. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 5806 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 210.912. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: POSTO, clase: Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

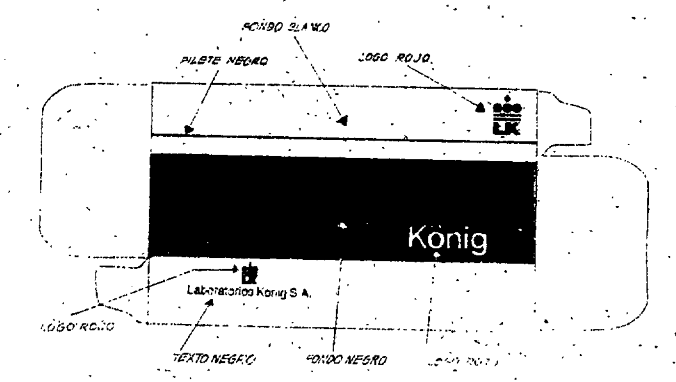
23) N$ 800.00 10|pub. 6033 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 211.047. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Carlos O. Pisani, por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca HISTAPLEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 400,00 10|pub. 6280 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.057. — Montevideo, abr. 4 de 1986. — Con esta fecha, Graciela Beatriz Corti Acosta (Uruguay) solicita la marca DOÑA PETUNIA de la clase 31 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6286 Abr.8-v.abr.21.

ACTA N.o 211.148. — Montevideo, abril 9 de 1986. José Martínez Leoni por Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 6575 Ab.11-v.ab.24

ACTA N.o 11.147. — Montevideo, abril 9 de 1986. — José Martínez Leoni por Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita marca



Laboratorios König S.A.

clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6576 Ab.11-v.ab.24

ACTA 211.059. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6376 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.060. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6377 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.058. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6375 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.061 — Montevideo, abril 4 de 1986. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), *solicita marca: VIVA clase Int. 3 (detalle).* — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6378 Ab.11-v.ab.24.

ACTA Nº 210.954. — Montevideo, marzo 21, 1986. — 1ª Boutique Del Pan S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 5991 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Ab.11-v.ab.24.

ACTA Nº 22.423. — Montevideo, febrero 21, 1986. — Guzmán González Ruiz, por University Of Queensland (Australia) solicita patente invención: TRANSFORMACION DE SACAROSA EN ETANOL Y OTROS PRODUCTOS, UTILIZANDO ZYMOMONAS MOBILIS (denunciando prioridad australiana PG 9396 del 21|2|85 y PH 1811 del 6|8|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6358 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.083 — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca TU HIJO, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 6455 Abr.10-v.abr.23.

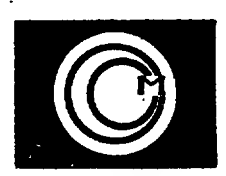
ACTA Nº 211.084. — Montevideo, abril 7, 1986. — Manfredo Cikato por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca DERECHO DE AMPARO, clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 6456 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 210.975. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: HIPOCAL, clases Int. 3 y 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 211.014. — Montevideo, abril 2, 1986. — Norman Fox por Smithkline Beckman Corporation (USA), *solicita marca: HALFAN clase Int. 5 (detalle).* — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6198 Abr.7-v.abr.18.

ACTA Nº 210.711. — Montevideo, 7 marzo 1986. — Emp. Oficina Millán S.R.L. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 35 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6386 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.052. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Alberto Carlos Saban (Argentina) solicita marca: SUNSHINE clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6356 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.051. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: COMPANY clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6355 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.050. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica de Bebidas Limitada (Uruguay) solicita marca: DE LA PLANTA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6354 Ab.9-v.ab.22.

ACTA. Nº 211.100 — Montevideo, 6 abril 1986 — Con esta fecha Britain Ltda. (Uruguay) solicita la marca WAMPUM de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6351 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.030. — Montevideo, abril 3, 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: ELAREF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6370 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.031 — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: VIRAPLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6371 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.032 — Montevideo, abril 3 de 1986 — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: PROCLOVIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6372 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.033. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: NISULIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6373 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.042. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner (Uruguay), solicita marca ALBANY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10pub. 6281 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 210.913. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S. R. L. (Uruguay), solicita marca: POSTO 5, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6034 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 206.292. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Con esta fecha Saga Internatio-nal S. R. L. (Uruguay), solicita la marca ELIAR, de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6029 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.955. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ULTRAVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5989 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 211.009. — Montevideo, 1º de abril de 1986, Guzmán González Ruiz, por Lorsen S. A. (Argentina), solicita marca: NUBEVITAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400.00 10|pub. 6091 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 210.877. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUPERFRESCA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5976 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.793. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca:

D&M

clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5422 Ab.8-v.ab.21.

ACTA 210.961. — Montevideo, marzo 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca RAMANAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5907 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 211.056. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Con esta fecha Nezkall Soc. Com. Col. (Uruguay), solicita la marca: NEZKALL de las clases 9, 11 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6211 Abr.7-v.abr.18.

ACTA Nº 210.953. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DAVOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5987 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.960. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DISOBAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5986 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.958. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ISOVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5985 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.957. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TRAMAT clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5994 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.956. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PREVICUR N, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5983 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.710. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Raúl Varela Naya (Uruguay), solicita renovar marca: EL MASTIL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5982 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.933. — Montevideo, 21 marzo, 1986. — Walter Jones por Monarca Infantil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DANIEL'S PLAY SPECIAL clase 25 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5975 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.985. — Montevideo, marzo 31 de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COLOSO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 400.00 10|pub. 5960 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 22.390. — Montevideo, diciembre 23, 1985. — Orilur S. A. (Monteivdeo), solicita Patente de Invención "Lámina Impermeable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5990 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 211.034. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: FAMODINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6374 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.878. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CEMENTCOR clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5977 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 211.091. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle S. A. (Francia), solicita marca: CHRISTOFLE, clase Int. 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6505 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.024 — Montevideo, abril 2|1986. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: 77 - Seventy SeJshrdlu ETAOIN vcmfwyp - SEVENTY SEVEN, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6492 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.004. — Montevideo, abril 1º| 1986. — Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca IL CAGNONE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6493 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.005. — Montevideo, abril 1º| 1986. — Dubourg, por Reiland S.A. (Montevideo), solicita marca EIN-OR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6494 Abr.10-v.abr.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 211.006. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg por Reiland S.A. (Montevideo), solicita marca GIMONTE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6495 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 211.013. — Montevideo, abril 2, 1986. Norman Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca: COMPRECIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6197 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº U 2211. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Hérman Pastorini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Señalador de Lectura. — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6496 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº U 2210. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Jorge Carmona (Argentina), solicita modelo utilidad: "Mástil de Múltiple Ubicación con Sombrilla y Mesa Incorporados". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6497 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.093. — Montevideo, abril 7| 1986. — M. Dubourg por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: PAPKO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6498 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.094. — Montevideo, abril 7, 1986. — M Dubourg, por ISAAC ALALUF (Montevideo), solicita marca RIMINI, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6499 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.095. — Montevideo, abril 7|1986. — M. Dubourg, por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: TILCARA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6500 Abr.10-v.abr.23.

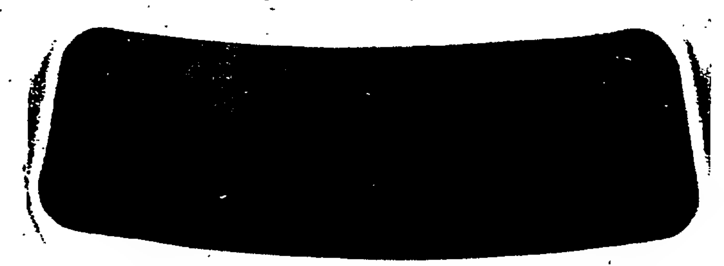
ACTA Nº 211.049. — Montevideo, marzo 3, 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal - París, solicita renovar marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6450 Abr.10-v.abr.23.

ACTA N.o 211.090. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Erna Siegmund por Parfums Christian Dior Societé Anonyme (Francia) solicita marca CAPTURE denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 774.766 de fecha 3|1|86 clase Int. 3 según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6504 Ab.10-v.ab.23.

ACTA Nº 211.023. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Marie Brizard & Roger International S. A. (Fran cia), solicita marca:



clase: Int. 33 s|d. — Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta Nº 772.186 del 13 de diciembre de 1985. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 6693 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.104. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca:

AXCESS

clases Int. 3, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6662 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.139. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Filpussi S.p.A. (Italia) solicita marca

filpucci

clases Int. 22 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6680 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.074. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil) solicita marca:

AGATA

clases Int. 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6658 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.170. — Montevideo, abril 10, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases Int .16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6683 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.022. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Kaulin Manufacturing Co. Ltd. (Taiwán - República de China), solicita marca:

BIRUBA

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6691 Abr.14-v.abr.25.

ACTA N 211.054. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, MCB S.R.L. (Montevideo), solicita marca: NORPOL clase: Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6092 Abr.14-v.abr.25.

ACTA Nº 211.010. — Montevideo, 1º abril 1986. — Con esta fecha Daniel Omar Zapata Gini (Uruguay) solicita la marca DIENAT de la clase 7 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6685 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.105. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 9, 16, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6663 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.106. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6664 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.107. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca

Hunters Run

clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6665 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.126. — Montevideo, abril 9 de 1986. — Norman Fox por Victoria-s Secret, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 4, 21, 22, 24, 25, 26 y 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6666 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.101. — Montevideo, abril 8, 1986. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Aelmania) solicita marca SATESSA clase Int. 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6678 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.136. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Editorial América S.A. (Panamá) solicita marca BANDERAS Y ESCUDOS DEL MUNDO EASA clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6679 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.140. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Kleist S.A. (Montevideo) solicita marca MARTINGALA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6681 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.070. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza) solicita marca: CIBEMID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6654 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.071. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra) solicita marca: TILADE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6655 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.073. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita marca: PIMPERAN A.P. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10pub. 6657 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.075. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: FARMICINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6659 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.076. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CIPROXINA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6660 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 210.949. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca NORVEDAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5927 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 211.055. — Montevideo, 3 abril 1986 — Con esta fecha Jorge Azar Gómez (Uruguay) solicita la marca GRUPO CONSOLIDADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR (URUGUAY) de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6384 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.590. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Oscar Bacot por Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:


COMEGA

clase Int. 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5997 Abr.3-v.abr.16.

ACTA N.o 210.951. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca LEROY clases Int. 3 y 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5929 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 211.008. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina), solicita marca: HILERET, clase Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6092 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 210.959. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca MESIGYNA clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5988 Abr.3-v.abr.16

ACTA 211.068. — Montevideo, abril 4, 1986. González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima solicita marca: BUSPARIUM clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6361 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.099. — Montevideo, abril 7, 1986. — Guzmán González Ruiz por Naminco SACI (Argentina), solicita marca: BUSTOLAN clase Int. 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6817 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.150. — Montevideo, abril 9, 1986. — González Ruiz por Alcon Phamaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: FLORATE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6818 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.172. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: HIP clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6819 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.173. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: FLOTA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6820 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.174. — Montevideo, abril 10, 1986. — González, Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: KIKA clase Int. 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6821 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.175. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: NOE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6822 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.176. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: CLOKOT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6823 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.177. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: KUKI clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00. 10|pub. 6824 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.178. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: YOGUI clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6825 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.179. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: NATURELLE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6826 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.181. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NICOGOM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6827 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.111. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: PULSASYN clase Int. 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6809 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.112. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Erna Siegmund, por M. T. G. Design Société a responsabilité limitée (Francia), solicita marca: MOMENTO-DUE clase Int. 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6810 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.113. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Erna Siegmund. por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: ANDOLBA clase Int. 5 (anestésico tópico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6811 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.117. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por Mako S. A. (Francia), solicita marca



clase Int. 28 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6805 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.209 — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BTK 35, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6799 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.210. — Montevideo, abdril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BACTROVET PLATA, clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6800 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.211. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BACTROPROFEN ,clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6801 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.212. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SINGESTAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.n n n n n n n n
23) N$ 400.00 10|pub. 6802 Abr.15-v.abr.28.

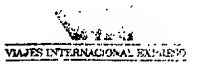
ACTA Nº 211.213. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SEBUMSOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6803 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.214. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SARCODEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6804 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U. 2.216. — Montevideo, marzo 19 de 1986 — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Porta Fotografía". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6829 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U. 2.214. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Guzmán González Ruiz por Isaac Amzallag (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad: "Traba para Puertas". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6828 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 210.983. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6360 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.012. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SIBUTOL clases Int. 1 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6196 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.026. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Gonzalo Fernández - Farquim SRL. (Uruguay) solicita marca: TIMOLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6382 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.007. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6353 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.010. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Con esta fecha, Teresita Duarte de Duffour (Uruguay), solicita la marca *MATEMATICA 2000* de la clase 16 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400,00 10pub. 6282 Abr.8-v.abr.21.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.414. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Con esta fecha Armando Regusci (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores" y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 4892 Ab.15-v.ab.28.

ACTA Nº 22.434. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Ametex Ag. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la fabricación de piezas de forma", denunciando prioridad solicitud Suiza, Acta Nº 1264|85, de fecha marzo 22|1985. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 6808 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 22.432. — Montevideo, marzo 21, de 1986. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Procedimiento para la Preparación de Compuesta de 1-(4-Fenoxifenil)-3-Benzoil - Urea", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 717.784, de fecha marzo 29 de 1985. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 6807 Abr.15-v.abr.28.

ACTA U-2138. — Octubre 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por César Améndola (Uruguay) solicita modelo utilidad "Tubo flexible posicionable".
24) N$ 400.00 10|pub. 6577. Ab.11-v.ab.24

ACTA 22.366. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Billy Fox por West Point-Pepperell, Inc., (USA), solicita patente de invención, sobre: "Aparato para aplicar uniformemente composiciones líquidas o de espuma a una tela en movimiento" reválida de la patente estadounidense Nº 4.500.039 del 19 de febrero de 1985. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 6379 Abr.9-v.abr.22.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — ESMERALDA GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.ab.18.

Ley 26|9|1904. — LUISA GLADIS MOZO y JUAN ELBIO CARREÑO TRUJILLO, prometieron vender a Nelson Ariel González Del Pino y Julio César Trujillo Da Costa, comercio que gira como provisión y venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, calle Ituzaingó Nº 1335. Acreedores el mismo.
25) N$ 2.000.00 20|pub. 6633 Ab.14-v.may.12.

Ley 26|9|904. María Elda Pereira Hijo de González prometió vender a José Luis Alonzo Torres Panadería y confitería Maldonado sito en calle Florida 559, Ciudad de Maldonado. Acreedores en la misma.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6712 Ab.14-v.my.12

Ley 26|9|904. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.abr.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas La Espuma Ltda. comercio de Bar, Rivera 2050. Acreedores Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 800.00 20|pub. 5179 Mar.17-v.abr.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN CARLOS YAMAMOTO y MARIA CRISTINA ARRESEIGOR SIMMARI prometieron vender a Fernando Lidio Pereira Piastri comercio en el ramo de Panadería denominado Yo-Yo situado en calle Brasil N.o 300.
Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 156, Salto.
25) N$ 1.200.00 20|pub. 6544 Ab.11-v.my.16

CAMBADU. — Prometimos vender a Jorge Cibotari, comercio en Gral. Pagola 2282 bis, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412.— RUTH NOEMI CHIZZOLA IRURRIETA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6437 Abr.10-v.may.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Artigas Rocha comercio en Veracierto 2652 - ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Carlos Alberto González Clavijo. — Hilda Filomena Sosa Fuentes.
25) N$ 800.00 20|pub. 6438 Abr.10-v.may.8.

Ley 26|9|904. — Ma. Julia Amándola y José A. Villar, prometieron vender a Angel F. Catta el almacén sito en Avda. Garzón 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6328 Ab.9-v.may.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Alevi S. A." prometió vender a Atilio Disiot Confitería "Mayte", Ramírez y 25 de Agosto, Rocha. Acreedores al mismo.
25) N$ 320.00 20|pub. 6344 Abr.9-v.may.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Videlina García, juguetería, papelería, Mercedes 1331. — Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN GALVAN. — NELSON ABELLA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6239 Abr.8-v.may.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón calle Pedro Escuder Núñez 2287 (Montevideo). Acreedores al mismo. — MIRTHA GLADYS VITOLA y JUAN LUIS GIUDICE.
25) N$ 800.00 20|pub. 6164 Abr.7-v.may.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Emilia Pereda Oroná, comercio en Luis Alberto de Herrera 2454. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE CARLOS GOUTS MATEU.
25) N$ 800,00 20|pub. 5565 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. — Prometimos vender Blanca Enache De León, comercio Gonzalo Ramírez Nº 1600. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — FRANCISCO SERNA de la IGLESIA. — IRMA MACHIN GONZALEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 5563 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — "ADA S. en C."; OLGA PAPP SANTA LUCIA; MARIO SERNA ALTESOR cedimos cuotas de "Los Andes Ltda." (Panadería Los Andes, Mercedes 1236) a Darwin Gamarra Acosta, Ana Hernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta. — Acreedores: En la panadería.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4709 Mar.20-v.ab.23.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacén de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Teresa García De León, el "Salón de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, y helados", sito en la calle Cerro Largo 914, Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA CRISTINA MATO CAMACHO. — JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5092 Mar.14-v.abr.17.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Gomería" calle Av. Eugenio Garzón 2051, acreedores al mismo. — RAMON POSSE FONTES y AURORA GUZMAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 5229 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Dilo S.R.L. comercio, *Ejido 1554. Acreedores Paraguay 1382 PB|002.* — GERARDO KOTOGIAN y NELLY VIDELA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5180 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Popy Limitada comercio General Flores 2604 Montevideo ramo kiosko. Acreedores al mismo. — MARIA ELOISA LAUREIRO QUINTERO y RODOLFO DARIO MUSSO.
25) N$ 800.00 20|pub. 5178 Mar.17-v.abr.18.

Prometimos vender a Emilio Dante Ruiz Díaz Rodríguez pensión Magallanes 1827|31. Acreedores 26 de setiembre de 1904, en Brito Del Pino 1375. — JOSE BENITO GONZALEZ VEIGA y MANUELA PRESAS CAMPO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4974 Mar.12-v.abr.16.

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Almacén San Marcos, Av. Italia 3402, Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGELA MARIA RUOCCO y ANGEL RUOCCO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6163 Abr.7-v.may.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio Mateos. Farmacia "San Jorge", Avenida Italia 3498, Montevideo. — Acreedores al mismo. — ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6039 Abr.4-v.may.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800,00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a César Osvaldo Marrero Hernández; establecimiento comercial que gira en el ramo de provisión, venta de frutas y verduras y fiambrería. Sito en Gral. Artigas 1160 bis. — Acreedores: 25 de Mayo 1137 (Pando). — PEDRO ANIBAL IRAOLA GALLERO y ALBA SUSANA RIESTRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5395 Mar.19-v.abr.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

AVISO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Dirección de Administración

Se cita al señor LUIS ALFREDO BERNAL para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por la Dirección Técnico Fiscal en expediente Nº 85|05|005|03|0|000330 caratulado "Adalan SRL "Actuación inspectiva por IVA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|11|84. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 40995 Ab.14-v.ab.16.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma Héctor Testoni, la resolución de fecha 8 de octubre de 1985 recaída en el expediente Nº 6816 de 19 *de julio de 1985, por la cual se sanciona con* las siguientes multas: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, capítulo II, artículo 5º, N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, capítulos III, IV y V, N$ 1.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, capítulo VII artículo 3º, N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción a la ley 10.449, artículo 3º, se le intima el pago de las multas impuestas, en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — (Inspección General del Trabajo: Juncal 1511 piso 1). — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.
27) (C.C.) 3|pub. 40945 Ab.15-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, aviso y emplazamiento

EDICTO N.o 81. — Por decreto N.o 22.659 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución N.o 2654|86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de febrero de 1986 y 11 de marzo de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la regularización del fraccionamiento en condominio del Barrio N.o 22 los siguientes inmuebles:
Padrones Nos.: 6139 y 6140.
Area total: 4 Há. 4020 y 3 Há. 3060 aproximadamente.
Area a expropiar: 4 Há. 4020 y 3 Há. 3060 aproximadamente, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto-ley N.o 10247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal 10 piso en la que la documentación respectiva expediente Nº 20-6139 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de abril de 1986.
27) (C.C.) 8|pub. 40982 Ab.11-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos no Docentes (18|3|86)

Artículo 1º Los concursos podrán ser de anteceedntes, de pruebas y de antecedentes y pruebas.

De la Inscripción

Artículo 2º Los llamados a concurso serán publicados en la prensa y, obligatoriamente, en el "Diario Oficial". En el llamado se hará saber a los interesados que las bases de concurso respectiva s se hallan a su disposición en la dependencia universitaria correspondiente. Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción, todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante.

Del Tribunal

Artículo 3º La decisión en los concursos corresponderá a un Tribunal designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad.
Art. 4º Los Tribunales de Concurso estarán constituidos por número impar y actuarán en todas las pruebas con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de producirse la desintegración después de iniciadas las pruebas, se integrará el Tribunal antes de continuar las que faltaren realizar, salvo que la desintegración se produzca en la mayoría de aquél, en cuyo caso se designará nuevo Tribunal, anulándose las pruebas de las que no existiera en actas apreciación definitiva sobre ellas. En caso de haberse realizado pruebas escritas no calificadas, el nuevo Tribunal podrá tenerlas en cuenta. Podrá también participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de los concursantes, que será elegido por éstos en el primer acto del concurso o más tardar antes de la celebración del segundo acto. La ausencia de dicho representante, sea por no haber sido electo o por no concurrir a las reuniones del Tribunal no será motivo de impedimento para que el Tribunal sesione.
Art 5º El miembro de un Tribunal de Concurso que, citado dos veces para constituir aquél o para realizar las pruebas, faltare sin causa justificada, quedará automáticamente cesante y será reemplazado por el Consejo Directivo Central de la Universidad, procediéndose, en tal caso, de acuerdo con lo dispuesto en *el artículo anterior.*

De la Iniciación del Concurso

Artículo 6º En el momento de inscribirse los aspirantes deberán notificarse de la fecha de iniciación del concurso. El primer acto de este

consistirá en la lectura pública de la constitución del Tribunal designado, de la nómina de los inscriptos aceptados, de los antecedentes presentados y en la notificación de la fecha de celebración del segundo acto del concurso. En caso de no estar integrado todavía el Tribunal se citará a los aspirantes nuevamente, postergándose para entonces la realización del primer acto. Se tendrá igualmente por notificados de la integración del Tribunal, de la nómina de inscriptos, de los antecedentes presentados y de la fecha del segundo acto del concurso a quienes no concurran al primer acto.

Art. 7º Los aspirantes dispondrán hasta de 48 horas, a partir de la terminación del primer acto del concurso para objetar los méritos presentados por otros concursantes y recusar a los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela y el Decano más antiguo. En caso de imposibilidad de alguno de ellos, serán sustituidos por integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad, que el Rector designe.

De la Clasificación

Artículo 8º Los concursos podrán ser organizados en base a tres sistemas:

A) de puntaje;
B) De votación final al terminar el acto;
C) Mixto.

En el primer caso (A) las reglamentaciones fijarán el máximo de puntos a otorgarse. A su vez los Tribunales adjudicarán los puntos mediante votación fundada, de la cual se dejará constancia circunstanciada en actas; lo mismo se hará con respecto al criterio adoptado por el Tribunal para servir de base a la adjudicación.

En el segundo caso (B) el Tribunal deliberará acerca del valor de cada concursante y sobre el fallo a emitirse. De la deliberación —que será amplia— y del voto fundado de cada miembro del Tribunal, se dejará constancia en actas; después de lo cual se comunicará el resultado a los concursantes y se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo Central.

En el tercer caso (C) se aplicarán —en lo pertinente— las disposiciones que regulan las situaciones anteriores.

Los fallos que no se ajusten a las reglas precedentemente indicadas serán considerados como no fundamentados. La infracción a las mencionadas reglas implicará vicio grave de procedimiento.

De la Equivalencia o Insuficiencia

Artículo 9º. Cuando en un concurso de antecedentes el fallo del Tribunal indique que dos o más candidatos tienen condiciones suficientes y superiores al resto de los concursantes, si lo hubiere, pero equivalente, se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre ellos. Si por el contrario el fallo señala que el o los inscriptos no tienen méritos suficientes para el cargo se llamará a un nuevo concurso abierto. En caso de empate en concurso de pruebas o de antecedentes y pruebas, se hará una prueba complementaria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de votos o de puntos, repitiéndose el procedimiento cuantas veces sea necesario. El Tribunal de concurso de antecedentes y pruebas está habilitado para eximir a un único aspirante, de todas o algunas de las pruebas, si considera que tiene méritos notoriamente suficientes.

Del Fallo

Artículo 10. El fallo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo el Consejo Directivo Central de la Universidad aprobarlo a menos que declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento.

La denuncia de vicios graves de procedimiento podrá ser hecha por los integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad o por los concursantes.

Cualquiera observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los antecedentes, deberá presentarse por los concursantes al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada. El Tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario, elevará inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso.

De las Sanciones a los Concursantes

Artículo 11. El Tribunal hará saber de inmediato toda actuación del concursante que pueda merecer sanción, y en tal caso el concurso quedará interrumpido.

El Consejo Directivo Central, dispondrá de veinte días para tomar resolución y la sanción podrá consistir en amonestación, eliminación del concursante y prohibición hasta de cinco años de presentarse a nuevos concursos, sin perjuicio de otras sanciones, si se trata de un integrante del peronal universitario.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones reglamentraias vigentes en materia de concursos para la provisión de cargos técnicos y administrativos que se opongan a la presente Ordenanza, que será aplicable a todos los concursos para la provisión de cargos no docentes.

Segundo: Disponer su publicación en el 'Diario Oficial".

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación
Exp. 855173 (1º y 2º)

Se notifica a la Dra. Adriana Ricci que debe presentarse en Sección Personal de Facultad de Medicina dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo de Asistente de la Esc. de Nutrición y Dietética. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Lilián Mayora de Fleitas, Jefe de Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 41002 Ab.14-v.ab.16.

CAAMEPA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Citación

Se cita a los socios cooperativistas de CAAMEPA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 22 de abril a las 20 horas en el local de Baltasar Brum 1224, Pando, para considerarse el siguiente orden del día:

1. **Memoria y Balance Anual.**
2. **Autorización venta inmueble Padrón 1607.**

Quórum mínimo exigible para sesionar: 20 cooperativas.

Segunda Citación

En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20 y 30.

Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. — Dr. Ramiro Draper, Presidente. — Dr. Oscar Cluzet, Secretario.

27) N$ 1.200.00 5|pub. 6839 Abr.15-v.abr.21.

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito INAMAP, al acto eleccionario a realizarse el día lunes 21 de abril de 1986 de 12 a 19 horas en el local del M.A.P., San José Nº 1483, para elegir:

a) **Comisión Directiva;**
b) **Comisión Electoral;**
c) **Comisión Fiscal;**
d) **Asamblea Representativa.**

27) N$ 240.00 2|pub. 6766 Abr.15-v.abr.16.

CONCORDATO PRIVADO

Se comunica a los acreedores de José Ramón Facchin Cabrera, propietario de la verdulería y frutería "La Feria" que se han obtenido las mayorías requeridas para la aprobación del Concordato Privado que se transcribe.

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.045 de 11 de noviembre de 1926 entre el señor José Ramón Faccini Cabrera en su condición de propietario del comercio "La Feria" ubicado en Bernabé Rivera 275 de la ciudad de Artigas, y sus acreedores, se conviene la celebración de un Concordato Privado que estará sujeto a las disposiciones de la referida ley y las cláusulas que a continuación se establecen.

Primero: Los acreedores que suscriben aceptan el pago de la totalidad de sus créditos respectivos originarios en quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Segundo: Los suscritos acreedores acuerdan que sus créditos sean pago por su valor nominal originario, por lo que hacen remisión de los intereses devengados hasta el presente, así como los que se devengarán en el futuro durante la espera concedida. De igual forma se acuerda que no se procederá a reajuste alguno respecto de los créditos originarios.

Tercero: La primera de las cuotas se pagará el día once (11) de mayo de 1986.

Cuarto: El pago de las cuotas se realizará en el domicilio de los acreedores o donde éstos indiquen.

Quinto: Para el pago de las obligaciones que asuma por este concordato el Sr. José Ramón Faccini Cabrera destinará el producido del giro de comercio de su propiedad.

Sexto: El deudor se obliga a no transferir ni cambiar el giro comercial de su establecimiento, salvo con el consentimiento escrito de los suscritos acreedores, volcando su producido a la masa de acreedores, hasta tanto se haya cumplido la totalidad del presente acuerdo concordatario.

Séptimo: La falta de pago de dos (2) cuotas sucesivas de amortización, o cuando se incumpla cualquier estipulación contenida en el presente concordato, se procederá a la liquidación del activo del Sr. José Ramón Facchini Cabrera por cuenta de los acreedores (Ley número 8.045, Art. 11 y siguientes), salvo que la Junta de acreedores que se reunirá a tales efectos determine otro procedimiento.

Octavo: Los importes de los créditos son los que lucen a continuación de las respectivas firmas

Noveno: El Dr. Walter H. Silva Tejeira patrocinante de esta gestión del Sr. José Ramón Facchini Cabrera, percibirá sus honorarios conforme al Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay y percibirá los mismos como si fuera un crédito más, es decir sin intereses y actualización alguna y los cobrará proporcionalmente en momentos de efectuarse cada entrega a los acreedores a cuenta de los créditos.

El presente concordato se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a efectos de facilitar la adhesión del mismo, siendo válidas las firmas puestas en cualquiera de ellos.

Décimo: A todos los efectos legales el señor José Ramón Facchini Cabrera constituye domicilio en Carlos Gardel 1288 de la ciudad de Montevideo y Lavalleja 269 de la ciudad de Artigas.

27) N$ 5.000.00 5|pub. 6713 Abr.14-v.abr.18.

COCSCEA
Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo para socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares e igual número de suplentes), renovación parcial de la Comisión Fiscal (dos titulares e igual número de suplentes) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 150 socios e igual número de suplentes) para el período 1985 - 1988 (Artículos 44, 49, 61 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto Eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, de 8:00 a 17:00 en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de la Peña 1000) Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar" - Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). Ismael López De León, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

Presentación de Listas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el día 15 de abril de 1986, a la hora 19:00.

Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema de suplentes respectivos, en duplicado, escritas a máquina, detallando: Nombres y apellidos completos (sin abreviaturas), número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.

27) N$ 2.600.00 5|pub. 6689 Abr.14-v.abr.18.

COCSCEA
Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares con doble número de suplentes), Comisión Fiscal (un titular y un suplente) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada cien socio o fracción) de acuerdo a distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1985 - 1988 (Artículos 33, 45, 49, 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

El acto Eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, en el horario de 8:00 a 17:00, en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de La Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar" - Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland Minas (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el día 10 de abril de 1986, a la hora 19:00. Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema preferencial de suplentes en duplicado, escritas a máquina, detallando: Nombres y apellidos completos (sin abreviaturas) número de registro Ancap y domicilio, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados.

27) N$ 2.800.00 5|pub. 6690 Abr.14-v.abr.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Wajner Grodzicka, Gregorio c|ALICIA BEATRIZ ZELWIANSKI, "Divorcio" - Exequatur" (Ficha Nº 105|85), se cita, y emplaza a doña Alicia Beatriz Zelwianski, para que dentro del término de noventa días, comparezca antes esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Gregorio Wajner Grodzicka solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Veintiocho de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 3288 Mar.6-v.ab.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c.|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.
Mar.21-v.may.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — ARAMBURU VEGA, NORBERTO. "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983) Cita y emplaza, Ley 8.733, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S. A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 6130 Ab.14-v.may.26.

JUICIO EJECUTIVO
TERCERIA DE DOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Elecinio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 5448 Ab.1º-v.my.13.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos Chabert contra NESTOR CARDARELLO y otros. Medidas Preparatorias" (F. 1216|83) se cita, llama y emplaza a Néstor Cardarello Medeiros y Beatriz Lamas Collazo de Cardarello, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 4574 Mar.6-v.ab.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — En autos caratulados: "Suárez Mariño, Olga c.|SUC. CAMINUAGA de SUAREZ, MARIA ESTHER (Ficha S. 777|81), por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta sede ha presentado Olga Suárez Mariño, promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Jacinto Suárez Olivera y petición de herencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Abr.15-v.may.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/ MARIA FERMINA BERAMENDI y OTROS - Escrituración de oficio" (Ficha Nº 43/85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a las señoras María Fermina, María Angélica, María Delia, María Eugenia y María Esther Beramendi Halty o a sus sucesores a cualquier título o a cualquier persona con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 4849 ubicado con frente a la calle Paysandú esquina Ciudadela, designado para expropiar con destino al trazado de la Diagonal Río de Janeiro, actualmente Diagonal Intendente Ing. Juan P. Fabini, a fin de que comparezcan en autos a otorgar la escritura definitiva del bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40961 Abr.10-v.abr.23.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES de DUPETIT "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.280,00 20|pub. 4257 Mar.5-v.mar.18.
Abr.10-v.abr.23.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LANCA SOCIEDAD ANONIMA - Homologación de Concordato Extrajudicial" (Ficha: S|5|85), se ha dispuesto por decreto 10.445 del 7 de noviembre de 1985 y conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal, señalándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifestar su adhesión, haciéndose constar que los documentos se encuentran a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado para su examen.

Concordato Preventivo Extrajudicial

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte, LANCA S. A., representada en este acto por los Stes. Elías y Aarón Apoj Kac y por la otra, los acreedores de dicha Sociedad, que en tal calidad suscriben el presente, declaran y convienen:

Primero (Antecedentes). — En el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos LANCA S. A. promovió ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, gestiones judiciales Moratoria. Posteriormente promovió ante esta misma Sede gestiones de Concordato Preventivo Judicial. Dichas gestiones tramitan en el expediente (Ficha: 408|1982).

Segundo. — Por el presente se documentan, bajo la forma de Concordato Preventivo Extrajudicial, los acuerdos a los que han llegado LANCA S. A. y sus acreedores para la cancelación de los créditos que éstos mantienen contra aquélla. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la ley 2.230 y del Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.

Tercero (Definiciones). — Se tendrán en cuenta las siguientes: A) Activo. — Por activo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los estados contables presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente antes individualizado. B) Pasivo. — Por pasivo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los mismos estados contables. C) Deudora —Por deudora deberá entenderse la firma LANCA S. A. D) Acreedores. — Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables antes mencionados como acreedores quirografarios de LANCA S. A., con independencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.

Cuarto (Verificación Provisoria). — Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos, con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230, la que deriva de la inclusión de los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad, el monto o la categoría asignada los diversos créditos, puntos que se resolverán, en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.

Quinto (Fecha de cesación de pagos). — La deudora y sus acreedores declaran que se deberá tomar como fecha de cesación de pagos, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Sexto (Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Séptimo (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que LANCA SOCIEDAD ANONIMA abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquel en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insume la cancelación total del pasivo.

Octavo (Cuota mínima). — En ningún caso el monto de las cuotas a abonarse por LANCA SOCIEDAD ANONIMA podrá ser inferior a nuevos pesos 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) mensuales.

Noveno (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.

Décimo (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.

Decimoprimero (Fecha de pago). — Independientemente de las previsiones contenidas en las dos cláusulas anteriores, la primera cuota deberá ser abonada por la deudora el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tomando como base de cálculo para su determinación, el monto de las ventas del mes de febrero del corriente. Las cuotas siguientes deberán ser abonadas por la deudora el último día de cada mes civil, hasta la cancelación total de los créditos y de los reajustes.

Decimosegundo (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que ésta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.

Decimotercero (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral Séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determinación del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades comerciales o industriales.

Decimocuarto (Remisión de intereses y reajustes de lo adeudado). — Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados

sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro. Los montos adeudados por LANCA S. A. al día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se actualizarán de acuerdo a la variación que experimente el índice de Precios que para el Sector de la Vestimenta formula la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al mecanismo que a continuación se establece.

Decimoquinto (Mecanismo de reajuste. A los efectos del reajuste de los créditos establecidos en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: a) Las cuotas que abone la deudora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas séptima y decimotercera se imputarán a la cancelación del pasivo; b) Una vez cancelado éste, la Comisión actualizará el monto adeudado por LANCA S. A. de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios de la Vestimenta en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos y el momento del pago de la cuota; c) La suma que LANCA SOCIEDAD ANONIMA resulte adeudar en concepto de reajuste se abonará en cuotas mensuales que se establecerán de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y decimotercera del presente, en tantos meses como demande su cancelación.

Decimosexto (Comisión de Fiscalización y vigilancia). Establécese una Comisión que estará integrada por "Primeras Hilanderías Uruguayas de Algodón y SINALTEX S. A. con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.

Decimoséptimo (Designación de nuevos miembros). — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que hayan suscrito el presente.

Decimoctavo (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento.

Decimonoveno (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonado por LANCA S. A.

Vigésimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Disponer, en caso de incumplimiento, la realización de las garantías que se establecen en el presente; j) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de las deudora en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; l) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concordataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.

Vigesimoprimero (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, a sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resulten de esas ventas y la eventual realización de las garantías; e) Intervenir previamente a su concertación en cualquier acuerdo de licenciatura o arrendamiento de marcas; distribución o exclusividad que se pretenda celebrar por la deudora durante la vigencia del concordato.

Vigesimosegundo (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición. Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte, se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastante para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigesimotercero. (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas las cuotas previstas en la cláusula Séptima del presente; b) A suministrar ante el mero requerimiento de la Comisión la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar durante el término del cumplimiento del concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a generarse; d) A mantener el más estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no realizar ninguna operación con sus marcas y a mantener vigentes los registros de las mismas; h) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimocuarto (Garantías). — En garantía del fiel cumplimiento del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) los señores Aarón y Elías Apoj se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. Los señores Apoj renuncian a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por el artículo 611, 619 y 623 del Código de Comercio; b) Simultáneamente con la suscripción del presente, los señores Apoj constituyen prenda con desplazamiento de la tenencia sobre títulos de acciones que representan el ciento por ciento del capital social de LANCA S.A. autorizado, emitido e integrado a la fecha; c) Durante el término de cumplimiento del presente se mantendrá la interdicción sobre el patrimonio de la deudora que resulta de la inscripción del Oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno al Registre General de Inhibiciones.

Vigesimoquinto (Garantías Hipotecarias). — También suscriben el presente los representantes de FIBRAN S. A., CIRUELO S. A. y FLORICOR S. A., quienes se obligan por el presente, a constituir hipotecas, con las cláusulas de estilo, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente. Dichas hipotecas deberán constituirse sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble urbano (Propiedad Horizontal) empadronado con el Nº 121.132|501, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; b) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 8754|201, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en Rambla Costanera esquina Talca; c) Inmueble urbano empadronado con el Nº 8868, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este; d) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 121.132|401 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; e) El cincuenta por ciento indiviso de los inmuebles baldíos, empadronados con los números 03717 y 03078, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis.

Vigesimosexto. — Las hipotecas a constituirse en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas anteriores deberán ser otorgadas por el Esc. Carlos A. Mathon, y los gastos y honorarios que demande su otorgamiento deberán ser abonados por la deudora.

Vigesimoséptimo. — El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se otorguen todas las garantías previstas en las cláusulas anteriores.

Vigesimoctavo (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas y a solicitarse los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente, de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las Sedes Judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigesimonoveno (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornará imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Trigésimo (Honorarios Profesionales). — Al respecto se acuerda lo siguiente: a) Serán de cargo de la masa, con el carácter de privilegiados que la ley les acuerda, los honorarios generados a favor del Dr. José Botta Roccatagliata por el patrocinio y asistencia de la deudora en diversas gestiones judiciales o extrajudiciales; c) Serán de cargo de la deudora los gastos y honorarios que se devenguen por el otorgamiento y protocolización de este acuerdo, los que se generen por intimaciones de pago que se debieran realizar, así como los que se generen por la rescisión del presente.

Trigesimoprimero (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Trigesimosegundo (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en las cláusulas Séptima y Decimoquinta dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos Privados de primera línea.

Trigesimotercero (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Rincón 414 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Trigesimocuarto (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Trigesimoquinto (Ratificación). — Los Sres. Elías y Aaron Apoj Kac ratifican, a título personal, los términos de este acuerdo en virtud de ser propietarios de acciones de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que exceden del porcentaje establecido en el Artículo 28 de la Ley 2230.

Trigesimosexto (Pagos autorizados). — Los acreedores autorizan el pago de los servicios de intereses y capital correspondientes a la hipoteca del Banco República que grava el padrón de Maldonado Nº 8754|201 y la hipoteca del Banco Comercial que grava el padrón 121.132|401 del Departamento de Montevideo.

Trigesimoséptimo (Suscripción y protocololización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.720.00 10|pub. 30664 Ab.8-v.ab.21.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANTES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18. Ab.7-v.ab.18.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241 del 21 de agosto de 1985 dictada en autos: "Inmobiliaria Refor c/ JORGE GANDOS REILLY - Juicio Ejecutivo", (Ficha 1502|83); se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo, Amadeo Fraga Iglesias, Leoncio Gandós Reilly, JORGE GANDOS Reilly. Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble Padrón Nº 4.590 así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 28044 Ab.7-v.my.19

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los atuos caratulados: "Vázquez Oscar Ruben y Elena Frattini Bianquimani de Vázquez c/ CARLOS FERNANDEZ y MARTHA TRIAS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 342/85), se cita, llama y emplaza a Carlos Fernández y Martha Trías para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Esc. Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40929 Abr.9-v.may.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 4|1986), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209. 30|pub. 40818 Abr.2-v.may.14.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en Ficha D 350|85 se tramita la herencia yacente de LADISLAO ADOLFO CHUDECKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de sesenta días. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo M. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 640.00 10|pub. 2784 Ab.7-v.ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alvarez y otra c| MARIA ELENA ALDAVE - Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. 134|985), se cita, llama y emplaza a María Elena Aldave, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40503 Mar.4-v.abr.21.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aída c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan ante este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO RODIE TROGTINAN, "Herencia Yacente", (Ficha 450|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos, de acuerdo a los artículos 307 inc. 2º CPC, 1123 y 1125 del CPC. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2838 Feb.13-v.abr.15.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — El señor uez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIDAL VIDAL DE RODIE, "Herencia Yacente", (Ficha 450|84). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos, de acuerdo a los artículos 307 inc. 2º CPC 1123 y 1125 del CPC. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2831 Feb.13-v.abr.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Marta c.|GONZALEZ, OSCAR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a: Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MAESO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ferro María c| MAESO CARLOS - P. P. P." (B. 238|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6381 Ab.14-v.may.26.

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Barrios Haym y Pimienta Dora contra RIVEROS MARIANELA. Guarda" (B. 197|85), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Marianela Riveros, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 1795 Mar.3-v.ab.21.

PARTICION

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita. llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina. Mirta y Elsa María c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85). por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria. — Montevideo. 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparzecan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 70|85), se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

DECLARACION AUSENCIA

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MATICH JUAN. "Declaración de Ausencia", (Ficha C|212|85), se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Matich, y a los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del C. Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12|985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 64.00 1|pub. 31884 Feb.3-v.feb.3. Ab.7-v.ab.7. Jun.9-v.jun.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE. - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

G U A R D A

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: *"Coitiño, Edelmira* rechos. — Montevideo, 11 de *noviembre de* 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Ac- Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimien-

tos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6512 Ab.14-v.may.26.

COLONIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Mazza de Martínez, Teresita E. c.|NUMA ALCIDES PALACIO "Pérdida de la Patria Potestad" (F: 154|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Numa Alcides Palacio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diicembre 12 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6464 Abr.10-v.may.22.

ROCHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha padrón N.o 3922 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.13.

SALTO

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Salto en autos: POVEA, ALEXANDRA "Tenencia" (L: C|117|85) se cita, llama y emplaza a los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40969 Ab.11-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Villaverdi Irineo, Angel y María Angélica Ferreira con YOLANDA ELISA VILLAVERDI "Pérdida de la Patria Potestad" (L: C|123|85) se cita, llama y emplaza a Yolanda Elisa Villaverdi a que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40970 Ab.11-v.my.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos: "Torres Gladys Luisa c.|BATISTA SUAREZ MARIA LUISA - Pérdida de la Patria Potestad" (F: F. 501|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Batista Suárez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cuál se proseguirán estos procedimientos. — San José, octubre 2 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta. — Publicación Gratuita. — (Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963).
27) (ley 13.209) 30|pub. 42571 Mar.3-v.abr.18.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "Razquín, Benito Julián y otros c.| Sucesión de PAULINA RAZQUIN OLEAGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 364|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Paulina Razquín Oleaga, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 12 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6253 Abr.8-v.may.20.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean con derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 9 de abril de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,34050
Austria	Chelín Austriaco	0700			16,37000
Bélgica	Francos Belgas	0800			47,41000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,38250
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			8,61100
España	Pesetas	2100			147,25000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600			7,44000
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,63100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,46600
Italia	Liras	3500			1.599,00000
Japón	Yens	3600			179,95000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			7,31000
Portugal	Escudo Portugués	5200			152,75000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,37500
Suiza	Francos Suizos	5900			1,95400
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,13214
Argentina	Austral	0500			0,83000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,38890
Brasil	Cruzado	1000			13,77000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490			1,81320
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,03670
Venezuela	Bolívar	6200			18,85000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 150,25000	N$ 151,25000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 7,40000	" 7,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 139,25000	" 139,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 139,25000	" 139,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 139,25000	" 139,50000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 1|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	11|4|86	6 15|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	11|4|86	6 7|8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	11|4|86	6 7|8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	11|4|86	6 7|8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	11|4|86	6 7|8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	337,2500
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	5,3500
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	422,2500
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	108,2500

..r otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 41029 v.ab.16.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 8 de abril de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,33250
Austria	Chelín Austríaco	0700			16,40000
Bélgica	Francos Belgas	0800			47,50000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,38250
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			8,56000
España	Pesetas	2100			147,80000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600			7,42700
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,62750
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,46250
Italia	Liras	3500			1.597,00000
Japón	Yens	3600			179,70000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			7,28000
Portugal	Escudo Portugués	5200			152,20000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,36500
Suiza	Francos Suizos	5900			1,97100
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,12990
Argentina	Austral	0500			0,83000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,38640
Brasil	Cruzados	1000			13,77000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490			1,82650
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,02840
Venezuela	Bolívar	6200			19,10000
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS		COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 151,50000	N$ 152,50000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 7,50000	" 7,60000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 138,75000	" 139,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 138,75000	" 139,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 138,75000	" 139,00000	——
	EURO - DOLAR				
Londres	Overnight	9200	——	——	7 3|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	10|4|86	7 1|4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	10|4|86	7 1|16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	10|4|86	7 o|o
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	10|4|86	7 o|o
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	10|4|86	7 o|o
	METALES PRECIOSOS				
Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	338,0000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	5,3000
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	424,2500
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	109,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41030 v.ab.16.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de febrero de 1986, en la Sección Avisos en diversas páginas impares, donde dice: "Febrero 7 de 1976"; debe decir: "Febrero 7 de 1986".

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de febrero de 1986, se deslizó el siguiente error.

En la primera página de la Sección Avisos, donde dice: "Montevideo, Viernes 12 de febrero de 1986"; debe decir: "Montevideo, Miércoles 12 de febrero de 1986".

—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BRASIL ABALOS o AVALOS MOREIRA (Ficha F. 982|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 6854 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR SUAREZ (Ficha F. 840|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 6881 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARMANDO RAIMONDO SOUTO (Ficha D. 12|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 480.00 10|pub. 6884 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALUSSO ETCHEVERRY, PEDRO (Ficha F. 34|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhorhoy, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 6883 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURBELO ROMAN CEFERINO (Ficha F. 22|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 6882 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LAMAS RAVERA de RIERA "Sucesión" (A. 984|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 6848 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO MORENO HERRERO o HERREROS "Sucesión" (Ficha A. número 812|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Ac-

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TROBO CABRERA (Ficha S. 335|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 480.00 10|pub. 6885 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANORA BERRONDO PAZ de LAZARO "Sucesión" (Ficha E. 929|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 6847 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA MARIS ALVES SUAREZ (Ficha Nº 412|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 1.440,00 30|pub. 28315 Abr16-v.my.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICITO HERRERA RODRIGUEZ y de MARIA CARRION MACHIN (F. C. V. 390|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 6918 Abr.16-v.abr.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PANUCCI o PANUCCHI ROLLA de OLIVER (Fº 437|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

1) N$ 480.00 10|pub. 6960 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELFA GADEA CIAPPESONI (Fº 10|C|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 480.00 10|pub. 6961 Abr.16-v.abr.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera ... d ... so ... aper-

NES (Ficha Nº 805, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480.00 10|pub. 6867 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RACIOPPI GARULA o PARULA o PARULLA o MIGUEL RECCIOPPE o MIGUEL RACCIOPPI (Ficha Nº 828, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 480.00 10|pub. 6866 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO CAMILO CASTRO CLAVIJO (Ficha Nº 34, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 480.00 10|pub. 6865 Abr.16-v.abr.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARAMENDI de IGUINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

1) N$ 960.00 10|pub. 6870 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILIA ESTEVEN CABRERA RODRIGUEZ de SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

1) N$ 640.00 10|pub. 6869 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ VALLONY o PEDRO MENDEZ VALLONY MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

1) N$ 480.00 10|pub. 6892 Abr.16-v.abr.29.

3—Convocatorias Comerciales

DISTRAL S. A.

Distribuidora y Envasadora de Productos de Almacén

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 28) se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de abril de 1986, a las 11 horas, en el local social, Vicente Basagoiti Nº 3892, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la Memoria, Balance General, la Cuenta de Resultados, la aplicación de éstos y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1985 (Art. 29 - Inc. A).

2º) Elección de un Director (Arts. 15 y 29 - Inc. C).

3º) Designación de Síndico y Suplente para el ejercicio 1986 (Arts. 25 y 29 - Inc. C).

4º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea (Art. 34).

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en el local social, calle Vicente Basagoiti número 3892 de esta ciudad, por lo menos con un día de anticipación al fijado como fecha de la Asamblea, por la Convocatoria (Art. 33). — Montevideo abril de 1986.

BEHAR Y CIA. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1986, a las 15:00 horas en 18 de Julio 1516, P. 9, Esc. 7, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1985.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del Acto. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 6895 Abr.16-v.abr.16.

DENARIA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1986 a las 15:00 horas en 18 de Julio 1516, P. 9, Escr. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1984 y 31 de de octubre de 1985.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en su local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 6899 Abr.16-v.abr.16.

INDUSTRIAS QUIMICAS BAETHGEN S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1986 a las 17 horas en el local social de Galicia 2275 con el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985.
2) Elección de Directores y Síndico.
3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

El registro de acciones se realizará hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Galicia 2275 según el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 240.00 1|pub. 6894 Ab.16-v.ab.16.

MARGAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1986 a las 16:30 horas en 18 de Julio 1516, P. 9, Escr. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1985.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 6896 Abr.16-v.abr.16.

TORFIL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1986 a las 16:00 horas en 18 de Julio 1516, P. 9, Escr. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1985.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 6897 Abr.16-v.abr.16.

EXAMCO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1986 a las 15:30 horas en 18 de Julio 1516, P. 9, Escr. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1984 y 31 de octubre de 1985.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 6898 Abr.16-v.abr.16.

CATFRAY

En Fray Marcos, el 3 de mayo de 1986 se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperativa Artesanal CATFRAY en el local del Club Social Centenario de Fray Marcos, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Elección de Comisión Electoral para el próximo período.
7) Elección de asambleísta que firmará el Acta.
8) Competencia.
9) Varios.

La Asamblea comenzará a las 10:00 horas en primer llamado con la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 10:30' horas con la cantidad de socios presentes.

3) N$ 240.00 1|pub. 6901 Abr.16-v.abr.16.

CIRCULO DE EJECUTIVOS DE CREDITOS

El Círculo de Ejecutivos de Créditos cita a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de abril de 1986 a las 18 horas en su sede social de la calle Rincón 454. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual.
2) Elección de autoridades (período 1986|1988).
3) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.
5) Varios.

3) N$ 160.00 1|pub. 6852 Ab.16-v.ab.16.

CAUVA

En la ciudad de Río Branco, el 26 de abril de 1986 se realizará la asamblea anual ordinaria de la Cooperaiva Artesanal CAUVA en el local sito en el Club Sede Escuela Industrial en la calle Virrey Arredondo s|n para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de la asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Elección de Comisión Electoral para el próximo período.
7) Elección de asambleísta que firmará el acta.
8) Competencia.
9) Varios.

La asamblea comenzará a las 9 horas en primer llamado con la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 9.15 horas con la cantidad de socios presentes.

3) N$ 240.00 1|pub. 6904 Ab.16-v.ab.16.

COARMO

En la localidad de Carlos Reyles, en el local de la Cooperativa Artesanal COARMO sito en la calle Nazábal s|n. el 26 de abril de 1986, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperativa Coarmo, con el siguiente Orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Trabajo competitivo.
7) Varios.

La Asamblea sesionará en primer llamado a las 9:30' horas, con la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 10:00 horas, con la cantidad de socios presentes.

3) N$ 200.00 1|pub. 6902 Abr.16-v.abr.16.

PAYOUME

En Young, el 9 de mayo de 1986 se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperativa Artesana Payoume en el local sito en Montevideo 3227, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Consideración por Asamblea de la resolución del Consejo Directivo de fecha 18|3|86, sobre trabajo competitivo.
6) Elección de autoridades.
7) Elección de Comisión Electoral para el próximo período.
8) Elección de asambleísta que firmará el Acta.
9) Varios.

La Asamblea comenzará a las 9:00 horas en primer llamado con la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 9:30' horas con la cantidad de socios presentes.

3) N$ 240.00 1|pub. 6903 Abr.16-v.abr.16.

CAME

En la ciudad de Melo, el 25 de abril de 1986 se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperativa Artesanal CAME en el local sito en la calle Río Branco 768, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Elección de Comisión Electoral para el próximo período.
7) Elección de asambleísta que firmará el Acta.
8) Competencia.
9) Varios.

La Asamblea comenzará a las 9:00 horas en primer llamado con la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 9:30' horas con la cantidad de socios presentes.

3) N$ 240.00 1|pub. 6905 Abr.16-v.abr.16.

FARMA - CENTER S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1986 a las 15:30 horas en 18 de Julio 1516, P. 9, Escr. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1985.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 6900 Abr.16-v.abr.16.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4174|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se MORENO, MARIA ANGELICA y HECTOR MORENO PEREZ, CARLOS ALCIDES y MARIA DEL ROSARIO MORENO BRIENZA, solicitan título del Panteón Nº 124 del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Agustín Moreno y Sra. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. B. 62076|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 1.600.00 5|pub. 5153 Abr.16-v.Abr.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MYRIAM BARBARA REBOLLO y ADOLFO HECTOR REDAELLI, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E|862|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Héctor Redaelli y Myriam Bárbara Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6850 Abr.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GUARTECHE, ANTONINO c| PEREIRA, ELSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|301|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonino Sergio Guarteche y Elsa Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Griselda Barottio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6908 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ELBIO ABAYUBA MERCADO ROCHA y MARIA DEL CARMEN MALVAREZ MARTINEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1163|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Abayubá Mercado Rocha y María del Carmen Malvárez Martínez. Citándose y emplazándose a

todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6846 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ROBERTO RAFAEL SANCHEZ y SARA MERCEDES FERRARI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 932|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Rafael Sánchez y Sara Mercedes Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6858 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LUIS ALBERTO RAMON ESTEVES ARTEGOYTIA y NELLY FORTUNATO BERAZA, (Ficha E|375|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Luis Alberto Ramón Esteves Artegoytia y Nelly Fortunato Beraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6845 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RAUL MARIO BLENGINI y ELENA MAGDALENA FIORINI, (Fa. E 941|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Mario Blengini y Elena Magdalena Fiorini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6890 Abr.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AKIRMAIAN GAGOSSIAN, NUBAR y GARREL MACIEL ROSA TERESITA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha D|844|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Akirmaian y Rosa Teresita Garrel Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6859 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AZAMBUJA ASIS YAMANDU e IBARRA NELLY "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha D. 897|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Azambuja Asis Yamandú e Ibarra Nelly, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6857 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ" (Ficha D. 116|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERA o SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — SUSANA MUSTO de CARRADORI, actuaria adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub 3586 Abr.16-v.may.14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: PETITO NEGRON, ERNESTO c| MARIA LESCHUK "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. D 421|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Petito Negrón y María Leschuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6916 Ab.16-v.my.14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: PEYRAN, MARIA y MIGUEL ANGEL CASTILLA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 88|85) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de agosto de 1985. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6917 Ab.16-v.my.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SEVERIANO ELOY CUELLO y doña NELBA NORA BATALLA GARCIA (Fa. número 751-B-1985), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 2.500,00 20|pub. 6872 Ab.16-v.may.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a doña Hebe Perla Laneri de la Fuente a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Barmaimón Barmaimón, Enrique Jaime c| LANERI de la FUENTE, HEBE PERLA "Divorcio" (Ficha D 81|86). — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Dra. Nery Pírez de Ramos, Juez Ltdo. — Peinado, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6955 Ab.16-v.my.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vicente Federico c| CHECA RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES - Conversión de Divorcio" (Ficha D|47|85), se notifica por este medio a la Sra. María de las Mercedes Checa Rodríguez la sentencia Nº 106 de fecha 28 de junio de 1985 que declara disuelto por divorcio el matrimonio existente entre Federico Vicente Lang y María de las Mercedes Checa Rodríguez, con emplazamiento por el término de noventa días. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400,00 30|pub. 3191 Abr.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks, Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.16-v.may.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 91.64.48 habilitado en Mercedes 862 P. 4 Ap. 7 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6976 Ab.16-v.ab.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 23.34.71 habilitado en San Martín 3761 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 po rtrámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6910 Ab.16-v.ab.18

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "CURBELO, MARCELA - Inf. de V. y C." (Fa. V. 187|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcela Curbelo, domiciliada en Convención número 1382 P. 8, optando por el título de Escribana ofrece declaración de Mónica Devoto y Edith Hartmann. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 6849 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "RONQUI, OSVALDO - Inf. de V. y C." (Fa. V. 7|86), se

hace saber que ante este Juzgado se presentó Osvaldo Ronqui, domiciliado en Conciliación Nº 4081, optando por el título de Procurador ofrece declaración de Andrés di Bartolomeo y Rogelio Rivero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 6855 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA AMALIA BEATRIZ DRAPER PRADERIO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Miriam Moreira y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6912 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM MOREIRA GIANNI quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de María Beatriz Loureiro y Laura Alvarez. — Montevideo. 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6913 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ALVAREZ GOYOAGA quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la informacón de Miriam Moreira y María Beatriz Loureiro. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6914 Ab.16-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRENE MOREIRA NAVARRO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Miriam Moreira y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6915 Ab.16-v.ab.29

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA
DIVISION PORTLAND
P L A Z A

2|0285 — Oxígeno y Acetileno.
Apertura: 16 de mayo de 1986. Hora 14:00.
Valor del Pliego: N$ 100,00.
La apertura de ofertas presentadas en la Licitación Pública se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio A.N.C.A.P., Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja.
Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland en Cno. Boiso Lanza y Vigía - Manga.
12) (C. C.) 1|pub. 41044 Abr.16-v.abr.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Adquisición de 1.500.000 hojas de papel 1|2 Hilo blanco de 60 gramos
1er y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la adquisición de 1.500.000 hojas de papel 1|2 hil oblanco de 60 gramos.
Pliego de Condiciones Particulares: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Sector Control y Compras, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 entrepiso.
Apertura de Propuestas
Fecha: Miércoles 14 de mayo de 1986.
Hora: 14:00 para el primer llamado.
15:00 para el segundo llamado.
Lugar: Salón de Actos, casa Central, 3er. piso.
Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, abril de 1986. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 1|pub. 41042 Abr.16-v.abr.16.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA N.o 1761
Primer Llamado
"Material de Hierro Fundido"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3ro. al precio de nuevos pesos 250.00.
Recepción y apertura el día 29|4|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación, se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministro se encuentran a la venta en esta oficina, al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 41041 Abr.16-v.abr.18

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF. AA.
Montevideo, 11 de abril de 1986.
Licitación Pública Nº 1|86

Objeto: Concesión de los servicios de Comedor y Bar en el local ubicado en la costa del Río Santa Lucía, en el Parador de Puerto Jackson (Km. 35 del Río).
Pliegos de Condiciones a disposición de las firmas interesadas en la sede del Servicio, Convención 1366 Piso 2, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, donde se podrán formular consultas al respecto.
Apertura de ofertas: 12 de junio - Primer llamado: hora 10:00. Segundo llamado: hora 11:00.
12) (C. C.) 3|pub. 41039 Abr.16-v.abr.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONTRATO Nº 96|86
Lunes 28 de abril de 1986.

Contrato Nº 96|86 (Licitación Pública) —Digoxina y Metoclopramida—.
Primer llamado: Hora 15:00.
Segundo llamado: Hora 15 y 15.
Periódica, plaza.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Depto. de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (4º piso) Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación). — Montevideo, 14 de abril de 1986.
12) (C. C.) 1|pub. 41046 Abr.16-v.abr.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3082 — Dializador - Juego de Líneas - Aguja de Fístula - Filtros de Agua Balstrom, Plaza.
Primer llamado: 14|5|86, hora 10:00.
Segundo llamado: 14|5|86, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la U. de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 41031 Abr.16-v.abr.18.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
LICITACION PUBLICA N.o 136

Oxigenadores reservorio y sets de tubos para adultos y niños.
Primer llamado: 8 de mayo de 1986 hora 16.
Segundo llamado: 20 de mayo de 1986 hora 16.
En caso de no concurrir un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros —Sección Compras— Bv. Artigas 1465 entrepiso de Despacho de Medicamentos, de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Montevideo, 14 de abril de 1986.
12) N$ 200.00 1|pub. 6964 Ab.16-v.ab.16.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA Nº 6|986

Objeto: Adquisición de un tractor para uso agrícola, con motor Diesel de hasta 55 H.P.
Apertura: Día 5 de mayo de 1986, a las 17:00 horas, en un primer llamado. Segundo llamado, a las 17 y 30 horas.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó, o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, desde donde podrán retirarse sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (C. C.) 5|pub. 41032 Abr.16-v.abr.22.

LICITACION PUBLICA N.o 7|986

Objeto: Adquisición de un vehículo automotor de entre 1.300 y 1.800 c.c. con motor Diesel.
Apertura: Día 30 de abril de 1986 a las 16 horas en un primer llamado. Segundo llamado a la hora 16 y 30.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliego: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio 164, ciudad de Tacuarembó o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo 2071 bis, ciudad de Montevideo, desde donde podrán retirarse sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 41033 Ab.16-v.ab.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906 por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DOMINGO PABLO ALTRUDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3072 y MARIA TERESA LEMUS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3556.
JOSE LUIS ABRAHAM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1765 y MARIA SILVIA CANTISANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1765.
SERGO DANIEL DALMAO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 930 y NOEMI ETHEL LEITES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 930.
ALBERTO DEICAS, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Fpe. Cardozo 1752 y LAURA MARILUZ DELGADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2814.
FERNANDO ALONSO, 21 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Serratosa 4062 y MARTA CECILIA VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 4062.
ANTONIO DANIEL DI YORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2967 Ap. 8 y CARMEN RITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3176.
SERGIO ALBERICO CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2109 e ISABEL SEMPERE, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2109.
OSCAR CORREA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2030 y TERESA VERGARA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3565.
SERGIO CAÑETTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2486 y MONICA CRISTINA CONDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3289.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FELIPPINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñes 1603 Apto. 103 y MARIA LUISA SOSA, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Vivienda Nº 4471 B Apto. 301 (Euskal Erria).
CARLOS RAUL FURNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5422 y KARINA DANIELLE ALDAMA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4538 Apto. 1401.

SANTOS FERNANDEZ, 36 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2278 Apto. 13 y CARMEN ENSEÑAT, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2278 Apto. 13.

ANGEL UBALDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córcega 1972 Apto. 102 y ROSA NIEVES MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2051.

JOSE BELMAR LEITE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecio 3782 p. 3 y LOURDES GISELLE FERME, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2657 Ap. 2.

OFICINA Nº 5

EDISON WALTER GORI, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cno. Durán 5937 Senda 7 Block A|206 y MABEL IVONNE MACHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6115.

JAIME GUEDES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado km. 16 y MONICA MARIA IZAURRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado kilómetro 12.

ALFREDO GOLLER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 843 y ALICIA SYLVIA MARTINEZ, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Clemente Pradines 1725.

WASHINGTON GAZZANI, 32 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1071 Apto. 202 y SILVIA ELENA VIGO, 32 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1071 Apto. 202.

OFICINA Nº 6

WILLIAM GERARDO MIRANDA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1680 Ap. 303 y MARCELA ALEXANDRA PAVONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 839.

DANIEL NILSON MACCI, 29 años, soltero, médico, oirental, domiciliado Mississipi 1634 Apto. 412 y AMALIA MARGARITA LABORDE, 29 años, soltera, médico, oriental, Galicia 1532.

OFICINA Nº 7

JORGE GERARDO PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 Apto. 31 y MONICA BEATRIZ LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 número 5480.

HECTOR DIEGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1379 y SANDRA CLAUDIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, dmiciliada Miguelete 1379.

LUIS ERNESTO PIÑEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6007 y GLADYS VIVIAN SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 6009.

OFICINA Nº 8

ANGEL ILDEFONSO RICCI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Libertador 1892 Apto. 603 y GLADYS SILVERA, 41 años, viuda, cajera, oriental, domiciliada Avda. Libertador 1892 Apto. 603.

JUAN RAMON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caramurú 5816 y MONICA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1297 bis.

EUGENIO RUIZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tres Cruces 266 y RAMONA ADRIENE WEIGERT, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Tres Cruces 275.

LUIS ALBERTO RUSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2029 y CLARA GABRIELA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 2029.

GERARDO ALBERTO ROZZATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2215 Ap. 2 y MARIA DE LOS ANGELES MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Rivera 2244 Ap 1.

OFICINA Nº 9

HEBER GUSTAVO SANTAMARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2171 Apto. 10 y ANA PATRICIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2231.

ANDRES RAUL SPRITZER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3264 y MONICA BERAZA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Scocería 2875.

EDUARDO RUBEN SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4536 y ROSSANA LOURDES GARANDAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Solano López 1378 Apto. 101.

OFICINA Nº 10

CARMELO ANGEL VIGNOLI, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3157 Apto. 005 y GRACIELA RILO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3157 Apto. 005.

CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Benito Freire 161 Apto. 2 (Paso Molino) y MONICA BEATRIZ DI GIOVANNI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Freire 157.

GUSTAVO NARAY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Inglaterra 1729 y CELIA MARIANA CANTI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal 3379.

OSVALDO VIZCAINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7465 y MARGARET ALDA CHARLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 7375.

EDUARDO GREGORIO VESGA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343 y SILVIA BEATRIZ PAGLIETTA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Block 5 I Ap. 002.

CARLOS RAUL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2 número 2088 (Cerro) y NANCY RAQUEL SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils s|n. y Oficial 1 (Cerro).

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.18.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: FERRO ISNARDI, MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN ISABEL "Prescripción" (Ficha I|176|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen o María Carmen Isabel Ferro Isnardi iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus construcciones sito en la 4ª sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 70523 al que según plano del agrimensor Carlos E. García inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1985 con el Nº 6626 tiene una superficie de 556 mc. 19 dmc. y se deslinda así: 11 m. 72 cm. de frente al NE a la calle Cipriano Miró distando su punto medio 16 m. 38 cm. del comienzo de la ochava recta que une dicho frente con la calle Marcos M. De Avellaneda; al SE línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 23 m. 81 cm.; 16 m. 21 cm. y 10 m. 47 cm. respectivamente lindando la primera con el padrón 78.738; la segunda con el padrón 78.738 y 78.739 y la tercera con parte del padrón 70.524 y que a partir del límite anterior corren la primera de NE a SO; la segunda de NO a SE y la tercera de NE o SO; al SO dos tramos de recta de 15 m. 97 cm. y 12 m. 08 cm. respectivamente lindando con parte del padrón 405.765 y al NO 33 m. 69 cm. lindando con padrón 405.764.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los ex propietarios, Gumersindo, Elena, Clemencia María y Ricardo o Recaredo Blanco Berruti y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expiden estas publicaciones, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. de León, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 6699 Ab.16-v.my.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:

Diego Donaro: Vendaval de amor, canción.

Atilio Viera: Ni contigo... ni sin ti, canción.

Washington Pereyra: Quiero beber tu voz, galta; Vengo a confesarte, plena.

Francisco Albanese y Mabel Basigaluz: Ofrezco un romance, canción.

Carlos Soto y Jorge Sansone: Marcha al Carnaval 86, marcha.

Orlando Romanelli y Cándido Belendo Viola: Donde vas Carnaval, marcha-candombe.

Lidia Sandman: Carnaval en Democracia, zamba; We, canción.

Gabriel Estrade y Gabriel Di Leone: Arado viejo, álbum musical.

Gabriel Estrada y Gabriel Di Leone: Arado mundo que vas, canción.

Gabriel Estrada: Candombe I, partitura musical.

Lirio Omar Sena: Perdida en la ciudad, canción.

Julio Muñoz Starico y Víctor Peralta Moreira: Repique de Carnaval, candombe.

Amelia Repetto Espinosa: Melodía criolla, partitura musical.

Orlando Romanelli y Juan Carlos Croccia: Medio mundo y Morenada, candombe.

Alba Roballo y Juan José de Mello: Tamboriles sin olvido, milonga-candombe.

Emilio González: Que fue de tu amor, canción.

Luis Di Matteo: Camino a Detmold, álbum de partituras musicales.

Julio De Biase y Liderman Martínez: La viudita, canción; Noche sin igual, canción; Qué culpa tiene la salsa, canción; El solterón, canción.

Emilio López Gelsich: Pañuelo roto, álbum musical.

Ricardo Taroco: Carnavalito de la hermandad, letra con música de Dominio Público, carnavalito.

Gonzalo Moreira y Nicolás Guillén: Sensemaya cantó para matar una culebra, partitura musical.

Walter Billi y Eduardo Gutiérrez Cortinas: Mujer de una noche, tango-canción.

Eduardo Gutiérrez Cortinas: Carnaval 86, marcha candombe.

Félix Rodríguez: Llamado vienés, candombe.

Jaime Roos y Gonzalo Moreira: Mentiroso, canción.

Isaac Gelat y Enrique Tellería: Bar León, milonga.

Jorge Soria Acosta: En cada verso, álbum musical.

René Marino Rivero: 3 piezas montevideanas, partitura musical.

Oscar Bosolasco Leis y Dardo Martínez: Que esperas, plena.

Raúl Sendic y Henry Engelr: Los timoneles, canción.

Mauricio Rosencof y Henry Engelr: Canción del regreso, canción; Veo pasar, canción.

Raúl Sendic: Todo es plan y fantasía, canción.

Robert Ravera: Now she's gone, canción partitura musical; Mirando a trasluz, partitura musical.

Isaac Gelst Raij: Chitazo, seudónimo.

Jorge Sansone: Baby Sansone, seudónimo.

Ricardo Ismael Taroco: Ricardo Ismael, seudónimo.

Luis Siri: Apocalipsis, álbum de letras.

María Carmen Cortizo: El abrazo, álbum de poemas.

Atilio Viera: Cosas del tiempo, poema.

Félix Solano Olivera: Letras inéditas fascículo Nº 11, álbum de letras.

Víctor N. Vidaurrezaga: Gaucho, álbum de letras.

Carlos Ricci: Vivamos la nueva vida feliz, poema.

Eduardo Freda: 100 años de música popular uruguaya, obra; Pilán, libreto para programa de TV.

Edison Bordón: Nostalgeses, partitura para la obra de teatro.

José Milton Alanís: Perfiles de la sangre y sus caminos, libro de poemas.

Dong Zhengzhen: Acróbatas de Shenyang, música original para el espectáculo.

Marina Cortinas: Alas para el folklore, álbum de glosas y poemas.

Elsa Baroni de Barreneche: Las muñecas, comedia para niños; Somos atípicos, pieza teatral; Eterna vocación, pieza teatral.

Israel Hendler: El hombre de paja o el nuevo orden, obra de teatro.

Zulema Sisto: Luces y sombras, álbum de poesías.

Luis Cerminara: Moliere y las mujeres, traducción para la obra de Michel Lambert.

Raúl Pisabarro: Quién mató a la Srta. Umpiérrez, obra de teatro.

Mario Benedetti: Lento pero viene, poema; Esta es mi casa, poema.

Angela Farías de Prieto: Uruguay show 1986, libreto Carnaval 1986.

Jorge Soria: La salsa, libreto Carnaval 1986.

Alfredo Souto: Amantes al engrudo, libreto Carnaval 1986.

José Carbajal y Henry Engler: Los compás del mameluco, cimarrita. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.600.00 10|pub. 6862 Ab.16-v.ab.29.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: MORTALENA POGLIANI, GABRIELA ALEXANDRA "Rectificación de partida" (Ficha V N.o 159 año 1984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Alexandra Mortalena Pogliani, acta N.o 5747 de fecha 30 de setiembre de 1983 de la sección judicial oficina 11, en el sentido de que donde dice: es hija... debe decir ES HIJA LEGITIMA; y donde dice Alejandra Ellibert Pogliani debe decir ALEJANDRA LILIBERT POGLIANI y JULIO CESAR MORTALENA por así corresponder. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6567 Ab.11-v.my.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ELOLA CARBALLO, ISRAEL GUALBERTO - Rectificación de Partida" (B. 143|82), se presentó Israel Gualberto Eloia Carballo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el año de nacimiento, donde dice: "1922", debe decir: "1928". — Salto, 21 de noviembre de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 720,00 15|pub. 6844 Ab.16-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "BILBAO, HECTOR DANIEL y otra - Rectificación de partida" (Fa. 392-B-1985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas del Registro de Estado Civil del Acta Nº 81 del 10 de abril de 1981, de matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparecen don Héctor Bibao", debe decir: HECTOR DANIEL BILBAO; b) En donde dice: "hijo de Juan María Guillermo", debe decir: JUAN MARIA GUILLERMO BILBAO; c) En donde dice: "María Inés Mateo", debe decir: MARIA INES MATEOS; d) Al margen, en donde dice: "Mateo, María Inés", debe decir: MATEOS, MARIA INES, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 6875 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "DENIS GONZALEZ, MARIO JOON - Rectificación de Partida" (Fa. F. 1090|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Joon Denis González, en el sentido de que donde dice: "del declarante y Nelba Jul", debe decir: "del declarante y de NELBA JUL GONZALEZ"; al margen dice "Denis Jul, Mario Joon"; debe decir: DENIS GONZALEZ, MARIO JOON, por ser lo verdadero (Acta Nº 889, 1ª Secc. Dep. Año 1970). — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 6874 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente "PEREIRA DAS NEVES, PATRICIA CLARA - Rectificación de Partida" (Fa. 574-B-1985), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Clara Pereira Das Neves, en el sentido que donde dice: "comparece Francisco P. das Neves", "nieta por línea paterna de José P. das Neves", y al margen, debe decir: FRANCISCO DAS NEVES, JOSE PEREIRA DAS NEVES y PEREIRA DAS NEVES, PATRICIA CLARA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 6873 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "SHIFFINO, MARISOL - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 850|85), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Liliana Schiffino, en el sentido de que donde dice: "17 de abril de 1980", debe decir: "17 de abril de 1981", por ser lo correcto. (Acta Nº 244, 1ª Secc. de Treinta y Tres, 21|4|81). — Treinta y Tres, febrero 17 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 6871 Ab.16-v.may.7.

20 — Remates

MONTEVIDEO

VICENTE C. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Murillo, Ruffinolli, Moreira Soc. Colectiva c.|DIERSA S. A. y otro, "Ejecución de hipoteca" (Ficha 475|83), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente C. Stajano Wilson, R.U.C. 210299035016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 704, padrón individual 11.886|704, que forma parte del edificio "Piazzale Roma", construido en el terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 11.886 (antes 30.083 mayor área) que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Hebert Oddene de octubre|69, inscripto en Catastro el 15 de abril de 1970 con el número 65.742, tiene una superficie de 2.941 metros 75 decímetros con 18 metros 41 centímetros de frente al Sur a la calle Carlos Berg, distando el punto medio de dicho frente 20 metros 53 centímetros de la esquina con 21 de setiembre.

La referida unidad, se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 20 metros 68 centímetros y tiene una superficie de 90 metros, 92 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,60 por ciento y del deudor el 1,20 por ciento.

3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.200.00 5|pub. 6948 Abr.16-v.abr.22.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, recaída en autos: Maroma S. A. c.|GONZALEZ VALLEJOS, SARA ISABEL "Intimación de Pago" (Ficha C. 2|265|85), se hace saber que el próximo 21 de mayo de 1986, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número trescientos seis, integrante del edificio denominado "Ferbat" construido en un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Arturo Adorian inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno con el número mil ciento uno (en dos láminas) está empadronado con el número tres mil ochocientos veinticuatro y consta de setecientos noventa y nueve metros treinta y siete decímetros y de frente en veintiún metros sesenta y ocho centímetros, al Suroeste, a la Avda. Daniel Fernández Crespo y frente en veintiún metros noventitres centímetros, al Noroeste, a la calle Batoví, no siendo esquina.

La unidad trescientos seis, con padrón individual trece mil ochocientos veinticuatro barra trescientos seis, se ubica en tercer piso nivel más ocho metros cuarenta centímetros y consta de un área de treinta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza AB tres (bien común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, en calidad de seña, el 30 por ciento de su oferta y el 3.60 por ciento por concepto de comisión de compra más I.V.A.

2º) Que el bien se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (clase 76, Serie 120, Nº 40.781 y clase 76, serie 155, Nº 40.781) donde se encuentran depositados los títulos.

3º) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone de su cargo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.520.00 5|pub. 6949 Abr.16-v.abr.22.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, recaída en autos: Maroma S. A. c.|MENDEZ GALLO, RICARDO y otra. "Intimación" (Ficha C. 2|105|85), se hace saber que el próximo veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las quince y treinta horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, el martillero Alberto J. Böcking, asistido por la señora Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad seiscientos cinco, padrón individual trece mil ochocientos veinticuatro barra seiscientos cinco, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Arturo Adorian, de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo (Servicio del Plan Regulador) el cuatro de abril del corriente año e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, se ubica en sexto piso a cota vertical más dieciséis metros sesenta y seis centímetros y tiene una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "X6" (bien común). Dicha unidad integra el edificio construido en el terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz trece mil ochocientos veinticuatro, el que según plano del Ing. Agrimensor Arturo Adorian relacionado tiene una superficie de setecientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, con frente de veintiún metros noventa y tres centímetros a la calle Batoví, al Noroeste, entre las calles Lima y Estrella del Norte y con veintiún metros sesenta y dos centímetros, al Suroeste, no siendo esquina a la Av. Daniel Fernández Crespo.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en efectivo el 30 por ciento de su oferta en calidad de seña y el 3.60 por ciento por concepto de comisión de compra e I.V.A.

2º) Que el bien se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca clase 76, Serie 120, número 40.792), donde se encuentran los títulos.

3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo.

A los efectos legales se hacen estas publicacionesh. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.680.00 5|pub. 6950 Abr.16-v.abr.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "Rubinsztain, Ma. Elena c.| EL LAGO S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: B|2834|82), el día 21 de abril de 1986, a partir de las 14:30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos cargadores de batería "Troda"; 1 compresor "Thomas Sprayt", modelo 122|4 c|pistola; un radio grabador "Spica" TCR S23; 3 máquinas portátiles eléctricas, enceradora y lavadora de autos: "Auto Polish"; 5 latas de 201 litros, pintura plástica "Coberit"; 7 latas de 20 lts. emulsión bituminosa "Coberit"; 9 latas de 12 kilogramos emulsión bituminosa "Coberit"; 5 tapas water "Jissa"; 1 conjunto decorado

tapa water (banqueta y tapa de tanque); 20 latas de 4 lts. esmalte sintético "Incalux".
En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 336.00 3|pub. 6975 Abr.16-v.abr.18.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno de Montevideo, en autos: "IRIGOYEN-BORGES" (Ficha 929|81), se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15:30 horas, en local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillera María C. Gorlero (Registro Nº 3633, RUC 118940/1), a la venta en remate público de 1 vitrina de madera con cristales y tapa de 1,50 por 1 mt., con 1 estante, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación: N$ 100,00.
Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e I.V.A., sobre la misma e impuestos de la Ley Nº 13.640, todo lo cual asciende al 12,20 % de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 144,00 1|pub. 6876 Ab.16-v.ab.16.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cuarto Turno de Montevideo, en autos: "Incuer S. A. contra DE LEON" (Ficha 1770|82) se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15.30 horas en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillero María C. Gorlero, Registro 3633, RUC 118940|1, a la venta en remate público de: 1 máquina semi industrial marca Singer Nº 31, K20E.C.66275, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación N$ 600.00.
Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuestos de la ley Nº 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 144.00 1|pub. 6878 Ab.16-v.ab.16.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Séptimo Turno, de Montevideo, en autos: "Incuer contra MARTINEZ" (Ficha 1138|82) se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15 30 horas en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillero María C. Gorlero, Registro 3633, RUC 118940|1, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser Singer Nº 3115 eléctrica y una morsa 7 A. P. Enico chica, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, N$ 1.000 y N$ 200 respectivamente.
Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuestos de la ley Nº 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
20) N$ 144.00 1|pub. 6877 Ab.16-v.ab.16.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno de Montevideo en autos: "Pereira - BELARMINA" (Ficha 1760|84), se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15:30 en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillero María C. Gorlero, Registro 3633 RUC 118940|1, a la venta en remate público de los bienes embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.
Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuestos de la Ley 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de abril de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 432.00 3|pub. 6880 Ab.16-v.ab.18.

MARIA C. GORLERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno de Montevideo en autos: "Tecnomadera - CASAS" (F. 1947|82), se hace saber que el próximo 6 de mayo desde las 15:30 horas, en el local de Luis A. de Herrera 3470, se procederá por la martillero María C. Gorlero, Registro 3633 RUC 118940|1, a la venta en remate público de 1 heladera General Electric, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación.
Se previene: a) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado; b) Que será de su cargo la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuesto de la Ley Nº 13.640 todo lo cual asciende al 12.20 o|o de la oferta; c) Procederá al retiro de lo adquirido sin otro gasto dentro de las 24 horas del remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 6879 Ab.16-v.ab.18.

SERGIO SPILLERE HEBECH
Juzgado de Paz Departamental de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "Rosa Posiomeck c.| OSCAR BURGOS - Juicio Ejecutivo" (Fa. 2697|83), se hace saber que el día viernes 25 de abril de 1986, a partir de la hora 14:30, en el local sito en la calle Municipio 779, Las Piedras, Depto. de Canelones, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Sergio Spillere Hebech, Mat. N 3683 de un automóvil marca "Austin" A-40 año 1951, matriculado en Montevideo Nº 228.780, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, nuevos pesos 38.000.00.
Se previene: A) Que serán de cargo del comprador la comisión 15 o|o más el 20 o|o de I.V.A.. B) Tanto el precio total como la comisión del Rematador será abonado por el mejor postor en el acto y en moneda nacional. Todo en efectivo — Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 6947 Abr.16-v.abr.18

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Koll, Iguinis Juan c.| Organización Sanitaria S.R.L." (Ficha 251|82), se hace saber que el próximo 24 de abril de 1986 a las 15:00 horas en el local sito en Misiones Nº 1366, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de diversos útiles de escritorio, estanterías y muebles varios embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o en efectivo y abonar la comisión total del rematador y los tributos nacionales y municipales que graven la subasta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por tres días. — Montevideo, once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Helena Braun Minelli, Actuaria.
20) N$ 480.00 3|pub. 6945 Ab.16-v.ab.18.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA o CASSELLA y OLGA ZARATE LUCE de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 5 de mayo de 1978 autoriza el escribano Carlos E. Grauert por la cual Nelson Zerbini Ronco, Irma Varela de Ronco, Oscar Lassner Dobis y Toni Montag de Lassner les vendieron la fracción horizontal empadronada con el Nº 55.092|101, que forma parte del edificio padrón matriz 55.092, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1.873 mts. 38 dmts., con 23 mts. 41 cmts., al Este, de frente a la Avda. Joaquín Suárez, entre las calles Asencio y Evaristo Ciganda.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "Pérez, Julio y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 364 año 1985) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
21) N$ 1.600.00 10|pub. 6618 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAXIMO LEONARDO PEREZ TEJERA y MARGARITA BASILIA CASELLA MONTANARI de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 15 de setiembre de 1981 autorizó la Esc. Ana María Roveda Chamosa, por la cual Juan Vicente Calcagno vendió a Máximo Leonardo Pérez Tejera, casado con Margarita Basilia Casella Montanari la unidad 003 del edificio levantado en un solar de terreno ubicado en la 14ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz 101.066, con superficie de 352 mts. 30 dmts., con 10 mts. 97, al N.E., de frente a calle Gil. La unidad está empadronada con el Nº 101.066/003.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado "Pérez, Máximo y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 363 año 1985), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
21) N$ 1.600.00 10|pub. 6619 Ab 16-v.ab.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HOPE S.R.L.

Socios: MARIA ISABEL y MARIA CRISTINA CURUCHET.
Capital: N$ 30 000.00 (50 o|o c|u).
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, etc
Contrato: El 20|10|85, inscripción el Nº 1075, folio 4028, libro 2.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub 6856 Ab.16-v.ab.29.

BERISSA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1209 al folio 5014 v., libro 3.
Socios: PABLO BERARDINO MACERI y TEODORO JORGE PESARIS.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Dos socios indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6863 Ab.16-v ab.29.

MAPACA LTDA.

Contrato de fecha 7|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 192 al folio 760 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MAURICIO y PABLO CARRERE.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y materias primas.
22) N$ 1.200 00 10|pub. 6889 Ab.16-v.ab.29.

LE NOTRE S.R.L.

Contrato: 26 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1211 al folio 5021 v., del libro 3.
Socios: PABLO BERARDINO MACERI y YARA ORTEGA BARUFFALDI.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de plantas y flores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6864 Ab.16-v.ab.29.

LOS ANDES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 de febrero de 1986.
Registro: Nº 147, folio 563, libro 1.
Cedentes: ADA S. en C. y OLGA PAPP SANTA LUCIA.
Cesionarios: Darwin Gamarra Acosta, Ana Fernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6893 Ab.16-v.ab.29.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG GIASTI y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220 Ab.16-v.ab.29.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

HILDA TOMAS, cede todas sus cuotas a Daniel Oscar Ageitos Tomás, 11|XII|1985.
Inscripta: Nº 177, folio 651, libro 3.
Modificación: Denominación City Service Limitada.
Razón social: A. C. Turismo S.R.L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6429 Ab.16-v.ab.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 211.186. — Montevideo, abril 11, 1986. — Rodolfo Molles, por Daewoo Corporation - Corea, solicita marca:



clases Int. 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6888 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 211.187. — Montevideo, abril 11, 1986. — Rodolfo Molles, por Daewoo Corporation - Corea, solicita marca:

DAEWOO

clases Int. 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6887 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 210 487. — Montevideo, .. de abril, 1986. — Con esta fecha Fadulás Ltda., Uruguay, solicita la marca:



de las clases 16 .. Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200 00 10|pub. 6813 Ab.14-v ab 29.

ACTA Nº U 2211. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Hérman Pastorini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Señalador de Lectura. — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 6496 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 211.024 — Montevideo, abril 2|1986. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: 77 - SEVENTY SEVEN, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6492 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº U 2210. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Jorge Carmona (Argentina), solicita modelo utilidad: "Mástil de Múltiple Ubicación con Sombrilla y Mesa Incorporados". — Publíquese conforme ley número 14.549 — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 6497 Ab.16-v.ab.29.

27 — Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Plan de Estudio en la Licenciatura en Geología (1986)

(Texto establecido por el Consejo de Facultad el 28|2|86 y por el Consejo Directivo Central el 18|3|86).

1) Aprobar, con carácter transitorio, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Geología de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que luce en el expediente respectivo.

2) Determinar, también en forma provisoria, que como requisito de ingreso a ésta se exija haber completado el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o poseer el título de Maestro.

DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA

Licenciatura en Geología

Propuesta de Plan de Estudios 1986
Fundamentación.

La situación de las ciencias y de la investigación científica en el Uruguay durante los últimos años se ha agravado notoriamente como consecuencia de la migración forzada de especialistas y de la permanente política de los gobiernos —acentuada durante la dictadura— de prestar mayor atención a otros sectores considerados prioritarios (Economía, Defensa, Deuda Externa, etc). Ello ha traído consigo que el país padezca un subdesarrollo y dependencia que se manifiesta también en la creciente importación de tecnología, la mayoría de las veces inadecuada a las necesidades locales.

Iniciamos un período democrático en la vida del país, seriamente amenazada por el fantasma de la deuda externa que se suma al de la dependencia económica y a la vez, científico-tecnológica.

El Uruguay necesita de un auténtico programa de reconstrucción nacional que considere la reafirmación de las instituciones democráticas y la reactivación económica. Un programa de esta magnitud pasa inevitablemente por la decisión política de ruptura total de la dependencia económica pues no podrá haber reactivación económica si no hay ruptura de los lazos de dependencia. Para ello, debemos contar con técnicos nacionales conscientes de la realidad nacional en cuanto a sus necesidades y también en cuanto a sus recursos potenciales.

Es la Universidad quien tiene la responsabilidad de formar esos técnicos que serán capaces de transformar nuestros recursos naturales en beneficio de toda la sociedad mediante la implantación de tecnologías propias, dimensionadas a los intereses y necesidades del desarrollo social del país.

El retroceso experimentado, particularmente en el área de Geología, ha sido muy grave. Es necesario detener el deterioro a que hemos sido sometidos dentro y fuera de la Universidad con medidas correctas tendientes a la jerarquización y fortalecimiento de un nivel instructivo de la ciencia geológica, en consonancia con el medio universitario y profesional al que pertenece.

La Geología es una ciencia fundamental para el desarrollo del sector primario. Genera riquezas susceptibles mediante transformación, de obtener un alto valor agregado contribuyendo de tal manera a un crecimiento de la producción y a la reducción de importaciones de algunas materias primas minerales.

Para la investigación de recursos minerales en el país es imprescindible contar con geólogos profesionales capacitados para el desenvolvimiento de las fases de prospección y evaluación de yacimientos de diversa naturaleza (minerales combustibles, metálicos, no metálicos y de construcción).

En otros sectores como el agropecuario, la necesidad de disponer de información sobre capacidad de uso de la tierra requiere contar con documentos geológicos y geomorfológicos como lo son las cartas hidrogeológicas y geomorfológicas del país.

En el sector industrial, la Geología contribuye a la localización de materias primas minerales de cuya beneficiación o transformación se obtienen diversos productos de comercialización interna y con el exterior como, por ejemplo: cemento portland, cal hidratada, pellets de hierro, dolomita, mármoles, granitos, arenas negras, sales de magnesio, amatistas, etc.

No menos importante, resulta la aplicación de la Geología en el área de Geotecnia, en obras de infraestructura civil, marítima, trazado de vías de comunicación, redes de energía, represas, búsqueda y explotación de materiales de construcción.

Dejamos para señalar al final, la más estratégica de las aplicaciones de la Geología que es la localización de recursos minerales combustibles, pues la aplicación de una decisión política en el sentido de promover la prospección de dichos recursos, generará sin lugar a dudas, la base de desenvolvimiento científico-tecnológico nacional que podrá conducir al autoabastecimiento de fuentes de energía y, por consiguiente, en un futuro no lejano, a la reducción de la dependencia que nuestro país mantiene con las empresas transnacionales del petróleo.

Compete a la Universidad, entonces, el papel fundamental como principal centro de estudios y ámbito generador de conocimiento científico desarrollar la infraestructura material y docente necesaria para la formación de geólogos universitarios de nivel profesional.

Características generales del Plan

El nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura de Geología propende a la formación de geólogos, siguiendo la filosofía indicada por las autoridades universitarias desde la década del 60 a las distintas Facultades y reivindicada en el presente con pleno énfasis y convicción.

La Facultad de Humaniades y Ciencias, único centro universitario de formación de geólogos en el país, debe capacitar en el desarrollo y la aplicación de esta disciplina, a los efectos de una efectiva inserción del egresado en la realidad del país.

El geólogo a formar, como parte de la sociedad que integra será a quien le competa impartir docencia, efectuar investigación, realizar extensión y actuar profesionalmente en todo lo relativo al subsuelo. Y que a su vez, será el sujeto responsable, frente a la sociedad de la que es parte, de todas esas actividades que en última instancia conducirán a un adecuado uso y manejo del subsuelo del país.

En ese orden de ideas, este Plan para la Licenciatura de Geología se encuentra íntimamente ligado a la concreción en el futuro próximo de la realización de cursos de post-grado.

Las asignaturas que componen el Plan pueden ser enumeradas en cuatro niveles no estrictamente correlacionables con los cuatro años de la Licenciatura propuestos. Dichos niveles son: 1) básico; 2) introductorio; 3) de desarrollo y 4) de aplicación.

El primer nivel comprende las ciencias básicas (Física, Química, Matemáticas y Estadística y Geometría), entendiendo que buscará suministrar aquellos conocimientos requeridos para la mejor comprensión de la capacitación a recibir luego, evitando temas meramente ilustrativos o aun formativos, pero sin aplicación posterior.

Las materias del segundo nivel, introductorio (Geología General), Mineralogía, Cartografía y Topografía y Paleontología), introducen al estudiante en la Geología propiamente dicha, conformando un núcleo básico de conocimientos en Geología.

El tercer nivel, de desarrollo (Sedimentología, Petrología, Geología Estructural, Geoquímica, Geomorfología, Geofísica, Estratigrafía, Cartografía Geológica, Geología Histórica y Geología del Uruguay), más extenso, comprende el meollo irreductible de asignaturas clásicas de la Geología moderna.

El último nivel, de aplicación (Geología Aplicada I y Geología Aplicada II), abre la perspectiva de introducir al estudiante en áreas como Recursos Minerales, Hidrogeología, Geotecnia y Explotación de Yacimientos, orientándolo hacia una especialización en las líneas más importantes de la Geología Aplicada en el país. En estas disciplinas aplicadas, además de los aspectos técnicos específicos de las mismas, se abordarán el desenvolvimiento que ellas han alcanzado al momento actual y las perspectivas que ellas ofrecen como medio para el desarrollo del país, desenvolviendo el espíritu crítico del futuro geólogo.

Este último nivel será pasible de una complementación científica y tecnológica más profunda, que propenda a una especialización, lo cual se podrá lograr a través de los cursos de post-grado.

El conjunto de materias que componen el Plan ha sido formulado de tal manera que los aspectos prácticos de laboratorio y campo ocupen especial atención y dedicación horaria en beneficio de una aceptable y balanceada formación final.

Para la concreción de este Plan, se confeccionó un programa que puede ser desarrollado en cuatro años, compuesto por 26 cursos, distribuidos orgánicamente de forma tal que permitan cumplir el objetivo propuesto, con una dedicación semanal promedial de 19 horas de clase.

Las exigencias de ingreso serán: Enseñanza Secundaria completa en cualquier orientación que incluya Química, Física y Matemáticas. Además, serán admitidos con carácter de condicionales, estudiantes que hayan completado la Enseñanza Secundaria en otras orientaciones, hasta que hayan aprobado los exámenes de 1er. semestre correspondiente a los cursos de Matemáticas y Estadística, Física I y Química I.

Las previaturas establecidas para cada asignatura corersponden curso a curso y examen a examen. A su vez, a efectos de realizar los cursos del 5º, 6º, 7º y 8.o semestres deberán haberse aprobado los exámenes de 1º, 2º, 3º y 4º semestres, respectivamente.

1er. AÑO

1er. Semestre

Asignatura	h/sem.
Matemáticas y Estadística	6
Física I	6
Química I	4
Geología General I	3
	19

2º Semestre

Asignatura	h/sem.
Geometría	6
Física II	6
Química II	4
Geología General II	3
	19

2º AÑO

3er. Semestre

Asignatura	h/sem.
Mineralogía I	7
Cartografía - Topografía	7
Paleontología	6
	20

4º Semestre

Asignatura	h/sem.
Mineralogía II	7
Sedimentología	8
Epistemología	3
	18

3er. AÑO

5º Semestre

Asignatura	h/sem.
Petrología	7
Geoquímica	6
Geofísica	6
	19

6º Semestre

Asignatura	h/sem.
Geología Estructural	8
Geomorfología	6
Estratigrafía	5
	19

4º AÑO

7º Semestre

Asignatura	h/sem.
Cartografía Geológica	7
Geología Histórica	7
Geología Aplicada I	4
	18

8º Semestre

Asignatura	h/sem.
Cartografía Geológica	7
Geología del Uruguay	8
Geología Aplicada II	4
	19

Asignaturas optativas: Explotación de yacimientos, Hidrogeología Geotecnia, Recursos Minerales.

MATEMATICAS Y ESTADISTICA

Objetivo

Capacitar en el conocimiento y aplicación de las matemáticas, como instrumento para el estudio de las ciencias y los fenómenos naturales.

Unidades Temáticas

1. Sistemas numéricos, número real, funciones reales de variable real, derivabilidad, Etc.
2. Integrales y ecuaciones diferenciales.
3. Matrices y determinantes.
4. Probabilidad. Función aleatoria. Estadística.
5. Distribuciones tipo: normal, logarítmica, "t", etc.

Dedicación

6 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Ninguno.

GEOMETRIA

Objetivo

Capacitar en el conocimiento y la aplicación de las técnicas geométricas, como instrumento para el estudio y la resolución de los problemas geológicos.

Unidades Temáticas

1. Elementos geométricos. Igualdad de figuras planas. Equivalencia, semejanza, teoremas varios, trigonometría aplicada. Homotecia, lugar geométrico.
2. Rectas y planos en el espacio.
3. Poliedros. Superficies y cuerpos redondos.
4. Planos de proyección.
5. Métodos de la geometría descriptiva.
6. Resolución de problemas de ángulos, distancias, etc. Conos de revolución. Cónicas.

Dedicación

6 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos

Ninguno.

FISICA

Objetivo

Desarrollar el conocimiento de los fenómenos físicos y sus leyes, con el fin de constituir la base conceptual necesaria para el estudio de las ciencias de la Tierra.

Unidades Temáticas

1. Magnitudes físicas. Estado de la materia.
2. Cinemática y dinámica.
3. Trabajo y energía.
4. Gravitación universal.
5. Electricidad y magnetismo.
6. Optica.
7. Ondas.

Dedicación

Comprende dos cursos: Física I y Física II, cada uno de ellos con una dedicación de 6 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos

Física I es previa de Física II.

QUIMICA

Objetivo

Capacitar en el conocimiento de las ciencias químicas a efecto de constituir las bases conceptuales necesarias para el estudio de los fenómenos geológicos.

Unidades Temáticas

1. Estructura del átomo.
2. Enlace químico.
3. Equilibrios. Química de las soluciones.
4. Cinética.
5. Termodinámica.
6. Los elementos químicos en la Naturaleza. Química del Corbono.
7. Compuestos químicos de interés geológico.
8. Análisis químico.

Dedicación

Comprende dos cursos: Química I y Química II, cada uno de ellos con una dedicación de 4 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos

Química I es previa de Química II.

GEOLOGIA GENERAL

Objetivo

Desarrollar el campo de interrelación de la geología con otras ciencias. Introducir el concepto de espacio y tiempo geológico, orientados al desarrollo de la capacidad de observación y análisis de la dinámica de los procesos geológicos fundamentales.

Unidades Temáticas

1. Definición y campo de estudio.
2. Estructura de la tierra.
3. Dinámica de los materiales de la corteza.
4. Ciclos geológicos.

Dedicación

Comprende dos cursos: Geología General I y Geología General II, cada uno de ellos con una dedicación de 3 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos

Geología General I es previa de Geología General II.

MINERALOGIA

Objetivos

Implementar el reconocimiento de campo (macroscópico, morfológico, etc.) y de gabinete (microscópico, rayos X, etc.) de los minerales, componentes de rocas y metálicos.

Unidades temáticas

1. La especie mineral y los métidos de estudio.
2. Estudio de los minerales formadores de rocas.
3. Estudio de los minerales metálicos.

Dedicación

Comprende dos cursos: Mineralogía I y Mineralogía II, cada uno de ellos con una dedicación de 7 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos

Química, Física y Geología II y II. Mineralogía I es previa a Mineralogía II.

CARTOGRAFA - TOPOGRAFIA

Objetivo

Capacitar para la realización de relevamientos topográficos generales, con especial énfasis en el manejo de los instrumentos afines para el cumplimiento de este objetivo.

Unidades Temáticas

1. Cartografía. Diferentes tipos de cartas y sus usos. Elaboración de cartas.
2. Topografía. Métodos de medición. Instrumentos y manejo de los mismos.
3. Fotografía aérea. Nociones de fotogrametría. Fotolectura.
4. Introducción al manejo de diferentes tipos de sensores remotos. Alcances y Limitaciones.

Dedicación

7 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Matemáticas y Estadística, Geometría y Geología General I y II.

SEDIMENTOLOGIA Y ROCAS SEDIMENTARIAS

Objetivo

Desarrollar los conocimientos básicos en relación con sedimentos y rocas sedimentarias para la interpretación paleoambiental de sedimentación.

Unidades Temáticas

1. Procesos generadores de sedimentos y rocas sedimentarias.
2. Metodología de estudio y clasificación.
3. Ambientes de sedimentación y criterios de interpretación paleoambiental.
4. Condiciones de acumulación de recursos minerales, asociados al ciclo superficial.

Dedicación

3 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos
Matemáticas y Estadística, y Mineralogía I.

PALEONTOLOGIA

Objetivo

Desarrollar los aspectos fundamentales que brinda la Paleontología en los estudios geológicos.

Unidades Temáticas

1. Conceptos básicos de Paleontología (Método, principios, etc.).
2. Principales grupos fósiles. Invertebrados, vertebrados, vegetales fósiles.
3. Grupos fósiles y estratigrafía (bioestratigrafía, micropaleontología).
4. Paleoambiente, paleobiogeografía y evolución.

Requerimientos

Geología General I y II.

PETROLOGIA

Objetivo

Brindar el conocimiento en los diversos aspectos petrológicos (petrográficos) de rocas ígneas y metamórficas, sintetizando los aspectos teóricos más relevantes en función de sus connotaciones prácticas.

Unidades Temáticas

1. Petrología de rocas ígneas plutónicas.
2. Petrología de rocas ígneas volcánicas e hipabisales.
3. Petrología de rocas metamórficas.
4. Asociaciones mineralógicas y paragénesis mineral.
5. Métodos de investigación. Petrología experimental.

Dedicación

7 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Mineralogía I y II y Matemáticas y Estadística.

GEOLOGIA ESTRUCTURAL

Objetivo

Brindar una visión de los principales temas vinculados a la Geología Estructural, enfocando por un lado el marco general sobre deformaciones de la corteza terrestre, y por otro los aspectos vinculados al análisis estructural.

Unidades Temáticas

1. Fundamentos y métodos de la Geología Estructural. Técnicas de estudio a diferentes escalas (megatectónica, minitectónica, microtectónica).
2. Análisis estructural. Elementos estructurales, deformación, pliegues y plegamiento, tectonitas, esfuerzos, fallas y sistemas de fracturación.
3. Estilos estructurales y estilos regionales. Cadenas pericratónicas e intracratónicas.
4. Tectogénesis. Relación de la tectónica con diversos fenómenos geológicos (sedimentación, metamorfismo y magmatismo).

Dedicación

3 horas semaanles durante 1 semestre.
Petrología.

GEOQUIMICA

Objetivo

Desarrollar los conocimientos relativos a la distribución y acumulación de los elementos químicos en la Tierra.

Unidades Temáticas

1. Geoquímica de la Tierra. Hidrosfera, Biosfea, Atmosfera, Litosfgera.
2. Distribución y acumulación de los elementos químicos en el ciclo superficial.
3. Distribución y acumulación de los elementos químicos en el ciclo profundo.

Dedicación

6 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Sedimentología.

GEOMORFOLOGIA

Objetivo

Introducir en el conocimiento e interpretación de los procesos geomorfológicos que tienen lugar dentro del geosistema, en especial los referentes al relevamiento superficial de los materiales modernos de la corteza (alteritas y suelos).

Unidades Temáticas

1. La geomorfología, su evolución, métodos y relación con las otras ciencias.
2. Las grandes unidades geomorfológicas.
3. Geomorfología del Uruguay.

Dedicación
6 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos
Sedimentología.

GEOFISICA

Objetivo

Estudiar el comportamiento físico de la Tierra, las técnicas de prospección geofísica y los métodos geofísicos de perfilaje de sondeos.

Unidades Temáticas

1. Física de la Tierra.
2. Prospección sísmica.
3. Prospección gravimétrica.
4. Prospección geoeléctrica.
5. Prospección Magnetométrica.
6. Perfilaje de sondeos (sónico, gama, resistividad, etc.).

Dedicación

6 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos
Física I y II, Geología General I y II y Cartografía - Topografía.

ESTRATIGRAFIA

Objetivo

Enseñar la aplicación de principios y procedimientos estratigráficos que posibiliten mediante una organización sistemática de las entidades físicas y biológicas, el estudio analítico e interpretativo de las relaciones espaciales y temporales de las unidades geológicas.

Unidades Temáticas

1. Nomenclatura estratigráfica.
2. Relaciones estratigráficas.
3. Análisis e interpretación estratigráfica.
4. Síntesis y correlación en estratigrafía.

Dedicación
5 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos.

Paleontología y sedimentología.

CARTOGRAFIA GEOLOGICA

Objetivo

Capacitar al estudiante en la elaboración de cartas geológicas.

Unidades Temáticas
A los efectos de cumplir con aquel objetivo, se desarrollará la confección de Cartas Regionales, de Semidetalle y de Detalle, desenvolviendo la metodologa de trabajo conducente a la obtención de cada documento, la expresión gráfica del mismo y la memoria correspondiente.

Dedicación
7 horas semanales durante 1 año.

Requerimientos
Cartografía y Topografía, Estratigrafía y Geología Estructural.

GEOLOGIA HISTORICA

Objetivo

Se pretende efectuar en orden cronológico el análisis de los principales eventos geológicos que marcan los estadios dinámicos en la evolución de la litósfera, desde los orígenes del planeta, haciendo especial hincapié en aquellos fenómenos generales que condicionan el marco de desenvolvimiento de las Unidades Cronológicas superiores.

Unidades Temáticas

1. Origen de la Tierra.
2. Evolución preogeológica de la Tierra.
3. Estructura de la Tierra.
4. Consolidación de la Litósfera inicial.
5. Precambriano.
6. Paleozoico.
7. Mesozoico.
8. Cenozoico.

Dedicación
7 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Estratigrafía y Petrología.

GEOLOGIA DEL URUGUAY

Objetivo

Ofrecer un conocimiento actualizado de la Geología del país, como síntesis necesaria a efectos de la realización de actividades profesionales en las áreas de la Geología Aplicada y|o investigación.

Unidades Temáticas

1. Precámbrico. Escudos sudamericanos. Ciclos orogenéticos antiguos y modernos. Distribución, aspectos cronoestratigráficos, litológicos y estructurales, en el Uruguay. Implicancias metalogénicas.
2. Paleozoico. Cámbrico. Ordovícico. Silúrico. Evolución de las cuencas intracratónicas en Sudamérica. Distribución cronolitoestratigráfica. Tectónica y sedimentación en el Uruguay. Perspectivas metalogénicas.
3. Mesozoico. Distribución en Sudamérica. Cuencas intracratónicas y marginales (magmatismo no orogénico). Distribución, cronolitoestratigrafía, tectónica, sedimentación y magmatismo en el Uruguay. Recursos minerales asociados.
4. Cenozoico. Distribución en Sudamérica. Distribución, cronolitoestratigrafía, sedimentación y tectónica en el Uruguay. Recursos minerales.

Dedicación

8 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos
Estratigrafía, Geología Estructural y Geoquímica.

EXPLOTACION DE YACIMIENTOS
(asignatura optativa)

Objetivo

Capacitación básica en la selección, evaluación primaria y aplicación general de los métodos de minería más adecuados para cada situación particular, desarrollando criterios para el análisis técnico y económico de las principales etapas que integran la secuencia de explotación de un yacimiento.

Unidades temáticas

1. Ensayos de laboratorio de mecánica de rocas.
2. Sistemas de perforación; características y aplicabilidad. Diseño de mallas de voladura.
3. Métodos de excavación y transporte de roca.
4. Minería a cielo abierto.
5. Minería subteráánea.

Dedicación

4 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Estratigrafía y Geología Estructural.

GEOTECNICA
(Asignatura optativa)

Objetivo

Capacitación en la determinación, el estudio y la investigación de los datos geológicos básicos que inciden en el diseño y la construcción de obras civiles, a través de la aplicación de métodos de evaluación geológica en sitio, la realización de ensayos de laboratorio, su interpretación y utilización.

Unidades Temáticas

1. Suelos. Características.
2. Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos.
3. Métodos de evaluación geológica en sitio.
4. Selección y estudio de materiales de construcción.
5. Terrenos de fundación.

Dedicación

4 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos
Geología Estructural y Estratigrafía.

RECURSOS MINERALES
(asignatura optativa)

Objetivo

Introducir en el conocimiento de los diferences recursos minerales utilizados por el hombre: tipos de yacimientos, formas de comercialización, aspectos legales que regulan la explotación, etc.

Unidades temáticas

1. Recursos minerales metálicos.
2. Recursos minerales no metálicos.
3. Recursos minerales combustibles.
4. Materiales de construcción.
5. Piedras preciosas y semipreciosas.

Dedicación

4 horas semanales durante un semestre.

Requerimientos

Estratigrafía y Geología Estructural.

HIDROGEOLOGIA
(asignatura optativa)

Objetivo

Orientar los procedimientos y técnicas para el estudio del comportamiento, la prospección y explotación de las aguas subterráneas para distintos fines y su interrelación con las otras fases integrantes del ciclo hidrológico superficial.

Unidades Temáticas

1. Definición de conceptos básicos en Hidrogeología.
2. Teoría fundamental del flujo de agua en los medios porosos.
3. Hidráulica subterránea.
4. Características físico-químicas de las aguas subterráneas.
5. Metodología de la investigación en Hidrogeología.
6. Prospección y explotación de las aguas subterráneas.

Dedicación

4 horas semanales durante 1 semestre.

Requerimientos

Estratigrafía y Geología Estructural.

27) (C. C.) 1|pub. 41023 Abr.16-v.abr.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Plan de Estudios en Ciencias Biológicas

(Texto establecido por el Consejo de Facultad 26.2.86 y por el Consejo Directivo Central el 18.3.86)

1) Aprobar, con carácter transitorio, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que luce en el expediente respectivo.
2) Determinar, también en forma provisoria, que como requisito de ingreso a ésta se exija haber completado el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o poseer el título de Maestro.

Propuesta de Plan de Estudios en Ciencias Biológicas

INTRODUCCION —

En esta etapa de transición y de cambios importantes por la que pasan la Universidad y en especial la Facultad, se hace imprescindible la revisión de los grandes temas que hacen a la vida universitaria. El que nos compete en este momento es el Plan de la Licenciatura de Biología.

Entendemos que los planes de estudio de Biología y Oceanografía han mostrado carencias de distinta índole. Algunos de los elementos a resaltar son la falta de un funcionamiento orgánico y coordinado de las Licenciaturas, lo que lleva a carecer de gran parte del trabajo práctico y de asignaturas que son básicas para la formación del Biólogo, así como a un desequilibrio en el peso de determinadas Areas de la Biología. Creemos, también, que en la formulación de los planes no se ha tenido en cuenta la temática de la inserción social del Biólogo, ni el aporte de éste en la solución de los problemas concretos del país.

PERFIL —

El Biólogo deberá insertarse, como los otros egresados universitarios, en el desarrollo del país con el mayor nivel académico, y elevar así su condición actual a la de responsable de proyectos de investigación.

Las áreas de trabajo donde se puede desempeñar un biólogo son:

a) Investigación: Elaborando y dirigiendo proyectos de investigación básica, fundamental, aplicada y básica.
b) Planificación: Participando en el estudio y resolución de algunos grandes problemas nacionales así como en el desarrollo de proyectos más específicos.
c) Asesoramiento: Orientando o prestando consultorías a entidades públicas o privadas.
d) Docencia: Desarrollando actividad docente en el nivel universitario, eventualmente en otros niveles de enseñanza o en cursos especiales.

FUNDAMENTACION —

Entendemos que la Universidad debe hacer un gran esfuerzo para ampliar el espectro económico-social de los estudiantes que acceden a ella, dado las características elitistas que se agudizaron aún en los estudios biológicos. Es por esta razón, que proponemos una carga horaria de cursos que no exceda, en promedio, las cuatro horas diarias. Disminuir más el número de horas que se dediquen a cursos, implicaría una duración excesiva de la Licenciatura.

Dado el desarrollo actual y el caudal de conocimientos de la Biología no es posible pretender que el Biólogo maneje con igual profundidad todos los temas. Surge entonces como una necesidad, el establecer un conjunto de conocimientos básicos, ineludibles, que permitan un enfoque global y simultáneamente el acceso a mayores niveles de especialización.

OBJETIVOS —

— Contribuir al conocimiento de las diferentes áreas de la Biología impartiendo en ellas la actualización necesaria.
— Fortalecer el conocimiento del método científico aplicado a las diferentes áreas de la Biología.
— Identificar los recursos naturales del país promoviendo su utilización racional.
— Formar una experiencia adecuada en el trabajo de investigación, así como también impulsar la participación de los estudiantes en el desarrollo de los proyectos de los Departamentos de la Facultad de Humanidades y Ciencias.
— Promover la profundización en las áreas que la Facultad identifica como prioritarias, desarrollando para ello, las habilidades técnicas y prácticas necesarias.
— Brindar las herramientas conceptuales propias de un investigador: espíritu crítico, metodología de trabajo, responsabilidad, rigor y reafirmación de los principios de ética científica.
— Analizar las opciones para una política de recursos naturales y renovables del país en su contexto social.

CONDICIONES DE INGRESO —

Podrán inscribirse en la Licenciatura todos los estudiantes que hayan terminado todos los Ciclos correspondientes a las orientaciones Biológicas y Científicas.

ESTRUCTURA DEL PLAN —

Título: Licencia en Ciencias Biológicas.
Duración: El cumplimiento curricular del presente plan no podrá realizarse en un lapso menor de 4 años.
Estructura: Tres años de Ciclo Básico.
Un año de Profundización.

CICLO BASICO —

Características generales: Un ciclo básico que encare la formación integral de los futuros profesionales del país en el área de la biología, deberá comprender el estudio, análisis y práctica concreta dentro de cinco niveles ordenados de la siguiente forma:

1. Organización de la Materia
2. Organización celular
3. Organización tisular
4. Organización Organismal
5. Organización Poblacional

Las materias que cubren los conocimientos de los distintos niveles son:

1. Org. de la Materia:
   - Bioquímica I
   - Biofísica
2. Org. Celular:
   - Bioquímica II
   - Biología Celular
   - Microbiología
3. Org. Tisular:
   - Histología/Embriología
4. Org. Organismal:
   - Zoología
   - Botánica
   - Fisiología
5. Org. Poblacional:
   - Paleontología
   - Ecología General
   - Evolución

Hay una serie de asignaturas que por sus características no permiten su inclusión en ninguno de estos niveles. Por esta razón se integran dos niveles más:

6. Materias de Integración:
   - Genética I
   - Genética II
7. Materias de Apoyo:
   - Principios de instrumentación biológica
   - Informática
   - Estadística
   - Epistemología
   - Matemáticas

CICLO BASICO —

Semestre I (duración 16 semanas)

Materia		Nivel	Hs sem
- Principios de Instrumentación Biológica		A-1	3
- Bioquímica I (a)		N-1	3
- Matemáticas	)	A-1	6
	e		
- Biofísica	)	N-1	3
			18

Semestre II

- Estadística (e) e Informática		A-1	6
- Bioquímica II (b)	)	N-2	6
	e		
- Biología Celular	)	N-2	6
			18

Semestre III

- Genética I (c)	Int.	6
- Microbiología	N-2	6
- Histología - Embriología	N-2	6
		18

Semestre IV

- Genética II (d)	Int.	3
- Botánica	N-4	7,5
- Zoología I	N-4	7,5
		18

Semestre V

- Fisiología		N-4	6
- Zoología II	)	A-2	6
	■		
- Paleontología	)	N-5	6
			18

Semestre VI

- Ecología General	)	N-5	9
	f		
- Evolución	)	N-5	6
- Epistemología		A-2	3
			18

Simbología:

a) *Bioquímica I:*
   — Estructura de la Materia
   — Físico - Química
   — Bioquímica Estructural
b) Bioquímica II:
   — Bioquímica Celular
   — Metabolismo

c) Genética I:
   — Genética Clásica
   — Genética Molecular
   — Genética del Desarrollo

---

e) Une asignaturas que deberán tener una excelente coordinación entre sí, para que cobren mayor sentido dentro del currículum.
f) Une asignaturas que sería conveniente que tuviesen una buena coordinación para que el estudiante adquiera una visión más amplia y simultáneamente más estructural de la organización de la materia viva.

N- Corresponde a los primeros cinco niveles mencionados anteriormente.
A- Corresponde a asignaturas de apoyo.
Int. Corresponde al nivel 7 o de asignaturas de Integración.

PROFUNDIZACION —

Para iniciar el segundo ciclo los alumnos deberán haber cursado todas las materias del ciclo básico.

Este ciclo estará constituido por cuatro orientaciones:

1) Botánica
2) Zoología
3) Hidrobiología
4) Orientación abierta

El estudiante elegirá la orientación que prefiera. En cada caso se tratará de 6 (seis) cursos semestrales de una unidad de curso (16 semanas de 6 horas) de las cuales 3 (tres) serán obligatorias:

1) Zoología
   Seminario I de Zoología
   Seminario II de Zoología
   Fisiología Animal

2) Botánica
   Seminario I de Botánica
   Seminario II de Botánica
   Fisiología Vegetal

3) Hidrobiología
   Oceanografía Física
   Oceanografía Biológica
   Limnología

La Facultad brindará como materias optativas por lo menos 3 (tres) por semestre, sin perjuicio de las que se puedan cursar en otras Facultades.

Los estudiantes las elegirán con asesoramiento de la Comisión Coordinadora del Area de Ciencias Biológicas.

4) Orientación abierta. No tendrá materias obligatorias fijas sino las que determine la referida comisión para cada caso, según que el estudiante centre su estudio en Biología Celular, Genética, Ecología, etc., Etología, Paleontología, Biofísica, o aquellas áreas que la Facultad vaya instrumentando en la medida de sus posibilidades.

ASPECTOS PEDAGOGICOS Y METODOLOGICOS —

Entendemos que el nuevo plan de estudios no puede ser concebido simplemente como una nueva ordenación de disciplinas. Muy por el contrario, consideramos que el nuevo ordenamiento de las materias debe ser apenas, uno de los aspectos que consecuentemente resulten de una concepción renovadora de los aspectos de fondo, de naturaleza científica, pedagógica y metodológica.

En ese sentido, es necesario considerar los siguientes aspectos fundamentales que deben ser promovidos en torno al nuevo plan de estudios:

1) La enseñanza de la Biología responderá al estado actual de las Ciencias Biológicas con los aportes que se han introducido en los últimos veinte años, proceso que continúa en la actualidad.

2) Renovación metodológica que tienda a una formación integral.
   a) Incentivar el desarrollo de seminarios, talleres, etc., sin perjuicio del dictado de clases teóricas o conferencias;
   b) Creación de talleres de formulación de proyectos de investigación y realización de trabajos científicos;
   c) Promover el trabajo de campo intensificando todos los aspectos formativos de este tipo de actividad;
   d) Formular un sistema de evaluación que refleje esta nueva concepción, y que, en cierta medida la impulse;
   e) Promover la más estrecha interrelación la docencia y la investigación a todos los niveles, pero principalmente en los cursos regulares de la Licenciatura.

3) Formas de vinculación de los estudiantes y docentes al entorno socio-económico mediante:
   a) Reciclaje para egresados y docentes en base a cursos de especialización;
   b) Pasaje de los estudiantes por medios de producción a propósito de los trabajos científicos que los estudios de la Licenciatura exigen.

Todos los aspectos antes señalados serán implementados a través de la Comisión Coordinadora del Area de Ciencias Biológicas en la medida de su competencia.

REGIMEN DE PREVIATURAS —

Las previaturas dentro del Ciclo Básico serán de cursos a curso y de examen a examen y consisten en las siguientes materias:

Bioquímica I de Bioquímica II
Genética I de Genética II
Zoología I de Zoología II

En referencia al ciclo de profundización regirá el siguiente régimen de previaturas: Para ingresar al ciclo de profundización se deberá tener aprobados los exámenes correspondientes a las materias de los niveles de organización de la materia, celular y tisular, es decir: Bioquímica I, Biofísica, Bioquímica II, Biología Celular, Microbiología e Histología y Embriología. Así como también tres materias de apoyo: Principios de Instrumentación Biológica, Estadística e Informática y Matemáticas.

Los alumnos que opten por la orientación zoológica tendrán además que aprobar el examen de Zoología I. Los alumnos que opten por la orientación Botánica tendrán además que aprobar el examen de Botánica del Ciclo Básico. Los alumnos que opten por la orientación en Hidrobiología tendrán además que aprobar el examen de Botánica o Zoología I, a elección del alumno. Los alumnos que opten por la orientación abierta, tendrán además que aprobar el examen de una materia a fijar por la Comisión Coordinadora.

Cabe señalar que las materias exigidas constituyen aproximadamente el 50 por ciento del número total de materias del Ciclo Básico.

27) (CC.) 1|pub. 41020 Ab.15-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía

(Texto establecido por el Consejo de Facultad el 26.2.86 y por el Consejo Directivo Central el 18.3.86).

1) Aprobar, con carácter transitorio, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que luce en el expediente respectivo.

2) Determinar también en forma provisoria, que como requisito de ingreso a ésta se exija haber completado el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o poseer el Título de Maestro.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFIA

Consideraciones previas

La licenciatura de Filosofía requiere un nuevo plan que permita superar la situación transicional que se ha mantenido durante el año 1985. No es necesario abundar en las razones que prueban la inadecuación del plan 1976 y el retroceso que significó respecto al plan anterior. El plan 76 constituido por un número excesivo de cursos (32 cursos semestrales dictados en cuatro años) necesariamente conlleva un tipo de enseñanza enciclopédica e informativa que es lo opuesto de lo que debe ser una enseñanza dirigida a formar, según se establecía en la exposición de motivos del plan 71 al referirse a los objetivos de la Licenciatura, "personas a quienes la Facultad ha suministrado los elementos mínimos para emprender investigaciones en el campo filosófico".

Por otra parte, a partir de la experiencia realizada durante la aplicación del plan del 71, que aunque correspondió a un lapso breve permite extraer algunas conclusiones, y sobre todo, en razón de las nuevas circunstancias (recursos humanos en el nivel docente, necesidad de instituir en un plazo razonablemente breve estudios de post-grado en esta disciplina, etc.) no parece admisible la reimplantación lisa y llana del mencionado plan 71. De todos modos, la mayor parte de los criterios de dicho plan, que fue resultado de una cuidadosa elaboración por parte de los órdenes, siguen siendo válidos y el nuevo plan los recoge.

El plan que aquí se propone retoma un aspecto fundamental de la estructura del plan 71: la división en dos ciclos. De este modo se diferencia una primera etapa de estudios, que proporciona los instrumentos primarios indispensables, tanto en el plano de los conocimientos cuanto en el del entrenamiento crítico y reflexivo, y una segunda etapa que se caracteriza por el estudio en profundidad de temas particulares, formación ésta imprescindible para el futuro investigador. Es importante subrayar que esta articulación en dos ciclos se justifica doblemente ya que por una parte atiende a solucionar el problema de las limitaciones con las que ingresan a la Facultad los egresados de la Enseñanza Secundaria y por otra acentúa e implementa la exigencia de una formación del mejor nivel que estimule el rigor y la creatividad.

En el plan que se propone hay una innovación significativa respecto al del 71 que no hace sino profundizar sus criterios. Se trata de la introducción de seminarios como la parte principal del segundo ciclo. Si bien en el plan 71 se establecía que las materias del segundo ciclo comprenderían también seminarios, lo que ahora se propone significa un cambio que tiene algunas consecuencias importantes. En el plan que aquí se formula no se preceptúa —salvo la exigencia de que uno de ellos verse sobre filosofía en Latinoamérica— que los seminarios correspondan a materias determinadas. Esto otorga al estudiante —al que se le ofrecerá la posibilidad de optar entre, por lo menos, tres seminarios en cada trimestre— una mayor libertad de elección. Por otra parte el criterio que se ha usado tiende a romper con la compartimentación de la Filosofía en disciplinas, que es sobremanera artificiosa ya que esas diversas disciplinas (salvo la Lógica y las Historias de la Filosofía) carecen de límites precisos y están constituidas por un corte más o menos justificable en la interconexión de los problemas. Los seminarios, así liberados de su situación ancilar respecto a una materia, pueden articularse con mayor facilidad con las tareas de investigación de los docentes y permitir una armonía mayor entre la actividad de investigación y la enseñanza.

Los seminarios desplazan del segundo ciclo a las Historias de la Filosofía que lo integraban en el plan 71 en el entendido de que una vieja limitación de la enseñanza tradicional es hacer de la Filosofía sobre todo Historia de la Filosofía y que sin negar la presencia particular que en esta disciplina tiene su historia, esa tendencia debe ser contenida. Esto no obsta, desde luego, para que algunos seminarios versen también sobre temas históricos. En fin, es razonable suponer que los seminarios servirán de estímulo para que los docentes aborden temas vigentes en la discusión filosófica actual y que en lugar de la investigación puramente erudita o exegética o la producción dentro de las formas tradicionales de la especulación, desarrollen su trabajo en las direcciones en que la Filosofía no aparece desvinculada de la ciencia ni de la práctica social, dos contactos que la ayudan a evitar su peligrosa tendencia a crecer en su autonomía obsoluta. Precisamente el objeto de la Licenciatura, según las exigencias del presente, podría reformularse diciendo que busca formar personas aptas para investigar en Filosofía primordialmente en las direcciones en las que ésta se vincula con la ciencia y con la práctica social.

En el plan propuesto se ha optado en general —y salvo alguna excepción determinada por la necesidad de distribuir de manera razonable el número de horas de clase semanal—, por los cursos semestrales. Además de estimarse que favorecen la concentración del esfuerzo de los estudiante se ha tenido en cuenta en tal elección la necesidad de distribuir adecuadamente los recursos docentes de que se dispone para cubrir las exigencias del nuevo plan.

PLAN DE ESTUDIOS

1. Estructura de la Licenciatura y duración de los estudios:

Los estudios requeridos para obtener el grado de Licenciado en Filosofía comprenderán un primer ciclo, un segundo ciclo y dos cursos de materias complementarias.

Se fija un mínimo de cuatro años para la aprobación de la totalidad del Plan de Estudios.

2. Ordenación general

El primer ciclo será previo al segundo, en el sentido de que no se podrá cursar ninguna materia de éste sin haber cursado todas las correspondientes al primer ciclo y no se podrá aprobar ninguna asignatura del segundo ciclo sin haber aprobado por lo menos sie-

te asignaturas del primer ciclo. No se podrá aprobar Filosofía Teórica II, Filosofía de la Práctica II, ni Epistemología II, sin haber aprobado las correlativas del primer ciclo.
Las materias complementarias podrán cursarse a cualquier altura de la carrera.

3. Primer Ciclo

a) **Materias del primer ciclo**

El primer ciclo constará de ocho cursos semestrales de 16 semanas cada uno y uno anual de 32 semanas, en el orden y con la frecuencia semanal que se indica:

1er. semestre

Historia de la Filosofía Antigua (6 hs.)
Lógica (6 hs.)

2do. semestre

Historia de la Filosofía Medieval (3 hs.)
Metodología del Estudio Filosófico (3 hs.)
Folosofía Teórica (6 hs.)

3er. semestre

Historia de la Folosofía Moderna (6 hs.)
Filosofía de la Práctica I (6 hs.)

4to. semestre

Historia de la Filosofía Contemporánea (6 hs.)
Epistemología I (6 hs.)

El 3er. y 4to. semestre comprende un curso anual de Estética (3 hs.)

Los cursos de las materias del primer ciclo (con excepción de Metodología del Estudio Filosófico) deberán cubrir puntos característicos y fundamentales de las mismas, de manera tal que permitan una información suficientemente general.
En el curso de Metodología de los Estudios Filosóficos seproporcionarán nociones sobre metodología general del trabajo intelectual y metodología específica del campo de la Filosofía y se realizarán ejercicios de interpretación de textos filosóficos (de tal modo que no consista en la misma actividad que se realiza en un curso sobre el autor o el problema en cuestión sinó que sirvan específicamente para ejercitarse en la superación de las dificultades típicas que comporta la inteligencia de la literatura filosófica), reseña, documentación, disertación filosófica, heurística y manejo de instrumentos bibliográficos, elección fundamentada de temas para trabajos posibles, confección de bibliografías, ejercicios sobre aspectos formales de la redacción de trabajos, etc.

b) **Aprobación de materias del primer ciclo**

Aprobación de materias del primer ciclo:

La aprobación de los cursos del primer ciclo, con excepción de Metodología del Estudio Filosófico, se hará de alguno de los dos modos siguientes:

Asistencia regular y examen final, escrito y oral, ante tribunal, o bien realización de tres pruebas parciales, las dos primeras escritas y la tercera oral, cuyo juicio, únicamente global se hará por tribunal, simultáneamente con la última. Las dos primeras pruebas parciales se realizarán en clase y versarán sobre temas dados en el curso.

La asistencia será considerada regular cuando conste en por lo menos el 75 o|o de las clases.

El curso de Metodología del Estudio Filosófico se aprobará mediante asistencia regular y la realización satisfactoria de los ejercicios propuestos por el encargado del curso en el transcurso del semestre.

4. Segundo Ciclo

a) **Materias del segundo ciclo**

El segundo ciclo constará de tres cursos y cinco seminarios, todos ellos semestrales, con seis horas de frecuencia semanal cada uno, en el orden que se indica:

5to. semestre

Filosofía Teórica II
Seminario

6to. semestre

Filosofía de la Práctica II
Seminario

7mo. semestre

Epistemología II
Seminario

8vo. semestre

Seminario
Seminario

Los cursos de las materias del segundo ciclo no serán una ampliación del curso correspondiente dictado en el primer ciclo sino que versarán sobre temas particulares tratados en profundidad.

Los seminarios versarán sobre temas que estén en el frente de la investigación actual. La Comisión Coordinadora del Area de Filosofía determinará los temas y los docentes encargados de los seminarios; se verá que no haya menos de tres seminarios por semestre.

Cada año se dictará un seminario sobre algún tema de Filosofía en Latinoamérica.

El trabajo en los seminarios deberá promover la más activa participación de los estudiantes. Cada estudiante deberá aprobar entre sus seminarios, por lo menos uno sobre Filosofía en Latinoamérica.

b) **Aprobación de materias y seminarios del segundo ciclo**

Todas las materias del segundo ciclo podrán ser aprobadas según las disposiciones correspondientes a las del primer ciclo. Dos de esas materias podrán ser aprobadas mediante trabajos de pasaje de curso exigiéndose en ese caso asistencia regular a los cursos correspondientes.
Por lo menos cuatro seminarios deberán ser aprobados mediante trabajos finales. Uno de ellos podrá ser aprobado por los trabajos prácticos realizados durante el mismo.
Los trabajos para aprobar cursos y seminarios deberán mostrar un nivel apreciable no solamente de conocimientos y dominios de los instrumentos de investigación sino también de madurez crítica.
Los trabajos deberán presentarse antes de los 18 meses de finalizado el seminario o el curso correspondiente. Se podrá conceder por motivos fundados, una ampliación de este plazo.

5. Materias complementarias

Serán dos cursos de ciencias formales, naturales o humanas, o de idiomas clásicos, de un año de duración o equivalente (alrededer de noventa horas) cada uno, que se dicten en la Universidad y que pertenezcan a un mismo campo.
Estos cursos se aprobarán según lo establecido en el plan de estudios que los incluya.

6. Condiciones de ingreso

Podrán inscribirse como estudiantes regulares de la Licenciatura los egresados de Enseñanza Secundaria de cualquier orientación.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41022 Abr.16-v.abr.16

HIPERTEX S.A.
COMUNICADO

Se comunica a los tenedores de Obligaciones de la Empresa, que se va a proceder al rescate anticipado parcial el día 30 de abril de 1986 en Américo Vespucio 1323.
27) N$ 80.00 1|pub. 6959 Ab.16-v.ab.16.

Cooperativa de Ahorro y Crédito "José Artigas"

(COMAJA)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 1986, a las 18 horas, en los salones del Círculo Policial sito en la Avenida Lecueder Nº 135, Ciudad de Artigas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.
2) Informe del Balance Anual correspondiente al Ejercicio 1984 - 1985 que aún no fue visado por la Inspección General de Hacienda.
3) Informe del Consejo Directivo sobre actividades socio-económicas de la Cooperativa.
4) Informe de la Comisión Fiscal.
5) Informe del Comité de Crédito.
6) Informe del Comité de Educación, Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC).
7) Afiliación de la Cooperativa al CIDCOOP.
8) Designación de la Comisión Electoral.
9) Fijar fecha del Acto Eleccionario. — Yolanda Gutiérrez de la Peña, Presidenta. — Claricia Cardozo de Rizzo, Secretaria.
27) N$ 1.600,00 5|pub. 5877 Ab.16-v.ab.22.

[redacted]

CACSCEA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados de ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados Ancap, llama a los señoers socios habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (dos titulares con doble número de suplentes), Comisión Fiscal (un titular y un suplente) y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada cien socios o fracción) de acuerdo a distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1985 - 1988 (Artículos 33, 45, 49, 50 y 67 de los Estatutos Sociales).
El acto eleccionario tendrá lugar el día 25 de abril de 1986, en el horario de 8:00 a 17:00, en los lugares que a continuación se detallan: Edificio Central Ancap (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Juan A. Lavalleja), Planta Combustibles (Luis de La Peña 1000), Planta Alcoholes (Rambla Baltasar Brum s|n.), Planta de Ensacado Portland (Boisso Lanza s|n.), Establecimiento "El Espinillar" ("El Espinillar", Salto), Planta Portland y Combustibles (Paysandú), Planta Portland Minas (Minas - Lavalleja) y Sede Social (Paraguay 1615). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

27) 5|pub. 6690 Ab.16-v.ab.22.

SORIANO

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "BETANCOR DE CARBAJAL, SILKA - Concurso voluntario" (Ficha B. 627|83), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 26 de junio de 1986 a las 15 horas, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avda. Asencio 1695 de esta ciudad.
Se hace constar: 1) El balance y demás documentos presentados por el deudor pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Los acreedores deberán presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 3) Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. y 4) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 10 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 3.360,00 30|pub. 6868 Ab.16-v.may.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 15/10/85 18/10/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.02.01.00	BOVINOS DE PEDIGREE	UNID	2	ARGENTINA	755,00
01.06.89.21	CONEJOS PARA REPRODUCCION SEXO MACHO (EN 4 JAULAS)	UNID	10	ARGENTINA	45,32
	CONEJOS PARA REPRODUCCION SEXO HEMBRA (12 JAULAS)	UNID	30		45,32
03.01.02.00	AT PESCADO CONGELADO (GADUS) SIN CABEZA Y SIN VICERAS	KG.	92432	ESPAÑA	1,51
03.03.01.30	LANGOSTINOS CONGELADOS	KG.	2000	BRASIL	6,00
05.15.01.00	SEMEN BOVINO CONGELADO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	97,72
	SEMEN BOVINO CONGELADO	UNID	20		73,29
	SEMEN BOVINO CONGELADO	UNID	170		39,52
05.15.01.00	SEMEN BOVINO CONGELADO	UNID	395	CANADA	36,63
08.01.01.00	BANANAS	KG.	21000	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS	KG.	52500	BRASIL	0,13
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	11500	MALASIA	0,87
09.01.01.11	CAFE EN BOLSAS DE 60 KG.	UNID	350	PARAGUAY	114,97
09.02.89.10	TE	KG.	3000	BRASIL	1,30
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	1140	SRI LANKA	2,38
09.02.89.90	TE EN PAQ.DE 100 GRAMOS	UNID	55000	SRI LANKA	0,30
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,65
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	30000	BRASIL	0,78
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	50000	BRASIL	0,70
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO	KG.	1000	BRASIL	3,35
09.04.03.00	PIMENTON	KG.	3000	ESPAÑA	1,63
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	475	SRI LANKA	1,91
09.09.01.00	ANIS EN GRANO	KG.	300	ESPAÑA	2,04
10.01.01.19	TRIGO CONSUMO	KG.	3700000	ARGENTINA	0,11
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	6000	ARGENTINA	0,93
11.08.01.01	FECULA DE MAIZ	KG.	1500	ARGENTINA	0,80
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZAPALLITOS DE TRONCO	KG.	1000	ARGENTINA	6,15
12.07.89.45	GENCIANA	KG.	1000	FRANCIA	3,94
13.03.01.15	CASCARA SAGRADA	KG.	20	ARGENTINA	59,05
13.03.01.28	VAINILLA	KG.	20	ARGENTINA	50,80
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	120	ARGENTINA	14,38
13.03.03.90	VISCARIN	KG.	318	ESTADOS UNIDOS	11,64
15.07.05.00	AT ACEITE DE GIRASOL CRUDO	LT.	65076	ARGENTINA	0,43
15.07.89.13	ACEITE DE PALMA	LT.	18524	PARAGUAY	1,02
15.10.01.18	OLEINA	KG.	30	FRANCIA	1,67
15.10.01.40	ACEITES ACIDOS	KG.	22000	ARGENTINA	0,12
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	7000	BRASIL	1,53
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	1,43
17.04.02.00	TABLETA TURRON DE 300 GRS. C/U (JIJONA)	UNID	552	ESPAÑA	1,70
	TABLETA TURRON DE 300 GRS. C/U (ALICANTE	UNID	525		1,70
	TABLETA TURRON DE 0,150 KG. C/U	UNID	354		0,72
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	2,31
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	4980	BRASIL	2,41
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	0,80
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	TON.	5	BRASIL	5.502,56
18.06.89.07	CAJAS CON 24 UNID.C/U DE MANTECOL	CAJA	500	ARGENTINA	4,73

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
18.06.89.99	CHOCOLATE DIETETICO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	5,99
19.02.89.00	PREPARADO PARA ENHARINAR PESCADOS TIPO PAN RALLADO	KG.	10000	ARGENTINA	0,32
19.02.89.00	AT PREPARADO PARA ENHARINAR PESCADO TIPO PAN RALLADO	KG.	5000	ESTADOS UNIDOS	4,00
19.08.02.00	GALLETAS DULCES EN CAJAS C/60 UNID.	CAJA	108	R.F.ALEMANIA	6,39
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES CALIBRE 390/450	KG.	5000	BRASIL	0,40
20.06.89.01	ANANA EN LATAS DE 840 GRS.NETO	UNID	4800	BRASIL	0,52
20.06.89.01	ANANA EN ALMIBAR EN CAJAS DE 12/1	CAJA	150	BRASIL	15,77
21.04.01.99	SALSA EN BOTELLAS DE 142 C.C.	UNID	9600	REINO UNIDO	0,65
21.07.89.04	PALMITOS EN CONSERVA	UNID	4800	BRASIL	1,08
21.07.89.04	PALMITOS EN CONSERVA EN CAJAS DE 12/1	CAJA	1000	BRASIL	13,00
21.07.89.11	MED.DIETETICO LATAS X 45G, POLVO	UNID	23520	PAISES BAJOS	1,62
21.07.89.99	DP 49 TOPPING BASE	KG.	5000	PAISES BAJOS	1,99
21.07.89.99	GELATINA SUCARYL EN CAJAS	CAJA	1191	BRASIL	8,10
22.05.03.00	BOTELLAS DE VINO BLANCO V.ESMERALDA DE 0 LIT.750	UNID	162	ESPAÑA	5,05
	BOT.VINO BLANCO TORO DE 0,750 LIT.C/U	UNID	171		3,89
	DIVERSOS TIPOS DE VINO DE 0,750 LT. C/U	UNID	421		3,66
22.05.03.00	BOTELLAS DE VINO DE 0,750 LIT."QUITAPENAS"	UNID	2100	ESPAÑA	1,29
	BOTELLINES (MINIATURAS) DE VINOS	UNID	231		0,48
22.05.03.00	VINO TINTO EN BOTELLAS DE 700 CC	UNID	1200	ARGENTINA	1,96
	VINO BLANCO EN BOTELLAS DE 700 CC	UNID	600		1,99
	OTROS VINOS EN BOTELLAS DE 700 CC	UNID	600		1,10
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO	LT.	720	REINO UNIDO	6,37
	WHISKY EN ENVASES DE 75 CL.	LT.	360		6,33
	WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT.	7080		2,49
22.09.02.13	BOTELLAS DE BRANDY DE 0,750 LIT.	UNID	285	ESPAÑA	2,97
	BOTELLAS DE BRANDY (MINIATURAS) (IMPERIAL)	UNID	120		1,23
	BOTELLAS DE BRANDY (MINIATURAS) (SOLERA SELECTA)	UNID	108		0,71
22.09.03.00	CAJAS DE LICORES EN BOTELLAS MINIATURAS DE OLT.042 CON 12 UNID. C/U	CAJA	10	ESPAÑA	18,02
22.09.03.00	BOTELLAS DE ANIS DE 1 LIT. C/U	UNID	1104	ESPAÑA	1,77
22.09.05.00	PREPARADOS ALCOHOLICOS PARA FABRICACION DE BEBIDAS	KG.	436	BRASIL	4,26
23.07.89.04	ROVIMIX H-2	KG.	20	SUIZA	85,59
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN TAMBORES DE 50 UNIDADES	UNID	200	REINO UNIDO	0,99
	CIGARRILLOS JPS EN CAJILLAS DE 20 UNID.	UNID	10000		0,38
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,14
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	60000	CANADA	0,50
25.32.03.00	MATERIA PRIMA PARA ESMALTADOS	KG.	25	ARGENTINA	1,36
26.35.13.99	PETIDINA CLORHIDRATO	KG.	6	REINO UNIDO	149,78
27.07.89.61	BENZOLES CRUDOS	KG.	20000	BRASIL	0,35
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	16290	PAISES BAJOS	1,01
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	LT.	10000	BRASIL	1,33
27.10.09.19	ACEITES MINERALES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 205 LTS.	UNID	64	PAISES BAJOS	144,69
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	9600	BRASIL	0,74
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE PARA ALTA TEMPERATURA	KG.	1568	ESTADOS UNIDOS	2,03
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES EN TAMB.DE 200 KGS.	UNID	30	ARGENTINA	206,66
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 208 LTS. C/U	UNID	90	FRANCIA	233,33
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56.C	KG.	10000	ARGENTINA	0,66
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	13750	BRASIL	0,69
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	22500	ARGENTINA	0,65
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	40000	ARGENTINA	0,62
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	44,09
28.13.01.41	DIOXIDO DE SILICIO	KG.	4725	R.F.ALEMANIA	0,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PRECIO UNIT.
28.17.01.99	AT SOLUCION DE SODA CAUSTICA	KG.	252000	BRASIL	0,1[illegible]
28.20.01.90	HIDROXIDO ALUMINIO GELL	KG.	5070	R.F.ALEMANIA	0,97
28.21.01.02	ACIDO CROMICO	KG.	1000	BRASIL	2,10
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO ROJO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,01
28.23.89.02	PIGMENTOS AMARILLOS	KG.	1	SUIZA	13,77
28.23.89.02	PIGMENTOS AMARILLOS DE OXIDO DE HIERRO HIDRATADO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,01
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO EN TAMBORES DE 110 KGS. C/U	KG.	15070	R.F.ALEMANIA	0,57
28.36.01.99	HIDROSULFITO CONC.	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,19
28.37.01.11	AT DISULFITO DE SODIO 65/66% SO2 POLVO	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	0,31
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	109000	REINO UNIDO	0,23
28.38.01.07	SULFATO DE MAGNESIO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,17
28.38.01.12	SALES DE HIERRO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,67
28.38.03.00	PERSULFATO DE AMONIO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,33
28.39.01.01	NITRITOS DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,55
28.40.02.22	FOSFATO DICALCICO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	1,96
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	300000	U.R.S.S.	0,72
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	229	SUIZA	72,48
29.00.00.00	PREDNISOLONA MICRONIZADA	KG.	1	FRANCIA	875,00
	HISTAMIA	KG.	1		770,00
29.01.02.02	TOLUOL	KG.	10500	ARGENTINA	0,32
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,41
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	27,19
29.02.01.03	GAS FREON 22	KG.	5700	ARGENTINA	2,25
29.02.01.03	GAS FREON 12	KG.	5900	ARGENTINA	2,10
29.02.01.04	TRICLOROMONO FLUORMETANO	KG.	500	BRASIL	1,06
29.02.01.99	LIMPIADOR (TRICLOROSTANO)	KG.	280	ARGENTINA	2,52
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	20000	ARGENTINA	0,48
29.04.02.11	AT OCTANOL	KG.	100000	BRASIL	0,65
29.04.03.07	PENTAERITRITOL	KG.	10000	CHILE	1,15
29.05.01.02	MENTOL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	20,18
29.05.02.01	FENILCARBINOL	KG.	22	FRANCIA	1,83
29.05.02.01	ALCOHOL BENZILICO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	13,09
29.07.01.01	PENTACLOROFENOL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,54
29.08.04.03	ETIL GLICOL EN TAMBORES DE 190 KGS C/U	KG.	5130	BRASIL	0,80
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	22910	ESTADOS UNIDOS	0,69
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	2090	BRASIL	0,93
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	10070	BRASIL	0,77
29.13.01.01	ACETONA (PROPANONA)	KG.	10000	ARGENTINA	0,50
29.13.01.04	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	7040	PAISES BAJOS	0,80
29.13.01.07	METILISOBUTILCETONA	KG.	240	PAISES BAJOS	2,05
29.13.02.04	AT AUXILIAR PARA CUERO	KG.	3040	R.F.ALEMANIA	1,06
29.13.04.01	DIACETONA ALCOHOL PARA SERGRAFIA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	0,15
29.13.04.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	339,13
29.13.07.99	UVINOL MS 40	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	127,00
29.14.01.19	AT ACETATO DE ETILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
29.14.01.28	ACETATO ETILGLICOL	KG.	5130	BRASIL	0,90
29.14.01.28	ESTER GLICOLICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,75
29.14.02.06	ACIDO OLEICO	KG.	363	ESTADOS UNIDOS	2,41
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,09
29.14.03.11	BENZOATO DE BENCILO	KG.	24	R.F.ALEMANIA	11,19

N.A.D.I.	DESCRIPCION		DE VOLUMEN	PAIS	[illegible]
29.14.04.99	TRIACETINA	KG.	50	BRASIL	1,50
29.15.01.29	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	100	ESTADOS UNIDOS	0,04
29.15.01.35	AT AUXILIARES PARA CUEROS	KG.	1140	R.F.ALEMANIA	1,45
29.15.02.02	AT ANHIDRIDO FTALICO	KG.	100000	ARGENTINA	0,53
29.15.02.06	AT FTALATO DE DIOCTILO	KG.	88000	ARGENTINA	0,73
29.16.01.02	LACTATO DE CALCIO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,75
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	1800	BELGICA	1,50
29.16.01.36	GLUCONATO DE CALCIO	KG.	500	HUNGRIA	3,20
29.16.02.15	ACIDO SALICILICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,56
29.16.02.26	SALICILATO DE METILO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,97
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,86
29.16.02.99	PROETOFENE	KG.	25	SUIZA	70,00
29.22.04.35	ANTIOXIDANTE	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	4,42
29.23.03.35	BENZOCAINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,29
29.23.03.51	AT PRODUCTOS AUXILIARES P/CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,50
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	450	SUIZA	2,32
29.24.01.01	CLORURO DE BENZALCONIO	KG.	250	DINAMARCA	4,00
29.25.01.11	DIMETILFORMAMIDA	KG.	1000	BELGICA	1,03
29.25.02.11	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	42,40
29.25.02.11	FENOBARBITAL ACIDO	KG.	50	HUNGRIA	14,60
29.25.02.46	DIFENHIDANTOINATO SODICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	18,79
29.25.02.99	LIDOCAINA HCL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,07
29.25.02.99	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	290,99
29.27.89.00	CYHALOTHRIN	KG.	110	REINO UNIDO	242,44
29.28.02.99	COMPUESTO AZOICO	TON.	1	R.F.ALEMANIA	3.359,07
29.29.01.00	NEFTAZONA	KG.	5	PANAMA	2.430,00
29.30.02.00	TDI	KG.	5000	ARGENTINA	1,95
29.34.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	FRANCIA	77,35
29.35.03.00	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	100	ESPAÑA	30,00
29.35.03.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	75	BELGICA	67,31
29.35.06.99	NITROFURANTOINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	43,82
29.35.06.99	NITROFURANTOINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	43,26
29.35.06.99	NAFASOLINA	KG.	10	SUIZA	95,50
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	142,55
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	250	DINAMARCA	8,00
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	300	DINAMARCA	8,00
29.35.07.07	FENIL DIMETIL PIRAZOLONMETIL SULFONATO DE SODIO	KG.	175	R.F.ALEMANIA	15,50
29.35.07.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	600	SUIZA	20,59
29.35.07.99	METAMIZOL MAGNESICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	11,59
29.35.13.99	HIDROCLORATO DE FENOZOPIRIDINA	KG.	25	ARGENTINA	43,64
29.35.13.99	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	746,10
29.35.13.99	NICOTINATO DE METILO PARA USO MEDIC.HUMANO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	43,11
29.35.14.99	MOLSIDOMINA	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	33,40
29.35.16.00	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	50	REINO UNIDO	55,00
29.35.16.00	ETIL PIRIMIFOS	KG.	3026	REINO UNIDO	7,48
29.35.17.99	COMPUESTO HATEROCICLICO	KG.	160	ESPAÑA	210,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	COMPONENTE
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	130,51
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	1.668,73
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	174,64
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	167,01
29.35.89.19	BROMAZEPAM	KG.	3	SUIZA	1.318,02
29.35.89.19	LORAZEPAM	KG.	5	SUIZA	348,33
29.35.89.19	FENIL METIL CLORO TETRAHIDRO DECETO BENZODIACEPINA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	2.390,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	1.144,04
29.35.89.99	BENCIDAMINA	KG.	10	SUIZA	80,00
29.35.89.99	PIROXICAM	KG.	10	SUIZA	150,00
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	500	SUIZA	55,55
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	1500	SUIZA	6,79
29.35.89.99	ESPIROLACTONA	KG.	4	HUNGRIA	474,50
29.36.01.06	GLIBERNCLAMIDA	KG.	5	HUNGRIA	145,00
29.36.01.06	N METIOXI CLORBENZAMIDO ETIL BENZOLSULFONIL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	4.600,00
29.36.01.06	ACIDO CLORO N FURIMETILO SULFA MOIL ANTRANILICO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	870,00
29.36.01.99	BENDROFLUMETIAZIDA	KG.	5	ITALIA	210,00
29.36.01.99	SULFAMIDAS	GRMS	17200	SUIZA	0,06
29.36.01.99	FTALILSUFATIAZOL	KG.	300	DINAMARCA	8,65
29.36.01.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	30	ESTADOS UNIDOS	125,33
29.36.01.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	809,53
29.36.89.99	DESINFECTANTE	KG.	3000	PAISES BAJOS	2,19
29.38.01.01	VITAMINA A-PALM.	KG.	10	SUIZA	54,70
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	40	SUIZA	34,15
29.38.01.04	RIBOFLAVINA	KG.	10	SUIZA	135,00
29.38.01.04	RIBOFLAVINA	KG.	10	SUIZA	46,65
29.38.01.07	ACIDO FOLICO	KG.	3	SUIZA	121,70
29.38.01.09	VITAMINA C X 25 UNIDADES	CAJA	18	SUIZA	234,07
29.38.01.14	DL ALFA TOCOFEROL ACETATO	KG.	10	SUIZA	26,70
29.38.01.18	ACIDO NICOTINICO	KG.	20	SUIZA	7,15
29.38.01.25	ACIDO FOLICO	KG.	10	SUIZA	121,83
29.38.01.25	VITAMINAS PARA LA NUTRICION ANIMAL	KG.	260	SUIZA	15,49
29.39.03.14	HIDROCORTISONA	KG.	2	PAISES BAJOS	1.260,00
29.39.03.14	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	860,00
29.39.03.14	HIDROCORTISONA	KG.	1	FRANCIA	630,00
29.39.03.17	CORTICOIDE DE USO ORAL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	11.500,00
29.39.03.17	DEXAMETASONA INYECTABLE	GRMS	250	ITALIA	6,20
29.39.03.17	BETAMETASONA 17 VALERATO	GRMS	500	REINO UNIDO	20,18
29.39.05.08	PROGESTERONA	KG.	1	MEXICO	769,45
29.41.01.00	DIGOXINA BASE USP P/ELAB.MED.USO HUMANO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	3.010,91
29.42.89.15	TEOFILINA	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,02
29.42.89.15	TEOFILINA ANHIDRA	GRMS	100000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.42.89.15	TEOFILINA	GRMS	300000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.42.89.99	OXYHEXILDIMETILCANTINA	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,32
29.44.02.10	DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO	GRMS	50000	SUIZA	0,11
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	20000	ITALIA	0,36

NABANDINA	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	5000	R.F.ALEMANIA	0,44
29.44.02.90	SULFATO DE NEOMICINA	GRMS	3000	REINO UNIDO	0,13
30.01.89.04	EXTRACTO DE MEDULA OSEA ROJA	LT.	50	ARGENTINA	81,15
30.02.03.37	NEWCAVAC NOBILIS	KG.	6	PAISES BAJOS	25,03
30.02.03.49	NWCAVAC. EDS. 76.EN FRASCOS DE 500 DOSIS	UNID	60	PAISES BAJOS	23,36
	MAREK(THV)EN FRASCOS DE 1000 DOSIS	UNID	500		6,34
	VACUNAS VARIAS EN FRASCOS DE 1000 DOSIS	UNID	2500		1,16
30.02.03.55	REACTIVOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	853,00
30.03.01.14	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	140000	AUSTRIA	0,06
30.03.01.14	MEDICAMENTO VETERINARIO EN FRASCOS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	5,70
30.03.01.19	METRIJET	KG.	3	PAISES BAJOS	116,78
30.03.01.29	CRONO GEST-PMSG.EN FRASCOS DE 200 DOSIS	UNID	1	PAISES BAJOS	221,02
30.03.01.29	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	3	DINAMARCA	45,94
30.03.01.29	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	28	DINAMARCA	35,13
30.03.01.29	MEDICAMENTO VETERINARIO EN FRASCOS	UNID	432	R.F.ALEMANIA	2,49
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	523500	SUIZA	0,03
30.03.02.16	ANTIBIOTICO P/USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	4000	REINO UNIDO	1,13
30.03.02.16	GENTAMICINA INY. 80 MG.	GRMS	144000	HUNGRIA	0,01
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS P/USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	3000	REINO UNIDO	1,17
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS P/USO HUMANO EN FRASCOS EN CAJAS DE 100	CAJA	20	REINO UNIDO	81,37
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS P/USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	4000	REINO UNIDO	1,13
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	450000	SUIZA	0,01
30.03.02.22	AMPOLLAS DE CORTICOSTEROIDE DE 80 MLS.X 2 MLS.EN CAJAS DE 100	CAJA	21	ARGENTINA	115,71
30.03.02.23	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	339,02
30.03.02.23	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	339,70
30.03.02.23	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	322,51
30.03.02.27	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	205	DINAMARCA	274,65
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	ITALIA	6,50
30.03.02.28	ANTICONCEP. X 21 TAB.	UNID	28000	R.F.ALEMANIA	0,19
30.03.02.28	ANTICON. X 21 TAB.	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0,18
30.03.02.30	TEOFILINA ANHIDRA 250 MG. EN CAJAS DE 1000 CAPSULAS	CAJA	200	ARGENTINA	41,23
30.03.02.30	TEOFILINA ANHIDRA 125 MG. EN CAJAS DE 1000 CAPSULAS	CAJA	200	ARGENTINA	25,77
30.03.02.97	DIGOXINA PREMEZCLADA EN LACTOSA P/MED. P/USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	284,16
30.03.02.97	MEZCLA ENZIMATICA ESTANDARIZADA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	44,00
30.03.02.99	CARBOCAINA 2% EN LATAS X 50 CARPULES	UNID	1800	ESTADOS UNIDOS	7,26
30.03.02.99	HYPAQUE FRASCOS-AMPOLLAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	12,59
30.03.02.99	ISUPREL INYECTABLE EN CAJAS X 25 AMPOLLAS C/U.	CAJA	280	ESTADOS UNIDOS	13,82
30.03.02.99	LADOGAL 100 MG. CAPSULAS	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	0,41
30.03.02.99	CARBOCAINA 3% EN LATAS X 50 CARPULES	UNID	220	ESTADOS UNIDOS	7,26
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO,EN AMPOLLAS X 10 ML.	UNID	8000	R.F.ALEMANIA	0,70
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	14,40
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1500	FRANCIA	1,17
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN POMOS DE 10 GRS	UNID	3000	PERU	1,53
30.03.02.99	CETIPRIN	UNID	26000	SUECIA	0,03
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN CAJAS DE 30 TABLET. C/U.	CAJA	1200	REINO UNIDO	10,50

NABI	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	[illegible]	PAIS	[illegible]
30.13.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN SACHETS	UNID	1[illegible]00	FRANCIA	[illegible]
30.13.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1500	FRANCIA	0,3[illegible]
30.04.01.99	ESPONJAS VAGINALES DE USO VETERINARIO	UNID	200	PAISES BAJOS	0,9[illegible]
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA DE TELA	UNID	180	ESTADOS UNIDOS	2,61
30.05.01.99	CATGUT	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	23,35
30.05.89.30	PREPARACIONES OPACIFICANTES	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	260,00
31.02.07.00	UREA	TON.	100	BRASIL	152,00
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA	KG.	200000	ARGENTINA	0,14
31.02.07.00	UREA	KG.	300000	ARGENTINA	0,14
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO	KG.	500	SUIZA	2,59
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,13
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.03.01.00	AT TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,65
32.03.01.00	RECURTIENTES	KG.	2960	SUIZA	1,46
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	29,94
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	120	BRASIL	15,15
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	300	BRASIL	12,90
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	29	BRASIL	3,62
32.05.01.90	AT NEGRO MULTICUER GTS 200 AT NEGRO MULTICUER ATT	KG. KG.	500 500	ARGENTINA	5,00 4,20
32.05.01.90	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	75	R.F.ALEMANIA	32,01
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	25,40
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUERO	KG.	200	SUIZA	15,58
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUERO	KG.	200	SUIZA	12,80
32.05.01.90	AT ANILINAS PARA CUERO	KG.	200	SUIZA	12,30
32.05.01.90	AT COLORANTE COMPLEJO METALICO	KG.	350	R.F.ALEMANIA	14,69
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	265	SUIZA	12,81
32.05.01.90	ROJO BTE. AMERYL 6 BX NARANJA BTE. AMARYL 3RX	KG. KG.	150 200	ARGENTINA	16,90 12,40
32.05.01.90	NEGRO ANIARLUZ L CONC.	KG.	200	ARGENTINA	14,48
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	200	SUIZA	18,93
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	200	SUIZA	11,69
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	215	SUIZA	19,98
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	30	SUIZA	9,18
32.05.02.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	520	BRASIL	2,00
32.07.01.03	PIGMENTO	GRS.	50	ARGENTINA	0,50
32.07.01.05	OXIDO FERRICO AMARILLO	KG.	2	SUIZA	96,42
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	1000	BELGICA	1,29
32.07.01.99	NOGALINA	KG.	2357	ARGENTINA	1,51
32.08.01.00	ESMALTES	KG.	100	ARGENTINA	3,95
32.09.07.03	CLEAR	KG.	3553	BRASIL	1,33
32.09.07.99	AT VEHICULO OFSSET ESPECIAL	KG.	200	ARGENTINA	4,13
32.09.09.12	ESMALTE GRIS CUARZO	LT.	58	PAISES BAJOS	13,51
32.09.09.15	SUSPENSION AMARILLAS	LT.	200	PAISES BAJOS	3,54
32.09.09.15	SUSPENSION BLANCA	UNID	4000	BRASIL	0,32
32.10.01.00	ACUARELAS EN CAJA	UNID	39420	BRASIL	0,0[illegible]
32.10.89.00 32.11.00.00	TEMPERAS OCTOATO DE COBALTO OCTOATO DE MANGANESO OCTOATO DE PLOMO	KG. KG. KG.	570 200 250	BRASIL	5,11 1,4[illegible] 1,21
32.12.01.99	CARTUCHOS DE ARBOKOL	UNID	1000	REINO UNIDO	3,21
32.13.01.91	TINTA TIPO ORO "RICO PALIDO"	KG.	96	R.F.ALEMANIA	12,0[illegible]
32.13.89.01	CAPSULAS CON TINTA P/APARATOS GRAFICADOR	UNID	41	ITALIA	25,1[illegible]

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT.
32.13.89.99	FRASCOS DE TINTA PARA CLISES	UNID	400	JAPON	0,55
32.13.89.99	TINTA DE PASTA P/MARCADORA DE ORILLOS	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	22,08
33.01.01.99	ESENCIA DE FRUTILLA	KG.	4	REINO UNIDO	92,96
33.04.01.99	ESENCIAS DE PERFUME PARA JABON	KG.	360	R.F.ALEMANIA	12,11
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	ARGENTINA	29,35
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	106	FRANCIA	56,52
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	180	ESPAÑA	12,68
33.04.01.99	ESENCIA DP 510	KG.	50	REINO UNIDO	38,36
33.04.01.99	CONCENTRADO PARA LOCION	KG.	15	ARGENTINA	44,54
	CONCENTRADO PARA COLONIA	KG.	30		16,57
	PERFUMES	KG.	15		16,74
33.04.01.99	ESENCIAS DE PERFUMES PARA JABON	KG.	200	ARGENTINA	18,61
33.04.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	BELGICA	32,78
33.04.02.99	CONCENTRADO DE VAINILLA	KG.	50	SUIZA	32,26
33.06.02.99	BRONCEADORES	KG.	2000	ARGENTINA	4,27
33.06.03.01	LAPICES DE LABIOS DE MADERA	UNID	1280	R.F.ALEMANIA	0,23
33.06.03.99	CREMA ANTIARRUGAS NO.22	UNID	30	FRANCIA	6,21
	CREMA ANTIARRUGAS NO.23	UNID	60		6,21
	OTROS COSMETICOS	UNID	5233		1,45
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS EN TAMBORES	KG.	1100	ARGENTINA	1,37
34.02.01.90	ENZURLAN (AGENTE TENSOACTIVO NO IONICO)	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,12
34.02.01.90	TENSOACTIVO III NO IONICO DE BAJO PODER ESPUMANTE	KG.	1600	BRASIL	1,34
34.02.01.90	AT AUXILIAR DE TEÑIDO	KG.	120	R.F.ALEMANIA	2,79
34.02.01.90	AGENTE TENSOACTIVO	KG.	4200	BRASIL	1,02
34.02.02.11	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	UNID	15000	SUIZA	6,48
34.03.01.99	GRASA INDUSTRIAL	KG.	360	R.F.ALEMANIA	4,40
34.03.01.99	GRASA LUBRICANTE MOBILUX	KG.	545	ESTADOS UNIDOS	1,75
34.03.02.99	FLUIDO PARA CORTE EN LATAS DE 5 LT.C/U	UNID	10	BRASIL	33,41
	FLUIDO PARA CORTE EN LATAS DE 1/2 LT C/U	UNID	200		4,25
34.03.03.90	AT ACEITES P/CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,65
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,21
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,86
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	2000	ARGENTINA	3,02
35.06.01.09	ADHESIVOS A GRANEL	KG.	2495	ESTADOS UNIDOS	4,63
35.06.01.99	EPOXY EN GALONES	LT.	167	ESTADOS UNIDOS	10,87
35.06.01.99	ADHESIVO TERMOPLASTICO	KG.	25	BRASIL	5,93
35.06.89.94	PRODUCTOS QUIMICOS PARA SERIGRAFIA	KG.	38	R.F.ALEMANIA	3,25
35.06.89.94	CEMENTO P/PARCHES EN ENVASES DE 250 GRS	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	1,08
35.06.89.99	CINTA ADHESIVA TRANSFERIBLE	UNID	576	ESTADOS UNIDOS	0,67
35.06.89.99	CEMENTO PARA PARCHES EN ENVASES DE 50 ML	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	1,05
37.01.89.49	PELICULA FOTOGRAFICA COLOR DE DISCO	UNID	300	JAPON	0,74
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS BLANCO Y NEGRO EN ROLLITOS	UNID	100	JAPON	0,67
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN LATAS DE 30 METROS	UNID	500	JAPON	12,42
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR DE 135X36 EXP. EN ROLLITOS	UNID	100		1,26
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS	UNID	5100		0,69
37.02.89.99	ROLLOS PELICULA FOTOGRAFICA	UNID	9300	R.F.ALEMANIA	0,69
37.03.01.50	ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	529	R.F.ALEMANIA	28,01
37.05.01.00	JUEGOS MICROFICHAS C/INFORMACION TECNICA	UNID	2	FRANCIA	575,23
37.08.01.20	EMULSIONES PARA SERIGRAFIA	KG.	128	R.F.ALEMANIA	3,83
37.08.01.30	TONER Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	890	JAPON	8,61
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS	LT.	240	PANAMA	3,54
37.08.01.99	REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	9	JAPON	17,46

NABALADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$
37.08.02.90	BLANQUEADOR PARA FOTOGRAFIA EN CAJAS DE 3 COMPONENTES-	CAJA	2	BRASIL	209,93
	REVELADOR FOTOGRAFICO EN CAJAS DE 3 COMPONENTES	CAJA	6		65,91
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR EN CAJAS DE 3 COMPONENTES	CAJA	62		39,35
38.03.02.10	TIERRA FILTRANTE	KG.	20500	ESTADOS UNIDOS	0,45
38.03.02.40	CORIDON ARTIFICIAL AR-R-46	KG.	1000	BRASIL	0,78
38.08.02.90	SOLUKOL PLUS	KG.	10000	ARGENTINA	1,12
38.11.01.19	INSECTICIDA DE USO AGRICOLA	KG.	2035	PAISES BAJOS	8,23
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	KG.	20500	ARGENTINA	0,77
38.11.01.80	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	1062	BRASIL	11,22
38.11.01.99	SE TRATA DEL PRODUCTO POLYTRIN 100 EC PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	600	SUIZA	11,24
38.11.01.99	INSECTICIDA EN AEROSOL	UNID	25000	ARGENTINA	0,56
38.11.01.99	INSECTICIDAS AGRICOLAS	KG.	1000	ISRAEL	4,24
38.11.01.99	INSECTICIDAS AGRICOLAS	KG.	1000	ISRAEL	5,70
38.11.01.99	INSECTICIDAS USO AGRICOLA	KG.	94	SUIZA	11,28
38.11.02.11	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,40
38.11.02.21	FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	3000	ISRAEL	3,01
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	0000	500	SUIZA	14,70
38.11.02.21	TILT 250 EC PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGA AGRICOLAS	KG.	300	SUIZA	30,21
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	2250	BRASIL	5,08
38.11.03.15	"DUAL 960 EC" PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	800	SUIZA	10,30
38.11.03.15	TRIFLURALINA KABIR	KG.	5000	BRASIL	3,14
38.11.03.15	TRIFLURALINA	LT.	10000	BRASIL	3,15
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	1000	ISRAEL	3,71
38.11.04.29	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	12	R.F.ALEMANIA	14,87
38.11.89.11	ESPIRALES MATAMOSQUITOS CAJA X 12 UNID.	CAJA	25010	ARGENTINA	0,33
38.12.01.11	AT AVERSIN SUPER C 3	KG.	1980	R.F.ALEMANIA	3,56
38.12.01.19	HIDRO OLEO REPELENTE	KG.	55	ESTADOS UNIDOS	5,09
38.14.01.00	ADITIVOS PARA LUBRICANTES	LT.	1020	ARGENTINA	2,43
38.14.89.04	ADITIVO PARA GASOIL	LT.	208	ESTADOS UNIDOS	1,99
38.18.01.00	DILUYENTE PARA BASE	KG.	20	ARGENTINA	2,26
	DILUYENTE PARA CLEAR	KG.	10		1,34
38.18.89.07	AT AUXILIAR PARA CUERO	KG.	3060	R.F.ALEMANIA	0,93
38.18.89.07	DISOLVENTES PARA BARNICES	KG.	60	R.F.ALEMANIA	4,12
38.19.01.17	AT PASTA SOLUCION ACUOSA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,60
38.19.01.17	SILIGEN SIP	KG.	300	R.F.ALEMANIA	7,20
	SILIGEN SIV	KG.	550		5,40
38.19.01.99	CATALIZADOR PARA CLEAR	KG.	10	ARGENTINA	8,02
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS PARA HORNOS DE ACERIA MAGNEDAM-C	KG.	3000	BRASIL	0,34
38.19.89.49	PRODUCTO QUIMICO P/LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	510	ESTADOS UNIDOS	9,62
38.19.89.59	SICO 52	KG.	2000	ARGENTINA	1,69
	SICO 13	KG.	2000		1,10
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	26,8?
38.19.89.74	REACTIVOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	400,00
38.19.89.74	REACTIVOS	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	17,10
38.19.89.74	REACTIVOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	985,00
38.19.89.74	INDICADOR DE ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	69,90
38.19.89.74	REACTIVOS	KG.	25	ARGENTINA	113,40
38.19.89.83	GETTER EN CAJAS DE 1000	CAJA	5	PAISES BAJOS	28,97
38.19.89.83	GAS ARGON	KG.	770	BRASIL	1,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$
38.19.89.86	LIQUIDO CORRECTOR PARA MATRICES EN FRASCOS DE 25 CM3	UNID	1008	AUSTRIA	0,24
38.19.89.88	LIQUIDO CORRECTOR PARA TEXTOS MECANOGRAFIADOS EN FRASCOS DE 25 CM3	UNID	3600	AUSTRIA	0,36
38.19.89.91	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	20,00
38.19.89.91	NIPASET	KG.	5	REINO UNIDO	55,29
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS PARA SERIGRAFIA	KG.	72	R.F.ALEMANIA	2,03
38.19.89.99	POLYIFF (R)	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	22,48
38.19.89.99	DRAGOSANTOL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	137,22
	BIOBRANIL	KG.	10		45,39
39.01.02.01	AT FENOSPLASTOS EN FORMAS PRIMARIAS	KG.	1135	ESTADOS UNIDOS	5,96
39.01.02.99	RESINA VARCUM 2890 PARA FAB.DE BARNIZ	KG.	510	ESTADOS UNIDOS	3,35
39.01.08.08	POLIESTERES NO SATURADOS	KG.	5060	BRASIL	1,02
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	9240	BRASIL	1,00
39.01.08.99	AT RESINA POLIESTER	KG.	1500	PAISES BAJOS	3,49
39.01.08.99	CINTA LITOGRAFICA	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	1,11
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,25
39.01.11.05	RESINA SINTETICA	KG.	6000	MEXICO	2,80
39.01.11.05	POLIAMIDA	KG.	500	BELGICA	2,42
39.01.11.07	POLIMEROS PARA MOLDEO	KG.	1000	ARGENTINA	3,50
39.01.16.05	AUXILIARES DE TERMINACION	KG.	360	SUIZA	4,38
39.01.18.19	SILICONA BF	KG.	420	R.F.ALEMANIA	4,15
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	340	R.F.ALEMANIA	4,31
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	10,03
39.01.18.19	ACEITE DE SILICONAS	LT.	3	PANAMA	49,80
39.01.18.19	ACEITE DE SILICONAS	KG.	4	PANAMA	22,12
39.01.19.01	VORANOL	KG.	23000	BRASIL	1,16
39.01.19.01	POLIPPROPILENGLICOL	KG.	23000	BRASIL	1,13
39.01.19.11	POLICARBONATOS	KG.	200	BRASIL	3,75
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,74
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	27290	ARGENTINA	0,70
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	30000	BRASIL	0,70
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	1,30
39.02.02.10	POLIETILENO A GRANEL	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENOS	KG.	5000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	TON.	10	BRASIL	649,66
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	44000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIETILENOS EN GRANOS	KG.	44000	BRASIL	0,59
39.02.02.10	POLIETILENOS EN GRANOS	KG.	22000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	200000	BRASIL	0,07
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANULO	KG.	15000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	200000	BRASIL	0,61
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,80
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	1000	MEXICO	2,40
39.02.07.03	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO (50MMX66MTS.)	UNID	9648	ITALIA	0,53
39.02.07.03	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO MARRON (50MMX66MTS.)	UNID	6552	ITALIA	0,51
39.02.07.03	CINTA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE MT.0,500 X 1400 MTS.DE LARGO	KG.	750	ARGENTINA	3,01
39.02.07.03	CINTAS ADHESIVAS DE POLIPROPILENO MEDIDAS 50X66 MTS	UNID	10188	ITALIA	0,53

	DESCRIPCION		VOLUMEN	PAIS	
39.02.07.03	CINTAS ADHESIVAS DE POLIPROPILENO (50MM X 66 MTS)	UNID	5184	ITALIA	0,52
39.02.07.03	CINTAS ADHESIVAS DE POLIPROPILENO MEDIDAS 50MM X 66MTS	UNID	20628	ITALIA	0,59
39.02.07.99	CINTAS DE POLIPROPILENO EN CAJAS DE 100	CAJA	36	BRASIL	38,71
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO	KG.	5000	ESTADOS UNIDOS	1,11
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	45000	R.F.ALEMANIA	0,69
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	5250	SUECIA	0,35
39.02.13.11	CORVIC PVC. EN BOLSAS DE 25 KGS.	KG.	5000	R.DE SUDAFRICA	0,57
39.02.13.11	RESINA DE PVC	TON.	5	ARGENTINA	617,02
39.02.13.11	RESINA DE PVC	TON.	20	ARGENTINA	614,55
39.02.13.29	ADHESIVO METAL-METAL A GRANEL	KG.	510	BRASIL	3,72
39.02.16.17	CINTA AISLADORA	UNID	1500	ESTADOS UNIDOS	0,65
39.02.16.99	P.V.C. ADHESIVO EN ROLLOS "JUMBO" MEDIDAS 660 MTS. X 10 CM.	UNID	69	ITALIA	14,06
39.02.16.99	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	2,75
39.02.16.99	LAMINA DE PVC	KG.	2050	R.F.ALEMANIA	1,62
39.02.16.99	PVC DE 90 MMS	KG.	3000	SUIZA	2,70
39.02.18.11	RESINA VINILICA	KG.	2040	ESTADOS UNIDOS	3,63
39.02.23.19	AT PLASTILOIDE	KG.	1500	BRASIL	1,91
39.02.23.23	EMULSION USO TEXTIL	KG.	3017	ESTADOS UNIDOS	1,44
39.02.23.23	POLIMERO ADHERENTE	KG.	1293	ESTADOS UNIDOS	1,42
39.02.26.23	DISPERSION VINILICA	KG.	5000	ARGENTINA	0,72
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,70
39.02.27.12	AT POLIMEROS	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	3,35
39.02.27.22	COSPAND S	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	7,50
39.02.27.22	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION	KG.	636	ESTADOS UNIDOS	4,92
39.02.27.29	AUXILIAR TEXTIL	KG.	1050	ESTADOS UNIDOS	3,74
39.02.27.51	POLIVINILBUTIRAL EN LAMINAS	KG.	320	R.F.ALEMANIA	6,42
39.02.27.71	CINTAS DE TEFLON PARA FUSIONADORA	UNID	4	REINO UNIDO	255,27
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	2000	ARGENTINA	2,59
39.03.02.19	TUBOS PARA DIALISIS	UNID	7	P.F.ALEMANIA	21,09
39.03.02.19	PAPEL CELOFAN EN ROLLOS	KG.	110	ARGENTINA	2,64
39.03.03.02	AT NITROCELULOSA	KG.	1800	FRANCIA	1,55
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	13992	REINO UNIDO	1,52
39.03.05.30	CINTA ADHESIVA DE CELULOSA	UNID	576	ESTADOS UNIDOS	0,28
39.03.06.39	CINTA ROTULADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	8,33
39.03.07.12	METILCELULOSA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	4,90
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	1000	BRASIL	2,88
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,44
39.05.01.99	SUSPENSION DE RESINAS NATURALES	KG.	2000	REINO UNIDO	1,65
39.06.01.01	DERIVADOS ALQUILICOS	KG.	150	SUIZA	12,40
39.06.89.09	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS.	KG.	1200	AUSTRIA	4,67
39.06.89.09	HEPARINA SODICA	KG.	5	HUNGRIA	3.078,40
39.06.89.09	CELULOSA MICROCRISTALINA	KG.	500	BRASIL	6,17
39.07.01.00	PORTARROLLOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,89
	PORTAVASOS	UNID	6		3,93
	PIEZAS VARIAS	UNID	24		2,32
39.07.01.00	PORTA ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	UNID	9000	CHILE	0,19
39.07.02.00	ANILLOS IDENTIFICATORIOS(CJAS.X 80 UNID.	CAJA	5	SUECIA	2,25
39.07.03.07	AT BOLSAS DE 25X75 MMS.	UNID	15000	ARGENTINA	0,21
	AT BOLSAS DE 30X55 MMS.	UNID	7000		0,20
	OTRAS BOLSAS	UNID	22000		0,15
39.07.03.09	TRIPA ARTIFICIAL ALBUMINOIDEA EN CAJAS DE 1000 UNID'	CAJA	40	R.F.ALEMANIA	175,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
39.07.03.09	TRIPAS DE MATERIAS ALBUMINOIDEAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	420,13
39.07.03.99	AT SOBRES DE POLIPROPILENO EL CIENTO	UNID	1180	R.F.ALEMANIA	2,31
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS	UNID	3100	R.F.ALEMANIA	0,13
39.07.04.99	JUEGOS P/ESPECIES	UNID	9	R.F.ALEMANIA	11,46
	PORTABOTELLAS	UNID	8		4,35
	PIEZAS VARIAS	UNID	968		1,93
39.07.04.99	MANTEQUERA C/PLASTICO	UNID	238	HONG KONG	0,52
39.07.04.99	HIELERAS 1 LT.1/2 (GRANDE)	UNID	192	HONG KONG	1,68
	HIELERAS 1 1/2 (MEDIANA)	UNID	96		1,59
	OTROS ARTICULOS DE MESA	UNID	3168		0,22
39.07.05.00	PANTALLAS FACIALES	UNID	732	ESTADOS UNIDOS	7,43
39.07.06.01	JUNTAS PARA TRACTORES	UNID	500	U.R.S.S.	1,03
39.07.06.99	EMPAQUETADURAS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	12	ITALIA	256,44
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR EN CAJAS DE 96	CAJA	1270	R.F.ALEMANIA	0,84
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR	UNID	24000	BRASIL	0,05
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR	UNID	26000	MALASIA	0,05
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	2400	JAPON	0,22
39.07.07.99	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS	UNID	360	AUSTRIA	0,25
39.07.09.01	CAPUCHAS PARA PROTECCION OBRERA(DE PLASTICO)	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	10,56
39.07.10.00	LAMPARAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,69
39.07.89.04	AROS DE PLASTICO	UNID	100	ITALIA	0,41
39.07.89.09	HORMAS PARA CALZADO	UNID	6	ITALIA	59,81
39.07.89.26	MANGUERA DE ASPIRADORA	UNID	7	BRASIL	1,14
39.07.89.52	MALLAS EN PVC PARA RELOJES	UNID	3000	HONG KONG	0,13
39.07.89.72	CORREAS PARA FOTOCOPIADORA	UNID	52	JAPON	10,09
39.07.89.72	CORREAS PLASTICAS P.FOTOCOPIADORAS	UNID	40	PANAMA	1,81
39.07.89.99	LAMINAS DE PLASTICO FOSFORECENTES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	10	BRASIL	62,53
39.07.89.99	DISPLAY - P/PROPAGANDA	UNID	100	ARGENTINA	0,28
39.07.89.99	PERILLAS DE PLASTICO (USADAS)	UNID	57	R.F.ALEMANIA	0,10
39.07.89.99	VASOS DE PLASTICO DE 400 CC (CAJAS DE 1000 UNIDADES)	CAJA	500	ARGENTINA	12,06
	VASOS DE PLASTICO DE 300 CC (CAJAS DE 1000 UNIDADES)	CAJA	280		10,46
39.07.89.99	CARTELES DE PLASTICO 18X12	UNID	20	ESPAÑA	0,38
	CARTELES DE PLASTICO 10X5	UNID	20		0,54
	CARTELES DE PLASTICO 50X20	UNID	40		2,15
39.07.89.99	PIEZA DE PLASTICO PARA CONECTOR	UNID	1	REINO UNIDO	0,23
39.07.89.99	ABRAZADERAS PARA COMPUTADORAS	UNID	76	ESTADOS UNIDOS	0,17
39.07.89.99	CINTA DE TRANSPORTE DE POLIPROPILENO	UNID	4	ITALIA	432,04
	PIEZA DE POLIETILENO PARA GUIAR PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	10		1,66
39.07.89.99	HIELERAS DE 1 LT. 1/2 RAND.	UNID	144	HONG KONG	2,12
	HIELERAS DE 1 LT. 1/2 MEDIANA	UNID	48		1,53
	OTRAS HIELERAS	UNID	72		1,35
39.07.89.99	TAPAS P/VALVULAS DE NEUMATICOS EN CAJAS DE 100	CAJA	100	ESTADOS UNIDOS	0,38
39.07.89.99	MECANISMO PLASTICO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,41
39.07.89.99	BURLETES AUTOADHESIVOS	UNID	4508	R.F.ALEMANIA	0,60
39.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS PARA HORNOS DE ACERIA JETMAG-LD	KG.	10000	BRASIL	0,41
40.02.01.99	POLIBUTADIENO-ESTIRENO	KG.	1140	BRASIL	0,82
40.02.03.00	CAUCHO BUNA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,32
40.02.06.00	CAUCHO BUTILO	KG.	6000	CANADA	1,84
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,77
40.05.01.99	CINTA ADHESIVA PARA VULCANIZADO DE CORREAS DE GOMA	MT.	60	ARGENTINA	4,61
40.06.89.99	HOMBRERAS	KG.	189	ESTADOS UNIDOS	2,54
40.06.89.99	HOMBRERAS	KG.	203	ESTADOS UNIDOS	2,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.07.01.00	HILADO 20 KS E HILADO 40 EN CINTAS	KG.	650	ESPAÑA	6,76
40.09.01.00	MANGUERAS PARA SISTEMAS HIDRAULICOS DE ALTA PRESION	MT.	1550	BRASIL	1,81
40.09.02.00	CAÑOS GOMA RADIADOR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,06
40.09.02.00	CAÑOS DE RADIADOR	UNID	10	BRASIL	1,86
	FLEXIBLE DE FRENO	UNID	10		1,67
	CAÑOS DE GOMA PARA AUTOMOTORES DIVERSAS MEDIDAS	UNID	35		1,29
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA P/TRACTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,13
40.09.02.00	CONJUNTO DE MANGUERAS	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	76,60
40.09.02.00	CAÑO COMBUSTIBLE DE AUTOMOVILES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,75
40.10.01.00	CORREA DE TELA Y GOMA PARA EQUIPO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	22	ITALIA	18,77
40.10.01.00	CORREAS TRANSPORTADORAS DE GOMA	UNID	60	ARGENTINA	7,87
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION P/TRACTOR	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	62,51
40.10.89.00	CORREAS EN "V" DE GOMA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	25,56
40.10.89.00	CORREAS SINCRONIZADORAS	UNID	188	BRASIL	2,89
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	6750	COREA DEL SUR	1,21
40.11.01.01	BANDAJE MACIZO PARA SEMBRADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	15,00
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS MEDIDA 185/70 HR 13 MALLA ACERO	UNID	20	FRANCIA	45,85
	CUBIERTAS P/AUTOS MEDIDA 175/70 SR 13 MALLA DE ACERO	UNID	30		31,94
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS MEDIDA 185/70R13 MALLA DE ACERO	UNID	5	FRANCIA	46,26
	CUBIERTAS P/AUTOS MEDIDA 185/70R14 MALLA DE ACERO	UNID	10		36,91
	OTRAS CUBIERTAS P/AUTOS	UNID	30		34,32
40.11.02.00	CUBIERTA PARA AUTOMOVILES 17R15	UNID	40	FRANCIA	42,56
	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL 185 SR 14	UNID	10		40,04
	OTRAS CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	100		30,50
40.11.02.00	CUBIERTAS 165-VR-13	UNID	20	ESPAÑA	68,39
40.11.02.00	CUBIERTAS 205/70R14 P/AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	52,25
	CUBIERTAS 195/70R14 P/AUTOMOVILES	UNID	50		48,50
	OTRAS CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	500		26,89
40.11.03.00	BANDAS DE RODADURA	KG.	428	ESTADOS UNIDOS	2,55
40.11.05.99	CUBIERTAS 300X 18 PARA MOTO	UNID	25	JAPON	12,05
	CUBIERTAS 250 X 17 PARA MOTO	UNID	40		6,34
40.11.05.99	CUBIERTAS 450H17 P/MOTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	26,06
	CUBIERTAS 130/90H17 P/MOTOS	UNID	10		25,70
	OTRAS CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	85		18,70
40.11.06.51	12 NEUMATICOS MED. 10.00-16 AGRICOLAS	UNID	12	ARGENTINA	59,26
	12 NEUMATICOS MED. 11.00-16 AGRICOLAS	UNID	12		76,73
40.11.06.51	CUBIERTAS P/TRACTORES	UNID	4	BRASIL	450,29
40.11.07.02	CAMARAS P/CUBIERTAS DE AUTOS 225	UNID	40	FRANCIA	4,72
40.11.07.12	CAMARAS PARA CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,47
40.11.07.22	7 CAMARAS AGRICOLAS MED. 10.00-16	UNID	7	ARGENTINA	10,12
	6 CAMARAS AGRICOLAS MED. 11.00-16	UNID	6		12,26
40.11.07.22	CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS P/TRACTORES (MEDIDAS 23.1 X 26)	UNID	4	BRASIL	44,81
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	KG.	1646	ESTADOS UNIDOS	2,73
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	KG.	1418	ESTADOS UNIDOS	2,39
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	KG.	834	ESTADOS UNIDOS	3,21
40.12.01.00	GOMA DIQUE ODONTOLOGICO	UNID	140	SUECIA	3,55
40.14.01.11	JUNTAS GOMA EN CAJAS DE 305 UNIDADES	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	19,82
40.14.01.11	JUNTAS P/MONTACARGAS	UNID	7	JAPON	0,95
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,74
40.14.01.19	JUNTA TAPA FREIDORA	UNID	7	PAISES BAJOS	2,25
40.14.01.19	JUNTA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,00
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P/FOTOCOPIADORA	UNID	10	BRASIL	0,11
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA PARA EQUIPOS DE BOMBEO Y MEDICION DE LECHE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	39,92
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	80	ARGENTINA	12,85

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.14.01.21	RETENES 15 MMS.DIAM.P/AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,61
	RETENES 7 MMS.DIAM. P/AUTOMOTORES	UNID	10		0,30
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES T 69	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	4,74
	SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES T 200	UNID	4		3,76
	OTROS SELLOS DE GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	80		2,15
40.14.01.23	SELLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14,00
40.14.01.29	JUNTAS DE GOMA NO.628-1004	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,62
	JUNTAS DE GOMA NO.612-1021	UNID	100		0,45
40.14.01.31	RETENES PARA TRACTOR	UNID	450	ESTADOS UNIDOS	0,51
40.14.01.39	LENTEJUELAS P/SEPARADORA DESCASCARADORA DE ARROZ 20"X10"MM	UNID	8	R.F.ALEMANIA	2,69
	LENTEJUELAS P/DESCASCARADORA DE ARROZ 15 X 80 MM	UNID	12		2,57
40.14.01.41	RETENES DE CIGUEÑAL	UNID	160	R.F.ALEMANIA	0,73
40.14.02.01	FUELLES GOMA CARDAN	UNID	24	R.F.ALEMANIA	12,32
40.14.02.01	FUELLE DIRECCION 505	UNID	100	ARGENTINA	0,64
	FUELLE DIRECCION 505 CH.	UNID	100		0,62
	FUELLE DIRECCION 504	UNID	100		0,40
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS P.AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,02
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR	UNID	35400	MALASIA	0,04
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	62000	ESTADOS UNIDOS	0,07
40.14.89.85	DIAFRAGMAS DE GOMA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	12,43
40.14.89.89	GOMAS VALVULAS MOTOR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,85
	GOMAS ACELERADOR	UNID	10		0,64
	OTRAS GOMAS AUTOS	UNID	220		0,20
40.14.89.89	GOMA VARILLA DE ACEITE 0 10 MM.	UNID	3	BRASIL	1,03
	GOMA VARILLA DE BOTADOR 0 5 MM	UNID	50		0,32
	GOMA PARA AUTOMOTORES DIVERSOS MODELOS	UNID	742		0,03
40.14.89.89	GOMA ALTERNADOR P.AUTOMOVILES	UNID	350	R.F.ALEMANIA	0,27
41.01.01.01	AT CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	7800	ARGENTINA	32,28
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SALADOS	UNID	30000	NUEVA ZELANDIA	1,26
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS SALADOS CON 1/4 LANA	UNID	7000	PERU	4,07
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS SALADOS CON LANA HASTA 15 MMS.	UNID	2500	PERU	3,30
42.02.02.99	VALIJITA DE MANO	UNID	120	JAPON	0,53
42.02.04.99	CARTUCHERAS ESCOLARES	UNID	4836	TAIWAN	0,67
44.05.01.11	MADRA DE CEDRO EN TABLONES DE MAS DE 2 MTS.DE LARGO Y DE MAS DE 25MMS.ESPESOR	M3	25	PARAGUAY	330,74
44.05.89.19	LAPACHO EN TABLAS DE MAS DE 25 MM	M3	20	PARAGUAY	322,17
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO ASERRADA EN TABLAS DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	20	PARAGUAY	320,41
44.05.89.30	MADERA DE PETERIBI ASERRADA DE MAS DE 2 MTS.DE LARGO Y MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	5	PARAGUAY	310,07
44.05.89.91	CEDRO ASERRADO EN TABLAS DE MAS DE 25MM DE ESPESOR	M3	10	PARAGUAY	332,56
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	332,11
44.11.89.01	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA DE 1RA.	M3	7	ARGENTINA	177,00
	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA DE 2DA.	M3	6		147,00
	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA VARIAS CAL	M3	16		141,58
44.11.89.01	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA DE 10 MM	M3	17	ARGENTINA	177,00
	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA DE 16 MM	UNID	6		147,00
	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA DE VARIOS ESPESORES	UNID	35		140,12
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL P/FABRICACION DE MADERA COMPENSADA	M3	33	BRASIL	250,00
44.28.89.01	ESCARBADIENTES DE MADERA EN CJAS DE 1000 PAQUETES DE 100 UNIDADES	CAJA	130	BRASIL	28,18
45.03.01.03	JUNTAS DE CORCHO P/MAQ.DE OB.VIALES T 03	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	4,59
	JUNTAS DE CORCHO P/MAQ.DE OB.VIALES T 54	UNID	2		1,04
45.03.01.99	JUNTAS DE CORCHO P/CONERAS	UNID	44	ESTADOS UNIDOS	0,09
47.01.05.20	CELULOSA AL SULFATO BLANQUEADA DE FIBRA LARGA	KG.	41600	ARGENTINA	0,48
47.01.05.20	PASTA DE MADERA FIBRA LARGA	KG.	104000	ARGENTINA	0,42
47.01.06.20	CELULOSA SULFITO CRUDA	KG.	60000	BRASIL	0,34

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
47.01.07.20	CELULOSA SULFITO BLANQUEADA	KG.	120000	BRASIL	0,40
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	10000	CHILE	0,50
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	25861	ARGENTINA	0,46
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	23586	ARGENTINA	0,46
48.01.02.61	CARTULINA EN HOJAS	UNID	4000	ESPAÑA	0,15
48.01.02.99	PAPEL PARA DIBUJO EN HOJAS	UNID	4000	ESPAÑA	0,50
48.01.11.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIC	KG.	9000	BRASIL	0,87
48.01.89.12	PAPEL BALANCE EN BOBINAS	KG.	21733	BRASIL	0,51
48.01.89.52	CARTULINA Y CARTON PRESPAN	KG.	9400	SUIZA	2,02
48.01.89.54	AT CARTON DURO	KG.	10000	ITALIA	0,93
48.03.89.01	PAPEL CALCO EN HOJAS	UNID	20000	ESPAÑA	0,14
48.05.04.99	TIRAS PLEGADAS P/ENSAYOS DE GERMINACION	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,63
	TIRAS COMPLEMENTARIAS P/TIRAS PLEGADAS	UNID	2000		0,07
48.07.07.41	PAPEL EMBOQUILLADO DE 500MM DE ANCHO	KG.	810	BRASIL	1,67
48.07.07.84	MASTERS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	2000	JAPON	0,89
48.07.09.51	PAPEL FANTASIA	KG.	393	BRASIL	1,01
48.07.09.99	AT ENVOLTURAS IMPRESAS DE PAPEL,MEDIDAS 26,67 X 22,86 CM.EN CAJAS DE 1000	CAJA	285	ESTADOS UNIDOS	24,85
48.07.09.99	CARTON DURO	KG.	2300	REINO UNIDO	2,51
48.07.89.41	JUNTAS PARA AMIANTO	KG.	356	REINO UNIDO	2,64
48.08.00.00	PLACA DE MATERIAL FILTRANTE P/FILTRAR SOLUCION DE ACETATO	UNID	1500	ESTADOS UNIDOS	0,93
48.13.01.03	PAPEL ARTICULAR DOBLE FAZ	UNID	160	SUECIA	2,59
48.14.89.00	SOBRES EN CAJAS DE 1000 SOBRES	CAJA	28	CHILE	6,20
48.14.89.00	SOBRES EN CAJAS DE 100	CAJA	123	ARGENTINA	1,39
48.15.01.03	BOBINAS DE PAPEL EMBOQUILLADO P/CIGARRI-LLOS DE 48MM	UNID	100	ARGENTINA	19,98
48.15.01.03	PAPEL BOQUILLA	KG.	2000	BRASIL	3,27
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS	UNID	1000	JAPON	0,12
48.15.01.99	PAPEL TERMICO	UNID	8	SUIZA	7,13
48.15.02.13	CONTROLES DE ESTERILIZACION	UNID	300	CHILE	1,93
48.15.03.08	LAMINAS DE MELAMINA EN CAJAS DE 1000	CAJA	36	ESTADOS UNIDOS	74,82
48.15.03.08	LAMINAS DE MELAMINA EN CAJAS DE 1000	CAJA	11	ESTADOS UNIDOS	79,55
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO EN CAJAS DE 48 UNIDADES	UNID	720	CHILE	5,57
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	132518	ISRAEL	0,94
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO MEDIDAS 325 C 215 X 102 MM	UNID	38000	BRASIL	0,14
	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO MEDIDAS 300 203 X 495 MM	UNID	4000		0,28
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO MED.436 X 292 X 278 MM	UNID	8000	BRASIL	0,71
	AT CAJAS CARTON CORRUGADO MED.392 X 295 X 275 MM	UNID	1500		0,67
48.16.01.00	AT CAJAS CARTON CORRUGADO EN CAJAS DE 500 UNIDADES	CAJA	12	BRASIL	65,50
48.16.01.00	ESTUCHES P/COSMETICOS	UNID	30	FRANCIA	7,22
48.16.01.00	ESTUCHES 13,5X9X3,5	UNID	500	ESPAÑA	0,36
	ESTUCHES 11X7,5X3	UNID	500		0,29
	ESTUCHES VARIOS	UNID	4200		0,15
48.16.01.00	ETIQUETAS	KG.	4944	BRASIL	1,56
48.16.01.00	CAJA DE CARTON	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,41
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON P/ENVASE DE YOGURT DE 1 LT.EN CAJAS DE 500 UNIDADES C/U	CAJA	2000	SUECIA	26,45
	CAJAS DE CARTON P/ENVASE DE YOGURT DE 1/2 LT.EN CAJAS DE 500 UNICADES C/U	CAJA	500		20,41
	CAJAS DE CARTON P/ENVASE DE YOGURT VARIA MEDIDAS EN CAJAS DE 500 UNIDADES C/7U	CAJA	3500		18,40
48.16.01.00	CAJAS CARTON	UNID	1920	R.F.ALEMANIA	0,08
48.18.01.00	LIBROS DE AUTOGRAFOS	UNID	80	JAPON	0,68
48.19.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 100 PLANCHAS	CAJA	160	AUSTRIA	0,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,26
48.19.00.00	BLOCKS DE HOJAS ENGOMADAS	UNID	1008	ESTADOS UNIDOS	0,22
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS P.MAQ.COMPUTA-DORAS	UNID	49	FRANCIA	0,03
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS P.MAQ.COMPUTADO-RAS	UNID	32	FRANCIA	0,17
48.19.00.00	ETIQUETAS	UNID	19100	R.F.ALEMANIA	0,01
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,70
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES T 47	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,19
	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES T 67	UNID	5		1,57
	OTRAS JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	9		1,20
48.21.02.99	JUNTAS DE PAPEL P/EQUIPO D BOMBEO Y ME-DICION DE LECHE	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,81
48.21.05.00	TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO	UNID	370	CHILE	12,00
	SERVILLETAS DE PAPEL EN CAJA	UNID	210		6,10
	VARIOS ARTICULOS DE PAPEL	UNID	960		5,17
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	170720	CHILE	0,11
48.21.89.99	CARTELES	UNID	105	R.F.ALEMANIA	2,54
48.21.89.99	PAPEL FILTRO PARA CAFETERA EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	46000	BRASIL	0,14
49.01.00.00	MANUALES C/DISKETTE PARA COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	148,50
49.01.00.00	MANUAL TECNICO C/DISKETTE P/COMPUTADORA	UNID	1	SUIZA	229,57
49.01.00.00	MANUALES C/DISKETTES P.COMPUTADORA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	205,50
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	44	FRANCIA	3,70
49.01.00.00	CATALOGOS DE PARCHES	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	0,50
49.01.00.00	LIBROS INFORMACION TECNICA	UNID	2	FRANCIA	3,53
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	30	FRANCIA	6,47
49.08.89.02	CALCOMANIAS EN CAJAS DE 100 (PUBLICITA-RIAS)	CAJA	27	ESTADOS UNIDOS	2,13
49.09.00.00	TARJETAS DE BAUTISMO Y SALUTACION EN CA-JAS DE 100	CAJA	126	ARGENTINA	5,88
49.11.01.99	CATALOGOS DE AUTOS DE COLECCION	UNID	1890	ITALIA	0,04
49.11.01.99	CATALOGO MASTER DE PIEZAS PARA AUTOMOV.	UNID	58	JAPON	16,64
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	1300	R.F.ALEMANIA	0,03
49.11.89.99	LAMINAS PARA COLOREAR	UNID	240	JAPON	0,27
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	400	BRASIL	3,59
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO	KG.	400	ARGENTINA	17,00
51.02.01.14	P.V.C. 0 0,50	KG.	200	ESPAÑA	2,06
	P.V.C. 1.00 DIAM.	KG.	300		2,01
	P.V.C. DIAM. 0,25 Y 0,75	KG.	1600		2,19
51.03.01.99	OVILLOS DE HILO BLANCO	UNID	22	SUIZA	5,29
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	1500	JAPON	4,89
51.04.03.99	AT TELA 100% POLIESTER FILAMENTO CONTI-NUO, ANCHO 64 CM	MT.	1480	ITALIA	4,14
51.04.03.99	AT TAFETA 100% FIBRA SINTETICA	KG.	3060	ARGENTINA	8,97
51.04.03.99	TEJIDO DE FIBRA SINTETICA	MT.	834	R.F.ALEMANIA	2,42
51.04.03.99	TEJIDOS POLIESTERES 100%	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	24,40
51.04.06.99	AT FORRO TAFETA ACETATO 100% CON UN GRA-MAJE DE 91 GRS X M2.ANCHO 1,37 MTS.	MT.	24000	ESTADOS UNIDOS	1,13
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	22000	PARAGUAY	1,27
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	22000	PARAGUAY	1,27
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	PARAGUAY	1,47
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	264	PERU	2,69
55.01.01.00	FIBRA ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,06
55.01.01.00	FIBRA ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,08
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,09
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	PARAGUAY	1,38
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	10000	PARAGUAY	1,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
55.08.89.00	TELA ESPONJA DE ALGODON	KG.	216	BRASIL	6,31
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MT.	1500	ARGENTINA	2,93
56.01.01.03	FIBRAS ACRILICAS	KG.	2658	ESTADOS UNIDOS	1,83
56.01.01.99	FIBRAS SINTETICAS	KG.	4000	BRASIL	1,35
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	22000	BRASIL	1,20
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO DE CELULOSA	KG.	800	BRASIL	2,54
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	4000	BRASIL	1,89
56.05.01.05	HILADO POLYSTRIPE	KG.	45	REINO UNIDO	16,01
56.07.06.00	TEJIDO POLIESTER 50% RAYON 50% POLIESTER	KG.	37	ESTADOS UNIDOS	12,66
58.02.03.41	CAMINERO SINTETICO	M2	1650	BRASIL	2,84
58.05.89.90	CINTAS DE FIBRA SINTETICA DE ANCHO 6,3MM EN CAJAS DE 20.000 METROS CINTAS DE FIBRA SINTETICA DE ANCHO 4,8MM EN CAJAS DE 20.000 METROS	CAJA CAJA	2 1	ESTADOS UNIDOS	354,00 312,00
59.01.02.99	COTTON FLOCK (COPOS ALGODON)	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,31
59.03.01.99	AT TELA TERMOSELLABLE	MT.	1560	R.F.ALEMANIA	0,80
59.03.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA EN CAJAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	53,75
59.08.89.99	ENTRETELA 100% ALGODON	MT.	5039	SUIZA	1,21
59.12.01.00	AT CINTAS P/PLANTILLAS	KG.	970	R.F.ALEMANIA	10,76
59.14.89.91	MANTILLAS P/FAROLES (550) MANTILLAS P/FAROLES (300)	UNID UNID	36000 7200	CHINA	0,08 0,07
59.14.89.91	MANTILLAS PARA FAROL	UNID	20000	AUSTRIA	0,08
59.15.00.00	MANGUERAS PARA INCENDIO EN ROLLOS DE 25 METROS	UNID	80	TAIWAN	38,72
59.17.89.15	FIELTRO P/MAQ.ROTATIVA DE CUEROS	UNID	1	BRASIL	1.500,00
59.17.89.15	FIELTROS PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	12	FRANCIA	~~218,50~~
59.17.89.89	TELA SECADORA SIN FIN DE 2.00 X 13.50 MT PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	ARGENTINA	1.357,00
59.17.89.89	ROLLOS FELPA AUTOADHESIVA P/RECUBRIR EL MARTILLO DE BATERIA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	42,42
59.17.89.89	TELA PLASTICA DE MESA SIN FIN DE 2,42 X 16,10 MTS.PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	ARGENTINA	2.642,00
59.17.89.89	TELA PLASTICA DE MESA,SIN FIN,DE 2,42 X 20 MTS PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	ARGENTINA	3.269,00
59.17.89.89	TELA SECADORA SIN FIN DE 2,00 X 10,10 MTS. PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	ARGENTINA	1.029,60
60.01.03.01	ENCAJES SINTETICOS	MT.	109	ESPAÑA	1,76
60.01.04.01	ENCAJES DE FIBRAS ARTIFICIALES ART.6191 ENCAJES DE FIBRAS ARTIFICIALES ART.6188	MT. MT.	104 88	ESPAÑA	1,90 1,71
60.04.07.00	BUZOS	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	3,50
60.05.03.00	BUZOS CON CAPUCHA	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	3,50
60.05.13.99	PANTALONES	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	3,50
60.05.13.99	PUNTILLAS SINTETICAS ART.1049 Y 1062 PUNTILLAS SINTETICAS ART.595 Y 3005 LAS DEMAS PUNTILLAS SINTETICAS	MT. MT. MT.	4143 16575 39111	ESPAÑA	0,17 0,07 0,03
60.05.13.99	PUNTILLAS SINTETICAS	MT.	4312	ESPAÑA	0,06
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	2514	ARGENTINA	6,78
61.01.89.30	CAMPERAS 67%POLIESTER 33%ALGODON	UNID	410	BRASIL	13,87
61.03.01.20	CAMISAS DE ALGODON	UNID	1500	ARGENTINA	6,77
61.06.01.02	PAÑOLETA C/FLECOS LARGOS PAÑOLETA C/FLECOS	UNID UNID	24 24	ESTADOS UNIDOS	1,52 1,14
62.03.89.00	BOLSAS TUBULARES DE ALGODON	UNID	120	ESPAÑA	2,73
62.03.89.00 63.01.00.00	AT BOLSAS DE POLIPROPILENO TEJIDO CHAQUETONES Y PANTALONES (USADOS)	UNID UNID	60000 100	BRASIL ESPAÑA	0,22 4,38
64.02.01.00	CALZADO PARA CABALLEROS	PAR	144	BRASIL	5,15
64.05.89.99	AT PLANTILLAS ANTIDESLIZANTES EL CIENTO	PAR	1300	R.F.ALEMANIA	4,77
64.05.89.99	SUELAS PARA CALZADO DEPORTIVO EN PARES	PAR	5000	BRASIL	0,96
65.05.02.00	GORRAS DE GOLF	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	3,18

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
68.03.89.00	ARMAZONES PARA TOLDOS	UNID	59	ESPAÑA	53,00
68.04.01.00	PIEDRA ESMERIL P/PULIR PEINES DE TELARES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	5,06
68.04.89.00	PIEDRAS ESMERIL 304,80X50,8X38,1	UNID	8	BRASIL	13,85
	PIEDRAS ESMERIL 203,20X76,20X31,8	UNID	2		13,41
	PIEDRAS ESMERIL OTRAS MEDIDAS	UNID	2099		1,23
68.04.89.00	MUELAS	UNID	145	BRASIL	7,03
68.04.89.00	RUEDAS ABRASIVAS 350 X 52 X 40	UNID	5	R.D.ALEMANIA	12,20
	RUEDAS ABRASIVAS 300 X 52 X 40	UNID	15		8,99
	RUEDAS ABRASIVAS VARIAS	UNID	3410		2,52
68.06.89.99	ABRASIVO GRUESO EN FRASCOS	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	7,37
	ABRASIVO FINO EN FRASCOS	UNID	18		19,02
68.13.02.01	PLANCHAS DE AMIANTO CON MALLA DE ALAMBRE P/FAB.JUNTAS	UNID	270	R.F.ALEMANIA	49,90
68.13.02.01	JUNTAS DE AMIANTO	KG.	110	REINO UNIDO	2,92
68.13.03.01	HILOS DE AMIANTO	KG.	93	REINO UNIDO	4,42
68.13.03.99	EMPAQUETADURAS Y CARTON DE AMIANTO	KG.	633	REINO UNIDO	1,63
68.13.04.01	JUNTA P/OMNIBUS	UNID	5	REINO UNIDO	0,99
68.13.04.01	EMPAQUETADORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	46,13
68.13.04.99	CORDON Y EMPAQUETADURA DE AMIANTO	KG.	290	REINO UNIDO	8,47
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO PARA TRACTORES	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	46,23
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO PARA AUTOMOTORES	UNID	40	BRASIL	0,60
68.14.04.99	COMPLEMENTOS DE CARBON P/SELLOS MECANICO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	32,76
68.16.01.01	EMPAQUETADURA DE GRAFITO	KG.	89	ESTADOS UNIDOS	94,04
69.05.00.00	TEJAS Y CUMBRERAS	UNID	7200	BRASIL	0,14
69.08.89.00	BALDOSAS DE REVESTIMIENTOS	M2	1624	ARGENTINA	5,41
69.14.00.00	TUBO AIRE DE CERAMICA	UNID	2	ITALIA	6,89
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 100	CAJA	5524	PAISES BAJOS	0,40
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 100	CAJA	397	PAISES BAJOS	0,75
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 100	CAJA	1250	PAISES BAJOS	0,48
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 100	CAJA	1381	PAISES BAJOS	0,40
70.03.04.00	BARRITAS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 100	CAJA	129	PAISES BAJOS	1,56
70.03.04.00	TUBO FLEUR	KG.	2590	PAISES BAJOS	1,21
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 100	CAJA	156	PAISES BAJOS	0,98
70.03.89.00	TUBOS CAPILARES	UNID	10	SUIZA	21,91
70.08.01.01	PARABRISAS USADOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	5,19
70.08.01.01	PARABRISAS USADOS	UNID	21	R.F.ALEMANIA	4,45
70.08.01.99	VIDRIO DE PUERTA USADO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,65
70.08.89.01	PUERTAS DE CRISTAL	UNID	23	BRASIL	66,70
70.09.01.00	ESPEJOS USADOS P.AUTOMOVILES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	0,61
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES (USADOS)	UNID	18	R.F.ALEMANIA	0,58
70.09.89.01	ESPEJOS	UNID	130	R.F.ALEMANIA	5,89
70.10.01.00	DAMAJUANAS CON CANASTO DE PLASTICO DE 10 LTS.	UNID	2000	ARGENTINA	0,87
	DAMAJUANAS CON CANASTO DE PLASTICO DE 5 LTS.	UNID	2000		0,44
70.10.01.00	FCO.VIDRIO C/TAPA (A)	UNID	500	ESPAÑA	1,00
	FCO.VIDRIO C/TAPA (B)	UNID	500		0,83
	FCO.VIDRIO C/TAPA VARIOS	UNID	4700		0,40
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,17
70.11.01.99	BULBOS PARA FABRICACION DE LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	112	PAISES BAJOS	10,04
70.11.01.99	BULBOS PARA FABRICAR LAMPARAS	UNID	80	PAISES BAJOS	1,68
70.11.01.99	BULBOS	UNID	1024	BRASIL	0,61
70.11.01.99	BULBOS	UNID	7200	BRASIL	0,33
70.11.01.99	BULBOS	UNID	3480	BRASIL	0,36
70.11.01.99	BULBOS	UNID	982	PAISES BAJOS	0,43
70.13.02.19	COMPOTERAS GRANDES AMBAR IRROMPIBLES DE VIDRIO	UNID	36	ARGENTINA	0,48
	TAZAS DESAYUNO ORO IRROMPIBLES DE VIDRIO	UNID	120		0,27
	ARTICULOS VARIOS IRROMPIBLES DE VIDRIO P.MESA	UNID	40170		0,15

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT. US$
70.13.02.90	MANTEQUERA C/VIDRIO GRANDE	UNID	288	HONG KONG	1,14
	MANTEQUERA C/VIDRIO MEDIANA	UNID	576		0,61
70.14.05.00	CRISTALES DE FARO PARA AUTOS	UNID	175	R.F.ALEMANIA	2,75
70.17.89.01	MATRACES CON TUBO Y ADAPTADOR	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	25,40
70.17.89.01	PIPETAS DE VIDRIO P/LEUCOCITOS	UNID	1720	R.F.ALEMANIA	0,82
70.18.02.00	CRISTALES EN BRUTO PARA ANTEOJERIA MEDIC	PAR	500	ESTADOS UNIDOS	6,56
71.03.00.00	PIEDRAS SINTETICAS	UNID	6060	ESTADOS UNIDOS	0,19
71.15.01.00	AROS DE FIBRA NEGRA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	1,14
	DIJE DE JADE	UNID	6		0,30
	DIJE DE PIEDRA NEGRA	UNID	38		0,23
71.15.89.00	DIJE DE PALANQUITA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,57
	DIJE DE OJO DE TIGRE	UNID	24		0,43
	DIJE DE LAZULITA	UNID	12		0,30
71.16.01.00	PLACAS RELIGIOSAS METAL COMUN	UNID	105	R.F.ALEMANIA	0,54
71.16.89.99	COLLARES	UNID	168	R.F.ALEMANIA	1,05
	ARETES	UNID	36		0,70
	PULSERAS	UNID	412		0,70
71.16.89.99	GARGANTILLA DORADA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,81
	CONJUNTO DE STRASS	UNID	3		2,67
	OTRAS PIEDRAS DE BISUTERIA DE FANTASIA	UNID	907		0,68
73.02.89.00	FERROSILICIO-MANGANESO	KG.	25000	BRASIL	0,40
73.11.03.19	PERFILES DE HIERRO LAMINADOS EN CALIENTE ANGULOS DE MENOS DE 80 MMS	KG.	12000	BRASIL	0,24
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	10000	BRASIL	0,26
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO DE MENOS DE 3 MMS.DE ESPESOR	KG.	30000	BRASIL	0,29
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, NO REVESTIDAS DE MENOS DE 3 MMS	KG.	20000	BRASIL	0,31
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO LAM.EN FRIO	KG.	20000	BRASIL	0,29
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE MENOS DE 3 MMS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	30000	BRASIL	0,26
73.13.03.00	ACERO EN CHAPAS	KG.	40000	BRASIL	0,29
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 COATING 0,25 Y MEJOR	KG.	9834	BRASIL	0,43
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA 900 X 759 MM ESPESOR 0,32 MMS TEMPLE 3	KG.	47580	BRASIL	0,43
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA BRILLANTE MED. 876X806 ESPESOR 0,21 MMS. TEMPLE 3	KG.	9990	BRASIL	0,43
73.14.01.19	ALAMBRE GALVANIZADO	KG.	4000	ARGENTINA	0,53
73.15.43.29	FLEJES DE ACERO SILICIO DE 0,50 MM DE ESPESOR	KG.	22000	ESTADOS UNIDOS	0,43
73.18.02.99	BARRAS DE EXTENSION DE 10'	KG.	100	BRASIL	9,52
73.20.01.19	PIEZAS DE HIERRO MALEABLE GALVANIZADOS P/CAÑERIAS	KG.	1530	ARGENTINA	1,69
73.25.01.00	AT CABLE DE ACERO	KG.	1000	BRASIL	2,61
73.25.01.00	STEEL CORD (CABLE DE ACERO)	KG.	2500	BRASIL	2,58
73.25.89.00	CABLE P/MONTACARGAS	UNID	1	JAPON	19,55
73.25.89.00	CABLE GALVANIZADO DE 20 MMS	MT.	100	JAPON	2,95
	CABLE GALVANIZADO DE 10 MMS	MT.	2000		0,66
	CABLE GALVANIZADO DE VARIAS MED.	MT.	20000		0,20
73.25.89.00	CABLES INTERIORES FRENOS BICICLETAS DE 1,5 MM DE DIAMETRO X 70 CMS DE LARGO	UNID	31200	TAIWAN	0,05
73.29.01.01	CADENA ARTICULADA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	63,62
73.29.90.01	ESLABONES DE CIERRE DE CADENA ARTICULADA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,96
73.29.90.01	UNIONES RECTAS 38,4 MMS 2K1	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,83
	UNIONES RECTAS 38,4 MMS 2K	UNID	400		0,72
	UNIONES Y ESLABONES VARIOS	UNID	1540		0,55
73.32.02.03	TORNILLOS PARA RELOJES	UNID	5000	SUIZA	0,10
	TUERCAS PARA RELOJES	UNID	5000		0,05
73.32.02.03	PERNOS P/MONTACARGA	UNID	12	JAPON	1,18
73.32.02.03	TORNILLOS USADOS P/AUTOMOVILES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,04
73.32.02.03	ESPIGAS ROSCADAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,15
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	4	REINO UNIDO	2,92
	BULON	UNID	1		0,42
	TUERCA	UNID	1		0,21

NANDINA	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.03	BULINES DE BIFLA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,36
73.32.02.03	TORNILLO DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	0,06
73.32.02.03	PERNOS	UNID	25	ITALIA	6,00
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	24	ITALIA	0,39
73.32.02.03	PERNOS AUTOELEVADOR MED. DIAM. 25X120MM	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	93,67
73.32.02.03	PERNOS 1/2"ESPECIALES P/AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	0,14
	TORNILLOS 1/4"ESPECIALES P/AUTOMOTORES	UNID	50		0,11
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES P/TRACTOR	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	0,77
73.32.02.03	PERNOS PARA MAQ.IND.PAPEL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	13,65
73.32.02.03	TUERCA DIFERENCIAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	76,64
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	0,28
73.32.02.03	PERNOS PARA MANUARES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,15
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	2,03
73.32.02.03	BULON	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,78
73.32.02.03	TORNILLO DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES T27	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,42
	TORNILLOS DE ACERO P/MAQ.OB.VIALES T 72	UNID	25		0,21
73.32.02.04	TUERCAS EN CAJAS DE 100	CAJA	5	BRASIL	0,49
73.32.02.99	TORNILLOS PARA MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	18	R.F.ALEMANIA	0,31
73.32.04.01	PASADORES	UNID	15	REINO UNIDO	6,63
73.32.04.01	CHAVETAS DE 30 MM ESP.PARA AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,17
	CHAVETAS DE 25 MM ESP.PARA AUTOMOTORES	UNID	10		0,16
73.32.04.01	ANILLO DE SEGURIDAD	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,45
	CHAVETA	UNID	2		6,59
73.32.04.01	ARANDELA ESPECIAL P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	FRANCIA	0,41
73.32.04.01	CHAVETAS P/CONERAS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	0,28
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	4	REINO UNIDO	0,08
73.32.05.07	ARANDELA P/MAQUINA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,47
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	49	ESTADOS UNIDOS	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/TRACTOR	UNID	180	ESTADOS UNIDOS	0,49
73.32.05.07	ARANDELA P/BOMBA INYECCION	UNID	200	BRASIL	0,26
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	7,65
73.33.89.00	AGUJA PUNTA BOLA	UNID	2250	R.F.ALEMANIA	0,17
73.34.01.99	ALFILERES DE GANCHO	KG.	448	CHINA	2,05
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION (USADOS)	UNID	7	R.F.ALEMANIA	0,16
73.35.04.00	RESORTES VALVULAS MOTOR	UNID	11	REINO UNIDO	5,74
73.35.04.00	ESPIRALES DE SUSPENSION	UNID	10	BRASIL	12,15
	RESORTES PARA AUTOMOTORES	UNID	20		0,11
73.35.04.00	RESORTES PARA TRACTOR	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	15,75
73.35.04.00	RESORTE DE VEDADOR PARA P/EXCAVADORA	UNID	2	BRASIL	2,53
73.35.04.00	RESORTE EXTERIOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	4,12
73.35.05.00	RESORTES	UNID	50	PAISES BAJOS	0,32
73.35.05.00	RESORTES P/MAQ.DE TEÑIR Y BLANQUEAR TEJIDOS	UNID	4	BRASIL	24,70
73.35.05.00	RESORTES	UNID	6	REINO UNIDO	1,85
73.35.05.00	RESORTE P/CONERAS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	3,77
73.35.06.00	RESORTE DE ENCERADORA EN CAJAS DE 5	CAJA	45	BRASIL	0,07
73.35.89.03	RESORTE DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,12
73.35.89.99	RESORTES PARA FOTOCOPIADORA	UNID	504	JAPON	0,11
73.38.01.19	COLADOR DE VERDURAS	UNID	72	HONG KONG	0,77
	RALLADOR 4 CARAS	UNID	288		0,57
	LAVA VERDURAS	UNID	144		0,54
73.38.01.20	SERVILLETERO	UNID	720	HONG KONG	0,32
73.38.03.90	PERCHA	UNID	144	HONG KONG	0,75
73.40.89.13	BOLILLAS DE ACERO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,37
73.40.89.27	AT CAMBRILLONES DE ACERO	PAR	75000	ITALIA	0,05

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,36
73.40.89.99	PLACAS P/MONTACARGAS	UNID	4	JAPON	3,30
73.40.89.99	EXHIBIDORES DE AUTOS DE COLECCION	UNID	8	ITALIA	1,50
73.40.89.99	AGUJAS PARA JERINGAS DESCARTABLES	UNID	10	SUIZA	10,70
73.40.89.99	APARATO P/LIMPIEZA DE OJOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	335,00
73.40.89.99	BROCHES DORADOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,62
74.04.89.01	FLEJES DE LATON DE 0,7 MM. DE ESPESOR Y 600 MM DE ANCHO	KG.	1000	BRASIL	2,33
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE	KG.	4000	CHILE	2,26
74.19.02.99	JUNTAS DE COBRE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,25
75.06.04.21	TORNILLOS Y PERNOS PARA ANTEOJOS	KG.	10	ITALIA	16,59
76.02.03.01	ALAMBRE DE ALUMINIO EN BOBINAS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,76
76.03.00.00	CHAPA DE ALUMINIO	KG.	2700	ARGENTINA	1,79
76.04.01.00	FOLIA IMPRESA	KG.	2223	FRANCIA	5,54
76.10.89.01	GALONES PARA AEROSOL EN CAJAS DE 319 UND	CAJA	91	ARGENTINA	39,24
76.10.89.99	UN BIOSTATO P/CONSERVACION DE SEMEN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	751,35
76.10.89.99	BIOSTATOS	UNID	10	BRASIL	401,44
76.10.89.99	BIOSTATOS PARA CONSERVACION DE SEMEN BOVINO CONGELADO	UNID	20	REINO UNIDO	476,14
76.10.89.99	BIOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	515,31
76.16.04.40	REMACHES ALUMINIO 5,0 X 12 MMS. EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	16	ARGENTINA	9,68
	REMACHES DE ALUMINIO 4,0X12MMS.EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	8		5,96
	REMACHES DE ALUMINIO VARIAS MEDIDAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	80		5,68
76.16.06.10	CAJAS PARA INSTRUMENTOS MEDICOS	UNID	30	SUECIA	4,14
76.16.89.99	PERFILES DE ALUMINIO	UNID	10	BRASIL	4,63
76.16.89.99	LAMINAS PROTECTORAS	UNID	2650	R.F.ALEMANIA	0,03
78.01.02.91	AT PLOMO EN BRUTO	KG.	20000	ARGENTINA	0,41
78.06.01.00	JUNTAS DE PLOMO	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,37
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	10000	PERU	0,79
79.01.02.00	CINC EN LINGOTES	KG.	7000	BELGICA	0,88
80.01.02.99	ESTAÑO EN BRUTO EN LINGOTES	KG.	500	BRASIL	13,25
80.01.02.99	ESTAÑO EN BRUTO EN LINGOTES	KG.	500	BRASIL	13,25
81.01.01.00	TUNGSTENO	KG.	3	R.DE SUDAFRICA	46,62
81.02.02.00	MOLIBDENO	KG.	1	PAISES BAJOS	200,78
81.02.02.00	MOLIBDENO	KG.	5	PAISES BAJOS	149,22
81.02.02.00	MOLIBDENO	GR.	100	PAISES BAJOS	0,12
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES 7-71/4" PARA MADERA	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	3,84
	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES 7-71/4" PARA AGLOMERADOS	UNID	200		1,52
	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES 7-71/4"	UNID	100		1,49
82.02.03.99	HILO DIAMANTADO	MT.	50	ITALIA	101,91
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA 12X0.5X0,025X18 D EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	120	R.DE SUDAFRICA	27,78
	HOJAS DE SIERRA 12.0.5 X 0,025 X 24 D EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	80		27,78
	HOJAS DE SIERRA DIVERSAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	170		12,62
82.02.03.99	ROLLOS CADENA MOTOSIERRA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	107,00
82.03.01.99	JUEGO DE HERRAMIENTAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	20,90
82.03.89.07	LLAVES PARA MANDRILES DE 1/4"	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,56
82.03.89.06	ESCOFINA 12" MEDIA CAÑO (HERRAMIENTA)	UNID	12	PORTUGAL	0,83
	ESCOFINA 10" MEDIA CAÑA (HERRAMIENTA)	UNID	24		1,85
	OTRAS HERRAMIENTAS P/TRABAJAR A MANO	UNID	1746		0,57
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,58
82.04.01.90	REMACHADORA MANUAL TIPO TT.4.	UNID	2	ARGENTINA	16,40
	REMACHADORA MANUAL TIPO PRG. 711	UNID	12		4,44
82.04.01.90	PUNTEROS APLICADORES	UNID	200	REINO UNIDO	0,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.04.02.09	CORTA HUEVO (GRANDE)	UNID	480	HONG KONG	0,38
	CORTA HUEVO (MEDIANO)	UNID	1152		0,24
82.04.02.12	ROMPENUECES	UNID	240	HONG KONG	0,45
82.04.02.99	PURETERA	UNID	96	HONG KONG	1,17
	DESTAPADOR Y ABRELATA	UNID	96		0,[illegible]
	OTROS UTILES DOMESTICOS	UNID	2736		0,33
82.05.89.00	FRESAS 3/8" REBAJE CONVEXO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	3,74
	FRESAS 3/8" REBAJE RECTO	UNID	6		3,32
	OTRAS FRESAS	UNID	126		1,94
82.06.90.90	CUCHILLA	UNID	5	REINO UNIDO	13,55
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	2,26
82.06.90.90	REPUESTOS PARA ASTILLADORA	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	41,25
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA PELADORA DE CALAMARES	UNID	10	JAPON	80,00
82.08.89.99	ABRELATAS MECANICOS	UNID	285	SUIZA	0,57
82.09.01.19	CUCHILLOS DE MESA	UNID	237	SUIZA	2,17
82.09.01.91	CUCHILLOS DE HOJAS RETRACTIL MANGO DE ACERO INOXIDABLES, REGULARES	UNID	1200	COREA DEL SUR	0,32
	CUCHILLOS DE HOJA RETRACTIL MANGO ACERO INOXIDABLES	UNID	2400		0,19
	CUCHILLO DE HOJA RETRACTIL MANGO DE PLASTICO EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	840		0,41
82.09.02.90	NAVAJAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,30
82.09.03.02	HOJAS CORTANTES PARA CUCHILLAS RETRACTILES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	UNID	100	COREA DEL SUR	3,64
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR DESCARTABLES	UNID	84960	BRASIL	0,06
82.11.02.20	AFEITADORAS DESCARTABLES	UNID	600000	BRASIL	0,03
82.12.00.00	TIJERAS P/COSECHA DE NARANJAS	UNID	500	ISRAEL	4,25
	TIJERAS P/COSECHA DE LIMONES	UNID	500		3,90
82.13.89.19	MACHACADOR/HACHA P.CARNE	UNID	30	SUIZA	1,41
82.14.89.10	PINZA PARA PASTA	UNID	288	HONG KONG	0,27
	PINZA PARA HIELO	UNID	288		0,24
83.01.01.01	CERRADURAS DE PUERTA AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4,24
83.01.01.01	CARRADURAS P/AUTOMOVILES (USADAS)	UNID	23	R.F.ALEMANIA	0,89
83.01.01.99	CERRADURAS DE SEGURIDAD	UNID	10	ARGENTINA	8,32
	CERROJOS DE SEGURIDAD	UNID	75		6,27
	CERRADURAS VARIAS	UNID	600		1,23
83.01.02.99	CANDADOS (1120)	UNID	600	CHINA	0,44
	CANDADOS (1112)	UNID	2400		0,21
	CANDADOS VARIOS MODELOS	UNID	13200		0,17
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO CON LLAVES DE 60 MMS	UNID	240	HONG KONG	1,33
	CANDADOS DE HIERRO CON LLAVES DE 50 MMS	UNID	600		0,97
	CANDADOS DE HIERRO VARIAS MEDIDAS	UNID	4020		0,53
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	4000	ARGENTINA	0,11
83.01.89.05	TAPON DE TANQUE COMBUSTIBLE CON LLAVE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,04
83.01.89.05	TAPONES PARA TANQUE DE NAFTA CON LLAVE DE 8 CMS. DE DIAMETRO	UNID	10	TAIWAN	1,20
	TAPONES PARA TANQUE DE NAFTA CON LLAVE DE 7 CMS. DE DIAMETRO	UNID	20		1,14
	OTROS TAPONES DE TANQUE DE NAFTA CON LLAVE EN CAJAS DE 10 UNID. C/U	CAJA	23		8,65
83.02.02.01	CIERRA PUERTAS AUTOMATICOS	UNID	20	BRASIL	68,00
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTAVIDRIOS USADA P.AUTOMOVIL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,56
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTA CRISTAL BRAZO 30 CM. LONG.	UNID	25	BRASIL	5,28
	MAQUINAS LEVANTA CRISTAL BRAZO 20CM.LONG	UNID	15		2,96
83.02.03.02	MAÑIJA LEVANTACRISTALES (USADOS)	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,10
83.02.03.02	CABLE CIERRE CAPO (USADOS)	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,56
83.02.03.02	CERROJOS DE PUERTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	12	BRASIL	3,59
	MANIJAS DE PUERTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	6		2,38
	PARTES DE CERRADURAS DE AUTOMOTORES	UNID	20		1,58
83.02.03.02	CIERRE DE ESPOLON	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,50
83.02.03.04	CENICEROS P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	8	R.F.ALEMANIA	0,10
83.02.03.04	CENICEROS P/AUTOMOVILES(USADOS)	UNID	16	R.F.ALEMANIA	0,09
83.02.03.06	BAGUETAS USADAS P.AUTOMOVILES	UNID	47	R.F.ALEMANIA	0,09
83.02.03.06	BAGUETA P/AUTOMOVILES (USADAS)	UNID	176	R.F.ALEMANIA	0,04

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.02.05.06	EMBLEMAS PARA AUTOS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	1,4
	MOLDURAS DE PUERTA PARA AUTO	UNID	153		0,17
83.02.03.06	EMBLEMAS LONGITUD 150 MM	UNID	12	BRASIL	1,27
	EMBLEMAS LONG.110 MM	UNID	6		0,77
	EMBLEMAS DIVERSOS TAMANOS	UNID	50		0,13
83.02.03.06	JGOS.DE MAGUETAS P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	12,92
	EMBLEMAS P.AUTOMOVILES	UNID	45		1,25
	JGO.DE REP.ESTRELLAS P.AUTOMOVILES	UNID	40		0,72
83.03.00.00	CAJAS DE TESORO	UNID	1	ARGENTINA	9.950,00
83.06.02.00	PORTARRETRATOS DE ALUMINIO (MEDIANOS)	UNID	2304	HONG KONG	0,15
	PORTARRETRATOS DE ALUMINIO CHICOS	UNID	8392		0,14
83.06.03.90	ESPEJOS METALICOS PARA FOTOCOPIADORA	UNID	6	JAPON	13,13
83.07.01.90	ILUMINADOR VIDEO	UNID	49	R.F.ALEMANIA	10,81
83.08.89.00	FORROS CABLES BICICLETAS EN ROLLOS DE 50 METROS	UNID	440	TAIWAN	5,53
83.08.89.00	FORRO EXTERIOR PARA CABLE DE MOTOCICLETA	KG.	270	TAIWAN	1,44
83.09.89.41	BROCHES PLASTICOS P/AUTOMOVILES	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,02
83.14.00.00	CHAPA AUTOADHESIVA DE ALUMINIO P.MAQ. COMPUTADORA	UNID	1	FRANCIA	0,49
83.15.01.01	ELECTRODOS	KG.	500	R.DE SUDAFRICA	0,87
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84	KG.	52	R.F.ALEMANIA	38,34
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DE AUTOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	2,44
84.00.00.00	SOPORTE DE PANGURA COMPLETO MED.300X50MM DESCASCARADORA DE ARROZ	UNID	1	R.F.ALEMANIA	428,80
	SOPORTE DE GOLLETO DESCASCARADORA DE A-RROZ 200X 30MM	UNID	1		640,59
	OTROS REPUESTOS PARA MAQ.DE MOLINO ARRO-CERO	UNID	46		62,53
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	900	R.F.ALEMANIA	5,26
84.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA	KG.	280	JAPON	24,25
84.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	3	PANAMA	35,66
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84,PARTES Y PIEZAS P/RODILLOS VIBRATORIO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	38,21
84.00.00.00	PARTES DE MOTOR PARA AUTOMOTORES	UNID	616	BRASIL	1,20
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	32	ESTADOS UNIDOS	19,61
84.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	6	PANAMA	21,51
84.00.00.00	BOMBA HIRD.AUTOELEVADOR 120x120MM	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	240,43
	COJINETE AUTOELEVADOR 20X30MM	UNID	8		34,82
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOELEVADORES.	UNID	5		31,08
84.00.00.00	REPUESTOS PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	65,67
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEH.AUTOMOTORES	KG.	51	SUECIA	19,22
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	130	R.F.ALEMANIA	7,69
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	30	REINO UNIDO	1,79
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	135	ITALIA	19,22
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	54	ESTADOS UNIDOS	64,39
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	33,50
84.05.90.99	PISTON COMPLETO P/EXTRACCION DE VAPOR EN TURBINA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.055,42
84.06.05.10	MOTORES PARA CAMIONES	UNID	2	BRASIL	3.600,00
84.06.05.60	MOTORES P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	19	R.F.ALEMANIA	186,62
84.06.05.60	MOTORES P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	63	R.F.ALEMANIA	147,80
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA PARA AUTO	UNID	5	REINO UNIDO	336,75
84.06.89.99	MOTORES PARA MOTONIVELADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	9.750,00
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO DE MOTOR DIESEL	UNID	300	R.F.ALEMANIA	4,12
84.06.90.44	CAMISA PARA OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	43,17
84.06.90.44	CAMISA DE CILINDRO P/MOTOR DIESEL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	184,66
84.06.90.48	PISTON P/MOTOR DE RODILLO VIBRATORIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	77,73
84.06.90.48	PISTON DE ALUMINIO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	76,83
84.06.90.55	PERNO DE PISTON P/MOTOR DIESEL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,61
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON P/MOTORES DE 4 TIEMPOS	UNID	2650	R.F.ALEMANIA	3,62

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA P/OMNIBUS	UNID	30	REINO UNIDO	113,46
	VALVULAS ESCAPE P/OMNIBUS	UNID	30		12,03
	OTRAS VALVULAS Y GUIAS P/OMNIBUS	UNID	60		2,83
84.06.90.56	VALVULAS MOTOR DIESEL	UNID	340	REINO UNIDO	3,85
	GUIAS DE VALVULAS MOTOR DIESEL	UNID	600		1,25
84.06.90.57	CICLERS	UNID	478	BRASIL	0,63
84.06.90.90	PLATILLOS DE MOTOR	UNID	41	R.F.ALEMANIA	3,27
84.06.90.90	PIPETA SALIDA DE TERMOSTATO P/OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	96,83
	ASIENTO DE VALVULAS P/OMNIBUS	UNID	200		6,77
84.06.90.90	KIT DE ACEITE P/MONTACARGA	UNID	1	JAPON	310,93
84.06.90.90	VOLANTE DE MOTOR USADO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,22
84.06.90.90	INYECTOR P/OMNIBUS	UNID	7	REINO UNIDO	42,14
	TABIGUE DE ACEITE P/OMNIBUS	UNID	2		0,06
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS PARA MOTORES DIESEL	UNID	79	REINO UNIDO	9,02
84.06.90.90	BIELAS 5 S 6360 P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	2	ITALIA	33,03
	CALENTADORES 1 P 7324 P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	30		4,50
84.06.90.90	TOBERAS BOMBA INYECCION	UNID	100	BRASIL	4,53
84.06.90.90	TOBERAS P/BOMBAS DE INYECCION	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	3,20
84.06.90.90	TOBERAS BOMBA INYECCION	UNID	120	R.F.ALEMANIA	4,23
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	557	BRASIL	7,23
84.06.90.90	BALANCIN DE ADMISION	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	21,40
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS STD.220D	UNID	35	R.F.ALEMANIA	28,03
	JUEGOS DE AROS 0,05 220D	UNID	12		17,91
84.09.90.00	TACOS DE APISONADORA	UNID	56	BRASIL	30,93
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	22,93
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	10	BRASIL	4,41
84.10.01.29	BOMBAS DE FRENO P/AUTOMOVIL (USADAS)	UNID	3	R.F.ALEMANIA	5,29
84.10.01.29	BOMBA DIRECC.HIDRAULICA (USADAS)	UNID	7	R.F.ALEMANIA	3,77
	BOMBAS DE EMBRAGUE (USADAS)	UNID	16		0,74
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA MOTOR DE 80 HP	UNID	210	R.F.ALEMANIA	5,25
	BOMBAS DE AGUA PARA MOTOR DE 68 HP	UNID	300		4,11
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE	UNID	3	REINO UNIDO	46,65
84.10.01.90	BOMBAS DE AIRE PARA TRACTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	12,15
84.10.01.90	BOMBAS GASIFICADORAS	UNID	27	ITALIA	41,63
84.10.89.99	EQUIPOS DE BOMBEO Y MEDICION PARA LECHE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	14.656,90
84.10.90.19	DIAFRAGMA	UNID	210	BRASIL	0,34
84.10.90.19	ELEMENTO BOMBA INYECCION	UNID	100	BRASIL	6,11
84.10.90.29	PIPA SALIDA BOMBA DE AGUA P/OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	45,24
84.10.90.90	KIT DE BOMBA P/MONTACARGA	UNID	1	JAPON	22,05
84.10.90.90	PLACA FRONTAL P/BOMBAS MEDIDORAS (DOSIFICADORAS)	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	24,57
	EMPULSORES P/BOMBAS MEDIDORAS	UNID	250		1,03
84.11.01.21	MAQUINA HIDRODESEMBANCADORA COMPLETA	UNID	1	ITALIA	3.746,41
84.11.01.29	ELECTRO-COMPRESOR	UNID	1	ITALIA	7.960,47
84.11.02.99	MOTOR COMPLETO ASPIRADORA	UNID	195	BRASIL	10,94
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	25	BRASIL	22,06
84.11.90.99	CONJUNTO CENTRAL DE TURBOCOMPENSADOR	UNID	4	REINO UNIDO	217,65
	CARCAZA CENTRAL DE TURBINA	UNID	10		42,23
	OTROS REPUESTOS DE TURBOCOMPRESOR	UNID	386		3,54
84.15.03.19	REFRIGERADOR CON FREEZER	UNID	37	ITALIA	255,93
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	11	FRANCIA	93,97
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	15	FRANCIA	95,61
84.18.02.13	FILTROS PARA ACEITE	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	21,54
84.18.02.13	FILTROS	UNID	2880	BRASIL	0,33
84.18.02.13	FILTROS P/MONTACARGA	UNID	15	JAPON	13,55
84.18.02.99	FILTRO DE GAS-OIL	UNID	2	PUERTO RICO	1.156,11
84.18.02.99	FILTRO ELECTROMAGNETICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.175,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.18.03.99	FILTROS SECADORES	UNID	3	DINAMARCA	14,58
84.18.03.99	FILTROS DEPURADORES	UNID	6	SUIZA	73,23
84.18.90.04	FILTRO DIRECCION HIDRAULICA P.AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,15
84.18.90.99	INSERCIONES DE FRIGA PARA FILTRO DE EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION DE LECHE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	120,15
84.18.90.99	FILTRO DE AIRE PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	10,40
84.18.90.99	CARTUCHOS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	3600	ESTADOS UNIDOS	0,93
84.21.01.19	VAPORIZADORES	UNID	50	ESPAÑA	0,66
84.21.01.19	ESPOLVOREADORAS P/MATAR HORMIGAS	UNID	1500	BRASIL	2,68
84.21.01.99	EQUIPO COMPLETO DE PINTURA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.612,72
84.21.01.99	EQUIPO PARA PINTAR	UNID	1	BRASIL	1.680,00
84.21.89.00	ESTACION DE CARGA DE GAS FREON	UNID	1	FRANCIA	1.692,20
	APARATOS DE LLENAR Y PURGAR FRENOS	UNID	1		725,54
84.21.89.00	PISTOLAS PULVERIZADORAS		2	R.F.ALEMANIA	273,51
84.21.89.00	PISTOLAS PARA PINTAR DE ALTA	UNID	150	BRASIL	34,56
	PISTOLAS PARA PINTAR DE BAJA	UNID	30		15,13
84.21.90.99	PROLONGACION PISTOLA ANTIGRAVILLA PORDES RODADOS	UNID	2	FRANCIA	146,76
	BOQUILLA ENGARCE	UNID	8		84,83
	ADAPTADORES DE ENGARCE	UNID	28		13,82
84.22.02.05	GATOS MECANICOS P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1,89
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	4	ITALIA	141,87
84.22.02.99	GATO MECANICO P/AUTOMOVILES(USADO)	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,78
84.22.04.02	GRUA HIDRAULICA P/TALLER	UNID	1	R.F.ALEMANIA	138,64
84.22.04.02	GRUA DE TALLER HIDRAULICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	307,02
84.22.90.11	MAQUINA P/ASCENSORES P/900 KGS	UNID	1	ESPAÑA	3.023,77
	VENTILACION FORZADA AUXILIAR P/ASCENSO-RES	UNID	1		416,41
	OTROS REPUESTOS VARIOS P/ASCENSORES	UNID	92		10,34
84.23.90.99	CADENA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	775,63
84.23.90.99	RUEDAS AUXILIARES,PARA PALA MECANICA	UNID	2	BRASIL	116,00
84.24.02.11	SEMBRADORA USADA	UNID	1	BRASIL	3.333,33
84.24.04.03	RASTRA DE DISCOS	UNID	1	BRASIL	5.320,00
84.24.04.99	CULTIVADORES	UNID	10	DINAMARCA	2.479,87
84.24.90.03	REJAS PARA CULTIVADORES	UNID	1388	DINAMARCA	4,14
84.25.02.89	COSECHADORA USADA	UNID	1	BRASIL	22.443,75
84.25.90.99	RODILLOS PARA DESCASCARADORA DE ARROZ 10" X 10" 4H	UNID	2800	TAIWAN	27,14
84.25.90.99	3 CILINDROS PARA CLASIFICADORA DE ARROZ DIAM. 12" X 1,58 MTS. ACERO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	618,20
84.25.90.99	EJE PLATINA DIFERENCIAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	503,85
	CARCAZA DIFERENCIAL	UNID	2		448,96
	REP.VARIOS DE MAQ.AGRICOLA	UNID	25		71,83
84.25.90.99	RODILLOS PARA DESCASCARADORA DE ARROZ MED.1200X30MM DIAM.	UNID	70	BRASIL	43,43
84.31.90.99	PIEZAS DE ROBADUR COMO REPUESTOS PARA MAQUINA INDUSTRIAL CONTINUA	UNID	43	AUSTRIA	34,88
84.32.90.00	PIEZAS VARIAS P/MAQ.IND.PAPEL	UNID	40	R.F.ALEMANIA	14,07
84.33.90.00	PORTACUCHILLAS CIRCULARES PARA REBOBINA-DORA	UNID	10	ARGENTINA	58,03
	CONTRACUCHILLAS CIRCULARES PARA REBOBI-NADORA	UNID	10		96,73
	AROS EXCENTRICOS PARA REBOBINADORA	UNID	30		7,75
84.33.90.00	ENSAMBLE DELANTERO DE ENGRAMPADORA	UNID	2	REINO UNIDO	122,25
	BARRA DE EMPUJE DE ENGRAPADORA	UNID	2		24,22
	REPUESTOS VARIOS DE ENGRAPADORA	UNID	37		26,74
84.34.90.00	MEMORIA DE PROGRAMA TARJETA PARA SISTEMA DE FOTOCOMPOSICION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4.518,31
84.35.01.10	MAQUINAS DE IMPRIMIR OFFSET	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	425,42
84.36.04.99	MAQUINAS PARA EL RETORCIDO DE HILADOS USADAS	UNID	2	ARGENTINA	2.660,00
84.38.90.12	AGUJAS T 2590 P/MAQ.TEXTIL P/CAJAS DE 1.500 UNID.	CAJA	1	REINO UNIDO	301,47
	AGUJAS T 2589 P/MAQ.TEXTIL P/CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	1		200,94
	OTRAS AGUJAS P/MAQ.TEXTIL P/CAJAS DE 1000	CAJA	12		152,30

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	2500	ITALIA	0,35
84.38.90.15	PEINES PARA TELARES	UNID	12	SUIZA	327,27
84.38.90.19	ESPADAS PARA TELARES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	5,81
84.38.90.19	GUIAS DE LA AGUJA P/TELARES	UNID	150	FRANCIA	15,08
84.38.90.19	TACOS P/ESPADA DE TELARES	UNID	70	REINO UNIDO	9,44
84.38.90.19	REPUESTOS PARA TELARES	UNID	18100	BELGICA	0,05
84.38.90.19	CABEZA DE PULSADOR	UNID	2	SUIZA	122,63
84.38.90.19	REPUESTOS PARA TELARES	UNID	141	ITALIA	5,74
84.38.90.19	LANZADERAS (DIMENSIONES 490X52 X 34/36MM	UNID	50	R.F.ALEMANIA	17,82
	LANZADERAS(DIMENSIONES 430X50,75X34,5/-33,5 MM)	UNID	75		25,67
	PIEZAS VARIAS PARA TELARES	UNID	385		8,45
84.38.90.19	CAJONES DE LANZADERA P/TELARES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	152,81
	PULSADORES COMPLETOS P/TELARES	UNID	15		8,20
	TACOS P/ESPADA P/TELARES	UNID	100		0,89
84.38.90.31	GUARNICIONES RIGIDAS PARA CARDAS	KG.	170	ESTADOS UNIDOS	12,21
84.38.90.32	GUARNICIONES FLEXIBLES P/CARDAS	MT.	2594	BELGICA	5,78
84.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS	KG.	27	SUIZA	44,81
84.38.90.39	CINTAS CON AGUJAS CON PEGAMENTO NRO.15	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	1,78
	CINTAS CON AGUJAS CON PEGAMENTO NRO.16	UNID	250		1,46
84.38.90.39	CILINDROS DE PRESION	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,72
	CLIPS	UNID	100		0,36
84.38.90.39	INSERTOS MONO PIN.	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	1,96
84.38.90.39	BANDAS ESTIRAJE PARA CONTINUA DE HILAR 108X150X1	UNID	500	BRASIL	2,78
	BANDAS ESTIRAJE PARA CONTINUA DE HILAR 101X34X1	UNID	500		0,61
84.38.90.39	CILINDRO SUPERIOR COMPLETO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	138,43
	CILINDRO DE ARRASTRE	UNID	2		96,20
	LOTE DE REPUESTOS PARA MANUARES	UNID	5		93,31
84.38.90.39	CORREDORES DE ACERO PARA AROS DE CONTINUAS	UNID	40000	ESTADOS UNIDOS	0,01
84.38.90.39	APARATO DE MANDO I.C. DE MANUAR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	527,35
	CONTROL DE CAMBIADOR DE BOTES	UNID	1		293,09
	CHAPA DE CONTACTO DE MANUAR	UNID	2		21,82
84.38.90.39	MAQUINA P/HILATURA	UNID	1	ITALIA	361,51
84.38.90.39	CHAPONERAS FIJAS P/MAQ.HILANDERIA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1.226,26
	PLACA ANTIESTATICA P/MAQ.HILANDERIA	UNID	1		223,21
84.38.90.39	SISTEMA DE ABSORCION DE PELUSA PARA CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4.642,10
	SOPORTE PORTA CONO P/CONERAS	UNID	3		138,37
	OTROS REPUESTOS P/CONERAS	UNID	50		2,21
84.40.02.00	LAVARROPA PROGRAMADO	UNID	144	ESPAÑA	141,41
84.40.90.01	VISOR EN ACRILICO DE PROGRAMAS LAVARROPAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	26,65
	INTERRUPTOR EN ACRILICO LAVARROPAS	UNID	4		20,11
	OTROS REPUESTOS PARA LAVARROPAS PROGRAMABLES	UNID	48		1,18
84.40.90.99	FORMAS DE PLANCHAR	UNID	95	FRANCIA	92,28
84.40.90.99	GUIAS AUTOLUBRICADAS PARA RAMA	UNID	150	R.F.ALEMANIA	11,79
84.41.02.01	AGUJAS P/MAQ.DE COSER DE USO DOMESTICO	UNID	432000	TAIWAN	0,01
84.41.90.90	PIEZA DE RECAMBIO PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	1	ITALIA	1.987,74
84.41.90.90	PARTES Y PIEZAS PARA MAQ.DE COSER INDUST	KG.	2	R.F.ALEMANIA	413,62
84.42.01.99	FRESADORA DE SUELAS P.CALZADOS	UNID	1	BRASIL	1.904,75
84.42.90.99	SOPORTES PARA HORMAS	UNID	2	ITALIA	162,57
84.46.89.99	MARTILLOS NEUMATICOS	UNID	2	ITALIA	995,76
	UNA MAQUINA BANQUEADORA	UNID	1		4.235,70
84.46.89.99	UNA MAQUINA PARA CORTAR CON HILO DIAMANTADO	UNID	1	ITALIA	13.605,19
84.48.01.00	CONTRAPUNTOS P.TORNOS 20 MMS.	UNID	3	FRANCIA	114,72
	CONTRAPUNTOS P.TORNOS 15 MMS	UNID	3		109,73
84.48.01.00	ENMANGADURA P/MARTILLO MAQ.HERR.PORT.	UNID	5	BRASIL	149,21
84.51.01.11	MAQ.DE ESCRIBIR ELECT.(USADA)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	65,81
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	BRASIL	125,60

NABDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	1354	JAPON	5,67
84.53.02.00	COMPUTADORAS	UNID	30	JAPON	46,50
84.53.03.00	EQUIPO COMPUTADOR	UNID	1	CHILE	3.620,00
84.53.03.00	EQUIPO COMPUTADOR	UNID	2	CHILE	4.010,00
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	73,07
84.53.05.00	PERIFERICOS PARA COMPUNTADORES	UNID	3	JAPON	47,50
84.53.05.00	UNIDAD DE CASSETTE PARA EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10.009,00
84.53.05.00	DISKKETTERA P/COMPUTACION	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	375,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	ARGENTINA	1.902,70
84.53.89.00	EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34.378,70
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	13.375,00
84.53.89.00	TERMO IMPRESORA ALFANUMERICA	UNID	1	SUIZA	412,75
84.53.89.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	5	ITALIA	2.500,63
84.54.01.01	MOMEOGRAFO ELECTRICO DE MESA	UNID	1	REINO UNIDO	1.747,50
84.54.89.19	PERFORADORES	UNID	500	AUSTRIA	2,25
84.55.01.00	MONOELEMENTOS IMPRESORES PARA MAQ.ESCRIB	UNID	400	FRANCIA	2,80
84.55.01.00	MICRODISKETERAS PARA MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	4	CHILE	316,25
84.55.01.00	MONOELEMENTOS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	200	SUIZA	5,01
84.55.01.00	CARRETES PLASTICOS P/MAQ.DE ESCRIBIR Y CALCULAR	UNID	5000	REINO UNIDO	0,10
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES	UNID	1060	JAPON	0,82
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	31	ESTADOS UNIDOS	132,95
84.55.03.00	EXPANSION DE MEMORIA P/COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2.500,00
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR CON DISCO MAG.INTEGRADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.623,96
	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	2		293,31
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	226,38
84.55.03.00	CONJUNTO DE GABINETE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	39.777,47
	CONJUNTO PROPULSOR	UNID	2		489,14
	REPUESTOS VARIOS	UNID	34		5,04
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS CON ELEMENTOS MONTADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	355,00
84.55.03.00	CIRCUITO C/ELEMENTOS P.COMPUTADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	158,50
84.55.03.00	PARTES DE MAQUINAS PARA LA INFORMACION (MONITOR)	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	707,13
	PARTES DE MAQUINAS PARA LA INFORMACION (TECLADO P/TERMINAL)	UNID	3		269,07
	OTRAS PARTES DE MAQUINAS P/LA INFORMAC.	UNID	15		32,06
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	9	FRANCIA	40,76
84.55.03.00	PLACA ELECTRONICA P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	FRANCIA	256,65
84.55.03.00	GABINETE P/COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	280,00
84.55.03.00	MECANISMO PARA CABEZA LECTORA DE DISKETTES DE COMPUTADORAS	UNID	2	CHILE	315,10
84.57.90.99	FORMADOR	UNID	1	BRASIL	315,91
84.57.90.99	PARTES DE MAQ.DE FABRICAR LAMPARAS	UNID	14	PAISES BAJOS	63,72
84.59.04.99	MAQ.INYECTORA PARA MATERIALES TERMOPLASTICOS	UNID	1	ARGENTINA	29.676,00
84.59.04.99	MOLINO MEZCLADOR DE CAUCHO	UNID	1	ARGENTINA	3.060,00
84.59.89.99	BOCINAS	UNID	1100	ITALIA	8,93
84.59.90.99	JUEGOS DE CUCHILLAS	UNID	730	BRASIL	1,49
84.59.90.99	PORTADOR	UNID	1	REINO UNIDO	113,72
	RODILLO TRANSFERIDOR	UNID	10		24,78
	VARIOS REPUESTOS P/MAQUINA ELABORADORA DE CIGARRILLOS	UNID	46		15,78
84.59.90.99	BARRA DE CALENTADOR	UNID	1	REINO UNIDO	1.873,50
	ARO DESLIZADOR	UNID	2		272,76
	VARIOS REPUESTOS P/MAQUINAS ELABORADORAS DE CIGARRILLOS	UNID	180		4,32

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PESO.UNIT.U$S
84.60.00.00	MOLDES PARA MAQUINA	UNID	2	ITALIA	1.451,5?
84.60.00.00	CAJAS DE FUNDICION	UNID	5	BRASIL	505,80
84.61.01.01	VALVULAS P/MONTACARGAS	UNID	2	JAPON	5,46
84.61.01.01	VALVULA ESCLUSA DE 4"	UNID	1	ARGENTINA	163,04
	VALVULA ESCLUSA DE 2"	UNID	2		60,42
84.61.01.22	PUNTEROS PARA MANGUERAS	UNID	24	TAIWAN	7,75
84.61.01.99	VALVULAS PARA BICICLETAS	UNID	15000	ITALIA	0,13
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE 1/2	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	250,00
	VALVULA SOLENOIDE 1/4	UNID	2		55,00
84.61.01.99	VALVULA CONICA PARA BOMBA GASIFICADORA	UNID	24	ITALIA	10,44
84.61.01.99	VALVULAS P/CAMARAS DE AIRE	UNID	10000	BRASIL	0,21
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2000	ITALIA	0,66
84.61.01.99	VALVULAS PARA NEUMATICOS (TR14)	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	1,01
84.61.01.99	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION DE 2 1/2"	UNID	2	BRASIL	212,60
	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION DE 2"	UNID	2		169,96
	OTRAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION	UNID	26		95,80
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.481,00
84.61.01.99	VALVULA DE CONTROL A DIAFRAGMA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.913,23
84.61.01.99	VALVULAS INDUSTRIALES PARA ALTA PRESION MEDIDA 2"	UNID	1	ITALIA	81,57
	VALVULAS INDUSTRIALES PARA ALTA PRESION MEDIDA 1"1/2	UNID	1		76,03
	OTRAS VALVULAS INDUSTRIALES PARA ALTA PRESION MEDIDAS VARIAS	UNID	2011		2,77
84.61.01.99	VALVULAS P/CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	920	R.F.ALEMANIA	1,58
84.61.90.99	KIT DE VALVULA P/MONTACARGA	UNID	1	JAPON	105,91
84.61.90.99	POSICIONADOR P/VALVULA DE CONTROL.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	242,81
84.62.01.00	RODAMIENTOS OSCILANTES DIAM. 55 MM.	UNID	20	HUNGRIA	9,01
	RODAMIENTOS OSCILANTES DIAM. 40 MM.	UNID	100		3,27
	OTROS RODAMIENTOS OSCILANTES	UNID	125		1,25
84.62.01.00	RODILLOS	UNID	26	ITALIA	14,73
84.62.89.00	RULEMAN P/OMNIBUS	UNID	50	REINO UNIDO	10,97
84.62.89.00	RODAMIENTOS DIAM. 93 MM.	UNID	6	HUNGRIA	14,27
	RODAMIENTOS DIAM. 70 MM.	UNID	10		9,47
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	5500		1,36
84.62.89.00	RULEMANES PARA BATIDORAS	UNID	8	BRASIL	0,22
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/MONTACARGAS	UNID	20	JAPON	14,19
84.62.89.00	RULEMAN DIRECTA CAJA DE CAMBIOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,75
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	65	R.F.ALEMANIA	1,84
84.62.89.00	RODAMIENTO NO.JD 8152	UNID	2	R.F.ALEMANIA	29,56
	RODAMIENTO NO.JD 3923	UNID	2		41,43
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	12		12,52
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1016	PANAMA	3,82
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	10,34
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DE AUTOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,74
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DE AUTOS	KG.	136	REINO UNIDO	22,90
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	32	REINO UNIDO	0,31
84.63.01.01	ESTRELLA P/MONTACARGAS	UNID	1	JAPON	31,00
84.63.01.01	EJE PARA MAQ.DE COSER INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	40,67
84.63.01.99	SEMI-EJE PARA PALA/CARGADORA	UNID	1	BRASIL	939,51
84.63.02.01	COJINETES COMPLETOS PARA MANUARES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,22
	COJINETES DE CILINDRO INFERIOR	UNID	2		37,96
84.63.02.01	COJINETES DE BRONCE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	505,44
84.63.02.04	BUJES P/MONTACARGAS	UNID	22	JAPON	2,37
84.63.02.99	COJINETE BIELA P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	29,23
	COJINETE BANCADA P/OMNIBUS	UNID	10		51,71
84.63.02.99	BUJES DE PLASTICO P/REPUESTOS DE TACOS PARA TELARES	UNID	50	REINO UNIDO	0,29
84.63.02.99	COJINETES PARA RODILLOS INFERIORES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	132,97
84.63.02.99	COJINETES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	27,50

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.03.02	ENGRANAJE PARA TELARES	UNID	5	BRASIL	88,64
84.63.03.99	ENGRANAJE P/MAQ.VIAL	UNID	4	CANADA	208,05
84.63.03.99	JGO.DE ENGRANAJES P/MONTECARGAS	UNID	1	JAPON	17,71
84.63.03.99	CORONA DIFERENCIAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	244,36
	PIÑON DIFERENCIAL	UNID	2		170,22
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	2	BRASIL	1,23
84.63.03.99	POLEA COMPRESOR P.AUTOMOVIL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	11,97
84.63.06.01	POLEA	UNID	1	REINO UNIDO	181,91
84.63.06.99	ACOPLAMIENTOS DEL EJE P/CONERAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	14,94
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS CARTER MOTOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,25
84.64.01.00	JGO.DE JUNTAS P/MOTOR VIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,73
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS 20CMS LONGITUD PARA AUTOMOTORES	UNID	15	BRASIL	2,21
	JUNTAS METALOPLASTICAS 5 CMS. LONGITUD PARA AUTOMOTORES	UNID	10		0,16
	JUNTAS METALOPLASTICAS DIVERSAS MEDIDAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	10		0,14
84.64.89.01	EMPAQUETADURA METALICA PARA VALVULA	UNID	4	DINAMARCA	13,56
84.64.89.99	JUNTAS DE ALTA PRESION P/TELARES	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	6,35
84.65.01.01	SELLOS P/MONTACARGA	UNID	2	JAPON	12,13
84.65.01.01	RETENES DE CAJA DE CAMBIO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,75
84.65.01.01	RETENES DE VALVULA P.AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,05
84.65.01.02	SELLOS DE METAL Y GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 47	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,36
	SELLOS DE METAL Y GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 58	UNID	20		5,92
84.65.01.02	RETEN FRONTAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3,20
84.65.01.02	SELLOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,45
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS P/BOMBA DE ENGRANAJE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	96,35
	UNIDADES COMPLETAS PARA SELLOS	UNID	8		73,95
	SELLO DE ACEITE P/URDIDORA	UNID	1		51,01
84.65.01.99	SELLO MECANICO P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	1	ITALIA	446,37
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	148	BRASIL	0,96
85.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	3	PANAMA	35,93
85.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	1	PANAMA	195,81
85.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	GR.	200	BRASIL	0,07
85.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	100,00
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	70	TAIWAN	3,80
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	200	TAIWAN	5,89
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ITALIA	14.783,47
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	BRASIL	15.582,23
85.01.02.01	MOTORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	3	JAPON	5,69
85.01.02.07	MOTOR DE GRABADOR	UNID	3	PAISES BAJOS	4,79
85.01.02.99	MOTORREDUCTORES	UNID	3	ESPAÑA	137,67
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS	UNID	2	BRASIL	119,45
85.01.04.11	TRANSFORMADOR DIELECTRICO LIQUIDO	UNID	1	R.DE SUDAFRICA	158,93
85.01.04.92	TRANSFORMADORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	68	JAPON	33,59
85.01.05.10	CONVERTIDORES ESTATICOS.-ELIMINADORES	UNID	20	JAPON	3,32
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIAS	UNID	4	JAPON	944,24
85.01.05.90	FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	488,63
85.01.06.19	BOBINA DE INDUCCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	89,77
85.01.06.99	BOBINAS P/CONVERTIDOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	425,00
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	5000	SUIZA	0,35
85.03.01.10	PILAS PARA CALCULADORAS	UNID	500	JAPON	1,15
[illegible]	PILAS PARA RELOJES DE PULSERA	UNID	55500	HONG KONG	0,03
[illegible]	[illegible] ALCALINAS DE 9 V	UNID	400	JAPON	1,23

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.03.01.94	PILAS SECAS CHICAS	UNID	144000	BRASIL	0,04
85.03.01.94	PILAS	UNID	3000	PAISES BAJOS	0,11
85.03.01.97	PILAS ALKALINAS	UNID	18600	JAPON	0,27
85.03.90.99	BLINDAJES P.PILAS R.20 (CJAS.X 930 UNID)	CAJA	107	BRASIL	9,61
	BLINDAJES P.PILAS R.14 (CJAS.X 2058UNID)	CAJA	19		14,38
	BLINDAJES P.PILAS R.6 (CJAS.X 8424UNID)	CAJA	20		45,91
85.04.01.03	BATERIAS	UNID	4	JAPON	1.357,05
85.04.01.05	BATERIA DE SHAVE	UNID	52	PAISES BAJOS	3,02
85.04.01.99	BATERIAS PARA AUTOMOVIL	UNID	300	TAIWAN	17,64
	BATERIAS PARA MOTOS	UNID	20		10,32
	BATERIAS (VARIAS)	UNID	1010		3,15
85.05.01.00	LIJADORA	UNID	10	SUIZA	58,18
	TALADORAS	UNID	50		41,56
	MAQ.HERRAMIENTAS VARIAS	UNID	110		29,52
85.06.01.69	ENCERADORAS	UNID	36	BRASIL	66,97
85.06.01.69	ENCERADORAS	UNID	50	BRASIL	62,55
85.06.01.69	ENCERADORAS	UNID	300	BRASIL	30,91
85.06.04.03	CORTADORAS DE FIAMBRE 220V	UNID	12	SUIZA	20,81
85.06.90.01	PULSADOR DE ASPIRADORA	UNID	60	PAISES BAJOS	0,39
85.06.90.11	PARTE DE GABINETE	UNID	3	PAISES BAJOS	1,85
85.07.90.30	CARCAZA DE SHAVE	UNID	13	PAISES BAJOS	2,13
85.07.90.30	BRIDA DE SHAVE	UNID	50	PAISES BAJOS	0,05
85.08.89.02	REGULADOR DE VOLTAJE USADO	UNID	28	R.F.ALEMANIA	0,22
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	11100	BRASIL	0,39
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	2,09
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	921	ITALIA	6,01
85.08.89.07	AVANCE DISTRIBUIDOR AUTO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	5,09
	PLATINOS DISTRIBUIDOR AUTO	UNID	26		2,00
	OTRAS PARTES DISTRIBUIDOR	UNID	16		1,15
85.08.89.07	SECCIONES BOBINA DISTRIBUIDOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,55
85.08.89.14	PIÑON DE MOTOR DE ARRANQUE	UNID	8	R.F.ALEMANIA	5,02
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	100	BRASIL	3,72
	PLACAS DE ARRANQUE	UNID	30		2,30
	PIEZAS VARIAS DE ARRANQUE	UNID	1080		0,44
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANGUE USADOS PARA MOTORES	UNID	20	REINO UNIDO	35,83
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	785,00
85.08.89.99	REGULADORES DE DINAMO RBA	UNID	50	BRASIL	4,75
	REGULADORES DE DINAMO RDT	UNID	200		3,91
	PIEZAS VARIAS DE DINAMOS	UNID	340		1,09
85.08.89.99	COLECTORES	UNID	1410	ARGENTINA	1,95
85.09.01.11	BOCINAS USADAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,71
85.09.01.11	BOCINAS P/AUTOMOVIL (USADAS)	UNID	46	R.F.ALEMANIA	0,44
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA CAMIONES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	21,26
	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20		4,29
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	9,67
85.09.01.96	FAROS	UNID	146	R.F.ALEMANIA	18,43
85.09.01.99	FAROLES USADOS P.AUTOMOVILES	UNID	95	R.F.ALEMANIA	1,65
85.09.01.99	FAROLES P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	26	R.F.ALEMANIA	1,13
	OJO VISOR P/AUTOMOVIL(USADOS)	UNID	16		0,55
85.09.90.91	REFLECTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,59
85.09.90.94	PLASTICO DE SEÑALERO P/AUTOMOVIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,01
85.09.90.95	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	5,47
85.09.90.99	REFECTORES DE FARO	UNID	17	R.F.ALEMANIA	4,83
85.10.00.00	ILUMINADOR CINE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	76,09
85.11.01.99	HORNOS ELECTRICOS	UNID	2	ITALIA	1.291,30
85.11.02.99	SOLDADOR Y PINZA TERMICA P/ANTEOJERIA	UNID	4	ITALIA	157,31
85.11.90.09	PINZAS PORTA ELECTRODOS	UNID	20	R.DE SUDAFRICA	18,18
85.12.03.00	SECADOR DE CABELLO MANUAL 2 VELOCIDADES POT. 700 W	UNID	500	BRASIL	5,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.12.90.99	GABINETE DE FREIDORA	UNID	6	PAISES BAJOS	2,97
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	2	FRANCIA	3.735,50
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	110,34
85.13.89.00	MAQUINAS TELETIPO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.247,05
85.13.89.00	MODEMS PARA MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	764,01
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	14667	BRASIL	4,02
85.13.90.90	PARTES DE MODEMS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	102,28
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	10	JAPON	11,20
85.14.02.02	CAJAS CON PARLANTES	UNID	5	JAPON	15,87
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	32	JAPON	46,51
85.14.02.99	PARLANTES USADOS PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,71
85.14.02.99	PARLANTES USADOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4,45
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	20	JAPON	8,87
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	50	PAISES BAJOS	2,80
85.14.03.01	AMPLIFICADORES ELECTRICOS	UNID	2	JAPON	46,59
85.14.03.99	AMPLIFICADORES USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,45
85.15.01.95	KITS DE TELEVISORES COLOR	UNID	63	R.F.ALEMANIA	280,26
85.15.09.99	RADIOS USADAS P/AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	8,49
85.15.09.99	RADIOS USADAS P.AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,67
85.15.09.99	AUTORADIO AM/FM CON PSACASETTE	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	10,15
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	40	JAPON	75,75
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO A CASETTE AM-FM	UNID	300	JAPON	31,25
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	273	ESTADOS UNIDOS	21,43
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	208	HONG KONG	15,52
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	504	TAIWAN	21,13
85.15.13.99	RADIO-PASACASSETTE PORTATIL	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	16,29
85.15.13.99	RADIO AM/FM C/AURICULAR RADIO AM	UNID UNID	200 700	HONG KONG	3,52 1,74
85.15.17.01	EQUIPO MUSICAL	UNID	12	PANAMA	112,72
85.15.17.99	SINTONIZADORES	UNID	4	JAPON	51,97
85.15.25.00	CAMARAS PARA VIDEOCASSETEROS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	607,42
85.15.25.00	CAMARA FILMADORA DE VIDEO CASSETTE	UNID	1	JAPON	643,09
85.15.29.99	TRANCEPTORES	UNID	25	JAPON	169,72
85.15.29.99	TRANCEPTORES	UNID	35	JAPON	238,14
85.15.29.99	APARATOS EMISORES RADIOAFICIONADOS	UNID	7	JAPON	189,24
85.15.90.10	ANTENAS PARA MOVILES	UNID	30	PAISES BAJOS	11,07
85.15.90.46	TAPAS CASETTERO	UNID	47	JAPON	1,46
85.15.90.47	SOPORTE DE ANTENA	UNID	2	PAISES BAJOS	0,49
85.15.90.49	PARTES PARA RADIO Y TV EN CAJAS DE 100	CAJA	25	BRASIL	5,15
85.15.90.49	TRABA DE RADIO	UNID	30	PAISES BAJOS	0,09
85.17.90.99	VIDRIO DE SEÑALIZACION	UNID	4	SUIZA	0,46
85.18.89.19	CONDENSADORES FIJOS DE MICA L50/ P/TV EN CAJAS DE 100 UNID. C/U (3K3) CONDENSADORES FIJOS DE MICA EN CAJAS DE 100 UNID. C/U P/TV OTROS CONDENSADORES FIJOS DE MICA EN CAJAS DE 100 UNID. P/TV	CAJA CAJA CAJA	20 10 210	ARGENTINA	2,41 3,03 2,07
85.18.89.90	CONDENSADORES ELECTRICOS PARA AUTOS	UNID	80	R.F.ALEMANIA	1,31
85.18.89.90	CONDENSADORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	11	FRANCIA	0,77
85.19.01.20	SWITCH	UNID	6	PAISES BAJOS	1,00
85.19.01.32	AUTOMATICOS DE ARRANQUE 329/17 AUTOMATICOS DE ARRANQUE 229/21	UNID UNID	50 50	BRASIL	4,94 4,50
85.19.01.39	CONTACTOS INTERRUPTORES	UNID UNID	21 8	JAPON	29,35 7,80

NABE	DESCRIPCION	U.M.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE PRESION P/OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	56,16
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE CIRCUITO P/OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	11,71
	TRANSMISOR DE TEMPERATURA P/OMNIBUS	UNID	1		5,51
85.19.01.39	FUSIBLES P/MONTACARGAS	UNID	20	JAPON	8,84
85.19.01.39	LLAVE DE LUCES P/AUTOMOVILES (USADAS)	UNID	31	R.F.ALEMANIA	0,30
85.19.01.39	LLAVE DE ARRANQUE (USADAS)	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,75
	LLAVE DE LUCES (USADAS)	UNID	58		0,54
	LLAVE SEÑALERO (USADOS)	UNID	60		0,13
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE VALVULA P/OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	333,33
85.19.01.39	FUSIBLES P/AUTOMOVILES CAJA X 100 UNID.	CAJA	630	ITALIA	1,67
85.19.01.39	INTERRUPTOR BOCINA AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2,04
85.19.01.39	RELAY	UNID	33	R.F.ALEMANIA	8,65
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA TRACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	46,08
85.19.01.39	METALES DE BANCADA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	10,92
	LLAVES DE ARRANQUE	UNID	50		2,15
	METALES DE BIELAS	UNID	30		5,85
85.19.01.91	ARRANCADORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,87
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	100,76
85.19.01.99	CONTACTOS EN JUEGOS DE 2 UNIDADES C/U P/ RELOJERIA	UNID	5000	SUIZA	0,15
85.19.01.99	MODULOS PARA MONITORES MODELO E P M - 2	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	196,57
	MODULOS PARA MONITORES MODELO E P -2	UNID	144		84,63
	MODULOS PARA MONITORES MODELO E P M - 1	UNID	9		63,41
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	6	ITALIA	22,28
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9,40
85.19.01.99	FUSIBLES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	3	FRANCIA	21,26
85.19.01.99	CONTROLES ILUMINACION	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	6,87
85.19.01.99	RELAY	UNID	1	R.F.ALEMANIA	544,73
85.19.01.99	RELE	UNID	1	SUIZA	79,74
85.19.02.39	TAPAS FUSIBLE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,54
	CONTACTO BOCINA	UNID	20		0,12
85.19.02.39	CAJA DE FUSIBLES (USADAS)	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,57
	PORTALAMPARAS INTERIOR (USADAS)	UNID	8		0,40
85.19.02.39	INSTALACION ELECTRICA COMP.(USADA)	UNID	3	R.F.ALEMANIA	9,43
	ENCHUFE P/AUTOMOVILES(USADOS)	UNID	90		0,15
85.19.02.39	CONTACTOS P/MONTACARGAS	UNID	27	JAPON	16,65
85.19.02.39	CONEXION DE 2 POLOS P/OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	24,86
	CONEXION DE 5 POLOS P/OMNIBUS	UNID	1		28,82
85.19.02.39	TERMINALES DE CABLE P/SUPRESOR DE RUIDO CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1435	ITALIA	1,42
85.19.02.90	CONECTOR DE ACOPLAMIENTO PARA COMPUTADOR	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	19,75
	TERMINAL DE BRONCE PARA COMPUTADORA	UNID	5		0,09
85.19.02.90	CONECTOR 36	UNID	25	REINO UNIDO	5,52
	CONECTOR 5	UNID	5		5,50
85.19.02.90	TERMINALES P.CABLE DE MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	0,41
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,25
85.19.03.19	RESISTENCIAS EN CAJAS DE 100	CAJA	5	BRASIL	0,23
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	3	PAISES BAJOS	1,39
85.19.03.90	RESISTENCIAS MATIX EN CAJAS DE 1000	CAJA	30	PAISES BAJOS	34,44
85.19.03.90	RESISTENCIAS CAJA X 100 UNID.	CAJA	500	COREA DEL SUR	0,93
85.19.03.90	RESISTENCIAS 1/4 W.P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	8	FRANCIA	62,92
	REVESTIMIENTO DE AISLACION P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	1		6,87
	PUENTE DE RESISTENCIA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	1		6,38
85.19.03.90	RESISTENCIAS P/BATAN	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	64,97
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	4	SUIZA	49,54
85.19.04.00	CIRCUITO ELECTRONICO	UNID	2	ITALIA	442,35
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO PARA FOTOCOPIADORA	UNID	1	BRASIL	18,65
85.19.05.01	CUADRO DE MANDO PARA MAQUINA DE SECAR CUEROS	UNID	1	ITALIA	7.549,77
85.20.01.40	LAMPARAS P/MONTACARGAS	UNID	4	JAPON	13,58

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.DLS
85.20.01.60	LAMPARAS P/USO EN FOTOGRAFIA	UNID	1571	R.F.ALEMANIA	2,55
85.20.01.60	LAMPARAS DE PROYECCION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	30,15
85.20.01.92	LAMPARA DE LUZ INTERNA DE REFRIGERADOR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,31
85.20.01.92	LAMPARA MENORES DE 25W	UNID	24	SUIZA	8,00
85.20.02.39	LAMPARAS FLUORESCENTES P.FOTOCOPIADORA.	UNID	5	PANAMA	1,93
85.20.02.49	LAMPARAS FLUORESCENTES (20W) LAMPARAS FLUORESCENTES (40 W)	UNID UNID	4000 8000	BRASIL	0,62 0,77
85.20.02.99	LAMPARAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	573	JAPON	10,20
85.20.03.00	LAMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS	UNID	2	ITALIA	96,39
85.20.03.00	LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	5,22
85.20.90.00	TUBO UV EN CAJAS DE 100	CAJA	44	PAISES BAJOS	86,75
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 100	CAJA	701	PAISES BAJOS	4,51
85.20.90.00	LEADS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	1200	PAISES BAJOS	2,60
85.20.90.00	TUBO UV EN CAJAS DE 100	CAJA	20	PAISES BAJOS	262,43
85.20.90.00	TUBO UV EN CAJAS DE 100	CAJA	12	PAISES BAJOS	84,41
85.20.90.00	LEADS P/FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS D1000	CAJA	100	PAISES BAJOS	2,64
85.20.90.00	BASES PARA FABRICAR LAMPARAS	UNID	1062	PAISES BAJOS	0,30
85.20.90.00	LEADS P/FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	200	PAISES BAJOS	2,64
85.20.90.00	TUBO UV EN CAJAS DE 100	CAJA	52	PAISES BAJOS	158,05
85.20.90.00	LEADS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	300	PAISES BAJOS	2,60
85.20.90.00	LEADS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	50	PAISES BAJOS	2,65
85.20.90.00	LEADS EN CAJAS DE 1000	CAJA	150	PAISES BAJOS	5,27
85.20.90.00	BASES PARA FABRICAR LAMPARAS	UNID	665	PAISES BAJOS	0,55
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	1347	PAISES BAJOS	2,57
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 400	CAJA	1842	PAISES BAJOS	1,48
85.20.90.00	GETTER EN CAJAS DE 1000	CAJA	15	PAISES BAJOS	11,04
85.20.90.00	DISCOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	26	PAISES BAJOS	7,00
85.20.90.00	FILAMENTOS P/FAB.LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	971	PAISES BAJOS	0,21
85.20.90.00	HOJES PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 100	CAJA	240	PAISES BAJOS	0,95
85.20.90.00	FILAMENTOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	1486	PAISES BAJOS	0,54
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	192	PAISES BAJOS	1,32
85.20.90.00	LEADS EN CAJAS DE 1000	CAJA	20	PAISES BAJOS	7,60
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 10	CAJA	749	PAISES BAJOS	0,56
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	2399	PAISES BAJOS	1,51
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	199	PAISES BAJOS	5,61
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	2198	PAISES BAJOS	1,36
85.20.90.00	CONJUNTO FILAMENTO UV	UNID	390	PAISES BAJOS	0,92
85.20.90.00	TUBO UV	UNID	1600	PAISES BAJOS	0,87
85.20.90.00	GANCHOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	10	PAISES BAJOS	12,46
85.20.90.00	LEADS EN CAJAS DE 1000	CAJA	25	PAISES BAJOS	7,70
85.21.01.49	TUBOS DE RAYOS CATODICOS PARA FOTOCOMPO-SICION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8,893,51
85.21.01.50	TIRISTOR P/MONTACARGAS	UNID	5	JAPON	95,01
85.21.01.50	SEMICONDUCTOR	UNID	60	PAISES BAJOS	0,15
85.21.01.50	LAMPARAS	UNID	50000	COREA DEL SUR	0,04
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	16	FRANCIA	25,36
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	5,62
85.21.01.90	SILICON CONTROLADO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	103,83

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. US$
85.21.90.90	CANONES ELECTRONICOS	UNID	2400	COREA DEL SUR	2,2[illegible]
85.22.89.99	FUENTE DE VOLTAJE DE ALTA TENSION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.[illegible],2[illegible]
85.22.89.99	AMPLIFICADOR DE SENAL DE FOTOCELULA	UNID	2	SUIZA	195,51
85.23.02.99	CABLE INDICADOR DESGASTE PASTILLA FRENO	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,41
85.23.03.10	CABLE INTERNO LARGO CON CONECTORES PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	145,9[illegible]
	CABLE INTERNO CON CONECTORES CORTO PARA COMP.	UNID	1		91,61
	CABLES VARIOS CON CONECTORES PARA COMPUT	UNID	53		1,24
85.23.89.90	CABLE C.PLUG	UNID	8	BRASIL	0,6[illegible]
85.23.89.90	CABLES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	24	JAPON	2,04
85.23.89.90	CABLE DE CABEZA	UNID	12	SUIZA	48,75
85.23.89.90	CABLE PLANO C/CONECTOR BBC	UNID	25	REINO UNIDO	16,75
	CABLE PLANO C/CONECTOR KKD	UNID	10		14,74
85.24.89.99	CARBONES EN CAJAS DE 10	CAJA	38	BRASIL	0,30
85.24.89.99	ESCOBILLAS P/MONTARCARGA	UNID	18	JAPON	40,1[illegible]
85.24.89.99	CARBONES 213/15	UNID	200	BRASIL	0,66
	CARBONES 403/1	UNID	3000		0,10
85.24.89.99	CARBONES DE TROLEBUSES	UNID	5000	BRASIL	2,02
85.25.01.03	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	15000	BRASIL	6,48
85.25.89.99	INSULATOR P/MONTACARGAS	UNID	8	JAPON	9,79
85.26.89.99	REVESTIMIENTO TERMICO P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	FRANCIA	4,55
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,26
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,63
87.00.00.00	PALANCA SOST.PATIN FRENO AUTOELEVADOR 120X40X2MM	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	15,23
	PATIN Y CINTA DE FRENO AUTOELE.MED.35X 250X6	UNID	1		118,06
	PALANCA MANO AUTOELEV. MED.20X50MM.	UNID	2		86,96
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	3	BRASIL	12.390,67
87.02.01.01	AUTOMOVILES DE 544 CC.	UNID	2	JAPON	3.187,52
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.310,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,06
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,06
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,06
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,06
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	1.950,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	10.887,79
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	10.387,7[illegible]
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	10	BRASIL	5.310,00
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	10	BRASIL	5.310,00
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	10	BRASIL	5.310,00
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	10	BRASIL	5.310,00
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	10	BRASIL	5.310,00
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	10	BRASIL	5.310,00
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTOS	UNID	36	R.F.ALEMANIA	12,50
	GOMAS DE PARAGOLPES	UNID	10		2,35
	OTRAS PARTES DE PARAGOLPES	UNID	106		0,45
87.06.01.02	PARAGOLPES USADOS	UNID	21	R.F.ALEMANIA	2,53
	TAZAS DE RUEDA USADAS	UNID	55		0,60
87.06.01.02	AROS DE FAROS DOBLES PARA AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	4,12
	AROS DE FAROS SIMPLES PARA AUTOMOTORES	UNID	50		1,01
	AROS DE FAROS PARA AUTOMOTORES	UNID	25		0,47
87.06.01.02	CORREDERAS PARAGOLPE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,53
	PARAGOLPE DELANTERO	UNID	1		206,27
87.06.01.05	CALEFACTOR P/AUTOMOVIL (USADOS)	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,54
	VISERAS P/AUTOMOVIL(USADAS)	UNID	5		0,85
87.06.01.06	SALIDAS DE AIRE ACONDICIONADOS	UNID	[illegible]	BRASIL	1,23
87.06.01.11	PARASOLES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	19,69
87.06.01.15	CARETAS PARA CAMIONES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	15,66
	CARETAS PARA AUTOS	UNID	1[illegible]		[illegible]
	OTRAS CARETAS	UNID	12[illegible]		[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOVILES (USADAS)	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,61
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,29
87.06.01.15	CARETA DELANTERA DE 100 CM. LONGITUD	UNID	6	BRASIL	10,56
87.06.01.99	ESPOLON AUTO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	36,90
	FRENTE DE CARROCERIA	UNID	2		33,00
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA	UNID	312		0,37
87.06.01.99	TABLERO INSTRUMENTOS USADO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	5,65
	CONSOLA USADA P.TABLERO	UNID	3		2,45
	OTRAS PARTES USADAS DE CARROCERIA DE AUTOMOVILES	UNID	91		1,20
87.06.01.99	FRENTE DE CARROCERIA USADO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	14,14
	GUARDABARROS USADOS	UNID	2		8,15
	OTRAS PARTES USADAS DE CORROCERIA	UNID	36		6,07
87.06.01.99	PUERTAS COMPLETAS P/AUTOMOVIL (USADAS)	UNID	18	R.F.ALEMANIA	6,79
	CAPO P/AUTOMOVIL (USADAS)	UNID	5		3,77
	OTRAS PARTES DE CARROC.P/AUTOM.(USADOS)	UNID	154		1,86
87.06.01.99	SPOILER	UNID	66	R.F.ALEMANIA	5,25
87.06.01.99	ESPOLON PARA AUTOMOVIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	276,22
	GUARDABARRO DERECHO	UNID	1		144,29
	FRENTE PARA AUTOMOVIL	UNID	1		145,14
87.06.01.99	PANEL LATERAL PARA AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	159,95
87.06.89.06	MANCHON DIREC.REFORZADO (REP.P/VEHICULO AUTOMOTOR)	UNID	50	ARGENTINA	0,73
87.06.89.15	RADIADORES P/AUTOMOVIL(USADOS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,01
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	3,56
87.06.89.24	SOPORTE AMORT.DEL.505	UNID	50	ARGENTINA	5,41
	TOPE AMORTIGUADOR DL.505	UNID	30		1,97
	AMORT.VIBRACIONES DIESEL SOP.BARRA ESTAB DIESEL	0000	2		1,20
87.06.89.29	LLANTAS USADAS	UNID	34	R.F.ALEMANIA	2,81
87.06.89.29	LLANTA P/AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	23,96
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION (USADAS)	UNID	5	R.F.ALEMANIA	5,29
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION (USADAS)	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,45
87.06.89.97	CRUZ DE SATELITE P/OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	56,76
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	1536	ESTADOS UNIDOS	4,93
87.06.89.97	TREN TRASERO P/AUTOMIVIL (USADO)	UNID	3	R.F.ALEMANIA	22,64
	TREN DELANTERO P/AUTOMOVIL (USADO)	UNID	1		7,54
	OTROS REP. P/AUTOMOVIL (USADOS)	UNID	324		0,82
87.06.89.97	CRUCETAS 5 - 40002 X	UNID	10	JAPON	12,80
	CRUCETAS AP 350	UNID	150		8,70
	CRUCETAS VARIAS	UNID	650		2,82
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	150	FRANCIA	22,15
87.06.89.97	CRUCETAS (NO.1028)	UNID	25	ARGENTINA	15,38
	CRUCETAS (NO.1024)	UNID	60		8,71
	CRUCETAS (VARIAS)	UNID	600		3,87
87.06.89.97	CAJAS DE DIRECCION PARA AUTOMOTORES	UNID	2	BRASIL	52,20
	TUBOS DE APOYO DE SUSPENSION	UNID	4		41,19
	PARTES DE SUSPENSION Y TRANSMISION PARA AUTOMOTORES	UNID	479		3,44
87.06.89.97	PALANCAS DE EMBRAGUE DE CAMION	UNID	12	REINO UNIDO	2,83
87.06.89.97	JGO.REP.EJE DIRECCION HIDRAULICA P.AUTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	103,98
87.06.89.97	REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES EJE DE CAJA DE CAMBIO	UNID	5	BRASIL	45,64
	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES SINCRONIZADOR CAJA CAMBIOS	UNID	10		32,73
	OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	106		7,60
87.06.89.98	CARCAZA PAPA TRACTOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	61,97
87.07.01.00	CARRETILLAS AUTOMOVILES	UNID	4	JAPON	4.547,23
87.07.90.99	REPUESTOS VALVULA HIDRAULICA	UNID	1	JAPON	64,02
	PATIN DE FRENO	UNID	4		25,80
	REPUESTOS PARA AUTOELEVADOR	UNID	12		10,14
87.07.90.99	RODILLOS P/MONTACARGAS	UNID	34	JAPON	30,16
87.12.01.38	RAYOS PARA MOTOCICLETAS 3,25 X 160MM	KG.	1218	TAIWAN	1,50
87.12.02.01	RAYOS PARA MOTOCICLETAS 2.00 MM X 3.05	KG.	4562	TAIWAN	0,56
87.12.02.89	JUEGOS FRENO DE ALUMINIO PARA BICICLETAS	UNID	250	TAIWAN	2,35
	JUEGOS FRENOS DE ACERO PARA BICICLETAS	UNID	1400		1,22
	OTROS REPUESTOS PARA BICICLETAS	UNID	11300		0,11

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.14.02.99	2 CARROS TOLDAS USADOS.	UNID	2	BRASIL	1.031,42
90.01.01.20	CRISTALES OPTICOS VERMAC 50, 66 MM	PAR	145	BRASIL	5,12
	CRISTALES OPTICOS PHOTOGRAY EXTRA 66 MM	PAR	80		4,37
	OTROS CRISTALES OPTICOS	PAR	3485		1,64
90.01.01.20	CRISTALES ORGANICOS	UNID	8000	ITALIA	0,23
90.01.01.90	LENTES ORGANICOS	PAR	1609	ESTADOS UNIDOS	3,87
90.01.89.00	FILTROS PARA EFECTOS ESPECIALES EN FOTOGRAFIA	UNID	15	JAPON	3,48
90.01.89.00	LAMINA DEFLECTORA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,13
90.02.00.00	FILTROS POLARIZADORES PARA FOTOGRAFIA	UNID	10	JAPON	2,61
	FILTROS DE EFECTOS ESPECIALES PARA FOTOGRAFIA	UNID	20		2,48
	OTROS FILTROS PARA FOTOGRAFIA	UNID	635		1,59
90.03.90.91	BISAGRAS	UNID	18000	ITALIA	0,04
90.03.90.99	ALMAS	UNID	18000	ITALIA	0,31
90.03.90.99	FRENTES DE LENTES CON PATILLAS	PAR	2600	ARGENTINA	0,32
	FRENTES DE LENTES SOLOS	PAR	400		0,27
90.04.01.00	ANTIPARRAS PARA PROTECCION OBRERA	UNID	2304	ESTADOS UNIDOS	1,65
90.04.89.00	LENTES PARA SOL	UNID	170	FRANCIA	2,35
90.04.89.00	LENTES PARA SOL	UNID	3024	ITALIA	0,25
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	58	ESPAÑA	7,53
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	600	JAPON	15,00
90.07.02.99	FLASH DESECHABLES	UNID	12080	R.F.ALEMANIA	0,31
90.08.02.99	PROYECTORES DE VIDEO CASSETTE	UNID	2	JAPON	378,29
90.09.01.30	LECTORES DE MICROFILM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	65,79
90.10.01.20	GANCHOS PARA COLGAR PELICULAS	UNID	60	ITALIA	1,40
90.10.02.00	APARATOS DE FOTOCOPIA	UNID	10	JAPON	736,68
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS POR SISTEMA OPTICO	UNID	6	PANAMA	2.042,51
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	650,00
90.10.90.01	CILINDROS PARA FOTOCOPIADORA	UNID	54	JAPON	81,95
90.10.90.01	HOJAS DE LIMPIEZA PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	91	PANAMA	7,02
90.10.90.01	TAMBORES FOTOSENSIBLES P.FOTOCOPIADORAS	UNID	30	JAPON	76,26
	RODILLOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	7		36,48
	CEPILLOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	100		4,74
90.10.90.01	UNIDAD FIJADORA DE TONER P.FOTOCOPIADORA	UNID	1	PANAMA	328,89
	BANDEJA DE REVELADO P.FOTOCOPIADORA	UNID	1		74,97
	OTROS REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	170		5,24
90.15.01.00	BALANZA DE PRECISION	UNID	1	SUIZA	1.139,80
90.16.02.21	CENTIMETROS P/SASTRE	UNID	21600	CHINA	0,09
90.16.02.29	CINTAS METRICAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,61
90.16.02.30	ESCALIMETROS	UNID	80	BRASIL	1,22
90.16.02.90	PLANTILLA COLOCACION MONOGRAMA	UNID	1	FRANCIA	654,38
	PLANTILLA POSICIONAMIENTO PLACA	UNID	1		57,32
	PLANTILLA ALINEACION PARAGOLPES CON DEFLECTOR	UNID	1		55,79
90.16.02.90	APARATOS DE CONTROL ALVEO-EXCENTRICIDAD MEDIO, ARBOL Y CAMPANA ARMADA	UNID	1	FRANCIA	10.483,86
	PLANTILLA CONTROL GEOMETRIA PUERTA	UNID	1		1.035,73
	OTROS APARATOS DE CONTROL	UNID	9		295,12
90.16.02.90	MEDIDOR DE DESGASTE EN NEUMATICO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,97
90.17.01.99	ELECTROCARDIOGRAFOS.MONITOR DE ELECTROCARDIOGRAMA	UNID	11	JAPON	683,33
90.17.03.10	LAMPARA PARA CATALIZAR RESINA DENTAL	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	185,00
90.17.03.90	INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS	UNID	95	SUECIA	0,91
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	30000	BRASIL	0,06
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES	UNID	15000	BRASIL	0,07
90.17.89.99	INSTRUMENTOS PARA USO MEDICO	UNID	8370	JAPON	0,54
90.17.89.99	BOLSAS DE SANGRE	UNID	6500	JAPON	1,83
90.17.90.00	OXIGENADOR 10,COMPLETO CON LINEAS DE SANGRE Y RESERVORIO	UNID	30	SUECIA	261,35
90.17.90.00	EYECTORES DE SALIVA	UNID	30	SUECIA	2,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.17.90.00	ELECTRODOS EN 1 CAJA DE 930 UNIDADES	CAJA	1	JAPON	535,70
90.17.90.00	ELECTRODOS	UNID	160	ESTADOS UNIDOS	3,59
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	15,63
90.18.02.00	CARETAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	392	ESTADOS UNIDOS	19,30
90.18.89.00	BAÑERA COMPLETA DE HIDROMASAJE P/HIDRO-TERAPIA	UNID	1	BRASIL	590,95
	UNIDAD COMPLETA DE HIDROTERAPIA	UNID	1		323,85
90.18.90.99	TUBO-RESPIRADOR PARA MASCARAS DE PROTEC-CION OBRERA	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	14,24
90.19.02.10	CORONAS DENTARIAS (CJAS.X120 PIEZAS)	CAJA	32	SUECIA	23,06
90.20.90.00	SOSTENEDORES PELICULAS RAYOS X (CAJAS X 100 UN.)	CAJA	2	SUECIA	2,92
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	9216	CHINA	0,32
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	32,09
90.23.89.90	INSTRUMENTOS DE BORDO COMPUESTO P/RELOJ Y BAROMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	77,69
	BAROMETRO	UNID	1		43,03
	BAROMETROS,HIGROMETROS Y RELOJES COMBI-NADOS ENTRE SI	UNID	15		28,60
90.23.89.90	INDICADORES DE TEMPERATURA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	22,67
90.24.00.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE USADO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,44
90.24.00.00	MANOMETRO DE AGUA P/OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	18,17
	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE P/OMNIBUS	UNID	2		21,07
90.24.00.00	APARATOS DE CONTROL DE CIRCUITOS DE FRE-NO	UNID	1	FRANCIA	1.636,12
	BANCO CONTRASTE PARA APARATO CONTROL CIRCUITO FRENO	UNID	1		632,23
	OTROS APARATOS	UNID	4		357,86
90.24.00.00	TERMOSTATO DE HORNO COCINA ELECTRICA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	10,47
	TERMOSTATO PARA FREEZER DE REFRIGERADOR	UNID	4		9,16
	OTROS TERMOSTATOS PARA LAVARROPAS Y CA-LOVENTILADORES	UNID	50		8,14
90.24.00.00	MANOMETROS 7M 7865/1W 697 P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	49	ITALIA	7,50
	MANOMETROS 3H 3344/1W 707 P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	20		4,00
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	8	ITALIA	27,75
90.24.00.00	PALPADORES DE TEMPERATURAS	UNID	2	SUIZA	103,94
90.24.00.00	MEDIDOR DE PRESION PARA NEUMATICO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,47
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	148,72
90.24.00.00	MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE P/AUTOMOVIL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,70
90.25.89.10	DETECTORES DE GASES PARA PROTECCION OBRERA	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	16,40
90.25.89.90	DILACTOMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	119,35
90.26.02.00	CONTADORES DE GAS DE 5M3/H	UNID	450	ARGENTINA	32,67
90.27.02.00	TACOMETRO P/OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	70,90
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	1	JAPON	189,11
	REGULADOR CORRIENTE DIRECTA	UNID	2		144,54
90.28.03.01	ANALIZADOR DE SODIO Y POTASIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.415,00
90.28.89.99	APARATOS DE CONTROL DE RETABILIDAD DE LOS RAMALES DE CLIMATIZADOR	UNID	1	FRANCIA	1.167,59
	APARATOS DE CONTROL RECORRIDO VALVULA	UNID	1		460,66
	RAMAL POSTIZO DE CONTROL ELECTRONICO	UNID	1		7,77
90.28.89.99	GALVANOMETRO	UNID	1	JAPON	96,93
90.29.89.00	PUNTA DE PRUEBA ALTO VOLTAJE	UNID	1	JAPON	14,12
	PUNTA DE PRUEBA TIPO DIODO	UNID	1		7,97
90.29.89.00	SENSORES DE TEMPERATURA	UNID	2	DINAMARCA	24,11
90.29.89.00	DISPLAY	UNID	12	PAISES BAJOS	14,39
90.29.89.00	FLOTADORES TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	6,61
90.29.89.00	CUERPO TERMOSTATO P/OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	29,92
90.29.89.00	RUEDAS PARA MARCADOR DE APARATOS GRAFI-CADORES	UNID	48	ITALIA	39,67
91.01.89.90	RELOJ P/HOMBRE A11	UNID	500	HONG KONG	0,84
	RELOJ P/HOMBRE A14	UNID	500		0,84
	OTROS RELOJES P/HOMBRE Y P/DAMA	UNID	2000		0,69

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
91.01.89.90	RELOJES ELECTRONCOS	UNID	2300	HONG KONG	1,51
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	2000	HONG KONG	0,60
91.03.00.00	RELOJ P/TABLERO DE BORDO C/ALARMA HORARIA A CUARZO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	91,44
	RELOJ P/TABLERO DE BORDO A CUARZO	UNID	1		91,44
	RELOJES P/TABLERO DE BORDO	UNID	10		44,11
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	600	R.F.ALEMANIA	4,44
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES 0448	UNID	100	CHINA	3,43
	RELOJES DESPERTADORES 0447	UNID	100		3,30
	RELOJES DESPERTADORES (OTROS)	UNID	1700		3,04
91.04.89.31	RELOJES DE PARED A PILA SIN SONERIA Y SIN CALEND.	UNID	400	R.F.ALEMANIA	5,69
91.04.89.31	RELOJ DE PARED A CUARZO C/SEGUNDERO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,34
	RELOJ DE PARED CUARZO C/BASE	UNID	1		13,15
91.11.00.00	PARTES Y PZAS. DE RELOJERIA (EN MILES) RUEDAS DE MINUTOS DENTADAS Y DENT.PLAST.	UNID	35	SUIZA	43,05
	PARTES Y PZAS. SUELTAS DE RELOJERIA (EN MILES) SEGUNDEROS	UNID	5		25,12
92.02.01.00	GUITARRAS	UNID	82	BRASIL	17,63
92.08.01.19	LICORERA MUSICAL	UNID	108	HONG KONG	6,24
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	6	JAPON	100,80
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	10	JAPON	57,95
92.11.07.00	EQUIPO DE VIDEO CASSETTES	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	340,51
92.11.07.00	VIDEOGRABADORA	UNID	6	PANAMA	228,05
92.11.07.00	VIDEO DE MESA MOD.PV 1545	UNID	1	JAPON	302,53
	VIDEO DE MESA MOD. 5157	UNID	5		187,85
	VIDEO DE MESA DE OTROS MODELOS	UNID	12		175,43
92.11.89.00	VIDEO GAME	UNID	2	BRASIL	75,50
92.11.89.00	PRODUCTOR DE VIDEO Y AUDIO	UNID	1	JAPON	226,97
92.12.01.20	CASETTES AUDIO 60'	UNID	700	ESTADOS UNIDOS	0,34
92.12.01.90	CASETTES SIN GRABAR PARA VIDEOCASETERO	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	4,42
92.12.01.90	DISKETTES DE COMPUTACION	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,96
92.12.01.90	CARTUCHOS DE DISCO	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	71,43
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	605	ESTADOS UNIDOS	0,81
	DISCOS MIX	UNID	47		3,36
92.12.02.40	CINTAS GRABADAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	8	FRANCIA	18,03
92.12.02.50	DISCOS DE MEMORIA P.COMPUTADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	744,50
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	6,87
92.12.02.60	CASSETTES GRABADOS PARA VIDEO GAME	UNID	231	BRASIL	4,16
92.13.01.00	TECLA DE RADIO GRABADOR	UNID	15	PAISES BAJOS	0,15
92.13.01.00	PULSADOR DE GRABADOR	UNID	41	PAISES BAJOS	0,12
92.13.01.00	BRAZOS P/RADIOGRAB.	UNID	2	JAPON	1,18
92.13.90.10	TAPA CASSETTE	UNID	4	PAISES BAJOS	3,59
92.13.90.90	PUA PLASTICA	UNID	160	PAISES BAJOS	3,46
93.06.01.01	DERIVADOS ALQUILICOS	KG.	1.00	SUIZA	14,69
94.01.89.99	ASIENTOS USADOS DE AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	7,07
94.01.89.99	ASIENTOS USADOS P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	8,89
94.03.01.99	MUEBLE CON TAPA DE VIDRIO, 3 REPARTICIONES POSA DISCOS Y PORTA CASSETTES	UNID	5	JAPON	76,28
	MUEBLE SIN TAPA 3 REPARTICIONES Y POSA DISCOS	UNID	10		65,97
95.05.01.99	DIJE DE CORAL TORTUGA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,38
	OTROS DIJES DE CORAL	UNID	54		0,37
96.01.02.19	CEPILLO DE ENCERADORA	UNID	163	BRASIL	0,34
96.01.02.19	CEPILLOS PARA ENCERADORAS	UNID	50	BRASIL	9,45
96.01.02.69	PINCELES, APLICADORES	UNID	9548	R.F.ALEMANIA	0,06
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	360	HONG KONG	0,45
97.03.01.01	COCINA A PILA	UNID	30	HONG KONG	6,66
	JUEGO A PILA C/ENCERADORA LAVADORA ETC.	UNID	30		6,65
	OTROS JUEGOS A PILA	UNID	204		3,91
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	5000	ITALIA	1,48

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
97.03.02.02	AVION DE COLECCION CAMION DE COLECCION OTROS AUTOS DE COLECCION	UNID UNID UNID	144 144 23472	HONG KONG	0,85 0,41 0,20
97.03.89.99	JUEGOS P/NIÑOS PLEY MOV.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	16,79
97.04.89.00	NAIPES	UNID	160	JAPON	0,34
97.04.90.00	DADOS	UNID	25000	R.F.ALEMANIA	0,06
97.06.02.00	RAQUETAS DE TENIS	UNID	80	REINO UNIDO	49,13
97.07.00.00	ANZUELOS	UNID	202800	SUECIA	0,01
97.08.00.00	MUÑECOS DE FIBRA DE VIDRIO P/TIOVIVOS	UNID	6	ITALIA	224,17
97.08.00.00	PISTA ELECTRONICA P/NIÑOS	KG.	11000	ITALIA	2,54
97.08.00.00	TOBOGAN ACUATICO	UNID	1	BRASIL	271,37
98.01.01.02	AT BOTONES DE PRESION EN CAJAS CONTE- NIENDO 144 UNIDADES CADA UNA	CAJA	13533	JAPON	2,43
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	6912	JAPON	0,24
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	4644	JAPON	1,02
98.03.03.10	BOLIGRAFOS PLASTICOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,50
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	1680	JAPON	0,24
98.03.04.00	MARCADORES EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	1275	JAPON	1,74
98.03.04.00	MARCADORES (G) MARCADORES (M)	UNID UNID	5500 70000	R.F.ALEMANIA	0,20 0,03
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA DE GRAFO NEGRO	UNID	79200	R.F.ALEMANIA	[illegible],05
98.05.01.00	CAJAS 24 COLORES CAJAS 24 COLORES (B) CAJAS COLORES VARIAS	UNID UNID UNID	200 150 1200	R.F.ALEMANIA	2,34 3,00 5,15
98.05.01.00	LAPICES	UNID	1440	JAPON	0,12
98.05.89.00	TIZAS PARA GOMERIA EN CAJAS DE 24	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	1,75
98.06.00.00	PIZARRAS BLANCAS	UNID	120	JAPON	0,85
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	1254	AUSTRIA	1,26
98.08.01.24	CINTAS PARA IMPRESORAS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	8,61
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	204	ITALIA	1,24
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON PARA OFICINA	UNID	5380	AUSTRIA	0,45
	METIL ISOBUTIL CETONA	UNID			
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	102	ITALIA	1,50
98.08.01.90	CINTAS ENTINTADAS	UNID	85	JAPON	1,08

27) (C. C.) 1|pub. 42918 Ab.16-v.ab.16.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

VAN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que VAN LIMITADA ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico de sociedad de responsabilidad limitada por el de sociedad anónima y del estatuto que se transcribe:

Acta

Los socios de la sociedad VAN LIMITADA señores Juan Alberto Strauch Garicoche y Bertha Jackson Casamayou; resuelven por unanimidad, lo siguiente: 1) Que la firma asuma la forma jurídica de Sociedad Anónima, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa rigiéndose por el estatuto que se aprueba en esta acta; 2) Afectar en calidad de aporte a la sociedad anónima al día de hoy, el saldo de las cuentas "Capital Social" por la suma de N$ 5.000.00 y "Cuentas Particulares Socios" por la suma de nuevos pesos 45.000.00, totalizando la suma de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La sociedad de responsabilidad limitada VAN LIMITADA, que ha girado hasta la fecha de acuerdo a contrato del 16 de diciembre de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre siguiente con el Nº 1209, al Fº 4456 vto. Libro Nº 2 de Contratos, asume la forma jurídica de sociedad anónima con la denominación VAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus **formas, mercaderías, arrendamientos** de **bienes, obra y servicios,** en los ramos **y anexos de agencias de viajes, alimentación,** artículos del hogar y oficina, **automotriz, bar, bazar, bebidas,** carne, **caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios,** cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, **minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa,** propaganda, **química, radio, servicios** profesionales, **técnicos y administrativos, tabaco,** televisión, **textil, transporte nacional** e **internacional** de personas, cosas, semovientes **y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria; y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración,** construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes **hasta N$ 10.000.000.**

Art. 4º Los accionistas **existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.**

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. **La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º **Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex.** Resolverá por **mayoría de presentes;** por unanimidad de **componentes, podrá:** A) **Modificar la representación de la sociedad;** B) **Designar más miembros hasta** siete; C) **Distribuir** o redistribuir sus cargos; D) **Proveer sus vacantes,** total o parcialmente. **Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas **facultades** para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance; cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. **Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros.** Los accionistas **podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que **representé el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes.** Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o/o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vigroli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 1º de 1984. — Juan Alberto Strauch Garicoche. — Bertha Jackson Casamayou.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los esposos en únicas nupcias Juan Alberto Strauch Garicoche y Bertha Jackson Casamayou, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Viña del Mar 6827 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1º de diciembre de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

5.824. — Montevideo, octubre 2 de 1985. — Vistos: **Apruébase la transformación de régimen jurídico de la sociedad de responsabilidad limitada por** el de sociedad anónima y el estatuto de VAN SOCIEDAD ANONIMA, **autorizándose el funcionamiento de la sociedad, bajo el régimen de sociedad anónima.** Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos **N$ 1.000.00.** — Luz Barcala. — **Maryflor Contreras.**

La resolución fue notificada el 7 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de octubre de 1985 con el **Nº 863, al Fº 5151 del Libro** Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José **E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los** efectos legales se hace esta publicación.

— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985.

N$ 4.000.00. — 28545 — 1 pub.

PLASTIC S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: PLASTIC S. A. - "Transformación S.A." (Ficha V|25|85), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Plastic S.R.L. en lo sucesivo PLASTIC SOCIEDAD ANONIMA solicitando transformar la naturaleza jurídica de la sociedad en Sociedad Anónima, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Nº 4. — En la ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reúnen los socios de "Plastic S.R.L." con asistencia de sus socios, señores José María Solé Cavalle y Luis María Solé Roca en el local social de la calle Arribeños 3513 en Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente orden del día: Transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad en Sociedad Anónima. Abierto el acto, por unanimidad se resuelve: 1) Transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad en Sociedad Anónima; 2) Aprobar los Estatutos Sociales que la regirán y que en este acto se transcriben a continuación, dejándose expresa constancia que las nuevas normas sociales constituyen una reforma del contrato social, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la actual, que continúa pero adaptada al régimen legal vigente para las Sociedades Anónimas; 3) El Capital de la Sociedad Limitada N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil), la reserva de Integración de capital N$ 58.800,00 (nuevos pesos cincuenta y ocho mil ochocientos) y las Reservas Fiscales N$ 37.200,00 (nuevos pesos treinta y siete mil doscientos) forman N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) que pase a constituir el capital integrado de la Sociedad Anónima, por el cual se emitirán las acciones respectivas una vez aprobada por el Juzgado Departamental de la Capital de Turno, la transformación de la Sociedad y serán entregadas a los socios en proporción al monto de cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad. Al mismo tiempo los socios suscriben acciones por un monto de nuevos pesos 150.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) de acuerdo al siguiente detalle: José María Solé Cavalle nuevos pesos 75.000,00; Luis María Solé Roca N$ 75 000,00; 4) El texto de los Estatutos Sociales que regirá en el futuro a la Sociedad es el siguiente:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Modifícase la forma jurídica de "Plastic S.R.L." la que funcionará como Sociedad Anónima siendo su denominación PLASTIC S. A. Su plazo será de cien años a partir de la citada fecha. Mantendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Fabricar, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra, servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cauchos, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, impresos, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad en general, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, barnices, esmaltes y pinturas; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) cada una será de N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o por un tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales vinculadas con la actividad de la Sociedad Anónima; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar las fechas del balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los cinco meses siguientes a cada balance y considerará Memoria, Balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes. Ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 55 o|o del capital integrado. No logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos del artículo 2do. de la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 75 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la Sociedad en Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los señores Milton Sans, Francisco Varela y Carlos Martínez. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: José María Solé Cavalle. Presidente: Luis María Solé Roca. Vicepresidente.

Siendo la hora 22.30 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión contando como complemento del Art. 3º que la transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la Sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas. — Hay dos firmas: José Ma. Solé Cavalle. — Luis María Solé Roca.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que ha tenido a la vista, extendido el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en el Libro de Actas de Socios perteneciente a "Plastic S.R.L." de fojas 5 y 9.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Teresa Errico. — Un sello que dice: Teresa Errico, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10|7|85. — Recibido hoy. Conste. Hora 16. — Firma ilegible.

Carpeta Nº 2812. Antecedente Nº ... Pase a la Dirección S.A. — El Subinspector General de Hacienda Alfredo Cataldo Brit. — Cr. Alfredo Cataldo Brit.

Inspección General de Hacienda. — División S.A.. — Asunto Nº 2208. Fecha 12|7|85. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de julio de 1985. — Pase a informe del Inspector Esc. Zunino, Asesor — Eduardo Chavarría. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas Dr. Eduardo Chevarría. — Un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 24 de julio de 1985.

En la fecha se agregan fotocopias autenticadas de los certificados expedidos por la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva, a "Plastic S.R.L.". — La Inspectora de Hacienda S. Zunino Ariscún. — Esc. Zunino Arizcún. — Un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Montevideo, 23 de julio de 1985. — Sr. Subdirector: Los únicos socios de "Plastic S.R.L." resolvieron el 31|5|84 transformar la naturaleza jurídica de la sociedad en Compañía Anónima, la que en adelante se denominará PLASTIC S.A. al tiempo de que formularon el proyecto de estatuto que la regirá (fs. 10 a 12 vta.). A fs. 16 y 18 se agregan las fotocopias autenticadas (fs. 17|19) de los certificados de la Dirección General Impositiva que habilitan a realizar la transformación resuelta. Y a fs. 13 se adjunta el certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda a que se refiere el Art. 207 de la ley 13.318 del 28|12|64, que acredita que la empresa ha suscripto e integrado el mínimo de capital exigido por la citada ley. La transformación resuelta es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Saluda a Ud. atte.: La Inspectora de Hacienda S. Zunino Arizcún. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Domingo Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 9 de agosto de 1985. Salida: 12 de agosto de 1985.

1.123. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la transformación solicitada. — Montevideo, agosto 9 de 1985. — Ma. E. Martirena de Sapriza. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Ltdo. de lo Civil, de Segundo Turno.

2.963. — Montevideo, 13|8|85. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose la transformación de la naturaleza jurídica. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales nuevos pesos 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — (firmado): Mireya Montemurro, Actuaria. — Ana María Lorenzo, Juez.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: PLASTIC S. A. - que antecede fue notificada a la parte haciéndose constar que la providencia "Transformación S. A." (Ficha V|25|85), interesada el 16 de agosto de 1985.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Signo notarial. — Mireya Montemurro, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, dos de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 16.32 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 623 al folio 3706 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — (firmado): Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 8.732.00 — 19314 — 1|pub.

MONTAGU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MONTAGU SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución
de MONTAGU SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los 30 días del mes de mayo de 1984, reunidos los firmantes resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada MONTAGU SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos, por la ley número 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) En el exterior dar y recibir préstamos en dinero o en especies con o sin garantía y realizar operaciones financieras y participaciones en otras sociedades con objeto similar; C) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías o arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) En el exterior, operaciones de compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles; E) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; F) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior.

La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de U$S 20.000,00 (dólares USA veinte mil), representado por acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar USA) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y las resoluciones del Directorio y la Asamblea, dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 14.548 del 29 de julio de 1976.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Artículo 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento y ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. El Directorio será convocado por el Presidente, o cualquier director. Representarán legalmente a la sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su

convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado teniendo el Directorio en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la Reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley Nº 14.548 del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de directores, elección de los mismos y del Síndico, si correspondiere; C) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Síndico

Artículo 12. Si la Asamblea de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico, quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la Asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea no resuelve prorrogarlo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Sr. Gustavo Sequeira, para que conjunta o separada o alternativamente, obtengan la aprobación de este Estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas.

Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — G. Sequeira. M. Valsechi. — Clara Elena Arteaga.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Milton Valsechi, casado en únicas nupcias con Dina Bonacker, Clara Elena Arteaga, soltera y Gustavo Sequeira, soltero, todos mayores de edad, orientales y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468; piso 3º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de MONTAGU SOCIEDAD ANONIMA que antecede, previa lectura que, de la mismo les dí; III) Según información en mi poder el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos 53.50 por lo que, el capital social, reducido a moneda nacional, asciende a N$ 1:070.000,00, reducción verificada al solo efecto del pago de aportes del suscrito a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio. — Juzgado 18º Turno. — Exp. 2.428|84. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Sr. Subdirector de División, doctor Eduardo Chavarría: El proyecto de Estatutos de MONTAGU S. A. constituída al amparo de la ley 11.073 de 24|6|48 y en especial de su Art. 7º no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. Atte. — El Inspector de Hacienda. — Esc. Helena Lacovazzo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. —

Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 563. Entrada: 5 de marzo de 1985. Salida: 7 de marzo de 1985. — Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos presentados y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, debiéndose no obstante, fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de capital, de conformidad con los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. — Montevideo, 6 de marzo de 1985. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado en lo Civil de Segundo Turno.

Nº 935 - Montevideo, 8 de abril de 1985. — **Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONTAGU S. A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración del capital, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Blanca Juncal, Juez. — Edith E. Baygorria, Actuaria.**

Se deja constancia de que el auto número 935 de fecha 8 de marzo de 1985, fue notificado el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 7, 7v. y 8 del expediente caratulado MONTAGU S. A. "Estatutos" (Ficha C Nº 504 año 1984), tramitado ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los 26 días de marzo de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, **Actuaria.**

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 16.30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 329 al folio 18815 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 33.186,00 — 13130 — 1 pub.

PIGALLE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: PIGALLE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) "Estatuto" (Ficha C. 581|84), se hace saber que se presentó PIGALLE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PIGALLE SOCIEDAD ANONIMA. Su Plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo en la calle Guayabo 1718 Esc. 306 y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, ma-

dera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra-Venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, Exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa atuorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías peronales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrá ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado, no logrado, ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Suscribir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas se autoriza indistintamente a los fundadores. Previa lectura los firmantes ratifican este documento y solicitan al Escribano Cayetano R. González, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Beatriz Babá. — Pascual Picerno. — Gabriela F. P. de Romero.

El suscrito escribano certifica que: Las firmas que anteceden son auténticas han sido puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Gabriela Fernanda Pollero Alvarez, oriental, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 1.786.08-3, casada en únicas nupcias con Javier Eduardo Romero, con domicilio en la calle Pilar Costa Nº 134 de esta ciudad. María Beatriz Baba Pirana, oriental, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 1.660.484-2, casada en únicas nupcias con Alvaro Wáshington Sanabria, con domicilio en la calle Cuaró Nº 3279 Ap. 15 de esta ciudad. Pascual Picerno Satriani, oriental, mayor de edad, Cédula de Identidad número 850.088, casado en únicas nupcias con Esther Susana Chiazzaro Raggio, con domicilio en la calle Avda. Brasil 2962 Apto. 301 de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 23 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo notarial: Cayetano J. Rosa González. — Un sello que dice: Cayetano J. Rosa González, Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Señor Subdirector de División: Dr. Eduardo Chavarría. — El proyecto de estatuto de PIGALLE S. A. no merece observaciones que formular. No obstante al establecer las facultades de Directorio en el artículo 7º, Apartado A) Se deberá entender: "...prendar, dar en anticresis...". A fs. 1 se agrega certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda que justifica la integración de capital de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Escribana Susana Zunino Arizcún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría el Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 22 de julio de 1985, recibo hoy. — Montevideo, 29 de julio de 1983 pasen en vista al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno entrado el 30 de julio de 1985, salida el 2 de agosto de 1985. Vista Nº 1012. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y en su inscripción. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

Montevideo, 8 de agosto de 1985. — Al Despacho. — Montevideo, 8 de agosto de 1985, vistos. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal resuelve: Aprobar los Estatutos de PIGALLE S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídase los edictos. Acreditadas las publicaciones háganse saber a la Inspección General de Hacienda. — Previo pago de la Vicésima, honorarios fictos N$ 1.700.00 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. — Cantero de Castellano. — Dra. E. Cristina Cantero de Castellano. — María Cristina Parteli, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que luce a autos caratulados: PIGALLE S. A. (En formación) "Estatutos" (Ficha C. 581|84), Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte con fecha 12 de agosto de 1985. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Signo: María Cristina Parteli. — Un sello que dice: María Cristina Parteli, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 15:18 horas e inscripto en este Registro con el Nº 469 al Folio 2.693 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. — Un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1985. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 4.800.00 — 18565 — 1 pub.

DEPSO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capi-

tal de Noveno Turno se hace saber que ante esta sede se presentó DEPSO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye: DEPSO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares estadounidenses). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Proc. Lola Gómez y al señor Yamandú Castrillón. Solicitan del Escribano César Blanco Demarco la certificación de sus firmas. — Ignacio de Posadas. — Germán Vecino. — Tomás Guerrero.

César Blanco Demarco, Escribano. — Certifico: a) Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Doctor Ignacio de Posadas Montero, casado en únicas nupcias con María Magdalena Secco de Souza; Doctor Germán Vecino Sánchez, casado en únicas nupcias con María Gloria Previtali Vázquez y Doctor Tomás Guerrero Costa, casado en únicas nupcias con Rita Tenzer, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Escritorio trescientos dieciséis de la calle Rincón, personas hábiles y de mi conocimiento, a quienes previa lectura que les hice del Acta de Constitución que precede, así la otorgaron y firmaron, ratificándose en su contenido; b) A los efectos del respectivo aporte a la Caja Notarial se deja establecido que el capital de la sociedad equivale a la suma de nuevos pesos ciento sesenta mil moneda nacional.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1983.

8.295. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073, artículo 7º y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de DEPSO S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y, oportunamente, archívese. — Gregorio T. Sosa, Juez. — Silvia Rectoran, Actuaria.

La presente resolución ha sido notificada a la parte interesada el 17 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1653, al Fº 9444 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

N$ 1.152.00 — 7638 — 1 pub.

INVERSORA MOBILIARIA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó INVERSORA MOBILIARIA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos lo que se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA MOBILIARIA S. A. (INVEMO S. A.) Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónicas, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en

títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares estadounidenses). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de presentes podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados, de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada *media* hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza a los fundadores y a los señores Luis Nin, Lola Gómez, Lylian Uberto, Yamandú Castrillón, Luis Pedro Valdes, Rosana Tapia y Cecilia Vecino en forma indistinta para que actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, promuevan y desarrollen todas las gestiones administrativas y judiciales necesarias tendiente a obtener la autorización para funcionar de la sociedad y aprobación de estos estatutos, su registro e inscripción en oficinas públicas, su publicación, matriculación, certificación de libros, y demás trámites análogos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos y recurrir las resoluciones de aquéllas. Los suscritos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Ignacio de Posadas. — Germán Vecino. — Tomás Guerrero.

César Blanco Demarco, Escribano. — Certifico: a) Que las firmas que anteceden son auténticas fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores doctor Ignacio de Posadas Montero, casado en únicas nupcias con doña María Magdalena Secco de Souza, doctor Germán Vecino Sánchez, casado en únicas nupcias con doña María Gloria Previtali Vázquez, y doctor Tomás Guerrero Costa, casado en únicas nupcias con doña Rita Tenzer, todos uruguayos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro, escritorio trescientos dieciséis de la calle Rincón, personas hábiles y de mi conocimiento, a quienes previa lectura que les hice del Acta de Constitución que precede, así la otorgaron y firmaron ratificándose en su contenido; b) A los efectos del respectivo aporte a la Caja Notarial se deja establecido que el capital de la Sociedad equivale a la suma de nuevos pesos cincuenta y ocho mil moneda nacional (N$ 58.000.00).

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — César Blanco. — Un sello que dice: César Blanco Demarco, Escribano.

9.107. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, aprobar el estatuto de INVERSORA MOBILIARIA S. A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese. Oportunamente archívese. — Dra. Graciela Durán Arsuaga, Juez. — Mireya Montemurro, Actuaria.

La presente resolución fue notificada a la parte interesada el 5 de diciembre de 1984.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de febrero de 1985 con el Nº 140 al folio 820 del Libro Nº 1 de estatutos. — Gerardo G. Marichal, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 11 de marzo de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.152.00 — 7637 — 1 pub.

FIMI S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que FIMI S. A. (Ficha V. 200|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FIMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: **B) Designar más miembros has**ta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

5.355. — Montevideo, 20|8|84. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad FIMI S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — M. E. Méndez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

Se hace constar que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 24|8|1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de setiembre de 1984 con el Nº 1444, al Fº 7736 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 26662 — 1|pub.

CHIPOTE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó CHIPOTE SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 624|84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CHIPOTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiaros, cosméticos, cueros, deportes, editorial, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, martimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridadse competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compenentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al señor José Medina, a la señorita Cecilia Gularte y a María Teresa Saldíaz.

Los firmantes solicitan a la escribana Alicia Airaldi la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Jorge Piñeiro. — Susana P. de González. — Fernando Perna.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, Jorge Piñeiro Obenza, soltero, con cédula de identidad número un millón ciento nosiete guión tres, domiciliado en la calle Juan Jackson número mil doscientos cincuenta y cinco, apartamento seiscientos dos; Susana Piñeiro Pérez de González, casada en únicas nupcias con Luis Alberto González, con cédula de identidad número novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete guión cuatro, domiciliada en la calle Durazno número mil novecientos doce; y Fernando Perna Sierra, casado en segundas nupcias con Luz Margarita Ríos, con cédula de identidad número trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Mercedes número mil ochocientos diecinueve, apartamento cero cero dos; todos uruguayos, mayores de edad, siendo sus domicilios de esta ciudad, quienes previa lectura que les dí del Estatuto Social que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente en un sellado notarial serie M, número cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos catorce, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Alicia A. Airaldi. — Alicia A. Airaldi, Escribana Pública.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1985. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: En el entendido, que donde dice en el artículo 6º: "Presidente d dos" debe leerse: "Presidente o dos", y a donde dice, en el artículo 12: "cumulación", debe leerse: "acumulación", la suscrita escribana no tiene objeciones que formular al proyecto de estatutos de CHIPOTE S. A., por estar acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado expedido por esta oficina, adjunto a fojas 4 surge que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964 en lo referente a los porcentajes mínimos de suscripción e integración del capital social. — Saluda a usted muy atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Helena Iacovazzo. — Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos venta y sietem il doscinetos cincuenta y obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda, D. Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1.816. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos presentados, y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Montevideo, 31 de julio de 1985. — Ma. E. Martirena de Sapriza. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

2.310. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el *Ministerio Público*, apruébanse los estatutos de CHIPOTE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieran corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos: N$ 7.100,00). — Felipe Hounié, Juez. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 16:46 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 452 al folio 2745 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 4.800,00 — 23182 — 1 pub.

PHAROS S. A.

Treinta y Tres 1329 (P. 3, Esc. 3)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PHAROS S. A., solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los siguientes estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye PHAROS S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1,00 (un dólar) cada una, será de U$S 15.000,00 (quince mil dólares). El El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 10:000.000 (diez millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar **poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales,** incluso para terceros y fijar o cambiar **la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia **que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes.** Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley **14.548, el quórum y la mayoría** para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10 La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Rita Martínez y/o Teresa Da Silva Silva.

Los firmantes solicitan a la escribana **Mirna Mokosce de Umpiérrez la certi**ficación de sus firmas. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Mauricio Cukier. — Sara Golding. — Miguel Muniagurria.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Mauricio Cukier Solnika, Sara Golring, oriental y argentina, casados entre sí en únicas nupcias; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Treinta y Tres 1329 Piso 3 Escritorio 3, de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números 706.48-3 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Cotización: U$S 1,00 = nuevos pesos 55,00. — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

8.267. — Montevideo, 10 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º, de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de PHAROS S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios: nuevos pesos 3.000,00). — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución se notificó el 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Inscripto el 22 de octubre de 1984 con el Nº 1813 al folio 983 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.032,00 — 33060 — 1 pub.

TEMPLUM S. A.

Juan Carlos Gómez 1345 P. 4º

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TEMPLUM S. A., solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los siguientes estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TEMPLUM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1,00 (un dólar) cada una, será de U$S 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 10:000.000 (diez millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Rita Martínez y|o Teresa Da Silva Silva.

Los firmantes solicitan a la Esc. Mirna Mokosce de Umpiérrez la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de Julio de 1984. — Miguel Muniagurria. — Mauricio Cukier. — Sara Goldring.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, oriental y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz todos mayores de edad domiciliados en Ttreinta y Tres 1329 P. 3 escritorio 3 de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad Nos.: 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064 a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

7.756. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de TEMPLUM S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense, a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Fíjase un plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios: N$ 3.000,00. — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 28 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1645 al folio 8998 del Lº Nº 1 de estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 56.896,00 — 27458 — 1 pub.

AMYRA S. A.

18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que AMYRA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye AMYRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares *100,00* cada, una *será de dólares* 100.00,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total, o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará e orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". *Para obtener la aprobación* del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los

fundadores y/o a los señores Daniel Pérez y Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Raquel Revello de De Baeremaecker. — Laura Revello. — Claudia Revello.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker". "Claudia Revello" y "Laura Revello", uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos De Baeremaecker y Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliadas en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.788. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AMYRA S. A., autorizando su funcionamiento, fijando un plazo de sesenta días para la integración de capital, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hóganse los desgloses y archívese. — Blanca Juncal de Vagnoni. — Edith Baygorria.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 26 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de febrero de 1985 con el Nº 32 al folio 192 del Libro número 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 33.000,00 — 8607 — 1 pub.

DELFA S.A.

18 de Julio 1516 (P. 8 - Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TINEA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, con las modificaciones introducidas mediante acta de fundadores de fecha 15 de febrero de 1985, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de TINEA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Orrinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del Art. 160 del C.P.C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asamblea Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primer convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art 13. Los fundadores, las señoras Teresa Burgos, Adriana Cabrera y|o el señor Wilmar Pérez Alegrette indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escr. José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese, 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María

Cortezón, domiciliadas en la Avda 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, trece de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el 15 de febrero de 1985, reunidos los fundadores de **TINEA S. A., Cr. Elías Zlotagora, Contador** Julio Augusto Pilón y el Sr. Jesús García, resuelven por unanimidad: Cambiar la denominación de la Sociedad, modificando en lo pertinente el artículo 1º del Estatuto, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º Con el nombre de DELFA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy".

Los suscritos solicitan al Escribano José María Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Elías Glotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1 Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese; 2) Cr Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí, previa lectura que les hago se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — José María Vilaboa, Escribano.

3.887. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.348, autorízase el funcionamiento de DELFA S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquense a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres, honorarios fictos N$ 7.000.00 háganse los desgloses correspondientes y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera. — La resolución fue notificada con fecha diez de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:35 horas e inscripto en este Registro con el número 486, al folio 2942 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de octubre de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 4.800.00 — 24685 — 1 pub.

ROPECO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez se hace saber que se presentó ROPECO S. A. solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Con el nombre de ROPECO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Desarrollará su actividad por cuenta propia o de terceros y|o para terceros y tendrá por objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de transporte terrestre, construcción y subsidiarios, madera, máquinas, metalúrgicos, extractivas, minería, plásticos, pesca, alimentación, bar, bebidas, carne, automotriz, artículos del hogar, de oficina, bazar, cuero, electrotecnia, ferretería, frutos del país, imprenta, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones vigentes; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones en general.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (dos millones de nuevos pesos) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la *sociedad y la disposición de sus bienes*. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, operar con cualquier banco, nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliéndose las normas legales. El Presidente y Vicepresidente, actuando conjuntamente, o en su caso el Director único, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará la memoria, balance, destino de los resultados, y si lo hubiere, la elección del Síndico. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos nacionales o extranjeros, o casas financieras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los socios fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta en el lugar y fechas expresados. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — José Enrique Comas Aldave. — Mirta Silvia Pastorino. — Waldemar Tejera.

Juan A. Marquine Villar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento José Enrique Comas Aldave, casado en únicas nupcias con Marta Pasanante; Waldemar Tejera, casado en únicas nupcias con Antonella Pastorino y Mirta Silvia Pastorino, soltera, todos orientales, mayores de edad y domiciliados a estos efectos en Colonia novecientos sesenta y seis, piso uno, apartamento ciento tres, de esta ciudad, a quienes di lectura del documento que antecede y lo ratificaron en todos sus términos.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan A. Marquine Villar. Escribano.

3.238. — Montevideo, 7 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Minis-

terio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de ROPECO SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y, oportunamente, archívese. — Dr. Martín Herrera Martínez, Juez. — Mila Burgueño, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las quince y quince horas e inscripto en este Registro con el Nº. 587 (quinientos ochenta y siete), al Fº 3422 (tres mil cuatrocientos veintidós) del Libro Nº 1 (uno) de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.500.00 — 21364 — 1 pub.

VANRIX S. A.

18 de Julio 878 (Esc. 301)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos María Berlangieri, se hace saber que VANRIX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye VANRIX SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a la señora Silvia Ibarra y a la señorita Graciela Pirotto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de agosto de 1983. — Juan Pedro María Arocena Laserre. — Luisa Rosa Filardo Pérez. — Silvia Lourdes Vernengo Rodríguez.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Pedro María Arocena Laserre, titular de la C. I. 1.246.439, casado en únicas nupcias con Estela Cameto, domiciliado en esta ciudad, calle Amsterdam 1449, Apto. 604; Luisa Rosa Filardo Pérez, C. I. 776.956, soltera, domiciliada en esta ciudad, calle Concepción del Uruguay 1415, Apto. 001 y Silvia Lourdes Vernengo Rodríguez, C. I. 1.573.715-1, casada en únicas nupcias con Cristóbal Andrés Rivero, domiciliada en esta ciudad, calle Coquimbo 2017, todos uruguayos y mayores de edad, personas de mi conocimiento, a quienes di lectura del documento que antecede y así lo otorgaron. La cotización actual del dólar es de N$ 34.75; el capital social equivale a N$ 1.737.500.00.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Raúl J. Bovino Lizarazu, Escribano Público.

30.394. — Montevideo, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Visto, por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de VANRIX S. A., constituida al amparo del artículo 7º, de la ley 11.073, fijándose un plazo de noventa días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 con respecto a la inscripción e integración de capital. Expídase certificado, comuníquese, publíquese, practíquese desgloses y archívese. — Carlos María Berlangieri. La resolución fue notificada a la parte interesada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 260, al Fº 1385 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 22638 — 1 pub.

ANELIT S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que ANELIT S.A., ha solicitado la aprobación e incripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Artículo 1o.- Constitúyese "ANELIT SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Artículo 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Artículo 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Artículo 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Artículo 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Artículo 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Artículo 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Artículo 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Artículo 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 20 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de octubre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 5115. Montevideo, mayo 12 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de "ANELIT S.A." con un capital autorizado de N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi. H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 17.5.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 3.4.84 con el No. 403 al Fo. 2146 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 29.5.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.206 — No. 15898

LEDYR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que LEDYR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LEDYR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá. A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 17 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, son casados entre sí, en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 17 de octubre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 6447. Montevideo, mayo 30/978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de "LEDYR S.A." con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi. H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 2.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 28.3.84 con el No. 372 al Fo. 1936 del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.206 — No. 15899

LACER S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L.

Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que LACER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LACER SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 19 de 1978. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de mayo de 1978. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de mayo de 1978. Ana María Labanca. Escribana. 14521. Montevideo, setiembre 27/78. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección Gral. de Hacienda. Apruébanse los Estatutos de "LACER S.A." autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Hon. N$ 500.oo. R. Vernazza. R. Avondet. La resolución fue notificada con fecha 4.10.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 15.3.84 con el No. 237 al Fo. 1260 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 31.5.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 16o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15900

KALEN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que KALEN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "KALEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 19 de 1978. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de mayo de 1978. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de mayo de 1978. Ana María Labanca. Escribana. 14531. Montevideo, setiembre 27/78. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público. Apruébanse los Estatutos de "KALEN S.A.", autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Hon. N$ 500. R. Vernazza. R. Avondet. La resolución fue notificada con fecha 4.10.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 14.3.84 con el No. 344 al Fo. 1675 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 31.5.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 16o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15901

CAMELIA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que CAMELIA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "CAMELIA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 25 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 1.749. Montevideo, 3 de marzo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "CAMELIA S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Walter Móliga. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 8.3.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.5.84 con el No. 706 al Fo. 3624 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 1o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 8 de 1984.— Mariflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15902

LATIER S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que LATIER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LATIER SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas, que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 6794. Montevideo, 12 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "LATIER S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. María Amalia Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 15.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.5.84 con el No. 662 al Fo. 3532 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha: 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Interlineado: y, vale. Montevideo, junio 13 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15903

EXISTIR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr.

Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que EXISTIR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "EXISTIR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas, que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 5908. Montevideo, 26 de mayo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "EXISTIR S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Walter Móliga. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 31.5.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 8.5.84 con el No. 676 al Fo. 3434 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Interlineado: por, vale. Montevideo, junio 13 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15904

KAEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que KAEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "KAEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas, que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 21 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 16.391. Montevideo, 17 de noviembre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "KAEL S.A." y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. María Eloisa Galarregui. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 22.11.77. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 21.3.84 con el No. 368 al Fo. 1821 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 15.5.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15905

LACOSTA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr.

Mabel Acosta, se hace saber que LACOSTA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LACOSTA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 40.000 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero; por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos; cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 23 de 1979. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de octubre de 1979. Ana María Labanca. Escribana. 755. Montevideo, 13 febrero de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "LACOSTA S.A." autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 600. M.I. Varela De Motta. Julia A. Oliver. La resolución fue notificada con fecha 18.2.81. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 2.3.84 con el No. 227 al Fo. 1123 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.3.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 1984. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

N$ 1.386 — No. 15906

CONTORNO S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que CONTORNO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "CONTORNO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 40.000 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero; por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 23 de 1979. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de octubre de

1979. Ana María Labanca. Escribana. 757. Montevideo, 13 febrero de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "CONTORNO S.A." autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 600. M.I. Varela De Motta. Julia A. Oliver. La resolución fue notificada con fecha 18.2.81 RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 2.3.84 con el No. 225 al Fo. 1113 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.3.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 12 de 1984. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

N$ 1.386 — No. 15907

EVERED S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que EVERED S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "EVERED SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA. — Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. ACTA.— Los suscriptos, fundadores de "EVERED S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2 y 3 del Estatuto, en la siguiente forma: Art. 2o.- Se agrega al final el siguiente inciso H) Actividades agropecuarias en todas sus formas. Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).- El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 14 de diciembre de 1983. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Marta Otero de Dovat. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "EVERED S.A." en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de diciembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3261. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "EVERED S.A. " autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 6.6.84 con el No. 864 al Fo. 4537 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 13 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuario.

N$ 1.656 — No. 15908

BOLIDOR S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que BOLIDOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BOLIDOR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especia-

les; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA. — Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. ACTA.— Los suscriptos, fundadores de "BOLIDOR S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2 y 3 del Estatuto, en la siguiente forma: Art. 2o.- Se agrega al final el siguiente inciso H) Actividades agropecuarias en todas sus formas. Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 14 de diciembre de 1983. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Marta Otero de Dovat. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "BOLIDOR S.A." en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de diciembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3262. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "BOLIDOR S.A. " autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 6.6 84 con el No. 863 al Fo. 4529 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 13 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuario.

N$ 1.656 — No. 15909

ADRIS S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que ADRIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ADRIS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA. — Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. ACTA.— Los suscriptos, fundadores de "ADRIS S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2 y 3 del Estatuto, en la siguiente forma: Art. 2o.- Se agrega al final el siguiente inciso H) Actividades agropecuarias en todas sus formas. Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 14 de diciembre de 1983. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Marta Otero de Dovat. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "ADRIS S.A." en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de diciembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3259. Montevideo, mayo 22 de 1984. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "ADRIS S.A. " autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 28.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 6.6.84 con el No. 862 al Fo.

4521 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 13 de 1984.— Olga Condenanza Haedo. Actuario.

N$ 1.656 — No. 15910

MILENARIO S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 13o. Turno, Dr. Graciela Durán Arsuaga, se hace saber que MILENARIO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "MILENARIO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 4646. Montevideo, 8 de mayo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "MILENARIO S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Walter Móliga. María Amalia Berohuet. La resolución fue notificada con fecha 11.5.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.5.84 con el No. 661 al Fo. 3526 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 13o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 1984.— Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15978

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a *la Inspección General* de Hacienda).